BOLETIN OFICIAL

JULIO

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual Nº 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Aparece los días hábiles

Año CVIII / Santa Fe, Lunes 20 de Julio de 2026 / 28025

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

EDICION DE 84 PAGINAS

BOLETIN OFICIAL

FE DE ERRTAS

En relación al BOLETÍN OFICIAL de fecha miércoles 01 de Julio de 2026, se rectifica la fecha.
DONDE DICE; MARTES 01 DE JULIO DE 2026
DEBE DECIR: MIERCOLES 01 DE JULIO DE 2026
S/C 49497 Jul. 20

DECRETOS DEL DIA

DECRETO Nº1469

Ref.: Dispone duelo en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe por el término de dos (2) días a partir del día 19 de julio, con motivo del fallecimiento del Veterano de Guerra de Malvinas Rubén Rada, Presidente de la Federación de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Santa Fe.

Link de Acceso:
https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=353340&cod=da78655b1dcf7360678e19413258093b

s/c 49498 Jul. 20

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1707

OBJETO: ADQUISICIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE PIEZAS DE ELECTROBOMBAS DE AGUA CRUDA
Presupuesto Oficial: $396.067.659,00 +IVA - Mes base: Junio 2026
Garantía de oferta: $ 3.000.000 (IVA incluido)
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del 03/08/26
en Salta 1451, Rosario. Las propuestas deberán presentarse en sobre único e incluir la referencia correspondiente.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 03/08/26 –10:00, Salta 1451, Rosario.
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 49494 Jul. 20 Jul. 21

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1706

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
Presupuesto Oficial: $89.128.861,00 +IVA - Mes base: junio 2026
Garantía de oferta: $ 850.000 (IVA incluido)
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del 29/07/26
en Salta 1451, Rosario. Las propuestas deberán presentarse en sobre único e incluir la referencia correspondiente.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 29/07/26 –10:00, Salta 1451, Rosario.
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 49491 Jul. 20 Jul. 21

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/26

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Agosto de 2026 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466/68/78
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 49485 Jul. 20 Jul. 21

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2026
DECRETO N° 201/2026

OBJETO: Adquisición de 300 m3 de hormigón H25 para su aplicación en la Obra "Desagüe hídrico de calle Moreno de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe".
FECHA Y HORARIO DE APERTURA: 30 de julio de 2026, 11.00 hs.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 69.000.000 (pesos sesenta y nueve millones con 00/100).
VALOR DEL PLIEGO: $ 345.000,00 (pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).-
GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectué el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-
OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, https://reconquista.gob.ar/licitaciones/ o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.
CONSULTAS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
Teléfono: 03482-580881/82 Interno 2030
Dirección: Área Licitaciones - Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 30 de julio de 2026 a las 10.30 horas.-
$ 200 564173 Jul. 20 Jul. 21

COMUNA DE HUMBERTO 1º

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2.026
(Ordenanza Nº 2877/2026)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 7/2.026, para la venta del Lote Partida Inmobiliaria Nº 08-03-00 056404/0004-6, con una superficie de 360 m2, ubicado en calle Alberdi (E) S/N entre calles Córdoba (S) y Mendoza (S) de la localidad de Humberto 1°, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, en fecha 6 de febrero de 2.024 bajo Matrícula 08-5.-, Departamento Castellanos, Lote 1 Pl. 268007, Aforo 30097, de propiedad de la Comuna de Humberto 1°.-
Base: El lote saldrá a la venta con una base de pesos veinte millones ($

20.000.000.-).-Valor del Pliego: $ 3.000.-
Adquisición de Pliegos: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 12 de agosto de 2.026 a las 9:30 horas.-
Presentación de las Ofertas: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 12 de agosto de 2.026 a las 9:45 horas.-
Apertura de los sobres con las ofertas: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 12 de agosto de 2.026 a las 1O horas.-
Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprimo.gob.ar o iairasca@humbertoprimo.gob.ar hasta el día 11 de agosto de 2.026 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública Nº 7/2.026 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprimo.com .-
$ 750 564153 Jul. 20 Jul. 31

COMUNA DE VILLA MUGUETA

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2026

La Comuna de Villa Mugueta llamar a Licitación Pública N° 01/2026, para la Contratación de seguro de vida colectivo obligatorio cobertura básica más invalidez; seguro de personal contratado por muerte accidental, asistencia médica y farmacéutica s/franquicia e invalidez y seguro por responsabilidad civil de los automotores y herramientas comunales - Recepción Ofertas: hasta 13/08/2026, 11:00 horas. Fecha Apertura: 13/08/2026 – 12:00 horas. Venta de Pliegos: Hasta 13/08/2026. Valor Pliego: $ 50.000 – Informes: Tel.: 3464- 623666. Mail: comunavm.adm@gmail.com
$ 135 564525 Jul. 20 Jul. 22

LICITACIONES ANTERIORES

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 020/2026
EXPEDIENTE Nº CO 791 /2026

Apertura: 04/08/2026 - Hora: 09:00hs
OBJETO: Adquisición de Reactivos para el Servicio de Laboratorio
Imputación Preventiva: $ 175.543.974, 09
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
Emai: licitaciones.hcr@santafe.gov.ar, compras.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
División Compras - Julio/2026
S/C 49487 Jul. 17 Jul. 20

PROGRAMA ABRE ESCUELA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/26

OBJETO: “Programa ABRE ESCUELA - Intervención Integral – E.N.S. Nº 32 “Gral. José de San Martín” de la ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe”.
PRESUPUESTO OFICIAL: $2.979.813.629,47.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: $29.798.136,29.-
PLAZO DE OBRA: 270 días corridos.-
FECHA DE APERTURA: 19/08/2026 - HORA: 11:00 hs.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Salón Blanco de la Casa de Gobierno sito en calle 3 de Febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital - provincia de Santa Fe.
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-
LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá descargarse de la web del gobierno de la provincia de Santa Fe: https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras.
FINANCIAMIENTO
Gobierno de Santa Fe
S/C 49446 Jul. 17 Jul. 21

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la OBRA: DEMOLICIÓN PARCIAL PREDIO ET BAJO CATAMARCA
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL $ 128.722.204,85 - (MES BASE: MAYO/2026)
PLAZO DE OBRA: 90 (Noventa) días calendario
Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:
Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.
Inscriptos en el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria (UT), sus integrantes cumplirán con talrequisito.
Deberán acreditar, de conformidad a lo dispuesto por la Res. MOP N°458/26, la siguiente capacidad mínima:
Capacidad de Contratación Anual necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: $ 171.629.606,47 (Pesos ciento setenta y un millones seiscientos veintinueve mil seiscientos seis con 47/100).
Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT proporcionalmente a la participación de las mismas en la sociedad. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:
Día: 06 de Agosto de 2026
Hora: 11:00 hs.
Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe 1950.
Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 49473 Jul. 17 Jul. 21

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

CIRCULAR MODIFICATORIA
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.º 02/2026 – Segundo Llamado

Proyecto: Contratación de Un Servicio de gestión de un Sistema Integral de Detección Automático de Flujo de Circulación Vehicular e Infracciones a las Normas de Tránsito y Seguridad Vial, en Ruta Provincial N° 2 - Municipalidad de Monte Vera.
CIRCULAR ACLARATORIA Y MODIFICATORIA - Nº 01
A los interesados de la Licitación de referencia se les comunica la corrección sobre el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N.º 02/2026 – Segundo Llamado.
1)- Se procede a ELIMINAR el contenido del ITEM séptimo del Cláusula QUINTA- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
2)- Se procede a ELIMINAR la cláusula OCTAVA del Pliego de Bases y Condiciones, denominada: “8)- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA”.
3)- Se procede a ELIMINAR la cláusula DECIMOSÉPTIMA del Pliego de Bases y Condiciones, denominada: “17)- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”.
4)- ACLARATORIA: el punto VALOR DE LA PROPUESTA (números y letras) de la denominada Planilla de Requisitos Legales deberá completarse en un todo de acuerdo al porcentaje ofertado en razón de la cláusula VEINTIUNO.
5)- PRORROGA FECHA DE APERTURA: con motivo de las modificaciones efectuadas, la Municipalidad de Monte Vera notifica NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, siendo la misma el DÍA EL LUNES 27 DE JULIO DE 2.026 a las 09:00 horas.
$ 1200 564158 Jul. 17 Jul. 20

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 07/26

OBJETO: ADQUISICION, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE CENTRAL AUTOMATICA DE CALADO PARA CAMIONES PUERTO SANTA FE NRO 07-2026
El EAPSF realiza el llamado a la Licitación Publica no 07/2026 -ADQUISICION, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE CENTRAL AUTOMATICA DE CALADO PARA CAMIONES
Recepción de ofertas: hasta las 13:00 hs. Del 27/07/2026 en Mesa de Entradas del EAPSF (Cabecera Dársena I, Puerto Santa Fe)
Fecha de apertura: 13:30 hs. del 27/07/2026
Se invita a los interesados a consultar los pliegos de bases y condiciones generales y pliego de especificaciones técnicas particulares y Anexos, de manera gratuita, en la página web del EAPSF.
www.puertosfe.com/licitaciones
$ 150 564154 Jul. 17 Jul. 21

COMUNA DE VILLA ELOISA

LICITACIÓN PÚBLICA N.0 01/2026
(Ordenanza 940/26)

OBJETO: “Adquisición 1200 toneladas de estabilizado granular calcáreo 0-20”

Recepción de ofertas: 31 de Julio de 2026 - 11,00 hs. Oficina del Presidente Comunal de la Comuna de Villa Eloisa, Sarmiento 556, Villa Eloisa, Santa Fe.
Apertura: 31 de Julio de 2026 - 11,00 hs. Oficina del Presidente Comunal de la Comuna de Villa Eloísa, Sarmiento 556, Villa Eloísa, Santa Fe.
Presupuesto oficial: $67084766.7 (Pesos: sesenta y siete millones ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis con 70/100).
Valor del Pliego: $15000 (Pesos Quince mil).
Lugar de venta: Comuna de Villa Eloísa, Sarmiento 556, Villa Eloísa, Santa Fe.
Informes: - Tel. 03471-491600 (7 a 12:30 Horas).
$ 135 564145 Jul. 17 Jul. 21

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PUBLICA Nº 013/2026

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°013/2026, para JUEGOS Y MOVILIARIOS URBANOS PARA REMODELACIÓN DE PLAZAS, hasta el día 23 de Julio de 2026 a las 10.30hs, Decreto Nº 69/2026.-
Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.-
Costo del pliego: $234.000.-
Valor de la impugnación: $500.000.-
Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-
Presupuesto Oficial: $93.494.955.-
Secretario coordinador Área Economía y Finanzas, 15 de Julio de 2026.-
$ 1500 564144 Jul. 16 Jul. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015/26
(Segundo Llamado)

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 17.490m2 de carpeta asfáltica en caliente de 5cm de espesor terminada, destinada al reasfaltado de distintas calles con pavimento de Hº existente, en los sectores de Gral. López e Hipólito Irigoyen, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos dos mil trescientos millones ($2.300.000.000).-
Valor del Pliego: Pesos cuatro millones seiscientos mil ($4.600.000.-).-
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza Nº 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Agosto de 2026 a las 12:00 horas.-
$ 1000 564137 Jul. 16 Jul. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/26

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/26, para la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA en el Parque Empresarial Constitución (PEC).
Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 ($ 126.174.702,00.-).
Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL ($ 126.000.-).
Apertura de Ofertas: 28 DE JULIO DE 2026, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.
$ 250 564097 Jul. 15 Jul. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/26
(Decreto Nº 7758/2026)

OBJETO: PARA LA PROVISION DE “160 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-30”
PRESUPUESTO OFICIAL: $32.583.460,80 (Pesos Treinta y dos millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta con 80/100).
APERTURA OFERTAS: 31/07/2026 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.
COSTO PLIEGO: $ 5.000,00 - (pesos cinco mil)
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
$ 1000 564035 Jul. 8 Jul. 23

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA Nº 10/2026

OBJETO: Adquisición de dos camiones livianos, una carrocería volcadora, dos utilitarios mini truck, un tractor de 50-60HP, una pick up mediana cabina doble y un camión mediano.
FECHA DE APERTURA: Día 29 de Julio de 2026, a las 10.00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ochenta mil ($ 80.000.-).
RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
Armstrong, 6 de Julio de 2026.
$ 450 564041 Jul. 8 Jul. 23

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 05/2026

OBJETO: CONTRATACION DE SEGUROS.
Apertura: Lunes 27 de Julio de 2026, a las 09.00 horas, en el Edificio Municipal - Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther.
Recepción de ofertas: Lunes 27 de Julio de 2026 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal - Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther.-
Valor del Pliego: $150.000 (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta las 07.00 horas del 27/07/2026.
Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.
Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@pueblosesther.gob.ar
$ 450 563958 Jul. 7 Jul. 22

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PRIVADA Nº 005-2026
(Decreto de apertura Nº 0183/2026)

OBJETO: “ADQUISICION DE 28600 LT emulsión asfáltica bituminosa catiónica de rotura lenta tipo CRL-1”
Fecha de apertura: 14 de Julio de 2026.
Hora de apertura: 10:00 hs en la Secretaría de Desarrollo Económico, Angelome 1864 de la Ciudad de Funes.
Los pliegos serán obtenidos desde la página web de la Municipalidad: https://funes.gob.ar/.
Funes, 1º de Julio de 2026.
$ 450 563981 Jul. 7 Jul. 22

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA Nº 008-2026
(Decreto de apertura Nº 188/2026)

OBJETO: “PAVIMENTACION DE CALLES Y VEREDAS”
Fecha de apertura: 24 de Julio de 2026.
Hora de apertura: 12:00 hs en la Secretaría de Desarrollo Económico, Angelome 1864 de la Ciudad de Funes.
Los pliegos se encuentran en la página web de la Municipalidad: https://funes.gob.ar/.
Funes, 3 de Julio de 2026.
$ 450 563983 Jul. 7 Jul. 22

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA Nº 007-2026
(Decreto de apertura Nº 0187/2026)

OBJETO: “ADQUISICION DE 2000 M3 DE HORMIGON ELABORADO H30”
Fecha de apertura: 24 de Julio de 2026.
Hora de apertura: 11:00 hs en la Secretaría de Desarrollo Económico, Angelome 1864 de la Ciudad de Funes.
Los pliegos se encuentran en la página web de la Municipalidad: https://funes.gob.ar/.
Funes, 3 de Julio de 2026.
$ 450 563985 Jul. 7 Jul. 22

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA Nº 006-2026
(Decreto de apertura Nº 185/2026)

OBJETO: "ADQUISICION 4500 TN DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE"
Fecha de apertura: 24 de Julio de 2026.
Hora de apertura: 10:00 hs en la Secretaría de Desarrollo Económico, Angelome 1864 de la Ciudad de Funes.
Los pliegos se encuentran en la página web de la Municipalidad: https://funes.gob.ar/.
Funes, 3 de Julio de 2026.
$ 450 563988 Jul. 7 Jul. 22

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 1 JUL 2026

DECRETO: Nº 0665

VISTO:
A solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y dada la urgente necesidad de cubrir por parte de la Municipalidad de Sauce Viejo con la recolección de residuos, ramas, desperdicios y otros elementos o materiales a transportar o recoger de la vía pública y dado el aumento de reclamos recibidos, se requiere la contratación del servicio que se venía prestando bajo la Ordenanza Nº 3935/2020, por medio del presente llamado a licitación.
CONSIDERANDO:
Que, para tal fin, el Intendente Municipal considera apropiado y oportuno efectuar el llamado a la Licitación Pública Nº 5 - Expte. Nº 5 - Año 2026, afectando "Fondos propios" por el monto de dicha contratación; y en referencia a los montos que contempla el respectivo requerimiento por la contratación de dichos servicios de:
* Paquete de horas de alquiler de equipos compuesto por Retropala y Camión Volcador, según especificaciones en el pliego de bases y condiciones.
Que, por lo antes mencionado, se ordena al Departamento Contable a recibir, imputar y luego abona las facturas correspondientes, registrando dichas erogaciones en el Presupuesto Municipal Año 2.025 - reconducido - en 8.00.0. - Total de Erogaciones - 8.01.02 - Bienes y Servicios no personales - Partida 170.8 Servicio de limpieza y otros contratados.
Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO
DECRETA

Artículo 1º) Convocar a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5-2026 - EXPTE. Nº 5-2026, para ser destinado a la contratación de un paquete de horas de alquiler de equipos compuesto por Retropala y Camión Volcador, según especificaciones en el pliego de bases y condiciones.
* Paquete de horas de alquiler de equipos compuesto por Retropala y Camión Volcador, según especificaciones en el pliego de bases y condiciones.
Artículo 2º) El llamado a Licitación Pública Nº 2 - Expte. Nº 2 - Año 2026 que se establece en el artículo 1º será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, previéndose la apertura de las ofertas para el día 22 de julio de 2.026, con cierre de aceptación de ofertas a las 10.30 horas y con apertura de ofertas a las 11.00 horas, en las oficinas de la Municipalidad de Sauce Viejo, calle Rivadavia 1164 - P. Alta de la localidad de Sauce Viejo - Provincia de Santa Fe.
Artículo 3º) Los pliegos de Bases y Condiciones serán retirados en Sección Rentas Municipal sin costo alguno o solicitados al mail de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos secobraspublicas@sauceviejo.gob.ar y/o a la oficina de Compras licitaciones@sauceviejo.gob.ar. Se efectuará la publicación en el BOLETÍN OFICIAL por el término de diez (10) días, registrando éste gasto en el Presupuesto Municipal Año 2.025 - reconducido - en 8.1.1 - Rentas Generales - 8.1.1.1.1 - Erogaciones Corrientes - 8.1.1.1.1.1.2 - Bienes y Servicios No Personales - Partida Nº 167.8 - Publicidad y Difusión Institucional.
Artículo 4º) Las propuestas se realizarán en sobre cerrado y la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a los intereses municipales, Ordenándose al Departamento Contable a registrar la compra motivo de la presente Licitación Pública en el Presupuesto Municipal Año 2.025 - reconducido - en 8.00.0. - Total de Erogaciones - 8.01.02 - Bienes y Servicios no personales - Partida 170.8 Servicio de limpieza y otros contratados.
Artículo 5º) La presente normativa será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Señor Intendente Municipal.
Artículo 6°) Regístrese, pase copia al Dpto. Contable, a Sección Rentas, comuníquese y archívese.
$ 450 563989 Jul. 7 Jul. 22

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA 2/2026

OBJETO: "REACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAGUNA PARA EFLUENTES CLOACALES"
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 97.000.000,00.-
Valor del pliego: $ 61.100 – Garantía de la oferta: $ 970.000
Recepción de las ofertas: En sobre cerrado entregar personalmente en Mesa de Entrada en calle Pellegrini 2064 hasta las 9:00 hs. del día 23 de julio de 2026.
Aperturas de las ofertas:
Jueves 23 de Julio de 2026 a las 10:00 hs. en sede Municipal en calle Buenos Aires 1877 Alvear
Informes. Tel: 341-3177608/ 0341-3177627/ 341-4922109
Consultas: aguas@alvear.gob.ar /economia@alvear.gob.ar
$ 450 563998 Jul. 7 Jul. 22

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA 1/2026

PROGRAMA: 1000 AULAS - MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE PCIA. SANTA FE: PROYECTO: AMPLIACIÓN ESCUELA NRO. 606 - MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE 2 (DOS) AULAS.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 104.084.729,00
Valor del pliego: $ 61.100 - Garantía de la oferta: $ 1.040.847,29
Recepción de las ofertas: En sobre cerrado entregar personalmente en Mesa de Entrada en calle Pellegrini 2064 hasta las 9:00 hs. del día 22 de julio de 2026
Aperturas de las ofertas: Jueves 22 de Julio de 2026 a las 10:00 hs. en sede Municipal en calle Buenos Aires 1877 Alvear.
Informes. Tel: 341-3177710 / 341-3177627 / 341-4922109
Consultas: obraspublicas@alvear.gob.ar / economia@alvear.gob.ar
$ 450 564000 Jul. 7 Jul. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/26 - 2DO LLAMADO
DECRETO Nº 7693/2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS- 12 PASAJEROS NUEVO 0KM.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 80.000.000 {pesos ochenta millones).
APERTURA OFERTAS: 24/07/2026, 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.
COSTO PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar.
$ 1000 563864 Jul. 6 Jul. 21

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL Nº 17/26
DECRETO Nº 7961/2026

Objeto: ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE UNA CÁMARA FRIGORÍFICA.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 28.177.500,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/00).
APERTURA OFERTAS: 24/07/2026 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.
COSTO PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil).
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hora antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar.
$ 1000 563867 Jul. 6 Jul. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 018/26

Objeto: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsones, destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.
Presupuesto Oficial: Pesos quinientos cuarenta y cinco millones seiscientos catorce mil ciento sesenta ($ 545.614.160).
Valor del Pliego: Pesos un millón noventa y un mil doscientos veintiocho c/32/100 ($ 1.091.228,32).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza Nº 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Julio de 2026 a las 12:00 horas.
$ 1000 563892 Jul. 6 Jul. 21

LEY ANTERIOR 11867

LEY 11.867

Se hace saber por el término de cinco (5) días que, según Boleto de Transferencia de fecha 14/07/2.026, la Sra. Elsa Mabel Fleitas, D.N.I. 13.901.727, con domicilio en Las Heras 1479 de la ciudad de Pérez, con domicilio electrónico e_fleitas@hotmail.com, de profesión Farmacéutica, Matrícula Nº 1956 otorgada por el Colegio de Farmacéuticos de la 2da Circunscripción de Rosario, vende, cede y transfiere a favor de la Sra. Milena Fátima Piancatelli, DNI 44.065.869, con domicilio en Lamadrid 1515 de la ciudad de Pérez, con domicilio electrónico milepiancatelli@gmail.com, de profesión Farmacéutica, Matrícula Nº4545 otorgada por el Colegio de Farmacéuticos de la 2da Circunscripción de Rosario, el Fondo de Comercio de la Oficina de Farmacia denominada “Farmacia Fleitas”, sita en calle 1º de Mayo 2346, de la ciudad Pérez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Las oposiciones de ley deberán formularse y presentarse en el término legal de diez (10) días contados desde la última publicación del presente, en el domicilio de la farmacia sita en calle 1º de Mayo 2346, de la ciudad Pérez, o, en su defecto, en el domicilio de la compradora Lamadrid 1515 de la ciudad de Pérez o de la Escribana interviniente Silvina Lida Salvalaggio, con domicilio en calle French 3550 de Zavalla. Los fondos de las oposiciones que se formulen serán depositados en cuenta especial a abrirse a tal efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., conforme lo estipulado por los Arts. 4 y 5 de la Ley 11.867.
$ 500 564148 Jul. 17 Jul. 23

LEY 11.867

Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (art. 2, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. Mecchia Belén, DNI 38.983.088, (CUIT 27-38983088-2) con domicilio en Avenida Acequias del Aire Nº811 de Roldán, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Florencia Payero, DNI 35.042.907, (CUIT 27-35042907-2) domiciliada en calle Belgrano Nº895 de Wheelwright, Provincia de Santa Fe. Destino del Rubro: Farmacia, con domicilio en Avenida Acequias del Aire Nº787, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, habilitada conforme a la Ley de Sanidad Provincial Nº2287 y que funciona bajo el nombre FARMACIA MECCHIA. Para reclamos de ley en el plazo legal, se fija el domicilio del mismo establecimiento comercial en calle Avenida Acequias del Aire Nº787, Roldan, Provincia de Santa Fe.
$ 500 564127 Jul. 16 Jul. 22

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. Alan Daniel Attias, D.N.I. Nº 33.491.789, CUIT 20-33491789-5, comerciante, con domicilio en Luciano Leiva 1542 de Margarita (SF), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Almacén, Kioscos, Polirrubros y Comercios No Especializados, que gira bajo el nombre “Kiosco Zona Urbana” sito en calles San Martín 1425, San Martín 1755 y San Martín 1878 de la ciudad de Vera (SF), al Sr. Santiago Atilio Laplacette, D.N.I. Nº 27.838.282, CUIL 20-27838282-7, domiciliado en calle Dorrego 536 de la localidad de Calchaquí (SF). Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Slavin, Darío Cesar, sito en calle Buenos Aires 1816 de la ciudad de Vera (SF). Vera, 06 de Julio de 2027.
S/C 564129 Jul. 16 Jul. 22

AVISOS

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín Nº 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario (“El Ciudadano”) en fecha Martes 21 de Julio de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO- LOCALIDAD:SAN LORENZO

1.-PONCE EDUARDO HECTOR Matrícula Individual DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SILVERIO CORDOBA 1253 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 2 manzana B plano Nº16996/1957,Partida inmobiliaria Nº15-03-03 197999/0018-7 inscripto en el dominio Tomo 167 Folio 292 Nº128564, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0010182-4,iniciador:SPERANZA OLGA NELCI.
2.-GUILLERMO VILA Y LLUCH, SALVADOR JUAN VILA Y LLUCH, MERCEDES VILA Y LLUCH, SUSANA GLADYS VILA Y LLUCH ,Matrículas Individuales DESCONOCIDAS , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SALTA 1652 de la localidad de SAN LORENZO,identificado como lote 13 manzana A plano.N°62414/1970,Partida inmobiliaria Nº15-03-07 199341/0146-2 ,inscripto en el dominio Tomo 33/58 Folio 365/208 Nº46976/10116, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0010132-9, iniciador BAEZ ALEXANDER AMIN.
3-QUIROZ ILDELFONSO Matrícula individual LE 2.332.350 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BV URQUIZA 1785 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 1 y 2 manzana 2 plano Nº44233/1965, Partida inmobiliaria Nº15-03-07 199345/0001-2 inscripto en dominio Tomo 72 folio 9 Nº82662, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de RosariO,expte01502-0010134-1,iniciador:VERGARA MONICA ALEJANDRA.
4-RIOS HILARIO SABASIO Matrícula Individual DESCONOCIDA,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:DR GHIO 319 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 2 manzan S/Nº plano Nº110152/1952,Partida inmobiliaria Nº15-03-01 196764/0002-7 inscripto en el dominio Tomo 87 Folio 141 Nº92624,Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,exp 01502-0010181-3,iniciador:ZILLI PABLO ENRIQUE.
5.-CARRERAS MARCELO EUSTAQUIO, REYES BRIGIDA MIRTHA EDITH Matriculas Individuales DESCONOCIDAS , sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:REPUBLICA CHILE 1602 de la localidad de:SAN LORENZO identificado como lote A manzana S/Nº plano Nº294792/2026, Partida inmobiliaria Nº15-03-07 995334/0000-9 ,inscripto en el dominio Tomo 220 Folio 440 Nº145755 Departamento SAN LORENZO,Seccion Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0006558-8 Iniciador:BUSTOS TEODORA JUANA.
DEPARTAMENTO SAN LORENZO – LOCALIDAD FUENTES
6.-ANTONIO AGUSTIN MELATINI Matricula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GRANDOLI 532 de la localidad de:FUENTES ,identificado como lote 7 B1 manzana S/Nº plano Nº85968/1976, Partida inmobiliaria Nº 15-14-00 713908/0003-6, inscripto en el dominio Tomo 187 Folio 338 N.º191308, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte 01502-0010080-3, iniciador:LURASCHI ANDRES ARMANDO.
7.-RAMOS ROGELIO PANTALEON, RAMOS RAMON ROGELIO Matriculas Individuales DESCONOCIDAS , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ESTANISLAO LOPEZ 631 de la localidad de:FUENTES, identificado como Lote 5 Manz S/Nº plano NºDUPL 1618 SL /2016 Partida inmobiliaria N°15-14-00 713966/0000-3, inscripto en el dominio Tomo 23 Folio 230 V N.º22748, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0010183-5, iniciador TAMAGNO OLGA MERCEDES.
DEPARTAMENTO SAN LORENZO – LOCALIDAD CARCARAÑA
8.-MOREYRA SANTOS MIGUEL DNI 5.939.209, CUELLO MARTA DNI 6.531.294 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAN VICTOR 620 de la localidad de:CARCARAÑA, identificado como lote 26 Manz 53B plano Nº113997/1983 ,Partida Inmobiliaria Nº15-09-00 208507/0021-0 inscripto en el dominio Tomo 258 folio 63 N.º115411 ,Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0010173-2, iniciador:PAEZ OFELIA.
9.LEGUIZAMON RUBEN DARIO DNI 16.337.331,ROZICH MARIA SUSANA DNI 17.449.511 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :SAN MARTIN 746 de la localidad de:CARCARAÑA, identificado como Lote 4F manzana S/Nº plano N°89494/1976 Partida inmobiliaria Nº15-09-00 208163/0005-6,inscripto en el dominio Tomo 263 Folio 344 Nº113974, Departamento SAN LORENZO ,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.:01502-0010161-7,iniciador MEDINA CATALINA.
DEPARTAMENTO SAN LORENZO – LOCALIDAD TIMBUES
10.-EMILIA JUANA TUTERA DE LOPEZ / JUAN CARLOS LOPEZ Y TUTERA / NOEMI ERCILIA LOPEZ Y TUTERA Matriculas Individuales DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle

SARMIENTO 325 de la localidad de:TIMBUES, identificado como lote 14 y 15 manzana H plano N.50630/1967, Partida inmobiliaria N°15-01-00 200786/0204,inscripto en el dominio Tomo 107 Folio 122 N.º69335 Departamento SAN LORENZO Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte.01502-0009640-7,iniciador ANSELMO GISELA NOEMI.
S/C 49461 Jul. 20 Jul. 22

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORMA
ELEVACIÓN DE PROPUESTA

Atento a lo establecido en el artículo 24° del Decreto N° 659/24, en el concurso destinado a cubrir el cargo vacante de Juez de Segunda Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial Nº 3, se eleva al Poder Ejecutivo la siguiente propuesta por orden alfabético conformada con los postulantes que han superado las pautas de evaluación: Abg. BARAVALLE, Aldo Emilio, DNI Nº 21.885.268, Clase 1970. Abg. GARINI, Lorena Alicia, DNI Nº 26.318.993, Clase 1978; Abg. LENCIONI, Laura Valeria, DNI Nº 31.566.722, Clase 1985; Abg. MARTIN, Leandro Maximiliano, DNI Nº 24.943.713, Clase 1975; Abg. SIRAGUSA, Andrea Gabriela, DNI Nº 25.381.379, Clase 1976; Abg. VIDAL, Mariana Belén DNI Nº 33.021.082, Clase 1988.
S/C 49471 Jul. 20

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 228

SANTA FE, 17 de julio de 2026

VISTO:
El expediente N° EE-2026-00059502-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- “TIMBO”-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:
Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular Nº 02/26 de la UG “Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto” en concordancia con la Resolucion SCyGB Nº 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:
ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: PERALTA DIEGO CUIT N.º 20-24720303-7; QUINCE PUBLICIDAD S.R.L. CUIT N.º 30-71851339-8; SOSA JOSÉ LUIS CUIT N.º 20-12037807-5; TESSIO PAULINA MARÍA AMELIA CUIT N.º 27-20149051-6.
ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: C Y L S.R.L. CUIT N.º 30-70834702-3; RESONANCIAS S.A. CUIT N.º 30-70743513-1.
ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 49495 Jul. 20 Jul. 21

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 230

SANTA FE, 17 de julio de 2026

VISTO:
El expediente N° EE-2026-00059933-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- “TIMBO”-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:
Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular Nº 02/26 de la UG “Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto” en concordancia con la Resolucion SCyGB Nº 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:
ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: CARANDE ALBERTO RAMÓN CUIT N.º 20-17339606-7; OBERLÍN MARÍA ROCÍO CUIT N.º 27-39252624-8; VALLEJO AGUSTÍN CUIT N.º 20-24663473-5.
ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: ARPLAN S.A.S. CUIT N.º 30-71726102-6; ASCENSORES Y AUTOMATIZACIONES S.R.L. CUIT N.º 33-71578496-9; CASTAGNO MARÍA VIRGINIA CUIT N.º 27-24980758-9; RAMÍREZ VERÓNICA DANIELA CUIT N.º 27-28684307-2; TECNOVÍA S.A. CUIT N.º 30-68246198-1.
ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 49496 Jul. 20 Jul. 21

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTIÓN.

RESOLUCIÓN N.º 26

https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=353014&cod=fa90fc398a1ba659963d4913f1b2af03
S/C 49488 Jul. 17 Jul. 21

RESOLUCIÓN N.º 27

https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=352992&cod=ebe43effa8915295ad2c61d36ddf71e1
S/C 49489 Jul. 17 Jul. 21

RESOLUCIÓN N.º 25

https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=353011&cod=522465f8bdbbe0c63a2bb5859bbe2841
S/C 49490 Jul. 17 Jul. 21

SECRETARIO DE GESTION DE REGISTROS PROVINCIALES

RESOLUCION N° 0056/26

https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=352875&cod=f634ec7d554c335a853b0e17220db01d

S/C 49486 Jul. 17 Jul. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.271
Holepam Las Palmeras
Güemes N.º 637
Recreo – Santa Fe

Hágase saber al familiar de Hosfstetteir DNI N.º 3712062; Al familiar de Godoy DNI N.º 6255379; Al familiar de Oberti Judith DNI N.º 4437719; Al familiar de Martínerz DNI N.º 17648680; al familiar de Cordo Claudia DNI N.º 21411821; al familiar de Burgos Violeta DNI N.º 5699254; Al familiar de Pascual Juana DNI N.º 4667295; Al familiar de Gutmah Carlos DNI N.º 10874224; Al familiar de Ardito Zunilda DNI N.º 5125647; Al familiar de Vallejos Oscar DNI N.º 575736; Al familiar de Martínez Dolly DNI N.º 1891988; Al familiar Sanzone Susana DNI N.º 17222376; Al familiar de Martinier Ángela DNI N.º 5627474; Al familiar de Surzo Marta DNI N.º 4756019; Al familiar de Echenique Corina DNI N.º 2313805; Al familiar de Caglieri Cita DNI N.º 4612337; Al familiar de Dure Alejandro DNI N.º 22367620; Al familiar de Vallejos Victor DNI N.º 6224934; Al familiar de Kees Miguel DNI N.º 14039805; Al familiar de Bernardi DNI N.º 26977444; Al familiar de Bernardi Jorge DNI N.º 8281016x; Al familiar de Gómez

Rosa DNI N.º 1793428 y al Médico Director Figueroa Emanuel; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del establecimiento de calle Güemes N.º 637 de la localidad de Recreo, Departemento La Capital, Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 78 de fecha 10 de Julio del año 2025, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.
Santa Fe 06 de Julio del año 2026.-
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA
S/C 49492 Jul. 17 Jul. 20

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

CONCURSO PUBLICO NACIONAL Nº 1/2026
(Expte. Nº 1806-0004927-7

OBJETO: Concurso Público para la concesión de uso y explotación con fines exclusivamente publicitarios y/o promocionales en el A.I.R.
MODIFICACIÓN Nº 3 de oficio.
TEXTO ORIGINAL: “Lugar y fecha de presentación: las ofertas deberán presentarse, hasta el día a las 11 hs., en la Mesa de Entradas del ROS ita en calle: Av. Jorgue Newbery Nº: S/N Localidad Rosario...”. Fecha de apertura de las ofertas: Día... Mes:.. Año 2026 11 hs.. Vigente fecha de apertura 21-07-2026.
TEXTO ACLARATORIO: Lugar y fecha de presentación: las ofertas deberán presentarse, hasta el día 14 de agosto de 2026, a las 11 hs., en la Mesa de Entradas del ROS ita en calle: Av. Jorge Newbery Nº: S/N Localidad Rosario.... Fecha de apertura de las ofertas: Día 14 Mes Agosto Año 2026 11 hs..
NUEVA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (1) 14 de Agosto de 2026 11hs..
NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS (2) 14 de Agosto de 2026 11 hs..
S/C 49493 Jul. 17 Jul. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 122/26 de Fecha 23 de Junio de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 18.000 referenciadas administrativamente como: “MONZON, KIMBERLY ALMA MÍA – DNI N.º 70.899.266 – s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. ALFREDO EZEQUIEL MONZÓN - DNI N.º 35.583.875 - CON DOMICILIO EN CALLE BENITEZ CIPRIANO N.º 3487 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE – que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: “Rosario, 23 de Junio de 2026, DISPOSICIÓN Nº 122/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña KIMBERLY ALMA MIA MONZON - DNI N.º 70.899.266 - Nacida en Fecha 13 de Enero de 2026 - hija de la Sra. Nadia Belén Chavez - DNI N.º 37.700.837 - con domicilio en calle Bertole N.º 7456 y/o Solís N.º 330 - Departamento 7 – Torre 3 – Consorcio 7 - ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, actualmente privada de su libertad en Comisaría N.º 24 de la Ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe y del Sr. Alfredo Ezequiel Monzón - DNI N.º 35.583.875 - con domicilio en calle Benitez Cipriano N.º 3487 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 49475 Jul. 16 Jul. 20

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 122/26 de Fecha 23 de Junio de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 18.000 referenciadas administrativamente como: “MONZON, KIMBERLY ALMA MÍA – DNI N.º 70.899.266 – s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. NADIA BELÉN CHAVEZ - DNI N.º 37.700.837 - CON DOMICILIO EN CALLE BERTONE N.º 7456 – y/o SOLÍS N.º 330 – DPTO 7 – TORRE 3 – CONSORCIO 7 - AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE – ACTUALMENTE PRIVADA DE SU LIBERTAD - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: “Rosario, 23 de Junio de 2026, DISPOSICIÓN Nº 122/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña KIMBERLY ALMA MIA MONZON - DNI N.º 70.899.266 - Nacida en Fecha 13 de Enero de 2026 - hija de la Sra. Nadia Belén Chavez - DNI N.º 37.700.837 - con domicilio en calle Bertole N.º 7456 y/o Solís N.º 330 - Departamento 7 – Torre 3 – Consorcio 7 - ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, actualmente privada de su libertad en Comisaría N.º 24 de la Ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe y del Sr. Alfredo Ezequiel Monzón - DNI N.º 35.583.875 - con domicilio en calle Benitez Cipriano N.º 3487 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con

competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 49476 Jul. 16 Jul. 20

SECRETARIA DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES

RESOLUCIÓN N° 0096/26 -

https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=352934&cod=74ac7f3289a2a048d5c62d6b45c69c15

S/C 49484 Jul. 16 Jul. 20

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD
Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad de la Nichera Simple, construida en el Lote Nº 4, sito en calle 5 B, en favor de la Sra. Martínez, María Leonor; la Titularidad del Panteón, construido en los Lotes Nº 51 y 53, sito en Avda 6 C, en favor de la Sra. Simich, Susana Marcela, todo del Cementerio local; se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 Nº 456 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS
Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, RISSO, CARLOS ELEUTERIO, fallecido el 16/08/1976, sepultado en la Nichera Simple, lote Nº 24, sito en Calle 11C del cementerio local; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 1O días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 Nº 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO
Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, RISSO, JAVIER ALEJANDRO, fallecido el 28/02/2017, sepultado en el Panteón Lote Nº 6, sito en Avda 3 A, hacia Nichera Simple, en el Lote Nº 24, sito en Calle 11 C; El traslado de SURIAK, JUAN OSCAR, fallecido el 30/10/2020, sepultado en la Tumba Nº 55, sito en calle 3D, hacia el Complejo Crematorio PEUMAYEN, de la Ciudad de Junín Provincia de Bs. As., sito en Ruta Nacional Nº 7 km. 264,5; El traslado de RIOS, CARMEN GENESIA, fallecida el 22/05/2016, sepultada en la Nichera Nº 1088, 4ta. Fila, hacia el Nicho Nº 36, zona B de la Asociación Mutual del Club Belgrano; Todos del cementerio local; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 Nº 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

$ 225 564076 Jul. 14 Jul. 20

COMUNA DE LA GALLARETA

ORDENZANA Nº 665 /2025

La Gallareta, 19 /Diciembre/2025

VISTO:
La necesidad de dictar la Ordenanza Tributaria Ejercicio 2026 y de esa manera contar con la norma legal que establezca los Impuestos, Tasas y Contribuciones a cobrarse en la Jurisdicción de esta Comuna de La Gallareta y;

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 54 de la Ley Orgánica de Comunas Nº2439, es facultad de esta Comisión Comunal dictar las normas Impositivas y Presupuestarias para cada Ejercicio Anual;
Que a tales efectos es dable destacar que esta Comisión Comunal considere el equilibrio entre el Costo de los Servicios y la capacidad contributiva de la Población. -
Que a los efectos del párrafo anterior la Comisión comunal ha decidido actualizar en un 100% con un redondeo en más por razones de disponibilidades de cambio monetario disponible en caja, siendo que la inflación ha sido cercana al 40%, dejando la diferencia para el análisis a mediados de año 2026 según se comporte la misma en el citado ejercicio fiscal;
Por todo ello el Presidente de la Comisión Comunal de La Gallareta, Departamento Vera, en uso de sus facultades que le son propias, sanciona la presente:

ORDENANZA N.º 665 /2025

Artículo 1º: Establézcase para el Ejercicio Fiscal 2026, la siguiente Ordenanza Tributaria Anual:
TITULO I – PARTE GENERAL
CAPÍTULO I
OBLIGACIONES FISCALES:
ARTÍCULO 1º: Las obligaciones fiscales consistentes en tasas, derechos y contribuciones que establezca la Comuna de La Gallareta se regirán por la presente Ordenanza Tributaria Comunal.
ARTÍCULO 2º: La Ordenanza Tributaria establecerá en su Título II parte Especial las alícuotas, coeficientes e importes aplicables a las distintas obligaciones fiscales.

CAPÍTULO II
DEL PAGO:
ARTÍCULO 3º: FORMA DE PAGO: El pago total o parcial de los derechos, tasas y contribuciones, recargos, intereses y multas se puede efectuar en efectivo y en moneda de curso legal y de circulación Nacional, Transferencias bancarias, o cualquier tipo de pago digital habilitado, Títulos Públicos que el Estado Nacional y/o Provincial emitan como medio de pagos de fondos coparticipables en las proporciones que por reglamentación por separado se fijen y giros librados contra Nuevo Banco de Santa Fe S. A., y/o Instituciones financieras habilitadas por la Comuna, que se acreditaran a nombre de Comuna de La Gallareta.-
Podrá recibirse como garantía de convenios de pago, cheques propios o de terceros, a la orden, no a la orden, cruzado o no. -
ARTÍCULO 4º: FECHA DE PAGO: Se considera como fecha de pago de una obligación fiscal la del día en que se efectúa el depósito o se toma el giro postal o bancario, considerándose para ello la fecha que surja del sello y/o constancia de crédito bancario o postal. Cuando se hayan recibido cheques, en el momento de la acreditación en cuentas oficiales o cobro por otros medios. -
ARTÍCULO 5º: LUGAR DE PAGO: Todas las obligaciones que se realicen a través de un medio de pago físico, y para las que no se establezca lugar especial de pagos, se abonarán en la caja recaudadora al efecto habilitada por la Comuna de La Gallareta; en su administración sita en Calle Rivadavia y Belgrano, de esta Localidad, salvo situaciones especiales contenidas en el articulado de la presente Ordenanza u otras que especialmente la Comisión Comunal dicte. -
ARTÍCULO 6º: FACILIDADES DE PAGO: Las obligaciones fiscales se podrán cancelar mediante la formalización de convenios de pagos en cuotas, de acuerdo a las reglamentaciones que para cada caso en particular se dicten.
ARTÍCULO 7º: RECIBOS PROVISORIOS: Sólo podrán emitirse recibos provisorios de pagos de tasas, derechos o contribuciones, multas, recargos, intereses o rentas de la Comuna cuando medie expresa autorización previa y por escrito el Presidente de la Comisión Comunal y cuando se entreguen cheques propios o de terceras personas en garantía de cumplimiento de convenios de pagos, en este supuesto el recibo se transformará en definitivo con la sola acreditación del valor en la cuenta

corriente oficial que se deposita o en la que por ordenanza específica la Comisión Comunal decida.-
ARTÍCULO 8º: LIQUIDACIONES SUJETAS A REAJUSTES: Podrán otorgarse boletas de gravámenes sujetas a reajustes en tanto no opere la sanción de la Ordenanza Tributaria correspondiente al año al cual refieren las respectivas obligaciones fiscales, debiendo los contribuyentes hacer efectivas las diferencias que resulten, por aplicación de los ajustes definitivos, dentro del plazo que establezca el Presidente Comunal. -
Las citadas boletas de pago sujetas a reajustes, adquirirán el carácter de boletas de pago único y definitivo cuando el monto abonado no resulte inferior al que se determine por aplicación de los ajustes referidos precedentemente.
Podrá la Comisión Comunal realizar cobro anual anticipado de tasas, derechos y contribuciones. -
ARTÍCULO 9º: DEL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO: En todos los casos en que mediare una infracción prevista en el art. 11 de la presente Ordenanza, con excepción de los recargos por mora, el proceso que regirá el sumario administrativo será el siguiente:
a) Se abrirá el sumario en la comuna de La Gallareta y se correrá notificación al contribuyente en el domicilio conocido, si no se conociere su domicilio, se publicarán edictos en la puerta de la comuna local o en el boletín oficial, emplazándolo para que en un término improrrogable de 10 días proceda a formular recurso de reconsideración o descargo, o proceda a reconocer la infracción.
b) Transcurridos los diez días y no habiéndose presentado recurso o descargo alguno, se procederá por resolución a aplicar la multa que determine la ordenanza y la ponderación de los hechos en el sumario, y se le correrá notificación de ello al contribuyente.
c) Si se hubiere presentado recurso de reconsideración o descargo, la comisión comunal, podrá abrir la causa a prueba por el terminó de 30 días y dictar resolución dentro de los 10 días luego de finalizado el período de prueba, o puede dictar resolución dentro de los 10 días de presentado el recurso si no es necesaria la apertura a prueba. -
d) Finalizado el procedimiento tributario y habiendo dictado resolución, la multa y/o infracción que se determine, tendrá valor jurídico y económico tal como la deuda exigida por la tasa, derecho o contribución que correspondiere. -
e) Si el contribuyente aceptare voluntariamente la multa se podrá liquidar y abonar la multa sin necesidad del procedimiento aquí fijado. -

CAPÍTULO III
DE LOS INTERESES RESARCITORIOS

ARTÍCULO 10º: Los derechos, tasas, contribuciones, anticipos o ingresos a cuenta, recargos, multas y demás gravámenes que no se abonen dentro de los plazos fijados devengarán desde sus respectivos vencimientos, un interés resarcitorio diario fijado en el artículo 11º o las modificaciones que se establezcan a posteriori por la Comisión Comunal. -
De pactarse convenios de pagos en cuotas, se aplicará el mismo criterio para el cálculo de intereses por refinanciación, o el que por ordenanza específica se dicte. -

CAPÍTULO IV
DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES

ARTÍCULO 11º: Los contribuyentes o responsables que no cumplan con sus obligaciones fiscales o que las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados, pueden ser alcanzados por:
a) RECARGOS POR MORA: Se aplicarán por falta total o parcial de pagos de los tributos al vencimiento general de los mismos. -
Los recargos se calcularán aplicando una tasa mensual acumulativa sobre el monto del tributo no ingresado en término, desde la fecha en que debió efectuarse el pago y hasta aquella en la cual se realice. La tasa de interés por mora se fija en el 4% (ocho por ciento) mensual y/o 0,133% diario por fracciones diarias inferiores a un mes.
b) MULTAS POR OMISIÓN: Se aplicará en el caso de omisión total o parcial en el ingreso de tributos fijados en el Código Tributario y Tarifario vigentes, o en su caso, en las Ordenanzas vigentes, siempre que no concurran situaciones de fraude o exista error excusable, el cual debe ser debidamente probado por el infractor. Las multas de este tipo serán graduadas por la Comuna, entre el veinte por ciento (20%) al ciento cincuenta por ciento (150%) del gravamen dejado de pagar o retener oportunamente, mediante la instrucción del sumario correspondiente y previo traslado al infractor por diez (10) días.
c) MULTAS POR DEFRAUDACIÓN: Se aplicará en casos de hechos, aserciones, omisiones, simulaciones, o maniobras intencionadas por parte de contribuyentes o responsables, que tengan por objeto producir o facilitar la evasión parcial o total de los tributos según dispone el Código Tributario y Tarifario vigentes, o en su caso, las Ordenanzas vigentes. Estas multas serán graduadas por La Comuna de una (1) hasta diez (10) veces el tributo en que se defraudó a la Comuna, mediante la instrucción del sumario correspondiente y previo traslado al infractor por diez (10) días.
Las multas se aplicarán, asimismo, a los agentes de retención que mantengan en su poder gravámenes, después de haber vencido los plazos en que debieron ingresarlos.
Al mero efecto ejemplificativo, constituyen situaciones particulares que serán sancionadas con multas por defraudación, las siguientes:
Declaraciones juradas en evidente contradicción con los libros – documentos y otros antecedentes correlativos.
Declaraciones Juradas que contengan datos falsos, por ejemplo, provenientes de libros, anotaciones o documentos tachados de falsedad.
Doble juego de libros contables.
Omisión deliberada de registraciones contables tendientes a evadir el tributo.
Declarar, admitir o hacer valer ante la autoridad formas y figuras jurídicas manifiestamente inapropiadas para configurar la efectiva situación, relación u operación económica gravada.
Ocultar información de relevancia para la configuración del hecho imponible.
d) Las infracciones a los deberes formales serán sancionadas con las multas que se mencionan a continuación. -

1. Falta de presentación en término de declaraciones juradas de los hechos imponibles, tasas, derechos y contribuciones o tributos.	$ 6.000,00
2. Falta de comunicación de:	
a) Iniciación actividades en D.R.I.	$22.000,00
b) Anexo o clausura de rubro sujeto a tratamiento diferencial del D.R.I.	$18.000,00
c) Cambio de domicilio fiscal	$18.000,00
d) Transferencia de fondos de comercio y en general todo cambio de contribuyente inscripto. D.R.I.	$24.000,00
e) Clausura total de actividades D.R.I.	$24.000,00
f) La No comunicación de cambios de domicilio	$15.000.00

Cuando se compruebe por medio de verificaciones externas o determinación de oficio el incumplimiento de los deberes formales que aluden a los puntos 1 y 2 precedentes, las multas a aplicar serán equivalentes al duplo de las consignadas en tales incisos.

3. La falta de inscripción en los Registros Comunales $11.000,00
4. La falta de presentación de títulos de propiedad de inmuebles, solicitud de Derecho de Edificación y/o cualquier documentación referente a construcción de inmuebles $22.000,00

La obligación de pagar los recargos, multas o intereses subsiste, no obstante, la falta de reserva por parte de la Comuna al recibir el pago de la deuda principal.
Los recargos, intereses o multas no abonadas en término, serán considerados como deuda fiscal sujeta a la aplicación de las disposiciones de esta Ordenanza, del Código Tributario y Tarifario, así como de las demás Ordenanzas vigentes.
Queda prohibida la venta ambulante en todo el distrito. -
ARTÍCULO 12º: MULTA A PERSONAS JURÍDICAS: en los asuntos referentes a personas jurídicas, se podrá multar a la entidad y condenar al pago de costas procesales, sin necesidad de probar la culpa o el dolo de una persona física.
ARTÍCULO 13º: Los contribuyentes y responsables que espontáneamente realicen su regularización fiscal quedarán liberados de las multas correspondientes salvo los casos en que hubiese mediado intimación, requerimiento, procedimiento de verificación o determinación de oficio). -

CAPÍTULO V
DE LAS NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 14º: PROCEDIMIENTO: Las citaciones, notificaciones e intimaciones, se practicarán por correo, mediante carta certificada con aviso de recepción y sin sobre, carta documento o cédula, en el domicilio fiscal del contribuyente o responsable (pudiéndose designar personal de planta permanente de esta repartición comunal para que actúe como oficial notificador ad hoc), salvo que esto se hubiera notificado personalmente y por escrito (. En casos especiales en las que las notificaciones o comunicaciones no contengan la obligatoriedad de cumplir términos legales, se pueden realizar mediante correo electrónico. -
Será prueba suficiente de la notificación, que la cédula o carta notificadora fue entregada en el domicilio fiscal o en el Real, aunque haya sido suscripta por un tercero receptor. -
Si las citaciones, notificaciones e intimaciones, practicadas en la forma antes dicha no pudieran llevarse a cabo eficazmente, se efectuará entonces por medio de edictos públicos en el Boletín Oficial, o en un diario de la localidad, salvo las diligencias que el Organismo Fiscal dispone para hacer llegar el contenido de la notificación a conocimiento del interesado. -
La Comisión Comunal podrá disponer que los gastos de notificaciones sean a cargo del interesado. -

En caso de no conocerse domicilio alguno, o el que hubiere sido denunciado no corresponde con la realidad, se tendrán por hechas las notificaciones en el lugar donde se encuentre el hecho imponible e incluso mediante la publicación de edictos en la puerta de la comuna.
La obligación de denunciar domicilio fiscal es una carga tributaria y su omisión será penada con una multa equivalente al 5% del valor de la deuda de derechos, tasas o contribuciones.
ARTÍCULO 15º: SOBRE EL DOMICILIO FISCAL: el domicilio fiscal, será el denunciado por el contribuyente, en caso de no haberlo hecho, será el que surja del padrón de catastro DE LA PROVINCIA DE SANTA FE cuando el hecho imponible sea un inmueble o el lugar donde esos sujetos residan habitualmente, tratándose de personas de existencia visible, o el lugar en el cual se halle el centro principal de sus actividades, tratándose de otros sujetos. -

CAPÍTULO VI
DEL REAJUSTE DE LAS CUOTAS FIJAS

ARTÍCULO 16º: ACTUALIZACION POR INCREMENTO DE COSTOS DE SERVICIOS:
A los efectos de actualizar los costos de prestación de servicios, la Comisión Comunal podrá reajustar los importes fijos de las tasas, derechos, contribuciones y multas contempladas en la presente ordenanza. -

TITULO II

CAPITULO I
TASA GENERAL DE INMUEBLES

Artículo 17º: Fijase la zonificación Urbana y Rural de la siguiente manera:
ZONA URBANA: Comprendida por la delimitación en el plano catastral de la Comuna, aprobado por el Gobierno. -
ZONA RURAL: Comprendida entre los limites totales del Distrito Comunal con excepción de la
fijada anteriormente como zona urbana. -
Artículo 18º: Son contribuyentes de la Tasa General de Inmuebles los propietarios de bienes inmuebles o los poseedores a título de dueños. -
Artículo 19º: Para la zona urbana fijase una tasa General compuesta por los siguientes valores de acuerdo a cada servicio prestado y teniendo en cuenta las siguientes categorías:
Categoría 1: Riego, Recolección de residuos, mantenimiento de calles (z.c) y Cementerio. - $25.000.-
Categoría 2: Riego, mantenimiento de calles (z.p) y Cementerio. - $23.000.-
De haber más de una vivienda sobre un mismo terreno los servicios de "riego y conservación de calles la liquidación se hará a quien sea titular, según padrón de impuesto inmobiliario o los poseedores a título de dueños hasta tanto se subdivida el mismo. -
De ser solicitado por los contribuyentes la administración podrá subdividir el importe total en tantas veces como viviendas se encuentren sobre el lote de terreno, aceptando todos ser solidariamente responsables del pago del total que corresponda por el terreno. -
En el supuesto de ser terrenos baldíos, sin veredas de un mínimo de 1.20 metros, ni tapiales o cercos de un mínimo de 1.50 metros de alto sufrirán un recargo de 200% s/los valores de la Tasa General de Inmueble urbano, con excepción al servicio de agua potable, mantenimiento de obra sanitaria (cloacas) y recolección de residuos. -
La Comuna notificará personalmente si se lo pudiere ubicar o mediante publicación por 30 (treinta días) en transparente Comunal, a los contribuyentes cuyos terrenos se encuentran en un estado de abandono permanente o semipermanente, que genere malezas de más de 10 cm de alto, o depósito de ramas, escombros, residuos o cualquier otro elemento que genere o pueda generar problemas para la salud de la población, a los efectos de que proceda a su limpieza, de no ser atendido el reclamo se considera autorización de limpieza a la Comuna, quien realizará las tareas y ejercerá el derecho de cobro del costo del servicio en la boleta de tasa general de Inmueble Urbano, en el período en que se realizó los trabajos y a razón de $50 (pesos cincuenta) por metro cuadrado.-
Por el servicio de AGUA CORRIENTE Y MANTENIMIENTO DE OBRAS SANITARIAS se fijan el siguiente régimen tarifario:
Agua Potable. El precio será el monto que resulte de dividir lo facturado por A.S.S.A. en concepto de provisión de agua potable por la cantidad de usuarios beneficiarios del servicio. Dicho importe será establecido por resolución de Comisión Comunal sin necesidad de una nueva ordenanza. -

Conexión	$70.000,00
Re – conexión	$140.000,00

Los servicios fijados por el presente artículo serán liquidados en forma mensual y en un solo comprobante de emisión, ratificando las disposiciones del reglamento de uso y régimen tarifario vigente.
Artículo 20º: Fijase como días y meses del año 2026, como de vencimientos para la Tasa General de Inmuebles Urbanos, y Agua Potable, los siguientes:

Enero	10/02
Febrero	10/03
Marzo	10/04
Abril	11/05
Mayo	10/06
Junio	10/07
Julio	10/08
Agosto	10/09
Septiembre	13/10
Octubre	10/11
Noviembre	10/12
Diciembre	30/12

Las fechas serán aplicables para los Ejercicios fiscales en que permanezca vigente la presente Ordenanza, siendo corrida solamente los días feriados, o inhábiles. -
Artículo 21: Para la Zona Rural fijase una Tasa General pagadera en cuatro (4) cuotas trimestrales cuyos vencimientos operarán en fechas 10/03, 10/06, 10/09 y 10/12 y cuyo monto será el equivalente en dinero al precio de un (1) litro de gas-oil por hectárea por año, según precio de mercado local, si el pago se verifica en tiempo y forma y el equivalente en dinero a un litro y medio (1,5 litros) de gasoil por hectárea por año, según precio del mercado local, si el pago se verifica luego de transcurridos 10 días contados desde el vencimiento de la cuota respectiva.-
Artículo 22: Los contribuyentes que entreguen como respaldo de pago, cheques posdatados de su propiedad o de terceros, con vencimientos hasta en 12 (doce) cuotas, se les respetará el precio fijado en la emisión, al momento de acreditación del cheque y de no hacerse efectivo en valor ofrecido en garantía de pago, la deuda se actualizará desde el origen aplicando el valor expresado en párrafo anterior. -
Artículo 23º: En los casos de Transferencias de inmuebles los propietarios nuevos del dominio deberán comunicar a la Comuna el cambio de Titular, con los datos que exija la reglamentación pertinente, dentro de los (60) días de la inscripción definitiva en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe. -

CAPITULO II
DERECHO DE CEMENTERIO

Artículo 24º: Por los servicios que se presten en el Cementerio Comunal se cobrarán las siguientes tasas:
A) Inhumación en Panteones, Nichos, Bov- o Sepulturas de Tierra $38.000. -
B) Traslado dentro del Cementerio, reducción de restos $9.000. -
C) Inhumación de restos de otras jurisdicciones $38.000. -
D) Trabajos Albañilería: Panteón Fliar Capilla$55.000.-
E) Trabajos Albañilería: Panteón Fliar x 3$20.000.-
F) Realización de cualquier trabajo de albañilería menor $15.000. -
G) Permiso de exhumación $20.000. -
H) Permiso de Colocación de cadáver en depósito, por día $6.000. –
F) Autorizaciones varias que no impliquen reparaciones $6.000.-
Por el arrendamiento TRANSITORIO en nichos se cobrará el siguiente derecho:

1) Por día	$6.000. -
1) Por mes	$18.000. -
2) Traslado a otras Jurisdicciones	$18.000.-
G) Por el arrendamiento anual	
1) Primera y tercera fila	$75.000.-
2) Segunda y tercera fila	$100.000.-
H) Por 10 (diez) años	
1) Primera	$1.100.000.-
2) Segunda y tercera y cuarta fila	$1.200.000.-
I) Venta de nichos	$5.400.000.-

El arrendamiento por cada 10 (diez) años de nichos podrá ser abonado en tres (3) cuotas con vencimientos consecutivos al vencimiento anual, que se fija para el día 10 de marzo de 2026.-
Artículo 25º: Las Empresas de Servicios Fúnebres que prestan servicios en la Jurisdicción Comunal, deberán abonar un Derecho de $50.000 (Pesos CINCUENTA MIL).- Por cada servicio que presten. -
Artículo 26º: Las Sepulturas destinadas a Inhumación bajo tierra se concederán por el término de (1) un año, estos plazos podrán ser renovables. En caso de personas pobres de solemnidad. Se le otorgará la excepción del pago de la tasa de inhumación.
Artículo 27º: Por el permiso de uso a perpetuidad de terrenos para la construcción de bóvedas por cuenta de los propietarios, se cobrará:
1. 1ra Zona (céntrica) el metro cuadrado$400.000.-
2. 2da Zona (periférica) el metro cuadrado$280.000.-
Artículo 28º: Los Derechos de cementerio deberán abonarse en forma previa a la realización de los actos por los cuales se solicitan permisos previstos en el presente capítulo. -
El mantenimiento de las construcciones realizadas sobre terrenos con permiso de uso a perpetuidad, corre por cuenta de los familiares, debiendo estos tener un aspecto de seguridad y prolijidad acorde, pudiendo la Comuna cesar el permiso de uso a perpetuidad si así no lo hicieren, previa intimación y/o publicación por los medios masivos e instituciones de la Localidad. -
Si se produjese el traslado de los restos por los cuales se hubiere concedido el permiso de uso, automáticamente el terreno y lo construido sobre el pasan a propiedad de la Comuna, pudiendo esta renovar el citado permiso a los familiares directos del extinto, abonando el 40% de lo fijado en el artículo 13.-

CAPITULO III
DERECHO ACCESO A DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS

Artículo 29º: Por la realización de los espectáculos públicos se cobrará un 5% (cinco por ciento) sobre el total de recaudación en concepto de entradas, con un mínimo equivalente al valor de 10 (diez) entradas. -
Previo a la organización deberá presentar la solicitud de autorización con una antelación de 72 (setenta y dos) horas hábiles a la fijada para su realización, abonando la tasa de actuación administrativa que corresponde. -
Si no se cobraran entradas, y el evento recauda por otros conceptos, (ej. Torneos de futbol por inscripción), se abonará un mínimo de $15.000

(pesos quince mil) quedando autorizado el Presidente Comunal a aumentar hasta un total de $60.000(pesos sesenta mil), si el evento es generador de ingresos que así lo justificare. -
Para la autorización de bonos contribución organizados por Instituciones sin fines de lucro, previa autorización deberá presentar la factura con los premios adquiridos y/o prestar garantías personales suficientes que cubra el costo de tales bienes a adquirir si los premios fueren órdenes de compra. -
Para dicha autorización se requerirá la contratación de:
1. Seguro de responsabilidad civil.
2. Adicionales de seguridad policial.
3. Cualquier otro requisito que para cada evento particular se pueda requerir.
Artículo 30º: Están exentos del tributo los concurrentes a espectáculos de promoción cultural o social organizados por entes Oficiales Nacionales, Provinciales o Comunales y por Instituciones sin fines de lucro y Entidades de Bien público, o los que por decisión de la Autoridad Comunal así lo dispusiere. -
Para gozar de este beneficio de exención los Organizados deberán comunicar la realización del Espectáculo a la Comuna solicitando la misma con una antelación por lo menos de 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al inicio del evento. -

CAPITULO IV
DERECHO DE ABASTO E INSPECCION VETERINARIA

Artículo 31º: Por la matanza de reses en mataderos autorizados por la comuna y por los servicios de inspección bromatológicas y Veterinaria. En el mismo, los propietarios abonarán lo siguiente:
Por animal bobino la suma de $ 6.000.-
Abasto de campaña, por cada animal $ 6.000.-
Artículo 32º: El pago del presente derecho deberá ser efectuado dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la a realización del mes por el cual se abone.

CAPITULO V
PERMISO DE USO

Artículo 33º: A) Por la presentación de servicios por la Comuna a particulares, mediante el uso de maquinarias o bienes de su propiedad o que estuvieran a su cargo, deberán abonar en equivalente a valor de gasoil:

Motoniveladora por hora	120 lts.
Tractor por hora	80 lts.
Tractor con pala por hora	100 lts
Acarreo de tierra con pala	
Empresas privadas	10 lts por m3
Casas de Familia	8 lts por m3
Tractor c/Niveladora por hora	100 lts
Tractor con Desmalezadora por hora	60 lts.
Servicio Atmosférico por viaje	70 lts.
Provisión de Agua por viaje	80 lts.
Equipo extractor de agua, por hora	50 lts.

Carga de materiales o tierra con retro excavadora en camión de terceros 40 lts x hora
Excavaciones, cuneteos y similares con retro – excavadora 10 lts x hora
Carga y traslado tierra con camión volcador dentro del radio urbano 40 lts x m3
Cuando el traslado de tierra se realice fuera del radio urbano se adicionará a cada viaje 2 (dos) litros de gas oil por kilómetro por cada viaje. -
B) Por el alquiler de inmuebles de propiedad de la Comuna o que estuvieran a su cargo, deberán abonar los siguientes importes:
Planta Campamentil: $130.000 (pesos ciento treinta mil). Dicho importe se elevará a $180.000 (ciento ochenta mil) si incluye cubiertos y vajilla.
Comedor Infantil: $70.000 (pesos setenta mil). -
Visitas para alumnos: $3.000 (pesos tres mil) por cada uno. -
Artículo 34º: El pago de los Servicios prestados deberá efectuarse previamente a la fecha de prestación del mismo.

CAPITULO VI
ACTIVIDADES PROFESIONALES Y OTRAS

Artículo 35º: Los Propietarios de la construcción deberán inscribirse obligatoriamente en el registro de la Comuna debiendo por ello abonar un derecho anual de $ 10.000. -

CAPITULO VII
TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
Y OTRAS PRESTACIONES

Artículo 36º: Toda gestión administrativa estará sujeta al pago de las siguientes tasas:

Tramite Inicial Licencia de Conductor por cada carnet	$8.000.-
Tramite Inicial Licencia de Conductor por cada carnet para menor de 20 años o mayor de 65 años	$7.000.-
Certificado de Libre Deuda Urbano	$15.000.-
Certificado Libre Deuda Inmueble Rural	$45.000.-
Inscripción Vehículo Automotor	$60.000.-
Inscripción de moto – vehículos	$40.000.-
Inscripción Titulo de Propiedad Urbana	$26.000.-
Inscripción Titulo de Propiedad Rural	$50.000.-
Certificado Libre de multas Automotor	$11.000.-
Gestión Apertura de comercio	$15.000.-
Gestión Cierre de Comercio	$14.000-
Habilitación Feria Ganadera	$38.000.-
Clausura Feria Ganadera	$26.000.-
Permiso por Venta rifas, bonos de otras Jurisdicciones por día	$8.000.-
Permiso de Altavoces Prop. Comercial por mes	$14.000.-
Permiso de Altavoces. Prop. Comercial Por día	$2.000.-
Certificados Rurales de siembra. Etc. c/u	$14.000.-
Censo Agropecuario a propietarios	$8.000.-
Censo Agropecuario a arrendatarios	$7.000.-
Actuación en general no descripta	$7.000.-

Artículo 37º: Por constancias, certificaciones, Autorización de Servicios, Confección de Planillas, y otros documentos efectuados por la Comuna y con efectos hacia terceros. Se cobrará un derecho de $ 5.000.-
Artículo 38º: Por la autorización otorgada para la venta de productores en el Distrito Comunal en forma ambulante se cobrarán los siguientes derechos:

Venta de Verduras o cualquier otra mercadería considerada de primera necesidad	$35.000. -
Venta de artículos de tienda , mueble del hogar etc. NO alimenticia	$55.000. -
Venta de Diarios, Revistas por mes	$15.000.-
Venta de otros bienes no especificado	$15.000 -

CAPITULO VIII
DERECHOS DE EDIFICACIÓN

Artículo 39º: Por los permisos de construcción, ampliación, modificación, regularización y/o refacción de inmuebles. Se cobrará el medio por ciento (0,5%) sobre el valor de los trabajos a realizar. Efectuándose el cálculo del mismo con base los siguientes valores.
CATEGORÍA A:
Costo/m2

A.1. Vivienda Unifamiliar con terminaciones especiales de má de 150 m2 sin galería.	$230.000,00
A.2. Hoteles, hostería, moteles y otras similares.	$300.000,00
A.3. Clínicas, sanatorios y otros similares.	$350.000,00
A.4. Laboratorios, dispensarios y otros similares	$200.000,00

CATEGORÍA B:

B.1. Vivienda unifamiliar de hasta 150m²	$164.000,00
B.2. Vivienda unifamiliar de hasta 80m²	$230.000,00
B.3. Vivienda mínima hasta 60m²: materiales de 1ª calidad	$153.000.00
B.3.1. Vivienda mínima hasta 60m²: mampostería ladrillo común con cubierta de chapa	$87.000,00
B.3.2. Vivienda mínima hasta 60m²: prefabricado de hormigón, madera, fibrocemento. Buena terminación	$100.000.00
B.3.3. Vivienda mínima hasta 60m²: de terminación económica.	$76.000,00

CATEGORÍA C:

C.1. Tinglado parabólico autoportante y otros similares, tipo galpón con cerramiento perimetral.
$76.000,00
C.2. Tinglado parabólico autoportante y otros similares, tipo galpón con cerramiento perimetral y con subdivisiones internas.
$90.000,00
CATEGORÍA D:

D.1. Edificaciones para esparcimientos, restaurantes, confiterías y otros similares
$206.000,00
D.2. Clubes y locales bailables y otros similares
$263.000,00
CATEGORÍA E:

E.1. Edificios comerciales, oficinas y comercios planta baja
$200.000,00
E.2. Oficinas y comercios en varias plantas
$230.000,00
E.3. Galerías comerciales
$166.000,00
Artículo 40º: Por las solicitudes de certificados finales de obras, niveles, líneas de certificación, informes de transacción, se deberá abonar un derecho de $18.000 (pesos dieciocho mil) -
Artículo 41º: Los constructores, propietarios, albañiles o responsables técnicos de las obras a realizarse. Deberán solicitar la autorización respectiva a la Comisión Comunal, haciéndose responsable solidariamente por la comisión de tal obligación. Dicha solicitud deberá ser con la debida autoridad al comienzo de los trabajos. -

CAPITULO IX
a).-INFRACCIONES DE TRANSITO

Artículo 42º: Quienes no cumplan con las siguientes normas de tránsito deberá abonar la multa que a continuación se detallan. Independientemente de las sanciones que le pudieren corresponder por aplicación de leyes nacionales y/o Provinciales de tránsito:

* Conducir sin Licencia de conductor$90.000.-
No poseer el último comprobante de pago de patentes $9.000.-
Falta de luces reglamentarias $36.000. -
Falta de freno $90.000. -
Exceso de Velocidad 1ra infracción 90.000. -
Exceso de Velocidad reiterada (se adiciona por cada vez) $90.000. –
No respetar Señales e indicadores $18.000. -
Transitar Calles no autorizadas $55.000. -
Conducción de automotores o motocicletas por menores de 16 años de edad
A ser abonada por el titular del vehículo$56.000.-
Circulación de vehículos pesados en días de lluvias o antes de las 48 horas de finalizadas las mismas en caminos Comunales de tierra. Se abona equivalentes en valores de gas oíl y en cantidad de 300 litros
Para la zona urbana en calles no autorizadas100 litros
Circulación de motos y bicicletas en veredas urbanas 20 litros
Animales sueltos en la vía pública cada uno$3.000 .-

b) OBSTRUCCIÓN DE DESAGUES Y AGUAS SERVIDAS

Artículo 43º: Queda prohibido arrojar aguas servidas en la vía pública, puesto que ellos atentan contra la salud de la población, por ello se fija una multa de $ 44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil). La que de reincidir se duplica su valor. -

Artículo 44º: Queda prohibido arrojar basuras, desechos de materiales etc. En desagües de zona urbana, suburbana y rural, que entorpezca el normal escurrimiento de las aguas. Si se comprobaren infracciones a lo dispuestos, el o los responsables se harán posibles al pago de una multa de $ 36.000 (pesos treinta y seis mil). -

Artículo 45º: En la zona rural y en caminos comunales es obligatorio para los propietarios de campos, construir alcantarillas de acceso al mismo con tubos de HºAº, como mínimo de 0,80 mts, de luz por 4 metros de ancho, si en lugar se comprueban taponamientos ex - profesos en desagües el o los responsables quedaran obligados al pago de una multa de $ 90.000 (pesos noventa mil). - por primera vez y en caso de reincidencia $ 180.000 (pesos ciento ochenta mil). -

CAPITULO X
DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN

Artículo 46º: Por el ejercicio habitual en el territorio o jurisdicción de la Comuna de La Gallareta del comercio, Industria, Profesión, oficio locaciones, bienes, obras o servicios de cualquier naturaleza a título oneroso, lucrativo o no, cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la realice, generara montos imponibles en el denominado Derecho de Registro e Inspección, siempre y cuando se originen y/o realicen dentro de la Jurisdicción de La Gallareta. -

Artículo 47º: El derecho se liquidará sobre el total de los ingresos Brutos devengados de la jurisdicción Comunal. Correspondiente al periodo fiscal considerado y por el cual el contribuyente o responsable debe dar cumplimiento a la obligación tributaria y la alícuota general será del 10% de las que fije la Administración Provincial de Impuestos para cada actividad gravada para el impuesto a los ingresos brutos, por lo tanto el coeficiente a aplicar sobre la base imponible es en general 0,0036, que representa el 10% del 4,5% fijada como alícuota general por la A.P.I, o la que corresponda si ésta se modificase .-

Artículo 48º: El periodo fiscal será el mes calendario, debiendo los contribuyentes o responsables ingresar anticipos mensuales el derecho que corresponda con vencimientos los días 10 (diez) o hábiles inmediato siguiente, al mes posterior al período en que se ha devengado el ingreso. -

Artículo 49º: Fijase como derecho mínimo a tributar la suma de $ 9.000.- (pesos nueve mil), con excepción de las siguientes actividades que tienen mínimos específicos. -

Hoteles $ 8.000 por habitación por mes
Moteles y Hospedajes Transitorios$ 9.000 por habitación por mes. -
Entidades Financieras $ 70.000 por mes. -
Empresas Privadas de Servicios de Energía Eléctrica y Telefónica $ 5000 por mes. -
Desagotadoras de pozos ciegos20 (veinte) litros de Gas Oil.-
Las empresas que demuestren estar en convenio multilateral, en cuyo caso se regirán por las disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 50º: El contribuyente o responsable que inicie actividades deberá inscribirse dentro de los 30 (treinta) días corridos de iniciada su actividad, será considerada fecha de iniciación el de apertura de local o el primer ingreso percibido o devengando. -

Artículo 51º: Estarán exentos de este tributo todo aquel que presente el correspondiente reconocimiento de sujeto exento por la Administración Provincial de Impuesto (API), para el impuesto a los Ingresos Brutos, los fijados en el código tributario municipal unificado (ley 8173) y los Monotributistas Sociales mientras mantengan dicha situación. -

CAPITULO XI
DERECHO OCUPACIÓN DOMINIO PUBLICO

Artículo 52º: Por la ocupación de veredas, se abonarán los siguientes derechos:

Bares Confiterías, y similares. Por mes$ 5.000.-
Carteles Comerciales por mts2 y por año$ 4.000.-
Carteles Luminosos, única vez por mts2$ 5.000.-

Artículo 53º: Las Empresas de Servicios Públicas, Privadas, o Entes descentralizados del estado que utilicen el espacio aéreo o subterráneo en esta Jurisdicción comunal, abona el 6% sobre la facturación neta que de la prestación efectiva del servicio realicen, salvo disposiciones particulares que se fijen por ordenanza separadas a la presente. -

CAPITULO XII
TASA DE REMATES

Artículo 54º: Fijase los siguientes valores para los remates de haciendas que se realicen en el Distrito La Gallareta:

* Por cada animal vacuno $ 1.000.-
* Por cada animal ovino o porcino $ 700.-
* Por cualquier otro animal $ 700.-

CAPITULO XIII
ESTRUCTURAS PORTANTES
E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS

Artículo 55º: tasa por habilitación y estudio de factibilidad de ubicación (the): Al momento de solicitar el permiso de construcción de nuevas estructuras de soporte, o de solicitar la habilitación de estructuras de soporte preexistentes a la sanción de la presente Ordenanza, los solicitantes deberán abonar por única vez la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000) por cada estructura portante respecto de la cual se requiera el permiso de construcción o certificado de habilitación.

Esta tasa retribuirá los servicios de estudio de factibilidad de localización y otorgamiento de permiso de construcción y/o habilitación, y comprenderá el estudio y análisis de los planos, documentación técnica e informes, las inspecciones iniciales que resulten necesarias y los demás servicios administrativos que deban prestarse para el otorgamiento del permiso de construcción y/o del certificado de habilitación.

En caso de estructuras portantes denominadas “no convencionales” y/o “wicaps”, el monto se reducirá a UN TERCIO (1/3).

Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para el montaje de antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago.

Artículo 56º Tasa por inspección de estructuras portantes e infraestructuras relacionadas (tie): Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración y estructurales de cada estructura portante y sus infraestructuras directamente relacionadas, se abonará anualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($1.250.000) por cada estructura portante.

El plazo para el pago vencerá el 28/02/2026, o a los cuarenta y cinco (45) días de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, lo que resulte posterior.

En caso de estructuras portantes denominadas “no convencionales” y/o “wicaps”, el monto se reducirá a UN TERCIO (1/3).

Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para el montaje de antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago.

Artículo 57º: Responsabilidad solidaria: Las empresas que posean o exploten antenas montadas o emplazadas en estructuras portantes que sean de propiedad o tenencia de otras empresas o particulares, serán responsables solidaria e ilimitadamente por el pago de las tasas previstas en este artículo y sus correspondientes intereses.

CAPITULO XIV
PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA

Artículo 58º: Todo contribuyente que se presente en forma espontánea a regularizar sus deudas tributarias, el Presidente Comunal podrá formalizar convenios de pagos en hasta 36 cuotas para Tasa General de Inmuebles Urbanos, Agua Potable y Tasa General de Inmueble rural para propietarios hasta 300 hectáreas. -

El Presidente de tener causas debidamente justificadas, podrá disminuir los intereses establecidos en el Art. 11, hasta eliminar los mismos si considerare necesario. -

De haberse recibido como garantía de pago cheques, según lo dispuesto en el artículo 3° de la presente Ordenanza y éstos fuesen rechazados por cualquier motivo, la deuda volverá a su estado original generándose la caducidad automática del total del Convenio de pago. -

El no pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas y lo dispuesto en el párrafo anterior, serán causales de caducidad del convenio, imputándose los importes que se hubiesen percibido como pago a cuenta de las primeras cuotas del capital de la deuda, habilitando a la Comuna el derecho a la Ejecución Fiscal pertinente y de esta forma hacerse acreedora del capital adeudado más intereses, costos, costas y gastos que se generen. -

No siendo para más se firma la presente en el despacho de presidencia Comunal, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2025.-

$ 16200 562230 Jul. 14 Jul. 20

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JULIO 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Articulo 84 de la Ley Nacional 24449

que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= $ 1134,50 (MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).
LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:
1 UF = $ 2269,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS)
Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:
1 UF = $ 2401,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON CERO CENTAVOS).
Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.
S/C 49415 Jul. 08 Jul. 23

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN CIVIL ASOCIACIÓN ARGENTINA DE OSTEOLOGÍA Y METABOLISMO MINERAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad con lo dispuesto por Artículo nº 32 del Estatuto Social se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2026. La primera convocatorio será a las 18:30hs y la segunda una hora después a las 19:30hs. en el centro de convenciones Palais Rouge sito en la calle Jerónimo Salguero 1441, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:
1. Designación de dos asociados para que firmen el Acta de la misma, juntamente con el presidente y secretario.
2. Lectura del acta anterior.
3. Lectura y consideración Estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio 2026.
4. Lectura y consideración de Memoria anual.
5. Consideración de gestión de Comisión directiva por ejercicio 2026.
6. Designación de Socios Honorarios.
7. Designación de una persona para que realice los trámites ante la inspección general de persona jurídica de la Provincia de Santa Fe, con la facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

ANTONIO DESMOND MCCARTHY
Presidente AAOMM

SILVINA MASTAGLIA
Secretaria AAOMM
$ 100 564177 Jul. 20

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE LA ESQUINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE LA ESQUINA, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Agosto de 2026, a las 19 horas, o a la hora subsiguiente si en ella no hubiere quórum y en segunda convocatoria, en la Sede sito en calle Castellanos 1084 - San José de la Esquina - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º) Designación de dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
2°) Lectura del acta anterior.-
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos. Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/04/2026.
4º) Aprobar el monto de la cuota social.
5°) Proclamar Socios Honorarios

SAN JOSÉ DE LA ESQUINA, 15 de Julio de 2026.-
JOSE LUIS BARANDA
Presidente

S/C 564155 Jul. 20

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS - Zona Norte (A.T.A.P.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara en la sede social, sita en calle Junín 2123 de la ciudad de Santa Fe, el día miércoles 29 de julio de 2026 a las 18:30 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1) Lectura del Acta anterior.
2) Designación de dos (2) socios, para que en forma conjunta con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.
3) Consideración de la Memoria del Ejercicio correspondiente al período: 1 de Abril de 2025 al 31 de Marzo de 2026.
4) Consideración del Balance General e Inventario, cuenta de Recursos y Gastos del Ejercicio correspondiente al periodo: 1 de Abril de 2025 al 31 de Marzo de 2026.
5) Informe del Síndico.
6) Elección y proclamación de los siguientes miembros, cuyos mandatos se extenderán por dos (2) años a partir del 30 de julio de 2025, a saber: vicepresidente; prosecretario; protesorero; Vocal Titular 1º; Vocal Suplente 2°. Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un (1) año.
SANTA FE, 01 de julio 2026

RICARDO A. CLERICO
Presidente

NOTA:
Art. 43 del Estatuto Social: Las Asambleas Generales se constituirán con un número de delegados que representen la mitad más uno de las unidades inscriptas en el registro de socios, en condiciones de votar. Si no se consiguiere número luego de una hora de tolerancia, la Asamblea se construirá con los delegados presentes y sus resoluciones tendrán todo el valor que acuerde el estatuto. Para formar parte de las Asambleas es menester estar al día con las cuotas sociales.
$ 300 564143 Jul. 17 Jul. 21

PAPELTECNICA SAIC

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 2026 a las 17 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18 horas en nuestra sede social sita en Avda. Octavio Zóbboli Nº 2111 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Sra. Presidenta del Directorio suscriban el acta de la presente asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos referentes al Balance General del ejercicio iniciado el 1° de Abril de 2.025 y finalizado el 31 de Marzo de 2.026.
3) Destino del Resultado del ejercicio comprendido entre el 1° de Abril de 2.025 y finalizado el 31 de Marzo de 2.026.
4) Fijación de los honorarios del Directorio por el período comprendido entre el 1° de abril de 2.025 y el 31 de marzo de 2.026, en exceso a lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.
5) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico actuantes, por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.026.
6) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12° del Estatuto Social.

NOTA:
Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 39 de la Ley 19.550.
$ 250 564146 Jul. 17 Jul. 23

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES COOPERADORAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO LA CAPITAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Federación de Asociaciones Cooperadoras Escolares del Departamento La Capital, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de agosto de 2026 a las 19:00 hs, en el domicilio de la Sede Social, sito en calle Hipólito Yrigoyen 2440 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio 2025-2026.
3) Lectura y consideración del Balance General del Ejercicio 2025-2026
4) Elección de autoridades, conforme renovación parcial, a saber:
a) Tres vocales Titular, mandato dos años,
b) Dos Vocales suplentes, mandatos dos años,
c) Un Síndico Titular, mandato un año,
d) Un Síndico Suplente, mandato un año,
5) Elegir un representante FACELC para FAE (Santa Fe).
6) Elegir dos representantes FACELC para la Confederación de Cooperadoras.
7) Designación de dos asambleístas para rubricar el acta.
SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 15 de julio de 2026.

BEATRIZ MÓNICA MOREL
PRESIDENTA

IVANA PINTOS
SECRETARIA GENERAL

NOTA:
Se recuerda a las Asociaciones Cooperadoras Escolares que deberán estar representadas por dos delegados (Titular y Suplente}, los que deberán acreditarse presentando la respectiva constancia con la firma de Presidente, Secretario y Asesor, sellos de la Cooperadora y Establecimiento respectivo.
Las Listas para cubrir los cargos deberán presentarse ante la Junta Electoral hasta el 30 de julio de 2026 hasta las 12:30 hs. en el local de esta Federación. Las mismas serán presentadas por el Apoderado designado al efecto y deberán contener tantos candidatos como cargos deban cubrirse en fa que se detallarán los siguientes datos de los candidatos:
a. Apellido y nombres del candidato.
b. Número de documento.
c. Domicilio.
d. Asociación Cooperadora a la que representa o Cargo en el Consejo Federal.
e. Cargo que aspira ocupar.
f. Firma de Aceptación

- Receptadas las listas y verificadas las condiciones estatutarias y reglamentarias de los candidatos propuestos, la Junta Electoral procederá a su oficialización y serán puestas a publicidad en el local de la Federación hasta la realización de la Asamblea.
Para la formación del quórum se aplicará el artículo 35° de nuestro Estatuto. Asimismo, se informa que la Memoria y el Balance del ejercicio en consideración, están disponibles en la sede de la Federación para cualquier consulta.

$ 600 564149 Jul. 17 Jul. 21

CLUB DE LEONES DE SAN CRISTÓBAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club del Club de Leones de San Cristóbal, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Julio del 2026, a las 21.00hs en la sede de la Entidad, sita en Alvear N°: 656 de la ciudad de San Cristóbal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos del Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Elección de un Presidente y Secretario de la Asamblea.
3) Lectura y consideración de la Memoria del ejercicio anterior.
4) Lectura, consideración del Balance General y demás documentación complementaria a los mismos, correspondientes al período leonistico anterior.
5) Renovación total de los miembros integrantes de la Comisión Directiva.
6) Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

STELLA MARIS TOSELLO
PRESIDENTA

NOTA:
Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán legítimamente constituidas con la mitad más uno del número de los asociados. Si a la primera citación no concurriera dicho número de socios, la Asamblea se desarrollará ½ (media) hora después con los asociados presentes, cualquiera sea el número (Artículo Nº 29). La presentación de listas de candidatos con especificación del cargo, se recibirá hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la Asamblea. (Artículo Nº 16).
$ 90 564150 Jul. 17 Jul. 20

FIRMAT FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 2026 a las 20,00 hs. en su sede social de Avenida Santa Fe Nº 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.
2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2026.
3- Renovación total de la Comisión Directiva por culminación de mandato, Sindico Titular y Sindica Suplente.
4- Consideración del aumento de la cuota societaria.-

LUCIANO RAPOSO
Presidente

FEDERICO CALETTI
Secretario

NOTA:
Art. 24: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quórum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes.
$ 990 563506 Jul. 17 Jul. 23

COOPERATIVA DE TRABAJO INTEGRACION Y DESARROLLO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Trabajo Integración y Desarrollo Limitada convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a llevarse a cabo en la sede social sita en calle Rivadavia S/N, de la localidad de Desvío Arijón, provincia de Santa Fe, a celebrarse el día 30 de Julio de 2026 a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1. Designación de dos asociados para suscribir el acta respectiva junto al Presidente y Secretario.
2. Tratamiento de la Subsanación de la reforma de Estatuto planteada por Dictamen del INAES Nº IF-2026-66766937-APN-DAj#INAES en relación al trámite EX-2026-56847341- APN-DAj#INAES - COOPERATIVA DE TRABAJO INTEGRACION Y DESARROLLO LIMITADA MAT. Nº 63944 - CUIT 30717735966 S/ REFORMA DE ESTATUTO.

MARIA ESTER DEFAGOT
Presidenta

MARTIN ESQUIVEL
Secretario

NOTA:
Los padrones de asociados y toda la documentación referente a los temas a tratar en la Asamblea se encuentran a disposición de los asociados en la Sede de la institución.
La asamblea se celebrará en el día y hora fijados en la convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los asociados. Transcurridos una hora después de la hora fijadas para la sesión sin conseguir quórum, la asamblea se realizará válidamente cualquiera sea el número de los socios presentes (Artículo 37 del estatuto).
$ 300 564131 Jul. 16 Jul. 20

ASOCIACIÓN CIVIL DE LA ESCUELA COMERCIAL "CENTENARIO DE HUMBOLDT" ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ORIENTADA PARTICULAR INCORPORADA Nº: 8182

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio de 2026 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 13:30 hs. realizándose en nuestra sede social, sita en Av. San Martín 1635 de la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujos de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Anual Nº 56 finalizado el 31 de Marzo de 2026.-
4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva a la fecha.
5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo al Art. 11, del Estatuto Social de la Entidad, renovándose parcialmente.
6) Incorporación de un Vocal Suplente a la Comisión Directiva y del Órgano Fiscalizador - Titular y Suplente.
7) Autorización de personas para realizar trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas.

SANDRA M. BOLOGNA
Presidenta

Lic. JUAN CRUZ PERUSIA
Secretario

NOTA:
Se encuentra a disposición de los asociados en la sede social de la Institución, el inventario, el balance general y demás documentación que se someterá a consideración y posterior tratamiento en la Asamblea General que se convoca.-
$ 500 564083 Jul. 15 Jul. 21

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CERES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA VIERNES 24 DE JULIO DE 2026 A LAS 20,30 HORAS EN LA SEDE SOCIAL SITO EN CALLE 9 DE JULIO 378 DE LA LOCALIDAD DE CERES. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
a) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
b) Designación de un/a asambleísta para que presida la reunión.
c) Consideración de aplicación de máxima sanción disciplinaria a Osenda Hugo O.C.
CERES, 13 de Julio de 2026.

ANTONIO P. RUIZ
Secretario General

GOROSITO CRISTIAN E.
Secretario

NOTA:
De nuestro Estatuto Social:
ARTICULO 21°: Las Asambleas Generales y Extraordinarias se constituirán a la hora de citación con la presencia de la mitad más uno de los afiliados al gremio; en caso de no alcanzarse dicho quórum, se constituirá una hora después con los afiliados presentes, sea cual fuere su número, resultando plenamente válidas las resoluciones adoptadas.
$ 148,48 564089 Jul. 15 Jul. 22

TE.M.A. SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Julio de 2026 a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en la sede social de Belgrano 2112 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea junto con el Presidente.
2) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550, por el ejercicio económico cerrado el 31/3/2026.
3) Destino de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31/03/2026.
4) Evaluación de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y consideración de los honorarios del mismo.
SANTO TOMÉ, 8 de julio de 2026

EDUARDO YESURON
Presidente

$ 500 564090 Jul. 15 Jul. 21

ASOCIACION CIVIL FORO SAN JUSTO PRODUCTIVO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL FORO SAN JUSTO PRODUCTIVO, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 del estatuto social, convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de julio de 2026 a las 20 hs. en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda convocatoria, conforme las disposiciones del Estatuto de la Entidad, en la sede social de la entidad, ubicada en Ruta Nacional 11 Km 563,5, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.
2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio nro. 2 cerrado el 31 de marzo de 2026.
3) Renovación Total de la Comisión Directiva.
4) Consideración de la cuota social.

WALTER CHARTIER
Presidente

GONZALO AIMAR
Secretario

$ 1000 564096 Jul. 15 Jul. 21

EDITORIAL DIARIO LA CAPITAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

El Directorio de Editorial Diario La Capital S.A. decide convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 03/08/2026, a las 08 horas en primera convocatoria y a las 09 horas en segunda convocatoria, en la sede social a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA

(1)-Designación de accionistas para suscribir el acta;
(2)- Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2024;
(3)-Razones de la convocatoria fuera de término;
(4)-Consideración de los resultados que arrojan los ejercicios bajo análisis;
(5)- Consideración de la gestión del Directorio;
(6)-Consideración de la remuneración del Directorio, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la LGS;
(7) – Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

No habiendo asuntos pendientes de consideración, se levanta la sesión siendo las 10 horas y firmando los presentes para constancia.
$ 500 564099 Jul. 14 Jul. 20

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

El Directorio de Editorial Diario La Capital S.A. decide convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04/08/2026, a las 08 horas en primera convocatoria y a las 09 horas en segunda convocatoria, en la sede social a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA

(1)-Designación de accionistas para suscribir el acta;
(2)- Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2025;
(3)-Razones de la convocatoria fuera de término;
(4)-Consideración de los resultados que arrojan los ejercicios bajo análisis;
(5)- Consideración de la gestión del Directorio;
(6)-Consideración de la remuneración del Directorio, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la LGS;
(7) – Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

No habiendo asuntos pendientes de consideración, se levanta la sesión siendo las 10 horas y firmando los presentes para constancia.
$ 500 564098 Jul. 14 Jul. 20

LOS ALGARROBOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. accionistas de “LOS ALGARROBOS S.A.” a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de Julio de 2026, a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Martín Nº 2515 Piso 10 Dto. A de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente del directorio suscriban el acta de asamblea.
2- Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, punto 1 de la Ley 19550, Balance General, Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico Nº 38 de la sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 2025.
3- Consideración del Resultado del ejercicio Nº 38 cerrado el 31 de diciembre de 2025 y su distribución.
4- Aprobación de la gestión del Directorio.
5- Informe del Directorio para justificar la aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234, punto 1 de la Ley 19550, fuera de término de Ley.
$ 500 564081 Jul. 14 Jul. 20

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ZENIT INGENIERIA S.A.S.

ESCISIÓN

Aviso de Escisión conforme Art. 88 Inc. 4 de la Ley 19.550:
Sociedad Escindente: ZENIT INGENIERIA S.A.S., C.U.I.T. 30-71777668-9, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al T: 103, F: 6669. Nº 1086 de fecha 22/09/2022 y modificaciones, con domicilio en calle Vélez Sarsfield Nº 179 de la ciudad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe.
Valuación del Activo y Pasivo al 31/12/2025: Activo: $20.975.815.377; Pasivo: $11.706.743.768
Patrimonio destinado a la nueva sociedad: $1.656.892.193,94
Sociedad Escisionaria: GZ SERVICIOS S.A.S. con domicilio en calle Vélez Sarsfield Nº 179 de la ciudad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe.-
$ 200 564160 Jul. 20 Jul. 21

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

EDICTOS DEL DIA

OTRAS PROVINCIAS

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO COMERCIAL 27 - SECRETARÍA Nº 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 53 a cargo de la suscripta, sito en Montevideo 546, 1° piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 17 de junio de 2026 se declaró abierto el concurso preventivo de GCDI S.A. -antes TGLT S.A.- (CUIT N°30-70928253-7), en el cual ha sido designado síndico el estudio IGLESIAS SALA SPINELLI Y ASOCIADOS, con domicilio en Juramento 5066 P.B. teléfonos: 1155256440 y 1140269889, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 28 de septiembre de 2026 (art. 32 ley 24.522) optando por su presentación en soporte papel —dos copias— en el domicilio del síndico o bien, por vía digital, enviando la solicitud al correo electrónico sindicaturagcdi@gmail.com. El informe individual del síndico deberá presentarse el 10 de noviembre de 2026 y el general el 30 de diciembre de 2026. Se designa el 13 de julio de 2027 a las 10 hs a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 4 de agosto de 2027. Se libra el presente en los autos: COM 10217/2026 GCDI S.A. -ANTES TGLT S.A.- s/ CONCURSO PREVENTIVO en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Buenos Aires 29 de junio de 2026. ALEJANDRA MARTÍ SECRETARIA
$ 345,60 564095 Jul. 20 Jul. 24

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Juez, Secretaría Nº 49 a cargo de la Dra. Sonia Alejandra Santiso, Secretaria, sito en Av. Callao 635, piso 4, C.A.B.A., en los autos caratulados: "GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A. y Otro s/ ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL", expediente COM 11953/2026, hace saber que mediante resolución del 22 de junio de 2026, se declaró presentado el Acuerdo Preventivo Extrajudicial de Generación Mediterránea S.A. (CUIT 30-68243472-0) y de Central Térmica Roca S.A. (CUIT 33-71194489-9), comprensivo de las siguientes obligaciones negociables ("ONs"), individualizadas en la presentación inaugural: ONs clases XV, XVI, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII y XLII, coemitidas por Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A. y ONs clases III, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII y XVIII emitidas por Albanesi Energía S.A., sociedad absorbida por Generación Mediterránea S.A. (las "ONs Locales Elegibles"), y ONs clase X ce-emitidas por Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A. (las "ONs Internacionales Elegibles"). Se hace saber que (i) los tenedores de las obligaciones negociables comprendidas en el acuerdo podrán formular oposición a su homologación dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la última publicación de edictos, en los términos del artículo 75 de la LCQ y (ii) con la orden de publicación quedan suspendidas las acciones ele contenido patrimonial y los actos de ejecución forzosa contra las sociedades peticionantes, Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A., en los términos del artículo 21 de la LCQ, con excepción de los procesos excluidos por la normativa aplicable, entre ellos las ejecuciones con garantía real. La providencia que ordena el presente dice en sus partes pertinentes: "Buenos Aires, 22 de junio de 2026 … encontrándose cumplidos los recaudos previstos por el art. 72 de la Ley Nº 24.522, corresponde declarar presentado el Acuerdo Preventivo Extrajudicial de Generación Mediterránea S.A.... y Central Térmica Roca S.A.... que comprende las obligaciones negociables elegibles locales e internacionales individualizadas en la presentación inaugural. Publíquese edictos por cinco (5) días ... haciéndose saber la presentación del acuerdo preventivo extrajudicial y que los tenedores de obligaciones negociables podrán formular oposición a su homologación, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la última publicación de edictos, en los términos previstos por el artículo 75 de la LCQ … en las jurisdicciones donde las sociedades apistas poseen establecimientos: Río Cuarto-Córdoba, S.M.Tucumán-Tucumán, Ezeiza-Buenos Aires, La Rioja, Frías-Santiago del Estero, Timbúes-Santa Fe y General Roca-Río Negro ... Firmado: Horacio F. Robledo, Juez". Dado en la sala de mi público despacho, a --- de julio de 2026. SONIA A. SANTISO, SECRETARIA.
$ 500 564059 Jul. 20 Jul. 24

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos y a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las prestaciones derivadas del accidente de trabajo que provocara la muerte de la trabajadora NOELIA ESTEFANIA ACEVEDO, DNI Nº 35.128.183, de acuerdo a las disposiciones de la LRT; debiendo comparecer a hacer sus derechos en los autos caratulados ASOCIART SA ART c/LEYES, ELIAN ADAN Y OTROS s/CONSIGNACION; CUIJ N° 21-04817783-9, dentro del término de tres (3) días desde la última publicación, lo que se publica por tres (3) días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 11 de Junio de 2026. Fdo. Dra. Carolina Helver (SECRETARIA); Dra. Patricia De Petre (JUEZA).
S/C 563774 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Laboral de la 2ª Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados GOMEZ, MIGUEL ANGEL c/CANTELLI, JOSE ALBERTO Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ Nº 21-04798051-5, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 29 de Mayo de 2026. Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-Hoc, fíjase el día 27/07/26, a las 11.00 horas. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Alejandro Actis, Secretario; Dra. Mariana Ramoneda, Jueza.
S/C 563878 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 5ª Nominación de Santa Fe, Secretaría Única, en autos caratulados IFRAN, ASUNCION c/ARZADUM, ASUNCION ASILDA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; Expte. CUIJ Nº 21-02011581-2, se cita, llama y emplaza a los herederos de ROSA CECILIA IFRAN, D.N.I. 16.400.922, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. El decreto que así lo ordena dice: SANTA FE, 19/6/2.026. Atento surgir del informe del Registro de Juicios Universales del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires que se ha iniciado juicio sucesorio de la Sra. Rosa Cecilia Ifran, respecto de la misma, se deberá estar a lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Notifíquese. Fdo. RODRIGO URETA CORTES, JUEZ; MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA. Santa Fe, 1 de Julio de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
$ 100 563995 Jul. 20 Jul. 22

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 4, Secretaría Única, en los autos caratulados: CUIJ Nº 21-12159876-8; UTHGRA c/FERNANDEZ, SUSANA Y OTROS s/ACCION POSESORIA, cítese y emplácese a la demandada Daniela Lorena Belgradi DNI Nº 31.155.128, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, por medio de edictos, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del CPCC. Santa Fe, 25 de Junio de 2.026. Leandro C. Buzzani, secretario.
$ 100 564007 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 8, de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, en los autos caratulados SALES ROCIO BELEN c/GODOY OLGUIN NAHUEL FEDERICO s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; (21-10771432-1) se ha dispuesto notificar por edictos el siguiente decreto: SANTA FE, 19 de junio de 2026. No habiendo sido observada, apruébase la liquidación practicada de autos, en cuanto por derecho corresponda. Previo a todo, intímese al obligado al pago de la suma resultante por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. FABIANA SOSA FANONI, JUEZA. Santa Fe, de junio de 2026. Mariana V. Buzzani, secretaria.
$ 100 563918 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Juez de Trámite Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, en los autos caratulados SDNAF Y OTROS c/RAMOS DAMIAN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 -Y SU

PRORROGA- HOY RESOLUCION DEFINITIVA (21-10758183-6-) que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nº 7 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a SANTA CRUZ MORIEL JAMISHELL, D.N.I. 36.000.657, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 01 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... Por lo expuesto RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000155 de fecha 18 de agosto de 2025 y PRIVAR DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL a JAMISHELL MORIEL SANTA CRUZ y DAMIAN JEREMIAS RAMOS, respecto de su hijo JHEREMI MICHAEL LIHUEL RAMOS. 2) Designar a la Sra. CINTIA PAOLA SANTA CRUZ DNI Nº 25.497.159, tutora del niño JHEREMI MICHAEL LIHUEL RAMOS DNI Nº 58.464.224, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 3) Requerir a los organismos de primer nivel de atención acompañen al grupo familiar, a fin de respaldar a la organización familiar y garantizar el máximo acceso a los recursos humanos, terapéuticos y de seguridad social necesario para el pleno goce de derechos de Jheremi de acuerdo a sus requerimientos, asegurando su derecho a la convivencia en su grupo familiar de origen y con sus vínculos afectivos y comunitarios. Ofíciese a sus efectos. 4) Notifíquese por Secretaria a la peticionante, a los progenitores, a la Defensoría General y a la Defensoría General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Fdo. Alejandro Azvalinsky (Juez); María Paula Budini (Secretaria). SANFA FE, 02 de julio de 2026.

S/C 563917 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 6, Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados GONZALEZ, CESAR DAVID c/AGUIRRE, FABIANA NATALIA s/NULIDAD DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD; (CUIJ 21-10722513-4), se le notifica al Sr. Cesar David González, DNI 33.625.789, la resolución Nº 362 de fecha 25 de junio de 2026 dictada en los autos mencionados, a saber: SANTA FE, 25 de junio de 2026. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al planteo de caducidad del proceso deducido por la parte demandada a fs. Dig. 87. 2) Imponer las costas al Sr. César David González. Insértese, hágase saber y notifíquese a la Defensora General Civil Nº I. Fdo. Dr. Fernando Gastiazoro (Juez); Dr. Adolfo J .M. Drewanz. Otro decreto: SANTA FE, 11 de Septiembre de 2025. Previo a proveer lo solicitado, atento lo informado por la Secretaria Electoral, el RENAPAR, y el Oficial Notificador mediante cédula adjunta al escrito cargo Nº 10855/2025, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. a los fines de notificar el proveído de fecha 4 de julio de 2025 al Sr. Cesar David González. Notifíquese Fdo. Dr. Fernando Gastiazoro {Juez); Dr. Adolfo J.M. Drewanz.

$ 100 563895 Jul. 20

Por disposición de la Sra. Jueza JUZG. UNIPERSONAL DE FAMILIA Nº 3 de la Ciudad de SANTA FE, en autos caratulados: MIRABET, AGUSTINA SOLEDAD c/MANSILLA EXEQUIEL DAMIAN s/PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL Y SUPRESION DE APELLIDO PATERNO; CUIJ 21-10787716-6, se hace saber que se ha iniciado juicio de supresión de apellido paterno de CARMELA MANSILLA MIRABET, D.N.I. 53.920.410 quien pretende suprimir su apellido MANSILLA, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70° del C. C. y C. N. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo ordena: SANTA FE, 17 de marzo de 2026; Proveyendo escrito cargo Nº 2613/2026: Habiendo sido designada Jueza subrogante de este Juzgado, hágase saber que la suscripta estará a cargo hasta tanto se cubra naturalmente la vacante. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele la participación legal correspondiente, en mérito al poder acompañado. Por iniciada demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO -que se tramitará por la vía del proceso SUMARÍSIMO- contra EXEQUIEL DAMIAN MANSILLA, a quien se le corre traslado de la demanda por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención a Defensoría General. Notifíquese. Fdo. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria); NATALIA BELAVI (Jueza). Publicación sin cargo: Gestión de Defensoría General. Publicación sin cargo: Gestión de Defensoría General.

S/C 563880 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados NANIO, CESAR HORACIO y OTROS c/GIMENEZ, CESAR IVAN s/APREMIOS; (CUIJ 21-10771267-1), se ha dispuesto la notificación por edictos de lo siguiente: SANTA FE, 24 de junio de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 7695: Por Recibido. Agréguese edictos acompañados. De manifiesto la liquidación practicada a fs.101 de autos - Escrito Cargo 7695-, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al domicilio real con copia de la planilla y -de existir domicilio electrónico constituido- notifíquese electrónicamente en los términos del Reglamento de Presentación y Recepción de Cédulas entre Profesionales Matriculados desde Autoconsulta Online (Acuerdo de fecha 01.12.2020, Acta Nº 43, pto 8). Fdo. Maria Emma Freyre Secretaria; Mariana Herz Juez a/c. SANTA FE, 25 de junio de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 7815: A los fines notificatorios publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. María EMma Freyre Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

$ 100 563847 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 3 Dra. Natalia Belavi, Secretaría de Vulnerabilidad Nº 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SUAREZ, MACARENA Y CABRERA, MARTIN IGNACIO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10777347-6, se ha ordenado notificar al Sr. MARTIN IGNACIO CABRERA, D.N.I. Nº 39.632.265, con domicilio desconocido la resolución dictada en estos autos. A continuación se transcribe: Santa Fe, 17 de junio de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... En razón de lo expuesto y de las normas legales citadas, el JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA Nº 3, RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa Nº 000207 de fecha 19 de diciembre de 2025, en relación a MATEO BAUTISTA CABRERA (DNI Nº 59.448.608) y JOSIEL SUAREZ, (DNI 70.329.992), ratificándose la misma. 2) Designar a DAIANA AYLEN LESCANO (DNI 37.451.168), con domicilio en calle Juan del Campillo 4031 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, tutora de MATEO BAUTISTA CABRERA y JOSIEL SUAREZ, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08:00 hs, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General Civil Nº 1. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 3. Dra. Natalia Belavi - Dra. Valeria Taboga, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. VALERIA ROMINA TABOGA, Secretaria.

S/C 563698 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite, MARIANA HERZ, en los autos caratulados SDNAYF c/SEGOVIA, VICTOR MANUEL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; 21-10790357-4, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nº 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a CALALICHE NOELIA, D.N.I. 34.267.929, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE 26 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... Por lo expuesto RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional adoptada por Disposición Nº 061 de fecha 13 de abril de 2026, respecto de la adolescente VICTORIA JEZABFL SEGOVIA DNI Nº 51.279.176. 2) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a la progenitora, a la Defensoría General y a la Defensoría General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester habilitándose días y horas. Protocolícese. Agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. MARIANA HERZ (Jueza); Maria Paula Budini (Secretaria). SANTA FE, 29 de junio de 2026.

S/C 563680 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición de la Jueza del Juzg. Unipersonal de Familia Nº I, Dr. Rubén Cottet, Secretaría de Vulnerabilidad Nº 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BENTO, GABRIELA MELINA y CACERES, VICTOR LEONARDO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (CUIJ 21-10749240-9), se ha ordenado notificar a la Sra. BENTO, GABRIELA MELINA, D.N.I. Nº 37.283.221, con domicilio desconocido, de la sentencia y su aclaratoria dictada en los presentes. A continuación se transcribe la resolución: Santa Fe, 27 de junio de 2026. Y VISTOS: Estos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BENTO, GABRIELA MELINA y CACERES, VICTOR LEONARDO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (CUIJ 21-10749240-9) en trámite por ante este Juzgado Unipersonal de Familia Nº 1, de los que: RESULTA:... CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I) Declarar la privación de la responsabilidad parental de la Sra. GABRIELA MELINA BENTO (DNI Nº 37.283.221) con relación a su hijo BENJAMÍN CACERES (DNI N° 53.270.612). 2) Diferir la determinación jurídica de la responsabilidad parental del Sr. VICTOR LEONARDO CACERES (DNI Nº 36.375.401) con relación a su hijo BENJAMÍN CACERES (DNI N° 53,270.612) a las resultas de las medidas ordenadas en el considerando 5°. 3) Establecer un régimen de comunicación provisorio entre el Sr. VICTOR CACERES y su hijo BENJAMÍN, que se materializara los fines de semana: cada quince días durante los dos primeros meses, y luego todos los fines de semana. Protocolícese el original, agréguese copia. notifíquese. Fdo. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia Nº 1, Dr. Rubén Cottet - Dra. Valeria Taboga (Secretaria). OTRA RESOLUCIÓN: Santa Fe, 26 de junio de 2026. Y VISTOS: Estos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BENTO, GABRIELA MELINA y CACERES, VICTOR LEONARDO s/CONTROL DE LEGALJDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, (CUIJ 21-10749240-9) que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nº I de Santa Fe; y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la sentencia protocolizada bajo el Nº 444 del Protocolo Digital Año 2026, estableciendo que la fecha correcta de su emisión fue el día 26.06.2026 y no el 27.06.2026 como erróneamente se consignó. Insértese el original, agréguese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia Nº 1, Dr. Rubén Cottet - Dra. Valeria Taboga (Secretaria). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. VALERIA ROMINA TABOGA, Secretaria.

S/C 563667 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 2 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados BENEGAS, Héctor Rubén y otra c/SOSA, Oscar Norberto y otros s/Daños y Perjuicios; (Expte. CUIJ 21-12160077-0), se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos, sucesores o legatarios de don Oscar Norberto SOSA, DNI Nº 14.760.381, fallecido en la ciudad de Santa Fe en fecha 14 de Septiembre de 2025. Se transcribe a continuación la parte pertinente de la providencia que ordena dicha medida: SANTA FE, 29 de Abril de 2026. Cítese por edictos a fin de que comparezcan los herederos de OSCAR NORBERTO SOSA, a tomar la intervención que por derecho les corresponda, en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Germán F. ALLENDE (Secretario); Dr. Esteban G. MASINO (Juez). Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y según la Acordada vigente. Santa Fe, 19 de Junio de 2026. Germán F. Allende, secretario.

$ 100 563609 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 3 de la ciudad de Santa Fe, Dra. Nerina Clarisa Gastaldi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia Maine, en autos: BENITEZ CARLOS ALBERTO Y OTROS c/AGUERO HECTOR HUGO y otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; C.U.I.J. 21-12063063-3, se ha resuelto citar y emplazar a los Sres. HEREDEROS DE HECTOR HUGO AGÜERO, DNI 6.295.950, para que en el término de tres días de vencida la última publicación, comparezcan a estos autos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. María Cecilia Maine, Secretaria. Santa Fe, de Junio de 2026.

$ 100 563772 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del señora Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 8 de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber de en autos caratulados ROMERO, MARIA JOSE c/SALVA, MATIAS NAHUEL s/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO; CUIJ 21-10791267-0, se ha dispuesto lo que se transcribe a continuación: SANTA FE, 10 de Junio de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciado CAMBIO DE APELLIDO PATERNO por MARÍA JOSÉ ROMERO, respecto su hijo adolescente IAN JAIR SALVA, contra MATÍAS NAHUEL SALVA, a la que por virtud de lo dispuesto en el Art. 70 del C.C.C. (t.o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarísimo (art. 413 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días bajo apercibimiento de que si no lo hace se dictará sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula con entrega de copias. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de este Juzgado conforme los previsto en el artículo 70 del C.C.C.N. Asimismo deberá cumplimentarse con el informe respecto de la existencia de medidas precautorias respecto de la interesada de acuerdo a lo establecido en el artículo referido, oficiándose a sus efectos. Dese intervención al Defensor General y al Fiscal que por turno corresponda. Dese intervención al Defensor General que por turno corresponda. Líbrese oficio al Colegio de Profesionales de la Abogacía por mail por Secretaría para que remita una terna del Registro de abogados y abogadas de niños, niñas y adolescentes que establece la Ley Nº 13923 para luego proceder al sorteo correspondiente. Hágase saber a la profesional peticionante que deberá confeccionar el oficio respectivo y remitido que fuera este vía SISFE a este Tribunal actUante, se procederá por Secretaría al envío del correo electrónico al Colegio de Abogados a sus efectos. Previo a todo: denuncie en estos autos el domicilio real del demandado. Notifíquese. Fdo, FABIANA SOSA FANONI, ABOGADA-JUEZA. Lo que se publica por el término de una vez por mes durante dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Santa FeM 30 de Junio de 2026. Narina V. Buzzani, secretaria.

$ 200 563828 Jul. 20 Jul. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos BISCALDI, SILVINA ANDREA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02060735-9 AÑO 2026, la siguiente resolución: Santa Fe, 24 de junio de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de SILVINA ANDREA BISCALDI D.N.I. Nº 33.363.691, de apellido materno Omella, con domicilio real en calle Laprida 227 de la localidad de Irigoyen, provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Moreno 2787, de la ciudad de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 01/07/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 18/09/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 16/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/11/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 2783 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. Rodigo Ureta Cortes, Juez a/c. Santa Fe, 25 de Junio de 2026. Marcelo D. Leizza, secretario.

S/C 563588 Jul. 20 Jul 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº I en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos BUSTAMANTE, MARTA GRACIELA, s/QUIEBRA; CUIJ 21-02061397-9, la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de mayo de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Marta Graciela Bustamante, DNI 17.462.718, de apellido materno Rodriguez, con domicilio real en calle Chacabuco 1228 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 0l/07/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 18/09/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 16/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/11/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASENA 4216 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Insértese. Hágase saber. Fdo. Rodrigo Ureta Cortes, Juez a/c; Marcelo Leizza, secretario.

S/C 563589 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ACOSTA VANINA VANESA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02057153-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16 de junio de 2026; AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de VANINA VANESA ACOSTA, D.N.I. 31.111.282, domiciliada realmente en calle Manuel Ruiz 9775 de Santa Fe, y legalmente en calle Obispo Boneo 3072, Santa Fe. ... 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquélla. ... 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. ... 13) Fijar el día 20/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 04/09/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 02/10/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/11/2026 para la presentación del informe general. ... 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 18) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). ... 21) Se comunica la clave de acceso remoto de los presentes: 8350. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nº 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 24 de Junio de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 563590 Jul. 20 Jul. 24

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MONTENEGRO, LUIS SERGIO s/QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02024295-4 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de ABRIL de 2024. RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la presente quiebra por pago total (art. 228 -segundo párrafo- de la ley 24.522). 2) Comuníquese al Registro de Procesos Universales y a los demás que pudieren corresponder. 3) Procédase al levantamiento de la inhibición oportunamente ordenada. Ofíciese. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c); Dra. SVIVIANA NAVEDA MARCÓ (Secretaria).

S/C 563592 Jul. 20 Jul. 21

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: FERREYRA, NADIA SILVANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02042985-9, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la UNDÉCIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 23 de JUNIO de 2026. RESUELVO: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de Nadia Silvana Ferreyra. Ofíciese a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza); Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (Secretaria).

S/C 563593 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VILLARREAL, SILVANA SOLEDAD s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02060614-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 25 de Junio de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Silvana Soledad Villarreal, DNI 34.618.804, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Nº 112 RUTA 1 KM 19 al oeste 200m S/N, Arroyo Leyes y legal en Manzana 6, Vivienda 17, Barrio El Pozo de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de Julio de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Octubre 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de Noviembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta Nº 3). Santa Fe, 25 de Junio de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 563614 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados DIAZ, JUAN PABLO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02060831-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 25 de Junio de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JUAN PABLO DIAZ, DNI Nº 32.582.084, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Entre Ríos Nº 4209, de la localidad de Santa Fe Capital y legal en calle 25 de Mayo Nº 1705, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 01/07/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 10 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de Octubre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de Noviembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección

Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta Nº 3). Santa Fe, 25 de Junio de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 563615 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: AGUIRRE, CRISTIAN ABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02062010-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 25/06/2026: RESUELVO: Iº) Declarar la quiebra del Sr. CRISTIAN ABEL AGUIRRE, argentino, mayor de edad, D.N.I. 33.736.860, domiciliado realmente en Pasaje Padre Genesio 4529, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Jerónimo 1695, de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97); 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de Julio de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 17 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 20 de Octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02 de Diciembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Marzo de 2027 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13°) En orden con lo dispuesto por el art. 275 LCQ, hágase saber a la sindicatura interviniente que será a su cargo la suscripción y diligenciamiento de todos los oficios y diligencias pertinentes ordenados en el marco de la presente, a excepción de aquellos expresamente exceptuados en la citada norma, y sin perjuicio de los que requieran firma digital y/o su diligenciamiento electrónico por la Actuaria. Asimismo, estese el letrado actuante a lo normado por el art. 25 del CPCC. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Santa Fe, 26 de Junio de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 563616 Jul. 20 Jul. 24

El Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. SEC.UNICA, de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados INSAURRALDE, MARIA ISABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02058260-7, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 24 de Junio de 2026; Atento lo solicitado por la Sindicatura, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 05/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 20/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 17/09/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 30/10/2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Santa Fe, 17/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA ISABEL INSAURRALDE, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 22.193.528, de apellido materno Verdun, con domicilio real en calle La Rioja 4662 - Barrio Santa Rosa de Lima; y legalmente en calle 25 de Mayo 3275 - Depto. 1º A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). En la ciudad de Santa Fe, a los 08 días del mes de Abril de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el Nº 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados INSAURRALDE, MARIA ISABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058260-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Santa Fe, 26 de Junio de 2026. Pablo Silvestrini, Secretario.

S/C 563623 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: MARTINEZ, VICTOR HUGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02061474-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 25/06/2026: 1) Declarar la quiebra del Sr. Martinez Victor Hugo, argentino, mayor de edad, D.N.I. 6.261.884, domiciliado realmente en calle Iturraspe 3164 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 3 A, de esta ciudad; 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de julio de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 17 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 20 de octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02 de diciembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de marzo de 2027, para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA; Dr. RODRIGO URETA CORTES, JUEZ. Santa Fe, 25 de Junio de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 563617 Jul. 20 Jul. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "REGIS, Juan Manuel s/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-02059004-9), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de ésta ciudad de Santa Fe, el Señor Juez mediante Resolución N° 212-T° 2026 de fecha 04.06.2026, ha resuelto lo siguiente: VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de Juan Manuel Regis, DNI N° 32.430.338, con domicilio en calle Belgrano 1265 de la localidad de Barrancas, y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Moreno 2787 de esta ciudad de Santa Fe; 2) Designar el día miércoles próximo, a los efectos del sorteo del Síndico, lo que se comunicará por oficio al Consejo Profesional de Ciencias Económicas; 3) Fijar el día 28.7.2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico; 4) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 LCQ en el Boletín Oficial y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. En los edictos deberá indicarse la clave de consulta: 9902; 5) Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (API) y, la AFIP-DGI, a cuyos efectos se oficiará; 6) Ordenar la inhibición general de bienes de la concursada, debiéndose también librar los oficios pertinentes a los Registros General, de la Propiedad Automotor y Público de Comercio; 7) Determinar en $144.000.- el monto estimativo para gastos de correspondencia e intimar a la concursada para que adjunte boleta de depósito por dicha cantidad dentro de los tres días subsiguientes a la notificación de la presente. 8) Fijar el 9.9.2026 y el 21.10.2026 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 5.11.2026 para la presentación de las observaciones al informe general; 9) Señalar el día 19.2.2027 ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24522. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 26.2.2027; 10) Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado, un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; 11) Hacer saber a la concursada que solo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior; haciéndose saber que, conforme la normativa citada, la concursada solo requiere autorización judicial para la salida del país en caso de que su ausencia sea superior a 40 días corridos, bastando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al Juzgado el viaje a realizar; 12) Exhortar a los Tribunales ante los cuales tramitan causas contra la concursada, a los fines previstos por el art. 21 de la ley antes citada. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Firmado digitalmente: José Ignacio LIZASOAIN (Juez) —

"SANTA FE, 11 de junio de 2026.- Habiendo resultado sorteado sindico la CPN Mónica Di lorio, domiciliada en calle Juan José Paso 3248 de esta ciudad, desígnesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley, debiendo especialmente encargarse de la firma y diligenciamiento de oficios y/o cualquier otra comunicación que sea requerida por ley (art. 275, incisos 1, 2 y 6 LCYQ y, supletoriamente, art. 25 del CPCYC). Notifíquese. Firmado digitalmente: José Ignacio LIZASOAIN (Juez) —

"SANTA FE, 12 de junio de 2026.- Proveyendo escrito cargo N° 5894: Téngase pre-

sente... Firmado digitalmente: Néstor Antonio TOSOLINI (Secretario) —
"SANTA FE, 18 de junio de 2026.-... Atento lo solicitado en el punto 3 del escrito cargo N° 2369, autorizase la publicación de los edictos correspondientes en el DIARIO UNO, Formato digital. Firmado digitalmente: José Ignacio LIZASOAIN (Juez) La Señora Sindica CPN MÓNICA CRISTINA IORIO ha aceptado el cargo, fijando domicilio legal en Pasaje Remedios de Escalada de San Martin N° 3416 de Santa Fe, Pcia. de Sta. Fe, domicilio electrónico en la casilla: monicaiorio@gurfinkel.com.ar; y estableciendo horarios de atención de Lunes a Viernes de 09 a 16hs. 22 JUN 2026 Firmado: Santa Fe, 22 de Junio de 2026.- Firmado: Néstor Antonio TOSOLINI (Secretario) - Dr. José I. LIZASOAIN (Juez)
S/C 563475 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: FRIGGERI IVAN GUSTAVO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02059845-7, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, DNI Nº 14.816.490 - Mat 7521, Ley 8738 - CPCE Santa Fe- Cámara II, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto. A- Ciudad de Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley Nº 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Banco Santander -Cuenta 718-353137/4- CBU 0720718388000035313740 Alias: RETO.DUDA.CLARA de mi titularidad. Se fija el día 05 de junio de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 4 de agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 16 de Septiembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de de 2026. Delfina Machado, Secretaria.

S/C 563631 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: MONZON MARIA LAURA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060580-1, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, DNI Nº 14.816.490 - Mat 7521, Ley 8738 - CPCE Santa Fe- Cámara II, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto. A- Ciudad de Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley Nº 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Banco Santander -Cuenta 718-353137/4- CBU 0720718388000035313740 Alias: RETO.DUDA.CLARA de mi titularidad. Se fija el día 11 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 24 de septiembre de 2026 inclusive como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 9 de noviembre de 2026 inclusive o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Junio de 2026. Delfina Machado, Secretaria.
S/C 563636 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza, hace saber que en los autos: BETTOSCHI FAUSTINO CARLOS ALBERTO s/QUIEBRA; CUIJ 21-02059965-8, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, DNI 27.117.219, Matrícula Nº 14.317-01 -Ley 8.738-, con domicilio en calle Alvear 3291, Ciudad de Santa Fe. CP: 3000; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30. de conformidad con los normado por la Ley Nº 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta Nº 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 de mi titularidad. Se fija el día 13 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes; el día 31 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, el día 28 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 10 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de de 2026.
S/C 563640 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos SAÑUDO, MONICA SANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02062148-3), la Siguiente resolución: Santa Fe, 26/06/26 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Mónica Sandra Sañudo, DNI Nº 21.818.737, con domicilio real Colonia Norte s/n Helvecia, departamento Garay, provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos de la fallida al Síndico. 6. Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos a la fallida. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 01/07/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 18/09/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 16/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 26 de Junio de 2026. Deniela G. Piazzo, Secretaria.
S/C 563664 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DIAZ, EMANUEL ARIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02062196-3), la siguiente resolución: Santa Fe, 26/06/26 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de EMANUEL ARIEL DIAZ, DNI Nº 32.376.138, con domicilio real en calle VELEZ SARSFIELD 5171 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle BRASIL 4526 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 01/07/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 18/09/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 16/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, Juez. María José Lusardi, Prosecretaria.
S/C 563665 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos ELIAS MARIA CRISTINA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIT Nº 21-02062086-9), la siguiente resolución: Santa Fe, 26/06/26 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de María Cristina Guadalupe Elías, DNI N° 13.759.254, con domicilio real en calle Obispo Gelabert 2845, Piso 8, Departamento B de la ciudad de Santa Fe, y domicilio legal en calle General López Nº 2841 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos de la fallida al Síndico. 6. Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos a la fallida. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 01/07/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 18/09/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 16/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B0. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (Acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.
S/C 563666 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos RIVERO, DAIANA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (E) (CUIJ 21-02061656-0) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 19 de junio del 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de DAIANA SOLEDAD RIVERO, argentina, DNI Nº 40.619.139, soltera, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-40619139-2, apellido materno RODRIGUEZ, domiciliada en calle Domingo Silva Nº 4214 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º de esta ciudad de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 29 de julio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24,522). 13- Señalar el día miércoles 26 de agosto de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 30 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo. por Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez. El síndico designado es el CPN EDGARDO AMERICO MANGIAMELI, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se decepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo -----.
S/C 563668 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MOLINA, VANESA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02061301-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26/06/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de VANESA SOLEDAD MOLINA, DNI 34.267.183, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en 4to Pasaje 9730 Barrio Yapeyú de esta ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de mayo Nº 2126, piso 2, Dpto "B" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de julio de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27/11/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se

publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 29/06/26. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.
S/C 563681 Jul. 20 Jul 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CELE, JULIA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059700-0), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 12 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Julia Beatriz Cele, DNI 21.619.117, argentina, empleada en relación de dependencia, mayor de edad, estado civil casada, domiciliada realmente en calle Güemes Nº 1356 de la ciudad de Coronda, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Necochea Nº 6151 de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. José Ignacio Lizasoain Juez. Santa Fe, 23 de junio de 2026. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 11.8.2026 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 23.9.2026 para la presentación del informe individual y el día 4.11.2026 para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Fdo. José Ignacio Lizasoain, Juez. El Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo pytcontadores@hotmail.com. Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 563691 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos JEANDERVIN, RODOLFO ESTEBAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058783-8) se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 09 de marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RODOLFO ESTEBAN JEANDERVIN, DNI 31.069.570, viudo, de apellido materno Perez, domiciliado realmente en calle Pasaje Manuel Torres Nº 1386 de la ciudad de Laguna Paiva y legalmente en calle Pasaje Rawson Nº 6214 de esta ciudad de Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el juzgado. Fdo. Dr. José Ignacio Pastore juez a cargo) Dra. Lorena Huter {Secretaria). SANTA FE, 22 de mayo de 2026. Se provee cargo Nº 2288/26: Atento lo peticionado y constancias de autos, se reprograman las fechas para la verificación de los créditos y la presentación de los informes de la siguiente manera: 1- Fijar el día 30/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art 32 ley 24522). 2- Fijar el día 14/08/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 3- Señalar el día 14/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art 35 Ley 24522) y el 26/10/2026 para la presentación del Informe General {art 39 Ley 24522). Publíquense edictos a los fines de hacer saber las nuevas fechas dispuestas. Líbrese oficio al NBSF SA a fin de que proceda a constituir un plazo fijo a nombre de estos autos y a la orden de este juzgado con la totalidad de los fondos depositados en la cuenta judicial Nº 5724838. El plazo fijo se renovará automáticamente cada 30 días. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Juez A/C. El Síndico designado es la CPN MÓNICA IRMA BRESSAN, con domicilio constituido en calle Remedios de Escalada de San Martin 3416, de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 6396981 y su correo monicabressan@gurfinkel.com.ar. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Victoria B. Osenda, prosecretaria.
S/C 563692 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Córdoba Walter Andrés s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02061289-1, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 2 de Junio de 2026 la quiebra de Walter Andrés Córdoba, D.N.I. Nº 32.895.646, con domicilio real en Larrea Nº 5640 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenábar 3066 dpto. l de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 20 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 1 de Septiembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 13 de Octubre de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez). Santa Fe, 26 de Junio de 2026.
S/C 563696 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos FERNANDEZ, LUCRECIA NOEMI s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02060622-0), se ha dispuesto: SANTA FE, 17 de Junio de 2026 y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Lucrecia Noemi Fernandez de apellido materno Schoenfeld, divorciada, DNI 30.350.867 domiciliada en Perú 3841 Depto. 1 y legalmente en 9 de julio 2238 Piso 1 Oficina 131 Santa Fe. ... 13) Fijar el día 06/08/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 14) Fijar el día 24/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial, o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 21/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/26 para la presentación del Informe General. ... 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno Nº 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 25 de Junio de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 563699 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados NUÑEZ, MARIA ESTER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02059872-4, tramitados por ante este Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 4ª Nom., provincia homónima, se ha dispuesto SANTA FE, 11 de Mayo de 2026; AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIA ESTER NUÑEZ, argentina, DNI Nº 11.758.556, viuda, jubilada de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-11758556-0, apellido materno AZULAY, domiciliada en calle Pasaje Denis Nº 5180 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Mitre Nº 5555 de esta ciudad de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 24 de junio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 29 de julio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 26 de agosto de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo. Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, JUEZ. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Alvear 3291 depto. A de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a los fines de recibir las insinuaciones crediticias, en los horarios de 8.30 a 16. Atendiendo a las herramientas informaticas que se disponen en la actualidad, se pone a disposición el correo electronico amdespachojuridicol@gmail.com; a los fines de recibir verificaciones y evacuar consultas así como el Nº celular: 3435-414886 / 342-6315873.
S/C 563843 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: CAMPODONICOS, JESUS JUAN s/QUIEBRA; 21-02060911-4, se ha dispuesto: SANTA FE, 21 de Mayo de 2026; AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN JESUS CAMPODONICO, apellido materno HERNANDEZ, argentino, DNI Nº 30.265.529, mayor de edad, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe, domiciliado realmente en Bulevar Mitre 201 de Helvecia, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear 6024 de esta ciudad; 12- Fijar el día 3/7/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 31/7/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 31/8/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 13/10/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo. Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, JUEZ; Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Alvear 3291 depto. A de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a los fines de recibir las insinuaciones crediticias, en los horarios de 8.30 a 16. Atendiendo a las herramientas informaticas que se disponen en la actualidad, se pone a disposición el correo electrónico amdespachojuridicol@gmail.com; a los fines de recibir verificaciones y evacuar consultas así como el Nº celular: 3435-414886 / 342-6315873.
S/C 563842 Jul. 20 Jul. 24

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MAIDANA, Zulma Beatriz s/Quiebra, C.U.I.J. Nº 21-02043289-3, Año 2023, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el 3° párr. Art. 218 Ley Nº 24.522, se hace saber que por decreto del 25 de Junio de 2026, V.S. ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL del Proyecto de Distribución que se detalla: 1) Sindicatura: Honorarios $ 2.842.529,47, Aportes C.P.C.E. $ 284.252,95, Gastos $ 282.635,24 e Intereses $ 444.617,09; y 2) Apoderado: Honorarios $ 1.218.226,92, Aporte C.F.A.P. $ 158.369,50, e Intereses $ 190.550,18. Total a Distribuir: $ 5.421.181,35. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. Nº 27-24719712-0. SANTA FE, Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 563838 Jul. 20 Jul. 21

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MESKA, Lucas Adrián s/Pedido de Quiebra; C.U.I.J. Nº 21-02061494-0, Año 2.026, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley Nº 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial la C.P.N. Adriana Raque1 BONAPARTE, D.N.I. Nº 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000} Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s. PDF que no debe/n superar los 3 Mb cada uno para su publicación en el sistema informático, y cada mail no contener adjuntos por más de 10 Mb, reservando el remitente los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 20 de Agosto de 2026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. Nº 20-34423751-5. SANTA FE, 23 de Junio de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 563837 Jul. 20 Jul. 24

Por estar así ordenado en los autos caratulados SOSA, Magdalena s/Solicitud Propia Quiebra; C.U.I.J. Nº 21-02042342-8, Año 2023, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley Nº 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. Nº 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s

PDF no mayor/es a 3 Mb para su publicación en el sistema informático, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 13 de Agosto de 2.026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,00 Hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. Nº 27-04830811-8. SANTA FE, 29 de Junio de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 563836 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación del Distrito Judicial Nº 1 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: NEGRI BRUNO ENRIQUE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02059803-1, se ha dispuesto: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NEGRI BRUNO ENRIQUE, DNI 35.221.480, argentino, domiciliado realmente en calle Bolivia Nº 3639 de la ciudad de Santa Fe y legal en 3 de Febrero Nº 2919 de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 23/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 11) Fijar el día 05/08/2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el 16/09/2026 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Rodrigo Martín, quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez). OTRO DECRETO: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar la Resolución Nº 66 de fecha 06/05/2026, estableciendo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de BRUNO ENRIQUE NEGRI, DNI 35.221.480. Ofíciese a todos los organismos y registros a fin de subsanar el error de la sentencia originaria. Regístrese y hágase saber. Santa Fe, 26 de Junio de 2026.
S/C 563833 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "CENA MARCELO OSCAR s/Solicitud de Propia Quiebra", (CUIJ: 21-02061273-5), se ha dispuesto: 1) Declarar a su propio pedido la quiebra de CENA MARCELO OSCAR, DNI: 27.762.052, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Santiago del Estero Nro. 2812 de la localidad de Santo Tomé y legal en calle SAN JERÓNIMO NRO. 1786 2 "A" SANTA FE. 2 Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5 Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursares. 10 Fijar el dia 13/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sindico 11. Fijar el día 25/09/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 09/11/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presenta el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 y de 16 a 19 hs, mail: cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com.-Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Nestor Tosolini, Secretario. 01/07/26
S/C 563831 Jul.20 Jul.24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "CAZENEUVE, GABRIELA SONIA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ Nº 21-02061652-8- AÑO 2026 , la siguiente resolución: "Santa Fe, 30 de junio de 2026 (...) resuelvo: 1 Declarar la quiebra de Gabriela Sonia Cazeneuve, DNI 17.876.942, de apellido materno Picotto, con domicilio real en calle Gorriti 4500 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Blas Parera 8300 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 22/07/2026 a las 10.00 horas. 1O. Fijar el día 10/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes.11. Fijar el día 25/09/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes.12. Señalar el día 23/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 04/12/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de La Provincia de Santa Fe del 10/11/86) 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital 5939 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr Gabriel Abad (juez a/c). Santa Fe, 30 de Junio de 2026.
S/C 563830 Jul.20 Jul.24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "GALVAN, JULIO PEDRO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02061451-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, 30/6/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JULIO PEDRO GALVAN, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I, 13.050.648, apellido materno GALVAN, con domicilio real en calle Belgrano 3843 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle San Jerónimo 1786, 2 A de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 01 de julio de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 12 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 27 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 24 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe General.Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario).DR. CARLOS F. MARCOLIN.(JUEZ). Santa Fe, 30 de Junio de 2026.
S/C 563816 Jul.20 Jul.24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ALZUGARAY, GABRIELA ALEXIA s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02061152-6) se ha dispuesto: Santa Fe, 30/6/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GABRIELA ALEXIA ALZUGARAY, argentina, mayor de edad, D.N.I. 33.562.620, de apellido materno MAGNANO, con domicilio real en calle Mendoza 3157, y legal en calle Alvear 3291 Depto A, ambos de esta ciudad de Santa Fe..- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 01 de julio de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 12 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 27 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 24 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (JUEZ).DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). Santa Fe, 30 de Junio de 2026.
S/C 563814 Jul.20 Jul.24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "VELAZQUEZ, DARIO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057962-2).- se ha dispuesto: Santa Fe, 30/6/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DARIO VELAZQUEZ, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 21.545.418, apellido materno FERNANDEZ, con domicilio real en calle Las Flores I, Mnzn. 10, ler. Piso, Dpto. 10, y legal en calle Blas Farera nº 8300; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 01 de julio de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 12 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 27 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 24 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de noviembre de 2026 para la . presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI(secretario). Santa Fe, 30 de Junio de 2026.
S/C 563813 Jul.20 Jul.24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BATTISTELLA, ADOLFO ATILIO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02060288-8).- se ha dispuesto: Santa Fe, 3/626... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ADOLFO ATILIO BATISTELLA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 14.113.558, apellido materno PARPAL, con domicilio real en calle Piedra buena 4604 Bº Nueva Esperanza de esta ciudad, y legal en calle La Rioja 2441 Piso 1 Oficina 84 de esta ciudad; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer Asimismo, la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 01 de julio de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 12 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 27 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 24 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el Sistema informático; y el día 06 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 563812 Jul.20 Jul.24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "EFRON, FEDERICO JAVIER s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02062348-6) se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/06/2026, AUTO Nº 386/2026:RESUELVO: 1º)Declarar la quiebra del Sr. Federico JAVIER EFRON, argentino,mayor de edad, divorciado, de apellido materno Rossi, domiciliado realmente en calle Pedro Centeno Nº 2200 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, DNI Nº 29.722.144, CUIL Nº 20-2922144-3, empleado, con el patrocinio letrado del Dr. IGNACIO AMADÍO, abogado inscripto en la matrícula respectiva, con fianza constituida vigente para el ejercicio profesional, constituyendo domicilio a los efectos procesales en calle Esquiú Nº 3060 de esta ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico drignacioarnadio@hotmail.com,2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22/07/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 7°) Previo a ordenar la realización· de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 23/09/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 22/10/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 03/12/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 02/03/2027 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522.11 1)Requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13°) En orden con lo dispuesto por el art. 25 CPCCSF, hágase saber a todos los profesionales intervinientes que se encuentran autorizados a la suscripción y diligenciamiento de los oficios ordenados en el marco del presente, con excepción de aquellos que requieran firma digital y diligenciamiento electrónico por la actuaria. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifícase. - Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES DELLAMONICA - secretaria DR. RODRIGO URETA CORTES- Juez.

s/c 563811 Jul.20 Jul.24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CARDOZO, DIEGO SEBASTIAN s/Quiebra" (Expte. CUIJ N.º 21-02054086-6), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 30 de Junio de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Diego Sebastián Cardozo, DNI 28.158.573, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Iturraspe Nº 3929 de esta ciudad y legal en calle Moreno 2571 -Planta Baja-de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un. Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de Julio de 2026 a las 1O horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 1O) Fijar el día 06 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Octubre 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de Noviembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...]" FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)".

S/C 563810 Jul.20 Jul.24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri sito en calle San Jerónimo Nº 1551, hace saber que en los autos: "TABARES, GUILLERMO s/Solicitud propia Quiebra" (CUIJ: 21-02060453-8),en fecha /06/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de Tabares Guillermo, DNI 14.507.715, CUIL 20-14507715-0, apellido materno Villamea, domiciliado en calle 4 de enero Nº 6667 dpto. 3 y con domicilio procesal constituido en Sara Faisal 1705 of. 2A, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 10 de Septiembre de 2026. Secretaria, 30 de Junio de 2026.

S/C 563809 Jul.20 Jul.24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "CARPINETA, DENIS NICOLAS s/Quiebra" (CUIJ 21-02061924-1), en fecha 30/06/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de DENIS NICOLAS CARPINETA, DNI 36.002.981, CUIL 20-36002981-7, domiciliado en calle Padre Luis Dusso Nº6830 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en calle Alvear Nº3291, Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 10 de Septiembre de 2026. Secretaría, 30 de Junio de 2026.

S/C 563808 Jul.20 Jul.24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri sito en calle San Jerónimo Nº 1551, hace saber que en los autos: "RAMIREZ, RODRIGO EZEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02060125-3), en fecha /04/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de Rodrigo Ezequiel Ramírez, DNI 31.419.053, CUIL 20-31419053-0, domiciliado en calle Larrea 4840 Departamento 2, y con domicilio procesal constituido en Alberti 5310, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 1O de Septiembre de 2026. Secretaría, 30 de Junio de 2026.

S/C 563807 Jul. 20 Jul. 24

Autos: "BAPTISTA, FERNANDO JULIAN s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ nº 21-02048879-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones ciento diez mil novecientos quince con ochenta y tres centavos ($2.110.915,83) (más 10% de aportes), Honorarios Patrocinante Sindicatura: pesos novecientos cuatro mil seiscientos setenta y ocho con veintiún centavos ($904.678,21) (más 13 % de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos un millón doscientos noventa y dos mil trescientos noventa y siete con cuarenta y cinco centavos ($1.292.397,45) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 30 de Junio de 2026. Sin cargo Art. 273 inciso (, Ley 24.522. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 563806 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "WARINET BRIAN MARCELO s/Quiebra" - CUIJ Nº 21-02060617-4, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. Nº 21.411.810, Matrícula Nº 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Yrigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Opto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com.-, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: O1505443010000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 06/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 26 de Junio de 2026.Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Fernando Miguel Altare, desígnaselo en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley Proveyendo escrito cargo Nº 7224/2026: Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico designado. Notifíquese. -" Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Santa Fe, 29 de Junio de 2026.

S/C 563794 Jul.20 Jul.24

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº I en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "CASTILLO, FERNANDO JESUS s/Solicitud Propia

Quiebra" - CUIJ 21-02016703-0, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. Nº 25.993.026, Matrícula Nº 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.; domicilio electrónico cpnmartinrossi78@.gmail.com.El decreto dice: "SANTA FE, 29 de Junio de 2026.... Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTÍN MARCOS ROSSI fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Opto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Notifíquese.-. Fdo: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria).Santa Fe, 30 de Junio de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 563793 Jul.20 Jul.24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "OYOLA, MIGUEL ANGEL s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-02060611-5, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. Nº 24.523.746, Matrícula Nº 3264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana @hotmail.com. -El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 29 de Junio de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN VERONICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. "B" de esta ciudad, Teléfonos 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.... Notifícase.- Fdo: Dra. Verónica Toloza - Secretaria. Santa Fe, 30 de Junio de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 563792 Jul.20 Jul.24

Por disposición del Juzgado ele Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "JOVELLANO, SILVIO AVELINO s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ 21-02060424-4, la Contadora Pública Nacional D·AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. Nº 14.538.303, Matrícula Nº 9285,aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a tocios los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "13", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 -155 168275. mail: cpngnclamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes De 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 28 de Agosto de 2026. como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 26 de Junio de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Graciela Mónica D'Amico. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. ... Notifíquese.." Fdo: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).Santa Fe, 29 de Junio de 2026.

S/C 563791 Jul.20 Jul.24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimo segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "CANTERO, MIRTA EVELINA DE LOS MILAGROS s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ 21-02059135-5, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. Nº 25.993.026, Matrícula Nº 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 0342 154297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 26 de Junio de 2026.... Téngase presente la aceptación del cargo para el cual fue designado. Notifíquese. - Fdo: Dra. Silvina Diaz (Secretaria).Santa Fe, 29 de junio de 2026.

S/C 563790 Jul. 20 Jul. 24

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "GIL, Rubén Dario s/Quiebra", (CUIJ Nº 21-02051262-5), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación del Distrito Judicial Nº 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Viviana Naveda Marcó, y de la Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado la Readecuación del Proyecto de Distribución de Fondos (Art. 218 LCQ). Fdo, María Marcela Romagnoli, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2026.

S/C 563786 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GONZALEZ, MARIA JOSE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ Nº 21-02062344-3), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de Junio de 2026". VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO:]) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ, DNI 39.572.856, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Pasaje Público Nº 8706, Barrio Nueva Esperanza de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de Julio de 2026 a las 1O horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 1O) Fijar el día 22 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 de Noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Diciembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...]" FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta Nº 3). Santa Fe, 29 de Junio de 2026. Secretaría, Sandra Silvana Romero, Secretaria.

S/C 563742 Jul.20 Jul.24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ACEVEDO, LIDIA NOEMÍ s/Quiebra" CUIJ 21-02057736-0 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 07 de mayo de 2026. Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Monseñor Vicente Zaspe nº2770 de esta ciudad, desígnaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dr. Lucio A. Palacios (Juez)".

"Santa Fe, 23 de junio de 2026. Prorróguense las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el 18/08/2026, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 29/09/2026 y la del 10/11/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General(...) Notifíquese". Firmado: Dr. Lucio A. Palacios (Juez)".

La fecha límite para solicitar verificación es el 18/08/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V.Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 29 de junio de 2026.

S/C 563782 Jul.20 Jul.24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SEGOVIA, ELISABET RAQUEL s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02061135-6 se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 29 de mayo de 2026. Habiendo resultado sorteado como sindico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Monseñor Vicente Zaspe n°2770 de esta ciudad, desígnaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Molifíquese". Firmado: Dr. Lucio A. Palacios (Juez)". La fecha límite para solicitar verificación es el 27/07/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico: cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 29 de junio de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 563781 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nº 1, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: AGUIRRE, GUILLERMO FELIX S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (C.U.I.J. Nº 21-02047996-2), se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la Ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el Hall de Tribunales.- Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen; "SANTA FE, 04 de junio de 2026. REGULACIÓN DE HONORARIOS: 1°) Fijar los honorarios totales en la suma de $4.198.822,11 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: $ 2.939.175,48 (70%), para la sindicatura de autos CPN Héctor González; y $ 1.259.646,63 (30%), para el Dr. Walter Pedro Danelone apoderado del fallido; 2°) Proceda Sindicatura oportunamente a realizar proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3°) Corrase vista a la Caja Forense y hágase saber al Consejo de Ciencias Económicas. Se informa que la clave del expediente es: 4194. Firmado: DR. IVAN DI CHIAZZA (Juez A/C); DRA. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria). "SANTA FE, 26 de Junio de 2026. Proveyendo escrito cargo nro. 6600-.6601/2026: Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Botto (Secretaria); Dra. Viviana Naveda Marcó (Jueza a/c). Santa Fe, 30 de Junio de 2026. Dra. Benzo, Prosecretaria.

S/C 563767 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición de la Sra. Jueza A/C de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "OYOLA, DANIEL ALCIDES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02060822-3), se ha declarado la quiebra en fecha 28 de mayo de 2026 de DANIEL ALCIDES OYOLA, DNI. Nº 20.822.789, de apellido materno Domínguez, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Genaro Silva 5825, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Sara Faisal 1705, Piso 10, de esta ciudad. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja nº 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpnromagnoli@hotmail.com . Se dispuso en Resolución del 28 de mayo de 2026: Y AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... "Santa Fe, 28 de mayo de 2026... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de DANIEL ALCIDES OYOLA, DNI. Nº 20.822.789, de apellido materno Domínguez, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Genaro Silva 5825, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Sara Faisal 1705, Piso 10, de esta ciudad; ... 10. Fijar el día 13/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes; 19º) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO..."Juez: Fdo. Dra. Ana R. Alvarez -Juez AIC - Dr. Marcelo Leizza - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 11 de Junio de 2026... Habiendo resultado sorteado Síndico el CPN Horacio A. Romagnoli, domiciliado en calle La Rioja 3314 de esta ciudad, se lo designa en tal carácter, quien deberá comparecer a aceptar el cargo, bajo apercibimiento de ley, debiendo especialmente encargarse de la firma y diligenciamiento de oficios y/o cualquier otra comunicación que sea requerida por ley (art. 275, inc. 1, 2 y 6 LCYQ y supletoriamente art. 25 del CPCC). Se hace saber que se suscribirán por Secretaría los oficios dirigidos al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., al empleador del fallido, inhibición y se levantamiento, Oficina de Migraciones del Mi-

nisterio del Interior de la Nación, Policía Federal Argentina, Juzgados Federales. Notifíquese" ...Fdo.: Dr. Marcelo Leizza - Secretario.

S/C 563765 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PARRA, NATALI ANDREA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02061790-7 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 29 de Junio de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Natalia Andrea Parra DNI 33.686.885, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Espora Nº 4419 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Hipólito Irigoyen Nº. 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 03/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - SANTA FE, de junio de 2026. Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 563762 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ARGUELLO, VICTOR HUGO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02062008-8", Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 29 de junio de 2026.- 1) Declarar la Quiebra de Víctor Hugo Argüello, DNI 25.210.300, argentino, mayor de edad, empleado, casado, apellido materno Reynoso, domiciliado realmente en Ushuaia Nº 1876 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Magallanes Nº 4120 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).- Santa Fe, 30 de junio de 2026.

S/C 563761 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: PENDOLA, NADIA GISELA S/ PEDIDO DE QUIEBRA - 21-02060890-8, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 29 de junio de 2026.- 1) Declarar la Quiebra de Nadia Gisela Pendola, DNI 34.337.690, argentina, mayor de edad, empleada, casada, apellido materno Rosset, domiciliada realmente en Javier de la Rosa Nº 1036, interno 4 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo Nº 1705 de esta ciudad de Santa Fe . 5) Prohibir hacer pagos a la fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20.8.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).- Santa Fe, 30 de junio de 2026.

S/C 563760 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la cuidad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SERRANO, JESICA VALERIA S/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA, CUIJ Nº 21-02059496-6, se ha dispuesto: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JESJCA VALERIA SERRANO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 40.276.638, de apellido materno MENDOZA, con domicilio real en calle Av. De Petre y Domingo Figueroa (La Guardia), y legal en calle 1ra. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Que se ha fijado el día 05.08.2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los titulas pertinentes, y el día 20.08.2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, desígnase el día 17.09.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 30.10.2026 para que presente el Informe General. Asimismo se hace saber que ha sido designado como Síndico el CPN Carlos A. Sara, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de Lunes a viernes de 8 a 12 y 16 a 19 horas. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: estudio@csara.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 3300520925200015762011, alias: MALETA.MACETA.GULA, Nuevo Banco de Santa Fe. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). Santa Fe, 29 de JUNIO de 2026. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 563759 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "REYES PAOLA RAMONA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02062205-6 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 15 de mayo de 2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Paola Ramona Reyes, DNI Nº 29.031.747, de apellido materno Canarutti, con domicilio real en calle Pje. Liniers 4362 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Junín 3281 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 01/07/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 18/09/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes.12. Señalar el día 16/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/11/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA: 2473 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Fdo.: Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez a/c) - Dr. Marcelo Leizza (Secretario) Santa Fe, 30 de Junio de 2026.

S/C 563758 Jul. 20 Jul. 24

Por estar dispuesto en los autos caratulados: ALARCON, VICTOR ARIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02049290-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución de fondos y su readecuado.- Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes.-Se transcribe a continuación la resolución de regulación de honorarios: "SANTA FE, 02 DE JUNIO DE 2026.- AUTOS Y VISTOS: (...); CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: 1º) Regular los honorarios del CPN HECTOR MARCELO MADOERY en la suma de $2.939.175,47. 2°) Regular los honorarios de la Dra. MARÍA ALEJANDRA GALLIARD en la suma de $1.259.646,64. 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 7519. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (art. 218º Ley 24522). Santa Fe, de 2026. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

$ 100 563757 Jul. 20 Jul. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados TORRES, LUDMILA MAGALI S/ QUIEBRA 21-02061313-8; Se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 9 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUDMILA MAGALI TORRES, D.N.I. 33.684.031, domiciliada realmente en calle Salustiano Zavalia 628 de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N 3350, Piso cuarto, Departamento B, Santa Fe ... 13) Fijar el día 12/08/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 28/08/26 como fecha has/a la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25/09/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individua/es sobre cada crédito y el día 09/11/26 para la presentación del informe general. Firmado DRA. VERÓNICA G. TOLOZA Secretaria - DR. GABRIEL O. ABAD Juez. EN FECHA, 22 DE JUNIO DE 2026; COMPARECE ANTE LA PRESENCIA JUDICIAL OLIVIA CRISTINA BRESSAN, CONTADORA PUBLICA NACIONAL, DNI 14.076.327 MATRICULA 01-009739 DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y RESPETUOSAMENTE DICE: QUE VIENE A ACEPTAR EL CARGO DE SINDICO EN LOS AUTOS CARATULADOS TORRES LUDMILA MAGALJ SI QUIEBRA" EXPTE. Nº 21 0206/313-8, QUE SE TRAMITA ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEXTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE- SAN JERONIMO 1551-JURANDO DESEMPEÑARLO FIEL Y LEGALMENTE, FIJANDO DOMICILIO A LOS EFECTOS LEGALES EN CALLE URQUIZA Nº 1591 PRIMER PISO "A" DE LA CIUDAD DE SANTA FE. PROVINCIA DE SANTA FE, SEATENDERA A LOS SEÑORES ACREEDORES DE LUNES A VIERNES DE 09:00 HS A 11:00 HS Y DE 16:00 HS A 20:00 HS; Y FIRMO, CONSTE.- BENEFICIO DE GRATUIDAD -LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. SANTA FE, 29 de Junio de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 563749 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación, hace saber que en los autos "GOMEZ, NORBERTO RAMON S/ PEDIDO DE QUIEBRA, 21-02059421-4", se ha aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN FERNANDO JOSE IZQUIERDO, ha fijado su domicilio a los efectos legales en calle Amenabar 2960, mail fernandojoseizguiero@hotmail.com, cel.: 342-6118024 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 08 a 14 hs. Fdo. Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria - Dr. Javier F Deud, Juez. Santa Fe, 11 de Junio de 2026.

S/C 563746 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación, hace saber que en los autos: "RAMIREZ, FABIAN MARCELO s/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-02060860-6", se ha procedido a la aceptación del cargo de Sindico que fuere sorteado. Hágase saber que el CPN FERNANDO JOSE IZQUIERDO fija su domicilio a los efectos legales en calle Amenabar Nº 2960, Mail: fernandojoseizquiero@hotmail.com, Cel.: 342-6118024 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD- Juez. Santa Fe, 29 de Junio de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 563745 Jul. 20 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "GAIDELON, SILVANA MARCELA S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02061073-2), en fecha 26 de Junio de 2026 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Silvana Marcela Gaidelon, DNI 32.376.021, apellido materno Ignacio, domiciliado en calle Cervantes Nº 1662 de la ciudad de Coronda, y con domicilio procesal constituido en calle La Rioja Nº 3212, de la ciudad de Santa Fe, ambos de esta Provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el

3 de Septiembre de 2026 de 2026 inclusive. Secretaría, 29 de Junio de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 563744 Jul. 20 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "CECARO, YOEL DAVID S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061817-2); en fecha 29 de Junio de 2026, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Yoel David Cecaro, DNI 37.333.210, domiciliado en calle República de Siria Nº 4654 y con domicilio procesal constituido en calle 1 de Mayo Nº 3251, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 3 de Septiembre de 2026 inclusive. Secretaría, 29 de Junio de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 563743 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ROMERO, JUAN GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ Nº 21-02061442-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de Junio de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO:!) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Juan Gabriel Romero, DNI 29.354.662, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle La Paz Nº 4070 de esta ciudad y legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de Julio de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Octubre 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de Noviembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley Nº 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...]" Fdo.: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta Nº 3). Santa Fe, 29 de Junio de 2026. Secretaría. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 563741 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SOTIL, LUIS ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ Nº 21-02061844-9), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de Junio de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Luis Alberto Sotil, DNI 10.315.668, argentino, mayor de edad, jubilado y pensionado nacional, domiciliado realmente en calle Manzana 15 Casa 29 Barrio el Pozo, de esta ciudad y legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de Julio de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Octubre 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de Noviembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...]" Fdo.: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta Nº 3). Santa Fe, 29 de Junio de 2026. Secretaría. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 563740 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CORONEL, MARCELO DANIEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ Nº 21-02061362-6) se ha dispuesto: SANTA FE, 29/06/2026: 1) Declarar la quiebra de MARCELO DANIEL CORONEL, D.N.I. 30.561.711, domiciliado realmente en calle Estanislao López Nº 3651 de Barrio La Guardia y legalmente en calle 1º de Mayo Nº 3415, ambos de esa ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (17/11/2026). 13) Fijar el día 21/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito.14) Designar el día 07/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/11/2026 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 20) Poner a disposición la clave de acceso a terceros: 8479. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 563738 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: " YEANDREVIN, GLORIA MARIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02061850-4) se ha dispuesto: SANTA FE 26/06/2026: 1) Declarar la quiebra de GLORIA MARIEL YEANDREVIN, D.N.I. 34.822.310, domiciliada realmente en calle INDEPENDENCIA 2551 de Laguna Paiva y legalmente en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (01/12/26). 13) Fijar el día 03/09/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 18/09/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 19/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/12/26 para la presentación del informe general.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Se comunica la clave de acceso remoto de los presentes: 6944.- Firmado: GABRIEL ABAD - JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 563737 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: OLIVA, MARCELO GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ Nº 21-02062095-9) se ha dispuesto: SANTA FE, 29/06/2026: 1) Declarar la quiebra de MARCELO GABRIEL OLIVA, D.N.I. 42.612.181, domiciliado realmente en calle Avda. Córdoba 913 de Laguna Paiva y legalmente en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta, Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (01/12/26).13) Fijar el día 03/09/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 18/09/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 19/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/12/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Se comunica la clave de acceso remoto de los presentes: 7143. Firmado: GABRIEL ABAD - JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 563736 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ZURAWSKI MARIANO GASTON SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02062171-8) se ha declarado en fecha 29/06/2026 la quiebra de Mariano Gastón ZURAWSKI, D.N.I. 34.729.850, mayor de edad, empleado, apellido materno RODRIGUEZ, domiciliado realmente en calle López y Planes 1169 de la ciudad de Coronda, y con domicilio ad lítem constituido en calle La Rioja 3213, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 22/07/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/09/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 563734 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. I en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SILVA, DANTE SEBASTIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02062076-2) se ha declarado la quiebra en fecha 29/06/2026 de Dante Sebastián Silva, DNI 33.949.680, argentino, casado, con domicilio real en calle Ricardo Aldao 4050, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar 3066, depto. I, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 22/07/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/09/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 563733 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, se hace saber que en los autos: FAES, GABRIEL EZEQUIEL S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02048590-3) se ha dispuesto: "SANTA FE, 05 de Mayo de 2026.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Gabriel Ezequiel Faes, DNI 42.558.766, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley nº 24.522 y su modificatoria ley nº 26,684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber." - Fdo. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).

S/C 563732 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: HUBEAUT, ANTONELLA FLORENCIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02053813-6) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 21 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Antonella Florencia Hubeaut, apellido materno Nedelcovich, argentina, mayor de edad, empleada, D.N.I. 37.713.875, domiciliada realmente en calle Venezuela N° 2925 de la Ciudad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Junín Nº 3281, de la Ciudad de Santa Fe. Firmado por: Dr. Gabriel Abad - Juez A/C - Dra. Laura Luciana Perotti - Secretaria. Santa Fe, 08 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Fijar como nuevas fechas: a) la audiencia del sorteo del Síndico el 24 de junio de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. b) hasta el 12/08/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; c) hasta el 27/08/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 28/09/2026 para la presentación de los informes individua/es; y e] hasta el día 11/10/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe Insértese y hágase saber.-" Firmado por: Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Quererle, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denuncia, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo oscarquere@gurfinkel.com.ar Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 30 de Junio de 2026.

S/C 563925 Jul. 20 Jul. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "RUIZ, KAREN RITA MAGALI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ:21-02061499-1; en fecha 3 de julio de 2026, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de KAREN RITA MAGALI RUIZ, DNI 42.183.234, apellido materno Chamorro, domiciliada en calle S/N 4, Nº 597 Bº Las Flores 2, MB 12 y con domicilio procesal constituido en Amenabar Nº 3066, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 10 de Septiembre de 2026 inclusive. Secretaría, 3 de Julio de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

S/C 564040 Jul. 20 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri sito en calle San Jerónimo Nº 1551, hace saber que en los autos: CUEVAS, NOEL BRUNO MATIAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060727-8), en fecha 3/07/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CUEVAS, NOEL BRUNO MATIAS, DNI 37.285.189, CUIL 23-37285189-9, apellido materno DUARTE, domiciliado en calle Gorostiaga Nº 4245 y con domicilio procesal constituido en Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 10 de septiembre de 2026. Secretaría, 3 de Julio de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

S/C 564039 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ZUMOFFEN, LEANDRO GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059155-9) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 19 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1°) Declarar la quiebra del Sr. LEANDRO GABRIEL ZUMOFFEN, DNI Nº 35.448.922, de apellido materno OZUNA, empleado de Unilever de Argentina S.A.; domiciliado realmente en calle Caburé nro. 5279, Colastiné, de la Cuidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Pasaje Simoniel lo nro. 10.470 de la ciudad de Santa Fe. 8º) Fijar hasta el día 23 de Julio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9º) Fijar los días: 13 de Agosto de 2026, para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 16 de Septiembre de 2026, para la presentación de los informes individuales; y 02 de noviembre de 2026 para la presentación del informe general. "Firmado por: Dr. Carlos F. Marcolin, Juez A/C - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. La síndica designada es la CPN Liliana Ester Tacetta, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado igualmente se recepcionarán en formato digital mediante el siguiente correo: pytcontadores@hotmail.com Santa Fe, 3 de julio de 2026. Dra. Romina Botto, Secretaria.

S/C 564032 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: NUÑEZ BRIAN AGUSTIN S/QUIEBRA (CUIJ: 21-02061867-9) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 23 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BRIAN AGUSTIN NUÑEZ, apellido materno Arredondo, argentino, D.N.I. Nº 41.481.0961, CUIL/CUIT Nº 20-41861096-0, mayor de edad, con domicilio real U. Schmidl Nº 9668 y legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1°, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 12°) Fijare/ día 27/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentara/ Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción la distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma {ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa labora/y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.13°) Fijar el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 13/10/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/11/2026 para la presentación del Informe General." Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó Jueza. Se hace saber que se ha designado como sindico al CPN NORBERTO VICTTORE con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo: norbertovittore@gurfinkel.com.ar Santa Fe, 29 de Junio de 2026.

S/C 564031 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: FALCON, JESUS MARIA JOSE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (CUIJ: 21-02060301-9) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 12 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Jesús María José Falcon, DNI 31.155.496, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Mendoza, estado civil soltero, domiciliado realmente en Lava/le Nº 7850 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo Nº 2126, Piso 2, Oficinas A y B, ambos de esta ciudad de Santa Fe." Firmado: José Ignacio Lizasoain (Juez). "Santa fe, 26 de junio de 2026... Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el juzgado Resuelve: Señalar el día 20.8.2026 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 2.10.2026 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 17.11.2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Asimismo, hágase saber que el mandamiento y los exhortos al juzgado federal fueron firmados y se encuentran a disposición en mesa de entradas. A los demás oficios acompañados, estése al decreto de designación, última parte.-" Firmado: José Ignacio Lizasoain (Juez). El Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio Constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo pytcontadores@hotmail.com Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 564030 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PEDROSO GRACIELA NATIVIDAD S/ QUIEBRA (Expte. CUIJ Nº 21-02061476-2), se ha declarado la quiebra de GRACIELA NATIVIDAD PEDROSO, apellido materno Rolón, D.N.I. Nº 13.759.719, CUIL Nro. 21-13759719-0, domiciliada realmente en calle San Lorenzo Nº 4880 Int., de la ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ricardo Pedro Melini, con domicilio procesal en calle Urquiza 2295 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 08:00 a 15:00 horas, correo electrónico administracion@estudiomelini.com.ar, Tel.: 0342-155117374. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital, debiendo presentar los títulos justificativos originales para su intervención al domicilio procesal establecido de la sindicatura. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 4260002600200003129016. Alias: ricardomelini - Caja Ahorro en pesos - Banco Bica S.A. Se ha fijado el día 20/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores

deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Fdo: Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria. Santa Fe, 30 de Junio de 2026.

S/C 564026 Jul. 20 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta de la ciudad de Santa Fe, Juez DR. GABRIEL O. ABAD a cargo, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: OJEDA, GEORGINA GUADALUPE S/ QUIEBRA 21-02059127-4. Santa Fe, 29 de Junio de 2026.- Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designada. Hágase saber que la CPN María del Pilar Piva, fija su domicilio a los efectos legales en calle Salvador Del Carril 1412 P. ALTA de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 08:30 hs. a 10:30 hs., y de 17:00 a 20:00 hs. Domicilio electrónico pilipiva@hotmail.com .Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer la Síndico de autos. Notifíquese.-Firmado digitalmente por: Marcelo Leizza - Publicación sin cargo. Victoria B. Osenda, Prosecretaria.

S/C 564020 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, se hace saber que en los autos "GARCIA, ANDREA HILDA S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02051219-6) se ha dispuesto: "Santa FE, 30 de Junio de 2026.- Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Molifíquese." Fdo. DRA. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS (Prosecretaria). OTRO: "SANTA FE, 05 de Junio de 2026.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Fijar los honorarios totales en la suma de $4.198.822,11 equivalente a un sueldo de secretario de 1era. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) $2.939.175,48 (70 %) para la sindicatura de autos CPN Gloria Barroso b) para el representante del fallido Dr. Nicolás Maximiliano Brotzman la suma de $1.259.646,63 (30%). Córrase Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo. DR. FRANCISCO JOSE DEPETRIS (Juez).

S/C 564018 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos "TARRAGONA, JOSE MARIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060895-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 02 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1º) Declararla quiebra de José María Tarragona, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.925.625 domiciliado realmente en calle Pasaje Iturri Nº 824 de esta ciudad, Provincia homonimia, y con domicilio procesal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1 de esta ciudad. 8°) Fijar hasta el día 28 de agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días; 28 de septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 11 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 09 de febrero de 2027 para la presentación del informe general." Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) - Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez). El síndico designado es el CPN GERARDO JOSE TABBUSO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 2 de Julio de 2026.

S/C 563926 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, NICOLAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-02060754-5) se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 09 de Junio del 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Nicolás Rodríguez, argentino, mayor de edad, D.N.I. 33.488.078, domiciliado realmente en calle Catamarca 884, de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Cándido Pujato Nº 2445 de la ciudad de Santa Fe. 8º) Fijar hasta el día 03 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 05 de octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 17 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de febrero de 2027 para la presentación del informe general." Firmado: Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez) Dra. Mercedes Del/amónica (Secretaria). El síndico designado es el CPN CARLOS OMAR SILVESTRI con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo, carlomarsilvestri@gurfinkel.com.ar Santa Fe, 23 de junio de 2026.

S/C 563927 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MENDIETA, MARIA SUSANA S/PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ: 21-02058399-9) se ha dispuesto lo siguiente "Santa Fe, 09 de marzo de 2026. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARIA SUSANA MENDIETA, DNI. Nº 40.360.607, de apellido materno Mendieta, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Luis Lean de Los Santos 1374 de la Ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A, Santa Fe, Provincia de Santa Fe." Firmado por: Dr. José Ignacio Pastare- Juez a cargo - Dra. Lorena Huter - Secretaria. "Santa Fe, 23 de junio de 2026... Atento lo peticionado, corresponde readecuar el cronograma de los actos esenciales. Por ello, se deja sin efecto el cronograma anterior y se dispone: a) Fijar el día 27 de agosto de 2026 como fecha límite para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante el síndico. b) Fijar el 09 de octubre de 2026 y el 20 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente. A sus efectos, publíquense nuevos edictos por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario de amplia circulación (art. 27, Ley Nº 24.522), haciéndose conocer la resolución de fecha 09-03-26 (fs. 78 a 81 del expediente digital completo) y el presente, con confección y diligenciamiento a cargo del fallido. Notifíquese" Firmado por: Dr. Rodrigo Ureta Cortes - Juez a/c - La Síndica designada es la CPN Gabriela Amelia Grossi, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio de que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado (Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416) hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital mediante el siguiente correo gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar. Victoria B. Osenda, Prosecretaria.

S/C 563928 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "VALLEJOS LIDIA NOEMI S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060847-9), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 05 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Lidia Noemí Vallejos, argentina, D.N.I. Nº 16.401.436, CUIL Nº 27-16401436-9, mayor de edad, con domicilio real en calle Almirante Brown 2968 de la ciudad de Santo Tome y legal en calle San Martín 2171, piso 2, Of 68 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 12º) Fijar el día 13/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital} del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 31/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°} Señalar el día 28/09/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/11/2026 para la presentación del Informe General." Firmado por: Viviana Naveda Marcó (Jueza). El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo juanluistomat@gurfinkel.com.ar Santa Fe, 22 de Junio de 2026. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 563929 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ, CRISTIAN EDUARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060529-1) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 09 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1°) Declarar la quiebra de Cristian Eduardo González, D.N.I. Nº 33.245.638, de apellido materno Sauceda, empleado del Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Fresno de López 8317 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Amenábar Nro. 3066 Dpto. 1, de esta ciudad. 8°) Fijar hasta el día 19 de Agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 11 de Septiembre de 2026, para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 13 de Octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 25 de noviembre de 2026 para la presentación del informe general.". Firmado: Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. El síndico designado es el CPN Marcelo Alejandro Vitteritti, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo marcelovitteritti@gurfinkel.com.ar Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria.

S/C 563931 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "GIMENEZ, AYELEN ALEXANDRA S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02061169-0) ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 04 de junio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1 º) Declarar la quiebra de Ayelén Alexandra Giménez, DNI 68.446.897, de apellido materno Villalba, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Padre Espinosa 6900 8° Abasto de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Alvear 3291 Dpto. A, de esta ciudad Santa Fe, 8°) Fijar hasta el día 19 de Agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la de-

manda verificatoria. 9º) Fijar los días: 11 de septiembre de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 13 de octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y 25 de Noviembre de 2026 para la presentación del informe general. Firmado por: Dr. Iván Di Chiazza, Juez A/C - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 05 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 19) Aclarar el error precitado, rectificando el resuelvo punto 1°) de la resolución de fecha 4/6/2026, siendo que el número correcto de DNI de la fallida Ayelén Alexandra Giménez es el 38.446.897 y no como por error se consignó, quedando subsistente en lo demás.- Hágase saber, insértese el original, agréguese copia, ofíciese a sus efectos. Notifíquese.-" Firmado por: Dr. Iván Di Chiazza, Juez A/C - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. El Síndico designado es el CPN Luis Ramón Fernández, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo: luisfernandezvallejos@gurfinkel.corn.ar Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria

S/C 563932 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (Juzgado en vacancia) se hace saber que en los autos: "BURGOS, SEBASTIAN RICARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02057707-7) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 13 de marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Sebastián Ricardo Burgos, D.N.I. Nº 23.394.581, de apellido materno Burgos, empleado de la Comuna de López de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle San Luis 1648 de la localidad de López de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Monseñor Zaspe 2770, de esta ciudad. 8°) Fijar hasta el día 04 de mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9°) Fijar los días: 22 de mayo de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 22 de junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y 19 de agosto de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522". FIRMADO: DRA. VIVIANA NAVEDA MARCÓ (Jueza a cargo). Santa Fe, 13 de marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO... Rectificar el punto 1°) del RESUELVO de fecha 13/03/2026, estableciendo que el DNI correcto del señor Sebastián Ricardo Burgos es 31.945.311, quedando subsistente en lo demás.- Registrase y hágase saber. Notifíquese". FIRMADO DR. FRANCISCO J. DEPETRIS (Juez a cargo). El Síndico designado es el CPN LUIS RAMÓN FERNANDEZ, con domicilio constituido en Pasaje Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341-6825454 y su correo luisfernandezvallejos@gurfinkel.com.ar Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria.

S/C 563933 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: PEREZ, RITA VANESA S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02061281-6), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 16 de junio de 2026. En razón de lo expuesto por el peticionan te y las circunstancias acreditadas. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Rita Vanesa Perez, DNI 30.894.298, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Callejón Reyna 3089 Villa California, de la localidad de San José del Rincón y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 31 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Octubre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 24 de Noviembre de 2026 para que presente el informe general." Firmado: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). La síndica designada es la CPN MONICA IRMA BRESSAN, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo monicabressan@gurfinkel.com.ar Santa Fe, 24 de junio de 2026. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 563934 Jul. 20 Jul. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GATTELUK, NERINA MACARENA S/ PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ 21-02062154-8), en fecha 02/07/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de NERINA MACARENA GATTELUK, DNI 39.570.142, CUIL 27-39570142-3, domiciliada en Lisandro de la Torre N° 3280 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en Alvear Nº 3291, Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 10 de Septiembre de 2026. Secretaría, 02 de Julio de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

S/C 563936 Jul. 20 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri sito en calle San Jerónimo Nº 1551, hace saber que en los autos: MACIES, FERNANDO MARTIN S/ QUIEBRA" CUIJ 21-02061530-0, en fecha --/07/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de FERNANDO MARTIN MACIES, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nro. 23.814.936, CUIL 20-23814936-4, de apellido materno MARINONI, domiciliado realmente en calle Alsina Nº 9631 de la Ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal constituido en Alvear Nº 6024 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el IO de septiembre de 2026. Secretaría, 2 de Julio de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

S/C 563937 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: JEANDREREN, IGNACIO PABLO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-2061720-6, atento lo ordenado en fecha 26 de Junio de 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Ignacio Pablo JEANDREREN, DNI Nº 41.406.808, argentino, soltero, empleado de REUS, NICOLAS JAVIER DARIO, nacido en fecha 18/09/1998, domiciliado en calle Pje. Marsengo n.º 6454, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; con domicilio procesal en calle Moreno nº 2308, Piso 11, Of. B, de la ciudad de Santa Fe. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 10 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N Cristian Daniel Escobar, con domicilio constituido en calle Corrientes nro. 3521 de esta ciudad, y domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com. Fdo: Dra. María Romina Botto, Secretaria - Dra. Viviana Naveda Marcó, JUEZ A CARGO-. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 2 de Julio de 2026. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 563941 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, DR. FRANCISCO J. DEPETRIS del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, (Secretaría Dra. María Romina Botto), hace saber que en los au-tos caratulados "OJEDA, ERNESTINA ESTER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02061884-9", atento lo ordenado en fecha 29 de Junio 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de SRA. ERNESTINA ESTER OJEDA DNI Nº 13.708.714, CUIL 27-13708714-1 apellido materno Aguirre. 2º) Se ordena la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a 1 a fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 14 de Agosto 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndica CPN LILIANA ESTER TACCETA con domicilio constituido en calle Juan José Paso Nº 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com Fdo.: Dr. Dr. Francisco J. Depetris -Juez a cargo - Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, Julio 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

S/C 563942 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro:1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROMERO DAVID EMANUEL s/ PEDIDO DE QUIEBRA " CUIJ: 21-02061872-5 - AÑO: 2026; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL (Art.89 Ley 24.522) lo siguiente: "SANTA FE, 18 de JUNIO de 2.026 .Autos vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar, la quiebra de: DAVID EMANUEL ROMERO, DNI:42.612.363, apellido materno :ROJA, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Larrea Nº 5099 y legalmente en calle Brasil Nº 4526, ambos de la de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.....4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.- 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.-.... 7)Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación.- ... 10) Fijar el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.- 11) Designar el 09/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 25/11/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.- ... Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios: Juez - Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs..- Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Secretaría.

S/C 563961 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "VEGA, DIEGO MARTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ: 21-02060092-3, que se ha procedido al sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta PECANTET, quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Se resolvió Fijar el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Fijar el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. Señalar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/11/2026 para la presentación del Informe General.

Publíquense edictos. Fdo. José Ignacio Pastare (Juez A/C). Victoria B. Osenda, Prosecretaria.
S/C 563976 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SAUCO, IVAN ARNALDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02062113-0, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 02/07/2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de IVAN ARNALDO SAUCO, DNI 39.127.170, argentino, domiciliado realmente en calle Pavón 1855 y legal en calle San Jerónimo 1786, 2 A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22/07/26 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 31/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 07/09/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19/10/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 02/07/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.
S/C 563979 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ALARCON, MAXIMILIANO HERNAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA " (Expte. Nº 21-02061131-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 02/07/2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra del Sr. Maximiliano Hernan Alarcon, DNI 32.937.736, argentino, domiciliado realmente en calle lavaisse Nº 2142 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Luciano Torrent Nº 2955 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22/07/26 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/11/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 02/07/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.
S/C 563980 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "TOLEDO, MARIA LAURA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02059129-0", se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 25 de junio de 2026. Habiendo resultado sorteado Síndico el CPN María Victoria Galán, domiciliado en calle Monseñor Zaspe 2612 Piso 1 Oficina 4 de esta ciudad, se lo designa en tal carácter...". Fdo: Dr. Marcelo D. Lcizza (Secretario). En fecha 25/06/2026, compareció la C.P.N. María Victoria Galán en los autos mencionados y dijo que venía a aceptar el cargo de Síndico, con domicilio electrónico en galanmariav@gmail.com, y con atención al público de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Otro: "Santa Fe, 29 de junio de 2026. Se provee cargo Nº 3079126: Téngase presente la aceptación del cargo de SINDICO efectuada por la CPN Maria Victoria Galán. Notifíquese". Fdo: Dr. Marcelo D. Leizza (Secretario). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 30 de junio de 2026. Victoria B. Osenda, Prosecretaria.
S/C 563993 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GUTIERREZ, ANABEL PAOLA VANINA s/ Solicitud Propia de Quiebra, CUIJ 21-02061814-8, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 24 de junio de 2026. Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Monseñor Vicente Zaspe nº 2770 de esta ciudad, desígnaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dr. Lucio A. Palacios (Juez)". La fecha límite para solicitar verificación es el 19/08/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 3 de Julio de 2026.
S/C 564004 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: JENKINS, GUILLERMO EMMANUEL S/ SOLICITUD PROPIA" (CUIJ N° 21-02062432-6), la siguiente resolución: "Santa Fe, 03/07/26 (...) Resuelvo: 1. GUILLERMO EMMANUEL JENKINS, DNI N° 28.764.957, con domicilio real en calle 6 entre 15 y 17 s/n Bº Adelina Oeste de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos de la fallida al Síndico. 6. Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos a la fallida. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 22/07/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 10/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/09/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 04/12/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B0. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.
S/C 564010 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "ESTIGARRIBIA, MARILINA ADRIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ Nº 21-02035413-2, se hace saber que por resolución 200 de fecha 23 de junio de 2026, se ha declarado la conclusión de la quiebra por pago de conformidad con lo dispuesto por los arts. 228 y concordantes de la Ley 24.522. En consecuencia, se ha dispuesto dar por finalizada la quiebra, concluir la intervención de la Sindicatura, disponer el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y concordantes de la Ley 24.522, y ordenar el levantamiento de las inhibiciones generales de bienes oportunamente trabadas. Publíquese por el término de ley. Santa Fe, 1 de Julio de 2026.
S/C 564011 Jul. 20 Jul. 21

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GALICIO, DIEGO RAMO S/ QUIEBRA, CUIJ 21-02004487-7 - Año 2018, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en fecha 01 Julio de 2026, se ha dictado la CONCLUSION DE LA QUIEBRA POR PAGO TOTAL, y el cese de las restricciones y levantamiento de las inhibiciones oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre Sr. DIEGO RAMO GALICIO, DNI 6.349.731. Santa Fe, 01 de julio de 2026. Firmado digitalmente Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) - Santa Fe, 3 de Julio de 2026. Daniela G. Piazzo, Secretaria.
S/C 564012 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Circuito Nº 1 - 1ra. Secretaria - de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GAMBOA ELISABET GUADALUPE c/ LUDUEÑA GRACIELA AURORA y OTROS s/JUICIO SUMARIO" CUIJ. Nº 21-15795383-1, se ha ordenado lo siguiente: "haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los herederos de JORGE ALBERTO YLEZUK (DNI. Nº 10.848.499). Notifíquese por edicto con formalidades de ley. Notifíquese".- Santa Fe, 19 de junio ele 2026. Fdo. Dra Silvina Diaz, secretaria, Dr Javier Deiud, Juez.
$ 100 563799 Jul. 20 Jul. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Séptima Nominación, Santa Fe, hace saber que en autos "CABRERO, MARCELO JOSE s/ CONCURSO PREVENTIVO 21-02059545-8 se ha declarado abierto el concurso preventivo de MARCELO JOSE CABRERO, de apellido materno Bernal, DNI 16.398.237, argentino, jubilado, con domicilio real en calle French 3350 de la ciudad de Santo Tome y legal en calle 1° Junta 2507, Piso 3 Oficina 4, de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso hasta el día 19.08.2026 inclusive para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes al Síndico ROBERTO EDUARDO MANGINI, Matrícula Nro:4501 con domicilio legal en Talcahuano 7675 de Santa Fe, Casilla Correo Electrónica: cpnnnangini@hotmail.com: Estableciendo el horario de atención en el domicilio mencionado los días hábiles de 14 a 20 Hs. Fijar el día 01.10.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13.11.2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14, el día 05.05.2027 a las 10 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado a los fines previstos por el artículo 45.Publicar edictos por el término de ley, en el boletín Oficial y diario "El Litoral". Santa Fe;JUNIO 2026.
S/C 563797 Jul. 20 Jul. 24

Por orden del Juez de Dist. Nº 1 CC. 6º Nom. de Sta. Fe, en autos: "MOORE, LAUTARO TOMAS s/Concurso Preventivo" (CUIJ Nº 21-02061165-8) se abrió el concurso preventivo de Lautaro Tomás MOORE, DNI Nº 44.176.588, domiciliado en Tucumán 2759 de Santa Fe, provincia de Santa Fe, pudiendo los acreedores verificar ante el síndico Fernando José Izquierdo en calle Amenábar 2960, de lunes a viernes de 8 a 14hs, correo electrónico: fernandojoseizquierdo@hotmail.com hasta el 13/08/2026.Fdo: Dra. Verónica Toloza, Secretaria, Dr. Gabriel Abad,Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522).
S/C 563753 Jul. 20 Jul. 24

Por orden del Juez de Dist. Nº 1 CC. 6° Nom. de Sta. Fe, en autos: "DELBINO SILVINA PATRICIA s/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ Nº 21-02061167-4) se abrió el concurso preventivo de Silvina Patricia DELBINO, DNI Nº 30.075.965, domiciliada en San Lorenzo 7427 de Santa Fe, provincia de Santa Fe, pudiendo los acreedores verificar ante el síndico Fernando José Izquierdo en calle Amenábar 2960, de lunes a viernes de 8 a 14hs, correo electrónico: fernandojoseizquierdo@hotmail.com hasta el 13/08/2026. Fdo: Dra. Verónica Toloza, Secretaria, Dr. Gabriel Abad, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522).Dra. Gerard, prosecretaria.29/06/26

S/C 563752 Jul. 20 Jul. 24

Por orden del Juez de Dist. Nº 1 CC. 6° Nom. de Sta. Fe, en autos: MOORE NICOLAS s/Concurso Preventivo" (CUIJ Nº 21-02061166-6) se abrió el concurso preventivo de Nicolás MOORE, DNI Nº 27.620.792, domiciliado en Saavedra 3216 de Santa Fe, provincia de Santa Fe, pudiendo los acreedores verificar ante el síndico Fernando José Izquierdo en calle Amenábar 2960, de lunes a viernes de 8 a 14hs, correo electrónico: fernandojoseizquierdo@hotmail.com hasta el 13/08/2026. Fdo: Dra. Verónica Toloza, Secretaria, Dr. Gabriel Abad, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522) 29/06/26. Dra. Natalia Gerard

S/C 563751 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 14ta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LESCANO, DORA DELIA c/ BUSTOS, BRUNO NICOLAS Y OTROS S/DESALOJO" (CUIJ 21-02059316-1) se dispuso la anotación como litigioso del inmueble sito en calle Padre Catena 4496 de esta ciudad de Santa Fe (Partida Inmobiliaria Nº 10110612821012099) en los terminos del art. 521 del CPCC, conforme la siguiente resolución: "Santa Fe, 22 de junio de 2026... Ordénase la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término. De es días. Notifiquese.-" Fdo.: Dr. Rodrigo Ureta Cortes.(Juez a/c).

S/C 563748 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Juz. de 1era. Ins. Dist. Nº 1 CyC 10a Nom. de Sta. Fe en autos"GALVAN, VICTOR HUGO s/Concurso Preventivo"- CUIJ21-02060484-8, se dispuso el día 01/06/26 abrir el CONCURSO PREVENTIVO de VICTOR HUGO GALVAN D.N.I. Nº 31.459.065, dom. Real en Mansilla 9700 Bº San Agustin 1 y legal en Alvear 3291, ambos de Sata Fe. Se fijaron las siguientes fechas: 04/08/26 solicitudes de verificación de los créditos, el 17/09/26 (inf. Indiv) y 02/11/26 (inf. Gral). el día 14/06/27 o el día hábil siguiente 11 horas audiencia informativa del art. 45 de la ley 24522. 14/06/2027 vencimiento período de exclusividad. Síndico en autos: CPN DANIEL ANIBAL VIDAURRE dom. en calle Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416, Sta Fe, correo: danielvidaurre@gurfinkel.com.ar, y fijo; con días y horarios de atención de lun. a vier. de 9 a 16 hs.

$ 100 563656 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Juz. de 1era. Ins. Dist. Nº 1 CyC 6ta Nom. de Sta. Fe en autos "COLMEGNA, JUAN FACUNDO MANUEL s/CONCURSO PREVENTIVO"- CUIJ 21-02060833-9, se dispuso el día 08/06/26 abrir el CONCURSO PREVENTIVO de JUAN FACUNDO MANUEL COLMEGNA D.N.I. Nº 40.268.029, dom. Real en ANGEL CASANELLO 1911 y legal en Alvear 3291, ambos de Santa Fe. Se fijaron las siguientes fechas: 01/08/26 solicitudes de verificación de los créditos, el 19/09/26 (inf. Indiv) y 30/10/26 (inf. Gral). el día 24/05/27 o el día hábil siguiente 1O horas audiencia informativa del art. 45 de la ley 24522. Síndico en autos: CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO dom. en calle Irigoyen Freyre 2347 2º P. Opto B, Sta Fe T.E. 0342-155 168275 / 154 297629, correo: diegobrancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lun. A vier. de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.

$ 100 563654 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1, en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a . cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y de la Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria), en los autos caratulados: "SINDICATO TRABAJADORES DE LUZ y FUERZA SANTA FE c/ GONAIR SRL y OTROS s/ DEMANDA ORDINARIA" (Expte. CUD: 21-02048104-5 - Año: 2024), se notifica a la codemandada Mónica Alicia Pallavidini que en fecha 08-05-2026 se ha dictado la siguiente Resolución: -N":170, Tomo: 2026, Folio- cuya parte resolutiva dice: 'SANTA FE, 08 de Mayo de 2026... VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta contra Gonair S.R.L. y, en consecuencia, condenar a la nombrada a abonar al actor, en el término de 15 días, el rubro reconocido en los considerandos 4.1. de la presente, en las condiciones y con el interés allí determinado. 2) Rechazar la demanda interpuesta contra Diego Manuel González y Mónica Alicia Pallavidini. 3) Costas conforme el considerando 6 de la presente. 4) Oportunamente regular los honorarios profesionales. Regístrese y hágase saber. FDO.: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS -JUEZ; DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE"

Lo que se publica en el Boletín Oficial, por el término y con los apercibimiento de Ley.

S/C 563613 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de Circuito Nº 2-Santa Fe- en los autos caratulados: "Contin, Ruben Carlos c/ Avendaño, Viviano Hilario s/ Apremios CUIJ 21- 15795023-9"; se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución contra VINIANO HILARIO AVENDAÑO, hasta que el acreedor perciba totalmente la suma reclamada en concepto de honorarios, aportes de ley e intereses de $1.301.- (pesos mil trescientos uno), con más los intereses en la forma dispuesta en el Considerando precedente.- 2) Costas a cargo del demandado.- 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación.- Insértese el original, agréguese el duplicado y hágase saber.-Firmado: Dr. Javier Deud, Juez a/e.- Dra. Gabriela Suarez, Secretaria.-// Decreto del 09/02/2023- Téngase presente lo manifestado. Por cumplimentado con lo requerido por decreto de fecha 16/9/2022 (fs. 21), se provee cargo Nº 6232 (fs. 20): Por interpuesto recurso de apelación parcial contra la sentencia de fecha 13/9/2022 (fs. 18). Concédase el mismo en relación y con efecto suspensivo. Notifiquese por cédula.- Firmado: Dr. Javier Deud, Juez a/c.- Dra. Gabriela Suarez, Secretaria. Santa Fe,17 de Mayo de 2026.

$ 300 563611 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "IOZIA, GABRIELA FERNANDA c/ BARDINA, MARIO DANIEL Y OTROS s/ Demanda Ordinaria" cuij 21-02031890-9, se cita y emplaza a los herederos del difunto codemandado Mario Daniel Bardina, DNI 14.681.313, para que comparezcan a estar a derecho en el término y de ley y bajo apercibimientos de rebeldía." Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica -Secretaria-, Dr. Rodrigo Ureta Cortes,-Juez. Dra. Alina Prado,prosecretaria.

$ 100 563600 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N°1 - DENOM.ANTERIOR-Ref. Ley 14264 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BIRRI, FERNANDO C/ ZILLI, ARTURO JESÚS Y OTROS s/ ", CUIJ Nº 21-15797863-9, y en virtud de lo dispuesto por el art 24 inc. a) de la Ley 14.159 y el art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, se hace saber que se ha entablado acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe al Tomo 191 Par, Folio 951, N.0 63.877 del año 1984 y al Tomo 192 Impar, Folio 1029, Nº 63.877 del año 1984, Sección Propiedades, Departamento La Capital, ubicado en calle Ignacio Crespo N.º 1476 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe. Por lo que, se cita, llama y emplaza a ROMINA GISELA ZILLI Y ZAMBEAT y PABLO ESTEBAN ZILLY Y ZAMBET, en su carácter de herederos de ARTURO JESÚS ZILLI, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del término legal comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: Dra. Javier Silvina Inés Diaz (secretaria). Santa Fe, 29-06-26.

$ 100 563916 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados ""Benelli Romina Soledad s/Concurso Preventivo" CUIJ: 21-02061891-1, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 11 de junio de 2026.. 3º) Fijar el día 13/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sindico. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria". El Sindico designado en audiencia del 17 de junio de 2025 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio.

S/C 563889 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez de la. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SÉPTIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "LOS OLIVOS S.C.C. c/ARTEAGA, Eduardo y otros s/USUCAPION" (CUIJ Nº 21-00923253-9),, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Abril de 2026. Proveyendo escrito cargo nº 4045: Al punto IV): 2) téngase presente el domicilio denunciado de los Sres. Elena Edubigen Carli y Ricardo Oscar Borghi. 3) y 4) Oportunamente. 5) Atento las constancias de autos -nulidad dictada por la Sala II de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de fecha 17/04/2023 Tomo: 23 Folio: 170 Nº de Res: 60-, a lo solicitado, no ha lugar. Proveyendo escrito cargo nº 4614: Agréguese el informe catastral acompañado. En este estado se provee escrito inicial: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva de dominio (Art. 1899 y ss. CCCN) - a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario- contra: a) los herederos de María Julia Arteaga de Trulls, de Eduardo Arteaga, de Aída Arteaga de Parenti y de Elvira María Teresa de Belluati de Arteaga; b) la Sra. Marina Bárbara Yela; e) la Sra. Elena Eduvigen Carli y d) el Sr. Ricardo Oscar Borghi, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a los primeros y a la Sra. Yela por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, por el término de ley. Asimismo, notifíquese a los Sres. Carli y Borghi en el domicilio denunciado en el escrito cargo nº 4045, oficiando a tal fin al Juzgado de Circuito Nº 20 de la localidad de Gálvez. Notifíquese la promoción de la presente acción a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Gálvez para que, en el plazo de 10 días, manifiesten -en los términos del art. 24 de la ley 14.159- si existe interés fiscal comprometido, y en su caso, las razones del mismo. Ello, bajo apercibimientos de continuar el proceso sin su intervención. Anótese el bien como litigioso. A sus fines, ofíciese al Registro General (art. 1905 últ. Párr. CCCN). Notifícase.- Fdo.: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)".En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos y/ o sucesores de los demandados EDUARDO ARTEAGA, MARIA JULIA ARTEAGA DE TRULLS, AIDA ARTEAGA DE PARENTI, ELVIRA MARIA TERESA BELLUATTI y MARINA BÁRBARA YELA para que en el término y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez días bajo apercibimientos de declarárselos rebeldes, prosiguiendo la presente sin dársele representación Santa Fe, de Junio de 2026.

S/C 563887 Jul. 20

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6a Nominación, en los autos caratulados "Municipalidad de Santa Fe c/SAMBASTIAN ANGELICA DEL CARMEN s/ Apremio" Cuij 21- 01979248-7/4 a ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 11 de Febrero de 2020 Por recibidas: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada DEMANDA de APREMIO (trámite ley 5066) contra ANGELICA DEL CARMEN SAMBASTIAN, por la suma de$ 11.989,23.-, a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de 8 DÍAS no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago a la accionada. En cuanto al requerimiento de embargo, aclare. Atento lo solicitado, desígnase oficiales de justicia ad-hoc a los propuestos, quienes deberán comparecer cualquier día y hora de audiencia para aceptar el cargo por ante la Actuaria con las formalidades de ley. Notifíquese." Fdo.: Dra. Verónica Toloza -Secretaria-; Dr. Gabriel Abad -juez-. Otro decreto: "SANTA FE, 26 de febrero de 2026. Proveyendo escrito cargo nro. 1309: Téngase presente. Atento lo peticionado, publíquense edictos." Fdo.: Dra. Verónica Toloza-Secretaria-Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales.-Santa Fe, 15 de Mayo de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretario

S/C 563973 Jul. 20 Jul. 22

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos caratulados: "Municipalidad de Santa Fe c/ BAUDIN ARMINDA s/ Apremio" Cuij 21-01957174-9, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 30 de mayo de 2016 Téngase presente, agréguese. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado. Désele participación legal. Por promovida demanda de Apremio contra BAUDIN Arminda. Cítese de remate al demandado por el término de ley, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna se ordenará llevar adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte accionada, por la suma reclamada con más el 30% que se estima provisoriamente para intereses y costas. - Desígnase oficiales de justicia ad-hoc a los propuestos quienes deberán comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia. Notifíquese." Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria Dra. Beatriz Forno, Juez. Otro decreto: "SANTA FE, 1 de Abril de 2026 Atento constancias de autos y a los fines notificatorios de la demandada, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhíbanse conforme lo dispone el art 67 del CPCC. Notifíquese." Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, juez. Lo que se publica

a sus efectos en el Boletín Oficial por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 29 de mayo de 2026. Wagner,prosecretaria.

S/C 563972 Jul. 20 Jul. 22

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados "Municipalidad de Santa Fe c/ GIROLIMETIO ALBERTO ERNESTO s/ Apremio" Cuij 21-01980244-9;' ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 25 de Marzo de 2022 Proveyendo escrito cargo Nº 2639/22: Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por iniciada DEMANDA de APREMIO (trámite ley 5066) contra GIROLIMETTO ALBERTO ERNESTO por la suma de $18.030,90, a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de 8 DÍAS no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago a la accionada. En relación al embargo, previamente aclare. Atento lo solicitado, desígnase oficiales de justicia ad-hoc a los propuestos, quienes deberán comparecer cualquier día y hora de audiencia para aceptar el cargo por ante la Actuaria con las formalidades de ley. Notifíquese.Fdo.: Dra. Verónica Toloza - Secretaria-; Dr. Gabriel Abad-juez-. Otro decreto: "SANTA FE, 31 de Marzo de 2026.- Proveyendo escrito cargo Nº 3014/26: Atento lo manifestado y constancias acompañadas, autorízace la notificación mediante edictos. Notifíquese." Fdo.: Dra. Verónica Toloza - Secretaria- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 18 de mayo 2026.

S/C 563970 Jul. 20 Jul. 22

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación, en los autos caratulados "Municipalidad de Santa Fe C/KOCH PATRICIA ESTHER s/ Apremio" Cuij 21-01957183-9, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 01 de noviembre de 2016 Agréguese. Habiendo cumplimentado con lo ordenado en fecha 23/12/2014 se provee escrito cargo Nº14733/2014: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele al compareciente la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio contra Patricia Esther Koch por cobro de la suma de $13.903,70 más intereses y costas, a quien se citará de remate para que en el término de ley comparezca a oponer excepciones legítimas y bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución por el capital reclamado con más lo que se presupuestará para intereses y costas. A lo demás, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del accionado en cantidad suficiente a cubrir el importe que reclama con más un 30% que se estima para intereses y costas. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de ley. Téngase presente la designación de Oficiales de Justicia Ad hoc en los nombrados. Notifiquen: Crespi, Balestieri, Berardo. Notifíquese." Fdo.: Dra. Alicia Roteta, secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Otro decreto: "SANTA FE, 25 de Febrero de 2026 Como lo solicita y atento constancias de autos, autorízase a notificar a la demandada por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C.C. Notifíquese." Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por y en el Hall de Tribunales-.

$ 100 563969 Jul. 20 Jul. 22

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación, en los autos caratulados "Municipalidad de Santa Fe c/ MORA JORGE ANTONIO s/ Apremio" Cuij 21-02006713-3, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 07 de Octubre de 2020 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio contra JORGE ANTONIO MORA por cobro de $ 57.632,55.-con más sus intereses y costas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si dentro del plazo de 8 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir el capital reclamado con más un 50 % presupuestado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley. Desígnase oficiales de Justicia ad hoc a los propuestos quienes deberán comparecer cualquier día y hora de audiencia a los fines de aceptar el cargo. Notifíquese." Fdo.: Dra. María Nazaret Canale, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, juez. Otro decreto: "SANTA FE, 04 de Marzo de 2026 Agréguese la cédula acompañada. Atento a lo solicitado y constancias de autos, de conformidad a lo normado por el art. 28 de la Ley 5066, cítase de remate al demandado mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese." Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial por tres días, de conformidad al art. 28 de la ley 5066 y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 18 de mayo de 2026.Dra. Prado, prosecretaria.

$ 100 563968 Jul. 20 Jul. 22

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación, en los autos caratulados "Municipalidad de Santa Fe c/ Olmedo José s/ Apremio" Cuij 21-00899823-7, ha ordenado lo siguiente: ""Santa Fe, 6 de septiembre de 2013. Agréguese. Habiendo cumplimentado con lo ordenado en fecha 22/12/2011 se provee escrito cargo N 14389/2011: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele al compareciente la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio contra José Olmedo por cobro de la suma de$ 7.189,29 con más intereses y costas, a quien se citará de remate para que en el término de ley comparezca a oponer excepciones legítimas y bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución por el capital reclamado con más lo que se presupuestará para intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del accionado en cantidad suficiente para cubrir el importe que reclama con más un 30% que se estima para intereses y costas. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de ley. Téngase presente la designación de Oficiales de Justicia Ad hoc en los nombrados. Notifiquen: Crespi, Berardo, Darrigo, Lizasoain, Piazzo, Valdez. Notifíquese.11 Fdo.: Dra. Alicia Isabel Roteta, Secretaria y Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Otro decreto: "SANTA FE 25 de abril de 2025. Por recibido. Agréguese. Hágase saber. Concédase la autorización a los fines de la notificación mediante edictos. Notifíquese." Fdo.: Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria; Dr. Carlos Marcolin, juez que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066-y en el Hall de Tribunales.-Santa Fe, 27 de Octubre de 2025.

S/C 563967 Jul. 20 Jul. 22

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la ciudad de Santa Fe- Primera Secretaría sito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados "Municipalidad de Santa Fe c/ PUPILLI ANGEL M. Y OTROS s/ Apremios Fiscales" CUIJ 21-16244386-8 siendo que se demanda a los Sres. Ángel M. Pupilli; Adela Pupilli; Luisa Pupilli y Ana Virginia Pupilli por el monto de $ 23.683,50 en concepto de Tasa General de Inmuebles- Padrones R0005720/R0005758 y R0005760, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 17 de marzo de 2026. VISTO EL EXPEDIENTE: ... ; RESULTA: ... ; CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: I. Mandar se lleve adelante la ejecución contra Ángel M. Pupilli, Luisa Pupilli, Adela Pupilli y Ana Virginia Pupilli hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más los intereses establecidos, desde la fecha de emisión del título ejecutivo y hasta su efectivo pago, y las costas del juicio. 2.Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). 3.Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación definitiva y se acompañe constancia fiscal. Regístrese en el Protocolo Digital de Sentencias, agréguese copia en autos y notifíquese." Fdo.: Dr. José Ignacio Pastare, Juez; Dra. Silvina Beatriz Montagnini, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales. Santa Fe,20 de Abril de 2026. Nanci Brollo, Prosecretaria.

S/C 563966 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Juz. de 1era. Ins. Dist. Nº 1 CyC 10a Nom. de Sta. Fe en autos "GALVAN, VICTOR HUGO s/ Concurso Preventivo"-CUIJ 21-02060484-8, se dispuso el día 01/06/26 abrir el CONCURSO PREVENTIVO de VICTOR HUGO GALVAN D.N.I. Nº 31.459.065, dom. Real en Mansilla 9700 B° San Agustín 1 y legal en Alvear 3291, ambos de Santa Fe. Se fijaron las siguientes fechas: 04/08/26 solicitudes de verificación de los créditos, el 17/09/26 (inf. Indiv) y 02/11/26 (inf. Gral). el día 14/06/27 o el día hábil siguiente 11 horas audiencia informativa del art. 45 de la ley 24522. 14/06/2027 vencimiento período de exclusividad. Síndico en autos: CPN DANIEL ANIBAL VIDAURRE dom. en calle Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416, Sta Fe, correo: danielvidaurre@gurfinkel.com.ar, y fijo; con días y horarios de atención de lun. a vier. de 9 a 16 hs. 22 JUN 2026.

S/C 563930 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: '"ALARCON, SERGIO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO - 21-02060376-0 se ha dispuesto: SANTA FE, 14 de Mayo de 2026.-AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de SERGIO LUIS ALARCON D.N.I. Nro. 22.807.101, CUIL:20-22807101-4 domiciliado realmente en calle Avenida Beruti 6640, Bº Los Troncos de Santa Fe y constituyendo domicilio a los fines legales en calle Alvear 60241 de esta ciudad. Fijar el día 14/8/26 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijar el día 31/8/26 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las observaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. Señalare/ día 28/9/26 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 11/11/26 inclusive como fecha para que el Síndico presente el informe general. Señalar el día inclusive 8/3/27 como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. Designar el día 31/3/27 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 9 hs. Fijar el día 8/4/27 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q.

Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Alvear 3291 depto. A de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a los fines de recibir las insinuaciones crediticias, en los horarios de 8.30 a 16.

Atendiendo a las herramientas informaticas que se disponen en la actualidad, se pone a disposición el correo electrónico amdespachojuridicol@gmail.com; a los fines de recibir verificaciones y evacuar consultas así como el Nro. celular: 3435-414886 / 342 - 6315873

S/C 563881 Jul. 20 Jul. 24

Por así ordenado en los autos caratulados: POISSOT VILMA TERESITA C/ POISSOT INRI CORNELIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -ORDINARIO - CUIJ 21-15798587-3, que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nro. 1 - Denom. Anterior - Ref. Ley 14264, Sec. 1, se ha resuelto la publicación de edictos por el término de ley de conformidad a la siguiente providencia: "Por entablada la presente ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA la que tramitará por la vía ORDINARIA contra MIRTA GUADALUPE SALZMANN y ROMINA POISSOT herederas de INRI CORNELIO POISSOT, por el inmueble inscripto al Tomo 181 Impar, Folio 2313, nro. 52467, Sección Propiedades, Dpto. La Capital, del Registro General de la Propiedad, Partida de Impuesto Inmobiliario nro. 101105124389/000043 y Registro preparatorio PPI 01105124389/00353 sito 4 de enero 5817 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la Ley 14159, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía..." Notifíquese. Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria - Dr. Javier F. Deud, Juez. Santa Fe, 2 de Julio de 2026.

$ 100 564061 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez del Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "ORTIZ, JORGE ALBERTO C/ ENRICO, ELDA BEATRIZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - ORDINARIO" CUIJ 21-02051093-2, se ha resuelto lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta nº 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: (...) Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra FELIX PALLAVIDINI y ALBERTO LUIS MOLINA en su carácter de herederos de la señora ELDA BEATRIZ ENRICO y/o titular registral y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble inscripto al T 374 Impar, Folio 2447, Nro 62187, Dpto La Capital, sito en Facundo Zuviría 6358 - Dpto. 8 (Pasaje Parpal Nro 3136 conforme SCTI), a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a de la Ley 14.159 y el art. 73 del CPCC. Se hace saber que el edicto destinado al hall de Tribunales se publicará por Secretaría conforme lo dispuesto por

la CSJ en el Acta N° 3 de fecha 11/02/2025 (...) Firmado: Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez.
$ 100 564065 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito nº 24 de la Localidad de San Carlos Centro, a cargo de la Secretaría, Dra. Simonetti, con asiento en localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. C/ GOMEZ RAUL EMILIO S/ JUICIO EJECUTIVO" (Expte. Nº 21-25108934-2) se ha dispuesto citar por edictos en el BOLETÍN OFICIAL: San Carlos Centro, 16 de Octubre de 2020.- Habiendo dado cumplimiento con lo requerido en fecha 07/08/20, se provee la demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Otórguesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de juicio ejecutivo contra el Sr. RAÚL EMILIO GOMEZ, por cobro de la suma de $109.852,09.- (pesos ciento nueve mil ochocientos cincuenta y dos con 09/00) con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de tres días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Al punto c) Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Al punto d), ordénase la inhibición general del demandado, en cantidad suficiente para cubrir el monto reclamado con más la suma de $32.955,63 estimados provisoriamente para intereses y costas.- Al efecto, ofíciese al Registro General de la Propiedad, al Registro Nacional de Propiedad Automotor y al Banco Central de la Republica Argentina a los fines solicitados, autorizando a los profesionales intervinientes a realizar su diligenciamiento. Al punto e) oportunamente, de corresponder. Notifíquese por cédula en el domicilio real. Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez), Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 02 de Julio de 2025.
$ 100 563695 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición de del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro 28 de la Ciudad de Santo Tomé, en los autos caratulados MANDRILE SILVIA MARIA C/ DAMIAN CAMILO SOSA CABRERA Y/O CAMILO SOSA Y/O SUS HEREDEROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - CUIJ 21-22630143-4, se ha ordenado: Santo Tomé, 6 AGO 2025. Téngase a las comparecientes por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado en mérito al poder especial acompañado. Otórgaseles la participación legal correspondiente. Téngase presente la documental acompañada en copias por parte de la actora. Exhiba los originales por Mesa de Entradas, para su cotejo y posterior devolución (art. 12, Reg. Aprobado por acuerdo de la CSJ en fecha 10.06.20, Acta Nº 16, pto. 1 y actualizado por Acuerdo del 05.10.21, Acta Nº 36, pto. 8. Conforme lo establece en la acordada de la CSJ, acta nº 14, Acta Acuerdo Ordinario Nº 17 del 24.04.17 y con los alcances allí dispuestos, constitúyase a la Dra. María Lucila Depetris, a la Dra. Consuelo María Barberio y/o a quién éstas propongan depositario judicial de la misma, debiendo constituir domicilio de depósito y denunciar en autos domicilio electrónico. Por iniciada DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra DAMIAN CAMILO SOSA CABRERA y/o CAMILO SOSA y/o HEREDEROS y/o SUCESORES sobre las 2/9 partes indivisas del inmueble partida impuesto inmobiliaria 10-13-00 742484/0025, ubicado sobre calle Irlanda de la Ciudad de Sauce Viejo, en la Manzana 0058, Lote 7, Parcela 17 según plano de Mensura Nº 278890. Atento al informe del Registro de Procesos Universales Sucesorios glosado a autos, exhórtese al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a fin de que remita copia de la declaratoria de herederos dictada en autos, como así, se sirva informar el domicilio de los herederos declarados del Sr. Sosa, Damián Camilo. Dese intervención a la Municipalidad de Sauce Viejo y a la Provincia de Santa fe, a fin de que expresen si tienen algún interés fiscal comprometido. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. A los fines de la identificación en forma precisa del inmueble objeto de autos, hágase saber a las comparecientes que deberán acompañar al expediente, plano manzanero emitido por la oficina de Catastro de la Municipalidad de Sauce Viejo, que contenga al mismo. Notifíquese en Secretaría al empleado VALLEJO, AVILA, WUTHRICH. Notifíquese. Dra. Ma. Alejandra Serrano - Dr. Hernán G. Gálvez. Santo Tomé, 15.abril.2026. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, téngase por ampliada la demanda contra MARTINA SOSA, FELIPE SEGUNDO ZUCCOLO, OSCAR ANGEL ZUCCOLO y contra herederos de JUANA ISABEL GAITE SOSA, a quienes se emplaza a estar a derecho por el término 3 días -en relación a Martina Sosa- 10 días, -en relación a Felipe Segundo Zuccolo y 20 días, -en relación a Osear Ángel Zuccolo, bajo apercibimientos de ley, -según corresponda- y mediante edictos que se publicaran en legal forma en el BOLETÍN OFICIAL respecto de herederos de DAMIAN CAMILO SOSA y de JUANA ISABEL GAITE SOSA, bajo apercibimientos de rebeldía. Hágase saber a las profesionales intervinientes, que deberá cumplimentarse con lo dispuesto en fecha 26/09/2025 - oficiar al Servicio de Catastro e Información territorial siguiendo el procedimiento conforme ANEXO UNICO (Usucapión -informe técnico catastral) y deberá integrarse la demanda con el plano manzanero emitido por la oficina de Catastro de la Municipalidad de Sauce Viejo, que contenga al inmueble objeto de autos. Notifíquese. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria - Dr. Hernán Gálvez, Juez. Santo Tomé, 28 de Abril de 2026.
$ 200 564002 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición de la Señora Jueza de la. Instancia de Circuito Nº 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados: "COLOMBO, Miguel Angel c/ HEREDIA, María Soledad y Otros s/ Juicios Ejecutivos" (C.U.I.J 21-22846637-6), se ha ordenado lo siguiente: Gálvez, 07 de Abril de 2025. Proveyendo cargo 628/2025: Por presentado, domiciliado. en el carácter invocado y en mérito al poder especial -vía digital acompañado obrante en autos, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda ejecutiva contra MARIA SOLEDAD HEREDIA (D.N.I. Nº 28.398.710) y DANIEL CAYETANO ZAPATA (D.N.I. Nº 25.900.423: por cobro de la suma de OCHOCIENTOS CINCO MIL ($805.000,00) más intereses y costas, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Hágase saber al profesional que la documental original correspondiente deberá a estar a disposición del Juzgado en caso de ser requerida. Sin perjuicio del tramite pertinente precedentemente expuesto, hágase saber por cédula a las partes en el domicilio real la opción establecida en el art. 8 de la Ley 11.622 y acuerdo de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 29-8-1995 (acta Nº 30, punto 17, art. 1,2 y 7 del Reglamento) sobre la posibilidad de someter la cuestión a Mediación Judicial voluntaria y gratuita. en caso de que se opte por el trámite deberá comunicarse ello a este Juzgado para la derivación de la cuestión a mediación. Aclárese que en este supuesto el trámite de esta causa por ser independiente de la mediación, continuará salvo que las partes acuerden la suspensión de los términos, permaneciendo en todos los casos el expediente en el Juzgado (art. 7 inc. D. del Acuerdo del 29-8-1995, Reglamento Mediación). A la cautelar solicitada: Autos. Notifíquese.- Fdo.: Dra. CANDELA POWELL (Jueza), Dra. MONICA E. SALIVA (Secretaria). Gálvez, 07 de Abril de 2025. Y VISTOS:...; RESUELVO: Trabar embargo sobre los haberes que perciba la codemandada MARIA SOLEDAD HEREDIA (D.N.I. Nº 28.398.710) como dependiente de JARDINES DEL SUR S.R.L. (CUIT Nº 370143513-9); hasta cubrir la suma de $ 805.000.- con más el 40% que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas futuras, si y sólo sí supera el salario mínimo, vital y móvil, y en proporción de ley, conforme lo dispuesto por el Decreto Nacional Nº 484/87 Hágase saber que las sumas retenidas deberán ser depositadas en cuenta a abrir en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Gálvez. a la orden de esta Juzgado y para estos autos. Ofíciese con la autorización solicitada. Repóngase el impuesto al embargo. Hágase saber al empleador que en caso de no ser posible el cumplimento de la orden judicial que aquí se impone, deberá informarlo expresamente en el expediente explicando las razones que lo impiden, bajo apercibimiento de verse incurso en desobediencia de una manda judicial, con las consecuencias que ello implica. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.- Fdo.: Dra. CANDELA POWELL (Jueza), Dra. MONICA E. SALIVA (Secretaria). Gálvez. 29 de Mayo de 2025. Proveyendo cargo 1193/2025: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial).Hágase saber a la Sra. Oficial de Justicia para el caso de fijar la cédula deberá recabar datos entre los vecinos del demandado para determinar la validez de la notificación. Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. CANDELA POWELL (Jueza). Dra. MONICA E. SALIVA (Secretaria). Gálvez, 19 de Junio de 2026. Previo a proveer lo solicitado y atento constancias de autos (cédulas de notificación 10/04/2025 - fs. 65/66 y 02/06/2025 - fs. 72/73), publíquense edictos de conformidad al art. 73 CPCC- a fines de la notificación en debida forma de los decretos de fechas 07/04/2025 y 29/05/2025. Notifíquese. Fdo.: Dra. CANDELA POWELL (Jueza), Dra. ANA HERGUI (Secretaria)". En consecuencia, quedan los demandados debidamente notificados del decreto transcripto precedentemente. Gálvez, 23 de Junio de 2026.
$ 500 563890 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la Localidad de Galvez, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Ana HERGHI, se notifica a la Sra. PATRICIA ROSANA BARRETO, D.N.I. N.º 23.747.428, que en los autos caratulados: "(Expte. Nº CUIJ 21-22842838-5) - ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/ BARRETO, PATRICIA ROSANA s/ SUMARIO", tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó la siguiente resolución: "Gálvez, 19 de Junio de 2026.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Regular los honorarios de los DRES. FRANCISCO LUIS MARÍA BOCCA y ANDRÉS DAMIÁN BERTINETTI en la suma de $ 141.770,32 (1,04 jus - valor jus 136.317,62), en conjunto y proporción de ley, conforme lo dispuesto por el art. 7 inc. 2 b) de la ley 6767 y sus modif. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF in re "Municipalidad de Santa Fe c. Bergagna, Eduardo -Apremio Fiscal- (Expte. 121/10) s/ Recurso de inconstitucionalidad" (fallo del 01/08/2017), disponer que los estipendios regulados sean cuantificados automáticamente según el valor vigente de la unidad Jus prevista en el art. 32 de la Ley 6767 (modif. Ley 12.851), a la fecha en que adquirió firmeza dicho auto regulatorio. 3) Estipular que los honorarios así cuantificados devengaran un interés moratoria equivalente a la tasa activa - sin capitalizar- que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documento de conformidad a lo resuelto por la Corte Provincial en autos "Báez, Diego Daniel y Otros c/ Provincia de Santa Fes/ Medida Cautelar Autónoma (CUIJ 21-1747979-5) sobre AVOCACION (Expte. C.S.J. CUIJ 21-00515760-6, fecha 24/07/2025). 4) Córrase vista a Caja Forense. Insértese el original, agréguense copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Candela POWELL (Jueza) - Dra. Ana HERGUI (Secretaria)". Gálvez, 25 de Junio de 2026.
$ 100 563780 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial nº 21 - Secretaría única - con asiento en la ciudad de Helvecia, Dpto. Garay, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SILVA GRISELDA MIRIAN C/HEREDEROS Y/O LEGATARIOS -DE REDUCINDA AIDEE DURAN Y/O QUIENES RESULTEN TITULARES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITNA (USUCAPIÓN) CUIJ: 21-25127256-2, se ha ordenado lo siguiente: "1) Conforme lo solicitado háganse efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde a los demandados: 1) HEREDEROS Y/O LEGATARIOS DE REDUCINDA AIDEE DURAN y 2) QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble sito en calle Paseo Colón 1169 en la ciudad de Helvecia inscripto al tomo 16, folio 143, nº 27.522, año 1953, Mzna. 107, parcela 10, sección derechos y acciones del RGPL impuesto inmobiliario nº 050J0q-021805/0000-2 de la Ciudad de Helvecia, departamento Garay. Notifíquese mediante edictos en los términos de los arts 73 y 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán por dos (2) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y en el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - www.justiciasantafe.gov.ar-. Notifíquese.". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PCIA. DE SANTA FE. Fdo: DRA. MARIA ALEJANDRA GALIANO (Secretaria). Juez: DRA. CLAUDIA YACCUZZI (Jueza).
$ 100 563612 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 21 de la localidad de Helvecia, en autos caratulados: "MONTELLANOS ROMERO ANDRES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ Nº: 21- 02028234-4, se ha ordenado lo siguiente: HELVECIA, 08 de Mayo de 2026.- Téngase presente lo manifestado por la Dra. ROJKIN. Atento lo peticionado y constancias de autos (edictos publicados en fecha 11/06/2024 -fs. 51), haciendo efectivos los apercibimientos decretados (art. 76 Cpcyc), declarase rebelde a los demandados QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS sobre el inmueble objeto de la presente acción. Notifíquese mediante edictos en los términos de los arts 73 y 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán por dos (2) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y en el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - www.justiciasantafe.gov.ar- Notifíquese. Fdo.: Juez: DRA. CLAUDIA YACCUZZI - Secretaria: DRA. MARIA ALEJANDRA GALIANO. Helvecia, 21 de Mayo de 2026.
S/C 563860 Jul. 20 Jul. 22

Por así estar dispuesto en autos caratulados: GRAF RAUL C/IBARRA JOAN LUCAS S/JUICIOS EJECUTIVOS - CUIJ 21-22703241-0 que tramitan ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA del Circ. Judicial Nro. 19 - DENOM.ANTERIOR-Ref. Ley 14264, se hace saber al Sr. JOAN LUCAS IBARRA, DNI 39.950.688 que por decreto de fecha 06 de febrero de 2026 se promovió en su contra DEMANDA

EJECUTIVA por cobro de la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000), con más intereses y costas, citándoselo y emplazándoselo para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se hace saber que, ante su incomparecencia, por decreto de fecha 10 de junio de 2026, se lo ha declarado rebelde y se ha ordenado su notificación por edictos. En el mismo acto se dispuso la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES del demandado, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000), con más la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000), estimada provisoriamente para intereses y costas. Publíquense los edictos de ley. Firmado digitalmente. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza a/c - Dra. Victoria Lang - Secretaria - Esperanza, 19 de JUNIO de 2026.

$ 100 563957 Jul. 20 Jul. 22

La Señora Juez de 1ra. Instancia del Juzgado en Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de la ciudad de Esperanza, Pcia de Santa Fe, Dra. Virginia INGARAMO en autos caratulados: RAJOY. FLAVIA JOANA C/OTTONELLI, ERIC /SMAEL Y OTROS S/ALIMENTOS - CUIJ Nº 21-26307305-0, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y conteste demanda el Sr. José María OTTONELLI, DNI 23.721.900, a quien le hacen saber que en los autos mencionados se ha decretado lo siguiente: "ESPERANZA, 26 de Agosto de 2025. Téngase a la Sra. Flavia Joana RAJOY por presentada, domiciliada y por parte. Acuérdasele la participación legal correspondiente, con el patrocinio letrado de las Dras. Camila CORTESE y Carolina SANTELLAN. Téngase por cumplimentada la presentación de la boleta única de trámite judicial, que se agrega. Téngase por promovido DEMANDA DE ALIMENTOS contra ERIC ISMAEL OTTONELLI y subsidiariamente contra la abuela paterna la Sra. NATALIA DALILA ROSSI, el abuelo paterno el Sr. JOSÉ MARÍA OTTONELLI y el tío paterno el Sr. ALVARO MATIAS OTTONELLI a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Sumarísimo (Art. 108 quater, inc. 3 LOT). Atento a lo peticionado y en resguardo de los derechos de la niña, por el presente se dispone: fijar como cuota provisoria de alimentos a favor de la niña Amelia OTTONELLI RAJOY en el importe equivalente a un 20% de los haberes que perciba el Sr. ERIC ISMAEL OTTONELLI como empleado dependiente de "Ornar Foos" o la que en el futuro sea su empleadora, previos descuentos de Ley, con más asignaciones familiares que correspondan y obra social, afectándose en la misma proporción el SAC, suma que deberá ser depositada el primer día hábil posterior inmediato de la percepción de los haberes, en Cuenta Judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Esperanza, para estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, ofíciese a la empleadora del Sr. OTTONELLI a fin de que retenga las sumas prealudidas, las que deberán ser depositadas en la cuenta bancaria precitada, autorizándose a las Dras. Cortese y Santellan y/o a quien estas designen a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese a la Defensoría General. Notifiquen indistintamente la Oficial de Justicia y/o los Sres. Empleados: Alani, Farioli, Figueroa, Isquierdo, y Gomez. Notifíquese." FDO: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) - OTRO DECRETO: "ESPERANZA, 12 de Septiembre de 2025. Téngase a las Dras. Camila CORTESE y Carolina SANTELLAN por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado; en mérito al poder acompañado concédaseles la intervención legal correspondiente. Ampliando el proveído de fecha 26/08/2025, cítese y emplácese a los demandados por el plazo y bajo apercibimientos de ley a estar a derecho y contestar la demanda (ART. 413 CPCC). Notifíquese." FDO: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)." OTRO DECRETO: "ESPERANZA, de Marzo de 2026. Por recibido, agréguese. A lo solicitado, atento que la cédula dirigida al Sr. José María Ottonelli fue devuelta sin diligenciar, arbitre los medios que están a su alcance para denunciar el domicilio del mismo, o proceda a la notificación conforme Las previsiones del art. 73 CPCC. Notifíquese."FDO. Julia Fascendini, Secretaria. Esperanza, 6 de Mayo de 2026.

$ 200 563686 Jul. 20 Jul. 31

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: MARTINEZ CARLA FLORENCIA S/ QUIEBRAS (CUIJ 21-28676176-0) - VILLA OCAMPO, 01 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "MARTINEZ CARLA FLORENCIA S/ QUIEBRAS (CUIJ 21-28676176-0), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de esta ciudad de Villa Ocampo, 7, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de CARLA FLORENCIA MARTINEZ, D.N.I. Nº 36.326.483, con domicilio en Fray Luis Beltrán nº 1995, y constituyendo el legal en Alberdi nº 1130, ambos de la ciudad de Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 11 de agosto de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 1O, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Ofíciese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 30 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 12 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 26 de noviembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Ofíciese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Ordenar el depósito en cuenta judicial de la suma de $ 100.000 para gastos de correspondencia. 13) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracció, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber·de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. 14) Hágase saber, insértese y reservese el original. Fdo.: Marta Migueletto - Secretaria . María Isabel Arroyo, Jueza.

S/C 563851 Jul. 20 Jul. 24

El Juzgado de Primera instancia del Distrito en lo Civil. Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Nº 17 de Villa Ocampo en los autos caratulados SANTOS, DANTE HECTOR S/ QUIEBRAS 21-28675413-6, hace saber lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 21 de Abril de 2026.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Decretar la Quiebra de DANTE HÉCTOR SANTOS, D.N.I. Nº 28.580.583. Domiciliada en Dr. Farrán Nº 1041, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe... Fdo.: ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH, Secretario - MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ Juez. VILLA OCAMPO, 25 de Junio de 2026. Como lo solicita y o los Fines de la presentación de las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico por parte de los acreedores, fijase nueva fecha para el día 14 de agosto de 2026. Para fa presentación de los informes individuales. Fijase nueva fecha para el día 21 de Septiembre de 2016; y el 20 de Octubre de 2016 para la presentación del informe general. Notifíquese. Fdo. ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH, Secretario - MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ, Juez. En la ciudad de Santa Fe, el día 13 del mes de Mayo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública. Comparece el Contador público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el Nº 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante, D.N.I. Nº 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados SANTOS, DANTE HECTOR S/ QUIEBRAS 21-28675413-6, en trámite por ante Juzgado Civil, Comercial y Laboral 2da. Nom. de Villa Ocampo, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Fray Luis Beltrán Nº 1950, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo efectrónico cpncibilisjo@hotmail.com, teléfono 3424-455457. BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo, de 2026.

S/C 563620 Jul. 20 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Nº 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados: GOMEZ ROSANA CARINA S/ ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN. 21-28675529-9, hace saber lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 23 de Junio de 2026:... Téngase presente lo manifestado. Fíjese el día 22/07/2026 como nueva. Fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos. Notifíquese. Fdo.: ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH, Secretario, MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ, Juez. VILLA OCAMPO, 20 de Marzo de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar abierto el Concurso Preventivo de ROSANA CARINA GOMEZ, DNI. NRO 24.747.822, domiciliada realmente en calle Bv. Almirante Brown nro. 1390 de esta ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe.- FDO. ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH, Secretario - MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ, Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 20 días del mes de Abril del 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE .MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el Nº 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados: GOMEZ ROSANA CARINA S/ ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN. 21-28675529-9, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 2da. Nom. de Villa Ocampo. Viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Fray Luis Beltrán Nº 1950. de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com Teléfono 3424 455457. BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo, de 2026.

S/C 563621 Jul. 20 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Nº 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados: GOMEZ ROSANA CARINA S/ ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN. 21-28675529-9, hace saber lo siguiente: VILLA OCAMPO, 23 de Junio de 2026:... Téngase presente lo manifestado. Fíjese el día 22/07/2026 como nueva fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos. Notifíquese. FDO. ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH, Secretario MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ, Juez. VILLA OCAMPO; 20 de Marzo de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar abierto el Concurso Preventivo de ROSANA CARINA GOMEZ, DNI NRO 24.747.822., domiciliada realmente en calle Bv. Almirante Brown nro. 1390 de esta ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe.-. FDO. ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH Secretario MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 20 días del mes de Abril del 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el Nº 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados

"GOMEZ ROSANA CARINA S/ ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ Y CONC. PREVEN 21-28675529-9, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 2da. Nom. de Villa Ocampo, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Fray Luis Beltrán Nº 1950, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo, 29 de junio 2026. Alejandro Daniel Nisnevich Secretario.

S/C 563635 Jul. 20 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Nº 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados: SANTOS, DANTE HECTOR S/ QUIEBRAS 21-28675413-6, hace saber lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 21 de Abril de 2026.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Decretar la Quiebra de DANTE HÉCTOR SANTOS, D.N.I. Nº 28.580.583, domiciliada en Dr. Farrán Nº 1041, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe ...Fdo. ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH, Secretario - MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ Juez. "VILLA OCAMPO, 25 de Junio de 2026. Como lo solicita y a los fines de la presentación de las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico por parte de los acreedores, fijase nueva fecha para el día 14 de agosto de 2026. Para la presentación de los informes individuales, fijase nueva fecha para el día 21 de Septiembre de 2026; y el 20 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. Notifíquese. Fdo. ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH Secretario - MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ, Juez. En la ciudad de Santa Fe, el día 13 del mes de Mayo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el Nº 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.NI Nº 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados SANTOS, DANTE HECTOR SI QUIEBRAS 21-28675413-6, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 2da. Nom. de Villa Ocampo, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Fray Luis Beltrán Nº 1950, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo 29 de junio 2026. Alejandro Daniel Nisnevich Secretario.

S/C 563637 Jul. 20 Jul. 24

El Juzgado. Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. VILLA OCAMPO, hace saber que en los autos caratulados: RAMIREZ, ROXANA JIMENA S/ QUIEBRAS 21-26322412-1. Hace saber: VILLA OCAMPO, 26 de Marzo de 2026. Proveyendo cargo actuarial Nº 3371/2026: A lo solicitado, no ha lugar. Proveyendo cargo actuaria/ Nº 3519/2026: Agréguese. De manifiesto por el término de ley el informe final y el proyecto de distribución presentados. Publíquense edictos de conformidad al art. 218 de la Ley 24.522. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marta Migueletto, Secretaria - Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. VILLA OCAMPO, 12 de Junio de 2026. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

S/C 563660 Jul. 20 Jul. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Ocampo - Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: SANTANA, GUILLERMO GUIDO S/ QUIEBRAS 21-26328020-9, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, el día 28 de mayo del 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el Nº 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante, D.N.I. Nº 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados SANTANA, GUILLERMO GUIDO S/ QUIEBRAS 21-26328020-9, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. de Villa Ocampo, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Fray Luis Beltrán Nº 1950, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes viernes de 8 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

S/C 563655 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, se hace saber que en autos caratulados "PIGHIN MARIANO NICOLAS S/QUIEBRAS" (CUIJ 21-26171979-4) que tramitan ante el mismo, se ha declarado la quiebra en fecha 4 de mayo de 2026 del Señor PIGHIN MARIANO NICOLAS, DNI N° 40.268.673; CUIL Nº 20-40268673-2, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Tiscornia Nº 2130 y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral Nº 1053, en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Ileana Fasano, con domicilio en San Martín 1561 de la ciudad de San Javier, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 11 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Y por resolución del 25 de junio de 2026 se dispuso que el fallido no podrá ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522 hasta el 09-11-2026. Se fijó hasta el 13-08-2026 el plazo para que los acreedores presenten sus pedido de verificación al síndico, entre el 14-08-2026 y el O1-09-2026 el período de observación e impugnaciones, el 25-09-2026 para que el síndico presente el informe individual de los créditos, y el 09-11-2026 para que presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo.: Dr. Julio F. Migno: Juez - Dr. Diego Escudero: Secretario. San Javier, 2 de Julio de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 563902 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial NRO. 20 - SAN JAVIER, Dr. Julio Migno- Juez y Dr. Diego Escudero- Secretario, hacen saber que en los autos caratulados: "AGUIAR, PEDRO DANIEL S/ QUIEBRAS -CUIJ: 21-26172068-7" mediante Tomo: 2026 Folio: Resolución: 118 de fecha 25/09/25 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de AGUIAR, PEDRO DANIEL, DNI Nº 37.407.905; CUIL Nº 20-37.407.905-1, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Colonia Francesa s/nº y constituyendo domicilio procesal en calle Independencia 2037, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe... 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art. 88 inc. 5 LCQ)... 9) Fijar hasta el día 24 de Julio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar hasta el día 11 de Agosto de 2026 inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señálase el día 07 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ), el día 20 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). En dichos autos ha sido designado Síndico: CPN. PACHECO HUBER IGNACIO MARTIN, DNI: 27.117.219, CUIT: 20-27117219-3 - Matrícula Nº 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Libertad 1666- Ciudad de San Javier, Prov. Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley Nº 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342- 4236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorro Nº 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 - de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, de 2026. Secretaria.

S/C 563638 Jul. 20 Jul. 24

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "FERNANDEZ, LUIS EDGARDO S/ QUIEBRA" CUIJ 21-26186472-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral 1ra. Nominación de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaría del Dr. Rubén Angel Crespi, se ha dispuesto publicar el presente, a fin de hacer conocer la presentación del Informe Final y Distribución; así como la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Como recaudo se transcribe la parte pertinente del proveído que ordena el presente: "SAN JUSTO, 14 de Mayo de 2026.- ... Proveyendo escrito cargo Nº 4744: Agréguense. Téngase presente. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la Ley Concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y cinco con 46/100.- ($ 2.842.295,46), regúlense los honorarios profesionales de la C.P.N. María Elena Sabater; y en la cantidad de 9,48 lus lo que a la fecha equivale a Pesos Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Ciento Veintiséis con 62/1OO.- ($ 1.218.126,62.-) regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás CATTANEO por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas Notifíquese". Fdo. Dra. Laura María ALESSIO, Jueza. Dr. Rubén Angel CRESPI, Secretario. Publicación s/c por 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. San Justo, 29 de Junio de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 563784 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición de la Dra. LAURA M. ALESSIO, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 18, Civil, Comercial y Laboral, 1era Nominación de la Ciudad de San Justo (Pcia. de Santa Fe), sito en calle Gobernador Cabal Nº 2545 de la misma, en autos caratulados: "FERRERO, AUGUSTO C/ LUNA FERRERO, MARIANO NICOLAS S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-26192878-4, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: "SAN JUSTO, 17 de Abril de 2026. VISTOS: … RESULTA:... CONSIDENRANDO:... RESUELVO: I- Mandar llevar adelante la ejecución contra Mariano Nicolás LUNA FERRERO, hasta que la actora perciba totalmente el capital reclamado con más los intereses y costas en la forma expuesta en el Considerando precedente. II- Costas al accionado. III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber." Fdo. Dra. LORENA BEATRIZ GOMEZ (Secretaria). Dra. LAURA MARÍA ALESSIO (Jueza.). OTRO DECRETO: "SAN JUSTO, 25 de Junio de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 7445: Atento lo solicitado y constancias de autos, a los fines de la notificación al accionado, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dr. RUBEN ANGEL CRESPI (Secretario) Dra. LAURA M ALESSIO (Jueza). Lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial Respectiva. San Justo, 29 de Junio de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

$ 400 563764 Jul. 20 Jul. 21

Juzgado: Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, Berutti 1516, ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Expediente: "LACTEOS LA RAMADA S.A. C/ GUGAX S.A. S/ JUICIOS EJECUTIVOS" (CUIJ 21-26307648-3) Para notificar a: GUGAX S.A.. Se hace saber: que en los autos de referencia, la Sra. Jueza ha dispuesto lo siguiente: "ESPERANZA, Diciembre de 2025. Agréguese. Por promovido JUICIO EJECUTIVO contra "GUGAX S.A.", domiciliado donde se indica, por cobro de la suma de $61.710.000,03, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria). Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Otro Decreto: "ESPERANZA, Junio de 2026. Agréguese. Atento a lo manifestado y constancias de autos, a los fines solicitados, cítese por Edictos a GUGAX S.A., de conformidad a lo establecido en el Art. 73 del CPCC. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Notifíquese." Firmado di-

gitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria). Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Art. 73 CCCCSF: "Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación". Esperanza, 25 de Junio de 2026. Julia Fascendini, Secretaria.
$ 150 564044 Jul. 20 Jul. 22

Juzgado: Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, Berutti 1516, ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Expediente: "LACTEOS LA RAMADA S.A. C/ GUGAX S.A. S/ JUICIOS EJECUTIVOS" (CUIJ 21-26307694-7). Para notificar a: GUGAX S.A. Por estar así ordenado, se hace saber que en los autos de referencia, la Sra. Jueza, ha dispuesto lo siguiente: "ESPERANZA, Noviembre de 2025. Téngase al Dr. Alejandro YÓDICE por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; en mérito al poder acompañado, concédasele la participación legal correspondiente. Téngase por cumplimentada la presentación de la Boleta de Iniciación de Juicios, la que se agrega. Por promovido JUICIO EJECUTIVO contra "GUGAX S.A.", domiciliado donde se indica, por cobro de la suma de $370.260.000,11, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley ... Notifíquese." Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Otro decreto: ESPERANZA, de Junio de 2026. Agréguese. Atento a lo manifestado y constancias de autos, a los fines solicitados, cítese por Edictos a GUGAX S.A., de conformidad a lo establecido en el Art. 73 del CPCC. A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Notifíquese." Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Esperanza, 25 de Junio de 2026.
$ 150 564045 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Instancia de Distrito Nº 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ, VALERIA SILVINA S/ QUIEBRAS" (Expte. CUIJ Nº 21-26172069-5), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Libertad nº 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, T.E. celular: 342-154295175, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera electrónica al e-mail: h.molino@hotmail.com, hasta el 05 de Agosto de 2026. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 21 de Septiembre de 2026 y 03 de Noviembre de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Juez: Dr. Diego Escudero: Secretario - Dr. Julio Francisco Migno: Juez. San Javier, Julio de 2026.
S/C 564069 Jul. 20 Jul. 24

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "VICO, JUAN CARLOS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02058955-5, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercia de la NOVENA Nominación de la de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza a cargo se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, se ha designado al CPN Ernesto Norberto García, como Síndico, con domicilio Angel Cassanello nro. 680 de la ciudad de Santa Fe, que atenderá a los Sres. acreedores de Lunes a Viernes de las 09: 00 hasta 12: 00 hs y de las I7:00 hs a 20:00 hs. Asimismo, se han REPROGRAMADO las fecha de verificación de Crédito, Informe Individual e Informe General. A tales efectos se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 26 de junio de 2026. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 20.8.2026 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 2.10.2026 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 17.11.2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez. Santa Fe, Julio de 2026. Néstor A. Tosolini, Secretario.
S/C 563848 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MENDOZA, SERGIO ANTONIO S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02059681-0) se ha declarado la quiebra en techa 18 de junio de 2026 de Sergio Antonio Mendoza, DNI 23.917.334, CUIL 20-23917334-8, apellido materno Puerto, domiciliado en calle García Baneon Nº 6483 y con domicilio procesal constituido en San Martín Nº 3088 ambos ele la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja nº 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpnromagnoli@hotmail.com . Se dispuso en Resolución del 18 ele junio de 2026: Y AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 10) Fijar el día 27 de Agosto de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico... 11) Fijar el día 13 ele Octubre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 26 de Noviembre ele 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... Fdo: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA)... OTRO DECRETO: "SANTA FE, 25 de Junio de 2026. Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndico el CPN HORACIO A. ROMAGNOLI, se lo designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíguese. Fdo: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA). Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 563849 Jul. 20 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 30 de Junio de 2026 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: SPLANGUÑO MARIA MARTA S/PEDIDO DE QUIEBRA, Expte. CUIJ 21-02055313-5, se han regulado los honorarios profesionales y presentado el informe final y Proyecto de Distribución de fondos, contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 218° de la Ley 24522. La resolución que ordena la presente medida en lo pertinente dice: Santa Fe, 30 de JUNIO de 2026. Proveyendo escrito cargo nro. 8655: Téngase por presentado el informe final y de manifiesto el proyecto de distribución, por parte de la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 30 de JUNIO de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Romina S. Freyre, Secretario.
S/C 563856 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "TABOADA, GASTON JAVIER s/ Quiebra" CUIJ 21-02060917-3 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 8 de JUNIO de 2026. ...13.- Intimar al Síndico que resulte sorteado .... realice una nueva publicación de edictos con los requisitos del Art. 89.... Habiendo resultado sorteado como síndico la CPN ALICIA N. VALIENTE, domiciliado en calle Pasaje Koch 1057 - Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe, atiende de lunes a viernes de 17 hs. a 20 hs., debiendo los acreedores que pretendan verificar sus créditos comunicarse a los teléfonos 3424217889 o 3424195396 y correo electrónico valienterodriguez@yahoo.com.ar, siendo la fecha limite para solicitar verificación es el 07/08/26. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Néstor A. Tosolini, Secretario.
S/C 563862 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Juez Iván G. Di Chiazza, se hace saber que en los autos "DZANNUNZIO MARIA DE LOS MILAGROS S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-01987196-4) en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar el presente a fin de COMUNICAR que por Resolución Nº 394 de fecha 12/11/20252 se declaró finalizada la presente quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos, publicándose los edictos pertinentes por dos (2) días. Santa Fe, 1 de Julio de 2026.
S/C 563863 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "MOYANO, ROQUE ALEJANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ: 21-02061631-5", que se ha procedido al sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta PECANTET, quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Se resolvió Fijar el día 20/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Fijar el día 04/09/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. Señalar el día 02/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 13/11/2026 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Daniela G. Piazzo, Secretaria.
S/C 563865 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "DECILLE, MAURO s/ QUIEBRA", CUIJ: 21-02061934-9", que se ha procedido al sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta PECANTET, quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Se resolvió Fijar el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Fijar el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. Señalar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/11/2026 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Daniela G. Piazzo, Secretaria.
S/C 563866 Jul. 20 Jul. 21

En autos: "LEGUIZAMON, SERGIO SEBASTIAN S/QUIEBRA" (CUIJ nº 21-02050544-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve con treinta y un centavos ($2.762.419,31) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos un millón ciento ochenta y tres mil ochocientos noventa y tres con noventa y nueve centavos ($1.183.893,99) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 08 de junio de 2026.- Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Daniela G. Piazzo, Secretaria.
S/C 563868 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ALONSO, RICARDO JAVIER S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02062246-3 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 01 de julio de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Ricardo Javier Alonso, DNI N° 22.662.298, con domicilio real en calle Güemes 3105 Depto. 5, de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle República de Siria 9487 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 22/07/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 10/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día

25/09/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 04/12/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 1 de Julio de 2026. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

S/C 563869 Jul. 20 Jul. 24

Por así estar dispuesto en los autos: "VALLEJOS JESICA CECILIA S/ QUIEBRA, CUIJ 21-02061582-3". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 26 de Junio de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... ; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Vallejos Jesica Cecilia, apellido materno Núñez, argentina, D.N.I. 37.569.932, CUIL 27-37569932-5, mayor de edad, empleado, con domicilio real según dice en calle callejón Punes 5127 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Ameñabar 3066 Dpto. 1 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/07/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de .Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 03/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 18/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/12/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Gurman Claudia Gabriela en la audiencia celebrada, desígnasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 563870 Jul 20 Jul. 24

Por así estar dispuesto en los autos: "OVIEDO JONATAN ALBERTO S/QUIEBRA - CUIJ 21-02062152-1. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 01 de Julio de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... ; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Oviedo Jonatan Alberto, apellido materno Agüero, argentino, D.N.I. 34.211.871, CUIL 20-34211871-3, mayor de edad, empleado, con domicilio real según dice en calle General López 1498, de San Agustin, Depto Las Colonias, Pcia de Santa Fe y legal en calle Eva Perón 2642 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría “B”, para el día 01/07/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 03/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del imp6rte a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 18/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/12/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Pacheco Huber Ignacio en la audiencia celebrada, desígnasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marco - Jueza. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 563871 Jul 20 Jul. 24

Por así estar dispuesto en los autos: "GONZALEZ GRACIELA DEL CARMEN S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02062002-9". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 01 de Julio de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de González Graciela del Carmen, apellido materno González, argentina, D.N.I. 20.808.031, CUIL 27-20808031-3, mayor de edad, empleada, domiciliada según dice en Pasaje Calderon de Sanabria 8138 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88

L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/07/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 03/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 18/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/12/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Moschitta Edgardo P. en la audiencia celebrada, desígnasele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 563872 Jul 20 Jul. 24

Por así estar dispuesto en los autos: MEJIAS MELINA ELBA RUTH S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02062153-9. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 01 de Julio de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... ; CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Mejías Melina Elba Ruth, apellido materno Hermosi, argentina, D.N.I. 37.408.204, CUIL 27-37408204-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Hipólito Irigoyen 4087 Depto. 118 de la Ciudad de Santo Tomé y legal en calle Alvear 6024 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/07/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 03/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a sus fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes al menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 18/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/12/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Juan Luis Tomat en la audiencia celebrada, desígnasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 563873 Jul 20 Jul. 24

Por así estar dispuesto en los autos: "BENITEZ RAMIREZ BRUNO ENRIQUE S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02061171-2". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 01 de Julio de 2026.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Benítez Ramírez Bruno Enrique, apellido materno Mendoza, argentino, D.N.I. 34.755.780, CUIL 20-34755780-4, mayor de edad, empleado, con domicilio real según dice en calle Pasaje Pedro de Cevallos 8411 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/07/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 03/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial, así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento

expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará corno recibo correspondiente. 13) Fijar el día 18/09/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/12/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas-Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Melini Ricardo Pedro en la audiencia celebrada, desígnasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Viviana Naveda Marcó - Jueza. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 563874 Jul 20 Jul. 24

Por así estar dispuesto en los autos: "LAGGER DORA MARIELA S/ QUIEBRA" CUIJ Nº 21-02062107-6, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 01 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Dora Mariela Lagger, apellido materno Arrieta, argentina, D.N.I. Nº 26.924.138, CUIL Nº 27-26924138-7, mayor de edad, con domicilio real en calle Necochea Nº 4137 de la Ciudad de Santo Tomé y legal en calle 25 de Mayo Nº 2589 Piso II Oficina III de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a ta/fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q.. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que Se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Sindico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Sindico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/07/2026 a las 10.00 hs.. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Sindico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.-Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas, con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 03/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 18/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 20/10/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/12/2026 para la presentación del Informe General. 15°) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante las cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución,, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra. "Viviana Naveda Marcó - Jueza" Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 563875 Jul 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "DURE, DANIEL ALEJANDRO S/ QUIEBRA" CUIJ Nº 21-02062367-2 - AÑO 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, 01 de julio de 2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de DANIEL ALEJANDRO DURE, DNI. Nº 28.684.202, de apellido materno Melgarejo, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Teniente Marquez Nº 1860 de la Ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle La Rioja 3212 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 22/07/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 10/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/09/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 04/12/26 para la presentación del Informe General.19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo7 Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2° de la Corte Suprema Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86. 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 6245, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes, así lo soliciten. Fdo.: Dr. Marcelo Leizza, Secretario. Dr. Gabriel Abad, Juez a/c. Santa Fe, 2 de Julio de 2026. MARCELO LEIZZA - Secretario-

S/C 563879 Jul 20 Jul. 24

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BULA, MARIA CELESTE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058776-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 1/07/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Celeste Bula, DNI 35.215.216, argentina, domiciliada realmente en Alto Verde, Manzana 5 Pasaje 13 y legal en San Jerónimo 1695, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de julio a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17/11/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 01/07/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 563883 Jul 20 Jul. 24

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SOTO, ELIANA FLORENCIA S/QUIEBRA" (Expte. Nº 21-02061589-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 01/07/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Eliana Florencia Soto, DNI 37.814.512, argentina, domiciliada realmente en calle Alberdi Nº 1266 de la localidad de Barrancas provincia de Santa Fe y legal en calle La Rioja 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de julio a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17/11/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 01/07/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 563884 Jul 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos caratulados: "SOTELO LIVIO ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02061836-9, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo esta-

blecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 11 de junio de 2026.. 10º) Fijar el día 20/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria". El Síndico designado en audiencia del 24 de junio de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio.

S/C 563888 Jul 20 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nº 1, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "LOPEZ, FABIANA DEL VALLE S/ QUIEBRA" (C.U.I.J. Nº 21-02051375-3) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la Ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el Hall de Tribunales.- Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: "SANTA FE, 18 de junio de 2026. REGULACIÓN DE HONORARIOS: 1°) Fijar los honorarios totales en la suma de $ 4.307.991,49 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: $ 3.015.594,04 (70%), para la sindicatura de autos CPN Héctor González; y$ 1.292.397,45 (30 %), para el Dr. Ricardo Fabián Villalba apoderado de la fallida; 2°) Proceda Sindicatura oportunamente a realizar proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3°) Córrase vista a la Caja Forense y hágase saber al Consejo de Ciencias Económicas. Se informa que la clave del expediente es: 6435. Firmado: DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez A/C); DRA. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria). "SANTA FE, 30 de Junio de 2026. Proveyendo escrito 7025-2026 Por recibido agréguese y hágase saber. Proveyendo 7160-2026: Por recibido agréguese y hágase saber. Proveyendo 7159-2026: Se tiene presente y agréguese. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. A la notificación personal solicitada no ha lugar; estése al presente proveído y constancias en autos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Romina Botto (Secretaria) - Dr. Francisco José Depetris (Juez a/c). Santa Fe, 1 de Julio de 2026.

S/C 563894 Jul 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "BARIZ, PAMELA YANINA s/Quiebra" CUIJ 21-02061763-9, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 16 de JUNIO de 2026. Asimismo, corresponderá al Síndico que resulte sorteado: 1) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Habiendo resultado sorteado como síndico la CPN ALICIA N. VALIENTE, domiciliado en calle Pasaje Koch 1057 - Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe, debiendo los acreedores que pretendan verificar sus créditos deberán comunicarse a los teléfonos 3424217889 o 3424195396 y correo electrónico valienterodriguez@yahoo.cgm.ar siendo la fecha límite para solicitar verificación es el 27/08/26. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Victoria B. Osenda, Prosecretaria.

S/C 563906 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "BRANDOLINI, SERGIO RAUL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059740-9), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 30/6/26.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar fa quiebra de SERGIO RAUL BRANDOLINI, argentino, DNI Nº 28.764.650, mayor de edad, pensionado de la Caja de Jubilaciones de Santa Fe, domiciliado realmente en FONAVI SAN GERONIMO, Manzana B, Dpto. 22, escalera 2, planta baja de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de enero 1148, 3º A de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido fa realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Sindico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10-Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o titulo anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 1/7/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo de el Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos. 12- Fijar el día 24/8126 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 7/9/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 6/10/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individua/es de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 18/11/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con /os alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 17- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformid8d con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I.·(Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- " FDO.: DEPETRIS (Juez) - OTRO DECRETO: Santa Fe, 2/7/26.- Suscríbanse por Secretaría los oficios acompañados. Téngase presente el RPU agregado. Habiendo resultado sorteado el síndico Gerardo Borda Bossanaa, con domicilio en calle Facundo Zuviría 3675 para intervenir en autos: "BRANDOLINI, SERGIO RAUL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059740-9) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: RAMOS (Prosecretaria).

S/C 563907 Jul 20 Jul. 24

Por·disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "GAITAN, ROMINA NATALIA S/ QUIEBRA (CUIJ 21-02059690-9), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 30/6/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO; 1- Declarar la quiebra de ROMINA NATALIA GAITAN, argentina, DNI Nº 27.441.933, soltera, empleada del Ministerio de Salud de lo Provincia de Santa Fe, domiciliada en calle Güemes Nº 520 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle1 ° de Mayo Nº 1748, oficinas 6 y 7 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3-Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5-Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6-Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7-Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8-Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en tumo para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 del LCQ.- 11-Designar el día miércoles 22 de julio de 2026 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 26 de agosto de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13-Señalar el día miércoles 23 de septiembre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 28 de octubre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15-Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 16-Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 217126.- Habiendo resultado sorteado el síndico María del Pilar Piva, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 P.A para intervenir en autos: "GAITAN, ROMINA NATALIA S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02059690-9) desígnaselo en rol carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." - Fdo.: RAMOS (Prosecretaria)

S/C 563909 Jul 20 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "PONCE, JULIA VERONICA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02061863-6), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 3016126.- AUTOS Y YISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de JULIA VERONICA PONCE, argentina, DNI Nº 39.629.200, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-396292004, apellido materno VERGARA, domiciliada en calle Gobernador Lehmann Nº 8084, de esta ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero Nº 2699, P.B. de esta ciudad de Santa Fe.- 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3-Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5-Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6-Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los ares. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar

a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11-Designar et día miércoles 22 de julio de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se saneará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12-Fijar el día miércoles 26 de agosto de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13-Señalar el día miércoles 23 de septiembre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 28 de octubre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15-Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 16-Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el are. 275 inc. 1 y 2 de la L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 2/7/26.- Habiendo resultado sorteado el síndico Nancy Cristina Ortiz, con domicilio en calle Alberdi 4655 para intervenir en autos "PONCE, JULIA VERONICA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061863-6) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hará de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. - Fdo. RAMOS (Prosecretaria).

S/C 563910 Jul 20 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "HERRERA, VANESA NOELI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02056630-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 26 de Junio de 2026.- Téngase presente. Procédase a la reprogramación de las fechas: 1- Fijar el día miércoles 22 de julio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 2- Señalar el día miércoles 26 de agosto de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 07 de octubre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursa!). Notifíquese.- Fdo. Digitalmente: Dr.: Francisco José Depetris -Juez. Fdo.: RAMOS (Prosecretaria).

S/C 563912 Jul 20 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "PALAVECINO, JORGE ALBERTO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (E) - 21-02057966-5, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25/6126.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO... RESUELVO; 1- Declarar la quiebra de JORGE ALBERTO PALAVECINO, argentino, DNI N° 28.217.662, divorciado, empleado de Nestlé Argentina S.A., CUIL: 23-28217662-9, domiciliado en calle Berutti Nº 5020 de Santa Fe·. y constituyendo domicilio legal en calle Blas Farera Nº 8300 de esto ciudad de Santa Fe.- 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3-Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón de los Registros pertinentes.- 4-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5-Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6-Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este
Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese a la empleadora.- 10-Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11-Designar el día miércoles 01 de julio de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12-Fijar el día miércoles 12 de agosto de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13-Señalar el día miércoles 16 de septiembre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 14 de octubre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15-Disponer la publicación de-Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.. 16-Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 2/7/26.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido desinsaculada la bolilla correspondiente al CPN Mónica González, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407 de esta ciudad, a quien se designa en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. RAMOS (Prosecretaria)

S/C 563911 Jul 20 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GRISETTI, NANCY CAROLINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02059990-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galeria Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día OS de AGOSTO de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 2 de Julio de 2026. Pablo Silvestrini, Secretario.

S/C 563921 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la cuidad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CABRAL, RAÚL ELEUTERIO S/QUIEBRA" CUIJ Nº 21-02007678-7 se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos días haciendo saber que en autos se dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total del Sr. Raúl Eleuterio Cabral, DNI M6.304.158. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 26 de Junio de 2026... RESUELVO: 1. Declarar conclusión de la quiebra de Raúl Eleuterio Cabral, DNI Nº M6.304.158, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24522 y su modificatoria ley Nro. 26684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económica, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber." Firmado Dr. Lucio A. Palacios -Juez, Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria.

S/C 563922 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la cuidad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BENITEZ, NELIDA ROSA S/QUIEBRA, CIUJ 21-02060891-6" ha sido designado como Síndico el CPN Alejandro Rubén Monti, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusaniche@paez-busaniche.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 1910340655134006107499, Banco Credicoop. El arancel fue fijado de acuerdo a la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Santa Fe, 2 de Julio de 2026.

S/C 563923 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la cuidad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MENDOZA, CARLOS S/ QUIEBRA" CUIJ Nº 21-02061904-7 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 27/08/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 25 de Junio de 2026. Habiendo resultado sorteado Síndico la CPN Adriana Bonavia, domiciliada en calle Crespo 2419 de esta ciudad se le designa en tal carácter, quién deberá comparecer a aceptar el cargo, bajo apercibimiento del ley... Notifíquese" Fdo.: Dr. Marcelo Leizza- Secretario. Victoria B. Osenda, Prosecretaria.

S/C 563924 Jul. 20 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza, Secretaría de la Dra. Sandra Silvina Romero, hace saber que en los autos caratulados: "IBALO, NORBERTO NEREO S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-02059549-0), se ha resuelto declarar abierto el concurso preventivo de Norberto Nereo Ibalo, DNI Nº 37.282.365. El concursado posee domicilio en calle La Rioja 4193 de la ciudad de Santa Fe. Se ha fijado hasta el día 18/08/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado) para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura. Ha sido designada Síndico la Contadora Pública Nacional Piva María del Pilar, con

domicilio a todos los efectos en calle Salvador Del Carril 1412, Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores los días lunes a viernes en los horarios de 8:30 hs a 10:30 hs y por la tarde de 17:00 hs a 20:00 hs. Santa Fe, 3 de Julio de 2026. Rocio Bissutti, Prosecretaria Subrogante.
S/C 564019 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1° Nom. de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MASIN RAFAEL REINALDO DNI 6.640.127, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: “MASIN, RAFAEL REINALDO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-28676138-8”.
$ 45 Jul. 20

Por disposición del SR. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial Nº: 11 de la ciudad de El Trébol, en autos caratulados: GENERO EDITH ANGELA S/SUCESORIO – cuij: 21- 28905610-3, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios o con derecho a los bienes del causante, Sra. EDITH ANGELA GENERO, DNI 2.313.200, para que comparezcan a hacer valer sus derechos que le corresponde conforme (Art. 597 CPCC), en la causa de referencia, todo por el termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial- Firmado en fecha 23/06/2026. FDO: Dr. Hérnan A. Guala (Juez).- Dra. Silvana Racchella (Secretaria).
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral-2da.Nominación Nº 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "BRUERA, SULMA NORA S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-28926100-9, se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: SULMA NORA BRUERA, D.N.I. N° 16.830.337, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Victoria Lang-Secretaria.- Esperanza,.....de julio de 2026.-
$ 45 Jul.20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de esta ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos "SATTLER CARLOS ALFREDO s/ SUCESORIO” CUIJ 21-28926064-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SATTLER, CARLOS ALFREDO, argentino, jubilado, DNI: 12.496.784, con último domicilio en calle 25 de Mayo 1121 de la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, nacido el.31 de mayo de 1957 y fallecido en fecha 14 de marzo de 2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo: Virginia Ingaramo (Juez); Victoria Lang (Secretaria). Dra. VICTORIA LANG SECRETARIA. Esperanza, 2 de julio de 2026.-
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de primera instancia de distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 PRIMERA NOMINACION de la Ciudad de San Justo, Prov. De Santa Fe en los autos caratulados “TORRES JORGE SEBASTIAN S/ SUCESORIO 21-26191300-0 ”, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de Doña TORRES JORGE SEBASTIAN, DNI 28.526.086 para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia bajo apercibimientos de ley, lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de este tribunal. San Justo, Julio de 2026.
$ 45 Jul. 20

Por disposición de esta Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados “COMUZZI, NORMA GLORIA S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02062110-6, iniciados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nom, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de NORMA GLORIA COMUZZI, D.N.I. nº F3.217.928, nacida en fecha 15/09/1934, con fecha de defunción 09/06/2026, con último domicilio en calle Las Heras nº 6404, de la ciudad de Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Santa Fe, …. de Julio de 2026. Firmado: Dr. Guillermo Adrián Vales. Juez.-
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “BRODA, HUGO JUAN S/ SUCESORIO” CUIJ N° 21-02062155-6, año 2026, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BRODA, HUGO JUAN, DNI 14.764.408 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR.GUILLERMO ADRIAN VALES -Juez-.
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: “GERVASIO, MARCELO PEDRO S/ SUCESORIO (OPS)” EXPTE.CUIJ N°21-02062303-6/Año 2026, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de don MARCELO PEDRO GERVASIO, D.N.I. N°12.437.990, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: DR.GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez)
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: “BARRIOS, MARIA ROSA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. CUIJ N° 21-02061878-4; año 2026), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BARRIOS, MARIA ROSA ESTER, D.N.I N° 17.722.048, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES, JUEZ - Santa Fe, 19 de JUNIO de 2026.-
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DÉCIMO TERCERA Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados “LEGASPI, NELIDA ERMINDA S/ SUCESORIO” EXPTE CUIJ NRO. 21-02062198-9 Año 2026, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NELIDA ERMINDA LEGASPI, DNI N 1.720.571, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Guillermo A. Vales (Juez). Santa Fe…….. de Junio de 2026.
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: ”Expte. CUIJ 21-02062270-6 – MENDEZ LUISA DELFINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS”-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUISA DELFINA MENDEZ D.N.I. Nº 24.852.961, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletin Oficial.- Fdo. Dra. Florencia Colombero (Secretaria)”
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3 Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “MESEGUE PRESENTACION MARIA S/ SUCESORIO” C.U.I.J. Nº 21-02047740-4., se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PRESENTACION MARIA MESEGUE – D.N.I. F1.535.144, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. GISELA GATTI DRA.MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de 1era. Instancia Distrito N° 19 en lo C.C. y L, 1° Nominación, Única Secretaría, de la ciudad de Esperanza, provincia Santa Fe, en autos: “GOI, ROGELIO JUAN S/ SUCESORIO” CUIJ 21-28926040-1, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos, acreedores y/o legatarios del causante GOI, ROGELIO JUAN, D.N.I: 11.086.457, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Esperanza, ….. de Junio de 2026. FDO: Dra. Julia FASCENDINI (Secretaria).
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral segunda nominación de San Justo, Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Ignacia Leonor HILBE, DNI 3.620.177 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos “HILBE IGNACIA LEONOR S/ SUCESIONES-INSC.TARDIASSUMARIASVOLUNT. 21-29035742-7” . Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. SUSANA CARLETTI (Secretaria) DRA. CELIA BORNIA (Jueza). FECHA: julio de 2026.
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o legatarios de FAVIO ALBERTO INSAURRALDE, DNI 17.096.369, fallecido en fecha 10 de septiembre de 2025, en autos: INSAURRALDE, FAVIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02062310-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES - JUEZ. Santa Fe,
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: “RIVAS, Marcela Guadalupe s/ Sucesorio” (CUIJ Nº 21-02062267-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Marcela Guadalupe RIVAS, D.N.I. Nº 21.830.804, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. GUILLERMO A. VALES-Juez.--
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación en autos caratulados “NOLBERTO Y/O NORVERTO Y/O NOLVERTO Y/O NORBERTO LEDESMA Y OTROS S/ SUCESORIO” CUIJ N°21-02038288-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de DIAZ ERMELINDA F 3.272.137 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boleo'n Oficial. Firmado. Dra. María Romina Kilgelmann. Jueza.
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instan-

cia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación) en autos caratulados: "CASSINI, NELY ECILDA S/ SUCESORIO"- CUIJ:21-02062096-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña NELY ECILDA CASSINI, DOC. IDENT. D.N.I. F6.119.648 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe,…de julio de 2026.- Fdo: Dr. Francisco Depetris -juez a/c
$ 45 Jul. 20

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación) en autos caratulados: FRANCIA, JUAN ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02061704-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN ENRIQUE FRANCIA, LE N° 2.299.542 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).-
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación Santa Fe), en autos caratulados "RAVALLO, MONICA ESTER S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02060602-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MONICA ESTER RAVALLO, D.N.I. N° 14.912.015, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Julio de 2026. Dr. Guillermo Adrian VALES, Juez
$ 45 Jul. 20

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 13ra. Nominación), en autos: CUIJ: N° 21-02061203-4 "MEDERA, ARGENTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Don ARGENTINO MEDERA, DNI N° M 6.240.832, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el Boletín Oficial. FDO. Dr. Guillermo A. VALES (Juez). Santa Fe, de Julio de 2026.-
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos "MUZIO, PEDRO PABLO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02061024-4), radicados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Enriqueta Esmeralda CORDINI, L.C. 1.125.543, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez). Santa Fe, ……. De Mayo del 2026
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Santa Fe), en autos: ZANDOMENI, NORMA DEL CARMEN S/ SUCESORIO - (CUIJ 21-02062062-2), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante: ZANDOMENI, NORMA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 10.178.096, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES - Juez.
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la Primera Nominación de San Justo (Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "BENITES, ROBERTO ISMAEL S/ SUCESORIO"" CUIJ 21-02060382-5; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ROBERTO ISMAEL BENITES, DNI M7.891.803 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y en el Hall deL Juzgado. Fdo.: Laura María ALESSIO. Jueza. Rubén Angel CRESPI. Secretario. Santa Fe, ... de Junio de 2026.-
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Esperanza, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Virginia Ingaramo, Secretaría de la Dra. María Julia Fascendini, en los autos COPES, LEONARDO HUGO S/ SUCESORIO (CUIJ Nº 21-26305525-7) la secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Don LEONARDO HUGO COPES, DNI 18.550.299, argentino, mayor de edad, hijo de Don Hugo Alberto Copes y Doña Nélida Antonia Andriani, fallecido en fecha 17 de octubre de 2019 en la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la Primera Nominación de San Justo (Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "BENITES, ROBERTO ISMAEL S/ SUCESORIO"" CUIJ 21-02060382-5; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ROBERTO ISMAEL BENITES, DNI M7.891.803 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y en el Hall del Juzgado. Fdo.: Laura María ALESSIO. Jueza. Rubén Angel CRESPI. Secretario. Santa Fe, ... de Junio de 2026.
$ 45 Jul. 20

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Tostado, San Martín 1653 (CP 3060), en autos "CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SANCHEZ, WALTER DANIEL Y OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO " CUIJ 21-26215714-5, se hace saber que a los fines de notificar a los Sres. SANCHEZ WALTER DAMIAN, DNI Nº 24.883.491 y CAINERO DARIO MIGUEL, DNI N° 37.208.412., que se ha ordenado notificar los siguientes decretos : "TOSTADO, 17 de septiembre de 2025. Agréguese Boleta de Iniciación de Juicios y sellados de ley. Encontrándose cumplimentado lo requerido, provéase la demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN PRENDARIA CON REGISTRO contra SANCHEZ, Walter Damian por la suma de $2.372.822,00.- con más los reajustes de capital pactados, intereses, IVA sobre intereses y costas. Cítese de remate al demandado para que dentro del término de 3 días perentorios, oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Téngase presente la reinscripción de prenda. Hágase saber al profesional que deberá presentar por Mesa de Entradas los originales de títulos ejecutivos por los cuales instaura la demanda, a efectos videndi y a efectos de ser certificado por la actuaria y restituido al presentante, designándolo como depositario judicial. Previa reposición de sellado de ley, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante trábese embargo sobre el automotor denunciado, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Tostado, con las autorizaciones solicitadas. Fecho, procédase al secuestro de dicho automotor, de manos de quien lo tuviere y aún en la vía pública. A sus efectos, líbrese Mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia de este distrito, con facultades de ley y en especial las de allanar domicilios y hacer uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y con la debida moderación, incluyendo contratar los servicios de cerrajero y/o grúa en caso de ser necesario, con las autorizaciones solicitadas. Asimismo, solicítase que se haga entrega en el mismo acto y de manos de quien las tuviere, la documental completa correspondiente al automóvil secuestrado, otorgándose un plazo de 5 días para su entrega en el caso de contar con ella en el acto, manifestando además si registran otros gravámenes sobre los mismos. Facultase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento, con facultades de denunciar nuevos domicilios y constituirse en depositarios de la unidad secuestrada o nombrar a terceras personas en ese carácter. Hágasele saber a quien resulte designado depositario judicial que deberá aceptar el cargo conforme a derecho y que le está vedado el uso y goce de dicho vehículo y que deberá denunciar lugar del depósito, localidad, calle y número. Habilítense los días y horas inhábiles que fueren menester para su diligenciamiento. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese.- FDO: DRA. MARCELA BARRERA, secretaria - DR. JORGE DA SILVA CATELA, Juez A/C" Otro decreto: "TOSTADO, 11 de noviembre 2025. Atento lo manifestado, revócase por contrario imperio el proveído de fecha 17/09/2025 en su totalidad y en su lugar: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada formal demanda de JUICIO EJECUTIVO contra SANCHEZ Walter Damian y/o CAINERO Dario Miguel, por el cobro de la suma de $2.372.822,00.- con más intereses, IVA s/ Intereses y costas. Téngase presente el titulo ejecutivo acompañado, debiendo exhibir por Mesa de Entradas los originales para su cotejo, intervención y certificación por la Actuaria y posterior devolución, designando al presentante como depositario judicial de la misma. Ello bajo apercibimientos de no proveer futuras presentaciones hasta que no se verifique su cumplimiento. Fecho, cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Previa reposición de sellado de ley, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante trábese embargo sobre el automotor denunciado, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Tostado, con las autorizaciones solicitadas. Fecho, procédase al secuestro de dicho automotor, de manos de quien lo tuviere y aún en la vía pública. A sus efectos, líbrese Mandamiento a la Oficial de Justicia de este distrito, con facultades de ley y en especial las de allanar domicilios y hacer uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y con ladebida moderación, incluyendo contratar los servicios de cerrajero y/o grúa en caso de ser necesario, con las autorizaciones solicitadas. Asimismo, solicítase que se haga entrega en el mismo acto y de manos de quien las tuviere, la documental completa correspondiente al automóvil secuestrado, otorgándose un plazo de 5 días para su entrega en el caso de contar con ella en el acto, manifestando además si registran otros gravámenes sobre los mismos. Facultase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento, con facultades de denunciar nuevos domicilios y constituirse en depositarios de la unidad secuestrada o nombrar a terceras personas en ese carácter. Hágasele saber a quien resulte designado depositario judicial que deberá aceptar el cargo conforme a derecho y que le está vedado el uso y goce de dicho vehículo y que deberá denunciar lugar del depósito, localidad, calle y número. Habilítense los días y horas inhábiles que fueren menester para su diligenciamiento. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Recaratúlense las presentes actuaciones de conformidad. Notifíquese. FDO: DRA. MARCELA BARRERA, secretaria - DR. FEDERICO ACUÑA, Juez" Otro decreto: "TOSTADO, 07 de abril de 2026.- Se tiene presente lo informado por la CNE. A los fines de la notificación del proveído inicial, publíquense edictos en el Boletin Oficial y Diario Judicial. Notifíquese. FDO: Dra. Marcela Barrera, secretaria - Dr. Federico A. Acuña, Juez".
$ 396 563445 Jul. 20 Jul. 22

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia, de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (S.Fe), en los autos caratulados: "BONGIOVANNI, MARIA ESTER Y OTROS S/ QUIEBRA" CUIJ 21-26252353-2, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente

EDICTO JUDICIAL (Sin cargo - Quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados" BONGIOVANNI, MARIA ESTER Y OTROS S/QUIEBRA" CUIJ 21-26252353-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, se hace saber: Que en fecha 29 de Diciembre de 2026, de acuerdo·a los antecedentes de autos y lo dispuesto por el Art. 253 inc. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras, se ha designado nuevo Síndico del proceso, al CPN ALDO ALFREDO MAYDANA con domicilio legal constituido en calle Rivadavia Nº 887 de la ciudad de San Jorge, e informa horario de atención de lunes a viernes de 10 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 19 hs. Se dispuso complementariamente la publicación de los Edictos de ley. Fdo. Dr. JULIAN D. TAILLEUR: Secretario; Dr. DANIEL MARCELO ZOSO: Juez.

S/C 564013 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Señor en autos caratulados MATIEVICH, FEDERICO ANDRÉS S/ SUCESORIO CUIJ 21-26267842-0 Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MATIEVICH, FEDERICO ANDRÉS DNI 35.751.282, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 20 de Julio de 2026.

$ 45 Jul. 20

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "GIORGIS, MARIA LUISA C/MOLINELLI RUBEN FERNANDO Y OTRA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ 21-28805544-8) que Tramitan por ante el Juzg. Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, se ha resuelto lo siguiente: "CERES, 12 de mayo de 2026: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva, la que se le imprimirá el trámite ordinario, contra los Sres. Rubén Fernando Molinelli y Nidia Aidee Bolsi sin domicilio conocido y/o contra quienes resulten titulares del inmueble ubicado en calle Avenida Milano Nº 234 esta ciudad de Ceres y/o contra quien resulte sucesor y/o propietario del inmueble. Cítese y emplácese a los demandados por edictos conf. art. 73 CPCC a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.yC.) y a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Asimismo cítese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho, si hubiere interés fiscal comprometido, bajo apercibimientos de ley. Procédase a la inscripción como litigioso el inmueble objeto de la presente acción (art. 1905, CCyCN), oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose al peticionante -y/o profesional del derecho que éste indique-para intervenir en el diligenciamiento. Notifiquen indistintamente los empleados de este Juzgado u Oficial de Justicia. Notifíquese.- Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Jorge A. Da Silva Catela (Juez) el presente se firma el BOLETÍN OFICIAL. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

$ 226,80 563690 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, Secretaría Única de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, dictada en autos caratulados: "BONALDI, LILIANA MABEL C/BONALDI, LEONILDO FLORENCIO Y OTROS S/ USUCAPIÓN -ORDINARIO CUIJ Nº 21-28805591-9", se cita y emplaza a Leonildo Florencia Bonaldi, Ida Bonaldi, Avelino Pedro Bonaldi, Velia Teresa Bonaldi, Selmo Alejandro Bonaldi, Albino Federico Bonaldi y/o sus herederos y/o sucesores y/o quien resulte propietario y/o se consideren con derechos sobre las 6/7 avas partes indivisas del inmueble ubicado en calle Santiago Gilli, entre Bv. San Martín y Mario Locatelli de la ciudad de Suardi, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe e identificado con la P.I.I. Nº 07-26-00-045527/0000-2 (Dominio inscripto bajo el Nº 34066, al Folio 362, Tomo 91 Impar, Sección Propiedades, Departamento San Cristóbal del Registro General), para que comparezcan a estar a derecho, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley.- CERES, 11 de Junio de 2026. Dra. Magali Cristina González, Secretaria.

$ 100 563596 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil - Comercial y del Trabajo - Primera Nominación - Secretaría Única - de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela - Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, en los autos caratulados: "CARNIELLI MARIA INES C/FERNANDEZ MERCEDES Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ Nº 21-17428913-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Ceres, 18 de Junio de 2026: Certifíquense la publicación edictal acompañada. Atento lo manifestado y constancias de autos; declárase rebelde a los accionados. Notifíquese conforme el art. 77 del C.P.C.yC.S.F. Notifíquese.- Fdo. Dra. Viviana .Gorosito Palacios (Secretaria); Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez)." En consecuencia, quedan todos los demandados debidamente notificados del decreto que antecede. Todo lo que se publica a sus efectos legales, por el término de ley. Ceres, 22 de Junio de 2026. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria). Graciela Krominger Guigou, Prosecretaria.

$ 100 563778 Jul. 20 Jul. 22

En autos: HERITIER, HORACIO EDUARDO c/CRAVERO, LUCIANO HUGO s/Apremio - Resp. (CUIJ 21-26140084-4), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Ceres, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "CERES, 9 de marzo de 2026. Proveyendo los cargos N° 6123 y 10729: Atento a lo ordenado en proveído de fecha 07 de febrero de 2025, procédase a tomar nota del embargo ordenado en los autos "Gravera, Hugo Aldo s/ Sucesorio CUIJ N° 21-17426737-9 y acredite el cumplimento del Oficio ordenado al Registro General de Santa Fe o en su defecto, acompañe oficio para suscripción. Téngase por autorizados los Dres. Andrea Gabriela Salicrú y/o Carlos Francisco Bocea y/o Francisco Luis Maria Bocea y/o Sebastián Oscar Campana y/o Juan Manuel Racca, bajo exclusiva responsabilidad del solicitante. Habiendo acreditado el fallecimiento del demandado, citase a los herederos y/o sucesores mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en la presente causa, conforme a lo previsto por el art. 597 del C.P.C.C.- Notifíquese. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria - Jorge A. Da Silva Catela, Juez. Lo que se publica a los efectos legales. Ceres, 27 de Mayo de 2026.

$ 100 563841 Jul. 20 Jul. 22

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ra. Nom. de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados "PERRET, JOSE LUIS C/PEREZ, CACIANO Y/O PROPIETARIOS DESCONOCIDOS S/USUCAPION" CUIJ Nº 21-26140821-7, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 18 de junio de 2026. Previo a lo solicitado deberá cumplimentarse el procedimiento previsto por el art. 597 CPCC. En consecuencia, no habiendo comparecido los demandados, decláreselos rebeldes. A los fines de la notificación, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley. Asimismo, deberán reponerse sellados de ley faltante, a sus efectos y atento al avalúo fiscal del inmueble objeto de los presentes, efectúen la reposición mínima. Notifíquese. FIRMADO DIGITALMENTE. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. SAN CRISTÓBAL, DE JUNIO DE 2026.

$ 33 563632 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la segunda Nominación de la ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: FRANCO ANABEL ITATI S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21 - 29145454-9, atento lo ordenado en fecha 17 de Junio de 2026, ha sido designado sindico el Dr. CPN Carlos Julio Amut, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1- Se ha declarado la Quiebra de FRANCO ANABEL ITATI, DNI: 38.049.523. 2- Se ordena la fallida prohibir efectuar pagos al fallido bajo el apercibimientos de que, lo que se hiciere serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ). 3- Se ha fijado el día 21 de agosto del 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinente al síndico actuante, con arreglo de lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 4- Se ha designado al síndico CPN Carlos Julio Amut, para recibir las solicitudes de verificación de créditos, en el domicilio en calle Alvear 923 de la ciudad de San Cristóbal de lunes a viernes de 16 hs a 20 hs, San Martín 1814 Piso 1 of 3 Santa Fe de 9hs a 13hs y domicilio electrónico: cpncarlosamut@gmail.com. 5- Fdo.: Dr. Alexis M. Marega, Juez y Dr. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, 03 de Julio de 2026.

S/C 564103 Jul. 15 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: "GALVAN, HUGO LEOVINO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-29145482-5:, atento lo ordenado en fecha 02 de Junio de 2026, ha sido designado sindico el Dr. CPN Carlos Julio Amut, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1- Se ha declarado la Quiebra de GALVAN, HUGO LEOVINO, DNI: 17.012.832. 2- Se ordena la fallida prohibir efectuar pagos al fallido bajo el apercibimientos de que, lo que se hiciere serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ). 3- Se ha fijado el día 27 de julio del 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinente al síndico actuante, con arreglo de lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 4- Se ha designado al síndico CPN Carlos Julio Amut, para recibir las solicitudes de verificación de créditos, en el domicilio en calle Alvear 923 de la ciudad de San Cristóbal de lunes a viernes de 16 hs a 20 hs, San Martín 1814 Piso 1 of 3 Santa Fe de 9hs a 13hs y domicilio electrónico cpncarlosamut@gmail.com. 5- Fdo.: Dr. Alexis M. Marega, Juez y Dr. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

S/C 564104 Jul. 15 Jul. 21

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 28 de Abril de 2026 por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación Secretaria Única de San Cristóbal, se hace saber que en autos caratulados: "ROMERO, CARLOS RICARDO S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-26140660-5), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q..- El Decreto que ordena la presente medida en lo pertinente dice: “SAN CRISTÓBAL, 28 de abril de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 3246/2026: Agréguese. Hágase conocer el Informe final y el Proyecto de Distribución presentado en autos, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese.- Fdo.: Dr. ALEXIS M. MAREGA - Juez - Dra. CECILIA V. TOVAR - Secretaria. Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados.- Santa Fe, 16 de junio 2026.-

S/C 564100 Jul. 20 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados: "PERRET, JOSE LUIS C/SAAVEDRA, LUISA Y/O PROPIETARIOS DESCONOCIDOS S/USUCAPION" CUIJ Nº 21-26140819-5, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 18 de junio de 2026. Previo a lo solicitado deberá cumplimentarse el procedimiento previsto por el art. 597 CPCC. En consecuencia, no habiendo comparecido los demandados, decláreselos rebeldes. A los fines de la notificación, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley. Notifíquese. FIRMADO

DIGITALMENTE. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, 19 de Junio de 2026.
$ 33 563630 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Dr. Alexis M. Marega, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "GIORGIS, RUBEN MARIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA -CUIJ Nº: 21-26140117-4: "SAN CRISTÓBAL, 4 de mayo de 2026: Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVE: 1) Declarar concluida la quiebra de RUBEN MARIO GIORGIS, D.N.I. Nº 12.042.574. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas al fallido con la apertura de la presente quiebra. Ofíciese a los Registros respectivos; autorízase a los profesionales actuantes y/o quien designen a intervenir en el diligenciamiento. Protocolízase digitalmente y archívese.
S/C 563629 Jul. 20 Jul. 21

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de San Cristóbal, en los autos caratulados: NATALI, OSCAR DUILIO S/ QUIEBRAS 21-26134817-6, ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 8 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar concluida la quiebra del Sr. NATALI, OSCAR DUILIO, D.N.I N° 6.247.757. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Ofíciese a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Hágase saber y protocolizase digitalmente.
Firmado: Cecilia V. Tovar, Secretaria - Alexis M. Marega, Juez. San Cristóbal, 18 de Junio de 2026.
S/C 563622 Jul. 20 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de la ciudad de San Cristóbal - Santa Fe, en los autos caratulados: LYSIAK, EZEQUIEL S/CONCURSO PREVENTIVO, 21-29145433-7, hace saber lo siguiente: En la Ciudad de San Cristóbal, siendo el día 11 de Junio de 2026, comparece a la presencia Judicial la CPN Furrer Pamela Jorgelina, argentina, D.N.I. 31074466, inscripta en la Matricula bajo el Número 17650 de Contador Público Nacional, y dice: Que habiendo sido designada Sindica en los autos caratulados: "LYSIAK, EZEQUIEL S/CONCURSO PREVENTIVO, 21-29145433-7, que se tramitan por ante este Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación SEC. UNICA de la ciudad de San Cristóbal, venía a aceptar el cargo jurando desempeñarlo fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a los efectos que pudieran corresponder constituye domicilio legal en el Estudio de calle Bv. Mariano Moreno 637 Of. de San Cristóbal, con domicilio electrónico pamelafurrer@hotmail.com. Firmó. Conste... SAN CRISTÓBAL, 1 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Ezequiel Lysiak, D.N.I. Nº 24.085.487; argentino, CUIT 20-24085487-3, con domicilio real en calle Sargento Cabral Nº 795, ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe..... Fdo. Alexis M. Marega, Juez - Cecilia V Tovar, Secretaria. SAN CRISTÓBAL, 18 de junio de 2026: 1) Fijar el día 18 de agosto de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 24.522. 2) Fijar el día 29 de septiembre de 2026 para que el Síndico presente los informes individuales previstos por el art. 35 de la citada ley. 3) Designar el día 11 de noviembre de 2026 en que el Sr. Síndico debe presentar el informe General. 4) Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la ley concursal, se realizará el día 12 de Mayo de 2027 a las 11:00hs. Notifíquese el presente proveído. Publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24522, por el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Notifíquese. 11 Fdo. Alexis M Marega, Juez - Cecilia V Tovar, Secretaria. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 30 de Junio de 2026.
S/C 563805 Jul. 20 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Nº 10 de San Cristóbal, en los autos caratulados: CARRUEGA, DELICIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA, 21-29145440-9, ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRJSTOBAL, 9 de Junio del 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Declarar en estado de QUIEBRA a la Sra. Carruega Delicia, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº 29.370.820, domiciliada realmente en Presidente Perón Nº 1071 de la Ciudad de San Cristóbal y domicilio legal constituido en calle Lavalle Nº 640, ambos de la ciudad de San Cristóbal, con los alcances previstos por la Ley Concursal... 8) Fijar el día 30 de Agosto de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 9) Fijar el día 19 de octubre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 10) Designar el día 28 de diciembre de 2026 en que el Síndico debe presentar el Informe General... Cecilia V. Tovar, Secretaria Alexis M. Marega, Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 24 días del mes de Junio de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública1 comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el Nº 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados: CARRUEGA, DELICIA S/PEDIDO DE QUIEBRA, 21-29145440-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera "Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Caseros Nº 633 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico: cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 2 de Julio de 2026.

S/C 564017 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia del Distrito Judicial N° X en lo Civil, Comercial y Laboral de 1º Nominación de San Cristóbal en los autos caratulados: "MARTINUZZI, MILENA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-29145554-6) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MILENA BEATRIZ MARTINUZZI, DNI N° 28.133.423, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a efectos legales. San Cristóbal, de 2026.- Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.
S/C Jul. 20

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, 1ra. Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "BARBONA, ALBA MABEL ITATI C/AGUIRRE, PEDRO OSCAR S/ USUCAPION" CUIJ Nº 21-25279185-7, que se tramita por ante este Juzgado, se NOTIFICA que el Sr. PEDRO OSCAR AGUIRRE, DNI Nº 6.307.456, por resolución judicial ha sido DECLARADO EN REBELDIA en estos autos.- Firmado. Dra. Jorgelina Yedra (Jueza); Dra. Margarita Savant (Secretaria).- Vera, 9 de Junio de 2026.
$ 33 563663 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Vera, provincia de Santa Fe en autos: CACERES CAROLINA MERCEDES S/ CAMBIO DE APELLIDO, CUIJ 21-25279619-0, donde se pretende el cambio de apellido de Carolina Mercedes Cáceres, DNI 47.978.371, por el apellido materno Marega a los fines de ser identificada como Carolina Mercedes Marega, se ha ordenado la publicación de la siguiente providencia: "VERA, 12 de Junio de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada Gestión de CAMBIO DE APELLIDO, téngase presente. Dese intervención y córrase vista de lo peticionado a los Ministerios Públicos y al Director General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CCyC. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses. Ofíciese al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor... Notifíquese.-". Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Mónica Alegre, Secretaria. El presente edicto debe publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses y es sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General. Vera, 1 de julio de 2026. Dra. Mónica Alegre, Secretaria.
S/C 563920 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, en autos: "NUÑEZ, ANDREA SOLEDAD S/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" CUIJ 21-25278231-9, donde se pretende el cambio de apellido de Alejo Nahuel Enrique, DNI 49.068.588 por Alejo Nahuel Núñez, conforme lo ordenado en la siguiente providencia: "VERA, 12 de Abril de 2024 ...Por iniciada Gestión de Rectificación de Partida, téngase presente y córrase vista a los Ministerios Públicos y al Director General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe ...Notifíquese.-". Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Analía Savant, Secretaria. Otro decreto: "VERA, 12 de Mayo de 2026.- Como lo solicita y constancias de autos, se ordena: Publíquense edictos conforme art. 70 del CCC... Notifíquese.-". Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Analía Savant, Secretaria. El presente edicto debe publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses y es sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General. Vera, 15 de mayo de 2026. Dra. Margarita Savant, Secretaria.
S/C 563919 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3º Nominación de Vera, provincia de Santa Fe en autos: "FIGUERAS, ALICIA NOEMI S/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" CUIJ 21-25279577-1, donde se pretende el cambio de apellido en la partida de nacimiento de ALICIA NOEMI FIGUERAS, DNI 22.865.345, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme el siguiente decreto: "VERA, 22 de Junio de 2026.- Como lo solicita y conforme constancias de autos téngase por ampliada la gestión de RECTIFICACIÓN DE ACTAS Y PARTIDAS a los fines de consignar correctamente el año de inscripción de nacimiento y apellido de la inscripta y proceder a rectificar su partida de nacimiento. Córrase nueva vista a la Dirección Provincial del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos, hágase saber que la clave del expediente es 7172. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CCCN Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses. Ofíciese al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Luis Freijo, Juez; Dra. Carina Navarro, Secretaria. El presente edicto debe publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses y es sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General. Vera, 2 de Julio de 2026. Dra. Carina M. Navarro, Secretaria.
S/C 563915 Jul. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación de la ciudad de Vera, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo; y Secretaria Dra. Mónica M. Alegre, en autos: "MARINELLI, CARLOS ALBERTO C/AGUIRRE, DEOLINDA SUC S/ ESCRITURACION" CUIJ 21-25212990-9; cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Angélica Vukojevic, D.N.I. Nº F3.076.566, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Pagina Web Oficial por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Conste. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo: Juez - Dra. Mónica Alegre, Secretaria. Vera, 12 de mayo de 2026.

S/C 563896 Jul. 20 Jul. 22

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, sito en calle Alvear 214 2do Piso de esta ciudad de Rafaela se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Confesional y reconocimiento: A fin de que los herederos del demandado Orlando Aquiles Yñiguez absuelvan posiciones y reconozcan o no la documental de referencia, bajo apercibimiento de que si dejaran de comparecer sin justa causa serán tenido por confesos (art. 162 C.P.C.C.), se los cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba a realizarse en fecha 25 de agosto de 2026 a las 09:30 horas, todo ello bajo los apercibimientos de Ley (ART 67 y 162 DE CPCC). Autos caratulados: CUIJ 21-24205476-5 - WILLENER JOSÉ VICTOR C/HEREDEROS DE YÑIGUEZ ORLANDO AQUILES S/ESCRITURACIÓN. Fdo.: Dr. Matías Colón (Juez a cargo). Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela, 29 de junio de 2026.
$ 100 563675 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación con asiento en Rafaela, en los autos caratulados: "KRUNTTSEN, ROBERTO NESTOR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-24211919-0); tramitada por ante este Juzgado, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522, haciendo saber que en fecha 16 de junio de 2026 mediante resolución Nº 281 Año 2026 se ha dispuesto: Declarar la quiebra de ROBERTO NESTOR KRUNTTSEN, D.N.I. 11.269.110, domicilio real en calle Avellaneda 642 de la ciudad de Rafaela y procesal en calle Buenos Aires Nº 168 de Rafaela. Ordenar se anote la quiebra e inhabilitación y la inhibición general de bienes en los registros correspondientes, oficiándose. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Ordenar se intercepte la correspondencia y se entregue al Síndico. Prohibir a la fallida ausentarse del país conforme lo dispuesto por el art.103 LCQ, oficiándose a quien corresponda. Ordenar la realización de los bienes de la fallida por el Síndico, disponiendo que la enajenación esté a cargo de un martillero a designarse por sorteo. Fijar el día 21-08-2026 hasta el cual se pueden presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Fijar asimismo, el día 18-09-2026 para que Sindicatura presente un juego de copia de las impugnaciones, quedando establecidas como fechas para la presentación por la Sindicatura de los informes individuales el día 16-10-2026 y del informe general el día 30-11-2026. Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia o funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes para que realice el inventario de los bienes. Atento a lo dispuesto por el art.177 de la L.C. y a los fines de proceder a la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida que pudieren corresponder, desígnase a la Sindicatura, quien queda facultada a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y debida moderación. Ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido. Exhortar a los juzgados de Primera Instancia de estos tribunales a los fines del cumplimiento del art.132 de la LCQ. Ordenar la transferencia de las sumas declaradas como activo a la cuenta judicial a abrirse, librándose exhortos a los respectivos juzgados en los que se hubieren depositado. Datos de la Sindicatura: es ejercida por la C.P.N. GERARDO JOSE TABBUSO, quien ha fijado domicilio de atención al público en calle Mitre Nro. 369 de la ciudad de Rafaela y como días y horas de atención Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. Secretaría, 02/07/2026.- No repone art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522).- Natalia Carinelli, Secretaria.
S/C 563897 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: ORELLANO NESTOR CARLOS S/QUIEBRAS, CUIJ 21-24070437-1, se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución, por el plazo de ley, y se ha ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Santa Fe, Julio de 2026.
S/C 563877 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: ORELLANO NESTOR CARLOS S/ QUIEBRAS, CUIJ 21-24070437-1, se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución, por el plazo de ley, y se ha ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Santa Fe, Julio de 2026.
S/C 564015 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Matías Colon, en los autos: Expte. 968-2010 DE WINNE MARCELO HORACIO c/VALSAGNA RUBEN ANGEL Y OTROS s/ORDINARIO" (CUIJ 21-23910745-9), cita, llama y emplaza a los Herederos del Sr. ALBERTO ENRIQUE VALSAGNA, DNI 13.046.561, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial por el término de ley. Rafaela, 24 de Junio de 2026. Fdo. Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Gisela Guntern, Prosecretaria.
$ 50 563669 Jul. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Marcelo G. Gelcich, Secretaria a cargo de la Dra. Agostina Silvestre (sede en calle Alvear 226, 2do Piso, Rafaela), comunica que en el marco de los autos "SANCOR CUL s/QUIEBRA" (CUIJ: 21-24209313-2) y su correspondiente "SINDICATURA S/INCIDENTE DE LICITACIÓN PARA VENTA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS (PLIEGO)" (Expte. CUIJ Nº 21-24213447-5), se ha ordenado la publicación del presente edicto por dos días, a efectos de informar que por resolución nro. 316 de fecha 26 de junio de 2026, se ha dispuesto reordenar de oficio el cronograma aprobado por la sentencia del 11 de junio de 2026, debiendo darse a conocer la readecuación de fechas. Fase 2 Acceso al Data Room y visitas técnicas: hasta el viernes 17 de julio de 2026, inclusive. Fase 3 Presentación de ofertas y Acto de Apertura Presentación: lunes 20 de julio de 2026 hasta las 09:00 hs., apertura: ese mismo día a las 10:00 hs. Fase 4 Dictamen de evaluación de la Sindicatura y la Coadministración: 5 días hábiles judiciales desde el vencimiento de la Fase 3 (plazo máximo). Fase 5 Resolución de Adjudicación: 3 días hábiles judiciales desde el vencimiento de la Fase 4 (plazo máximo). Los interesados podrán canalizar sus dudas ante la Sindicatura conforme el mecanismo previsto en el pliego aprobado. El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición en el expediente digital, en la Secretaría del Juzgado y en el micrositio del Poder Judicial Santa Fe (https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/comunicado de prensa/causa-sancor-cooperativas-unidas-limitadasD. NO REPONE (Art. 89 LCQ). Rafaela, 26 de junio de dos mil veintiséis. Agostina Silvestre, Secretaria.
S/C 563626 Jul. 20 Jul. 21

En los autos caratulados: "CUIJ Nº 21-24202587-0 - Forneris, Cesar Hugo y Jeiker, Silvia Susana c/Mocchiutti, Margarita, Mocchiutti, Angelita Cristina Felicita, Mocchiutti, Juan Narciso y Otros s/ Usucapión" (en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: "RAFAELA, 27 de mayo de 2026. Teniendo en cuenta el trámite previsto por el art. 597 CPCC y no habiendo los herederos de la demandada Margarita Mocchiutti comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, decláraselos rebeldes. Notifíquese".- Fdo.: Dr. Mauro García - JUEZ a/c.- Rafaela, 22 de Junio de 2026. Denis Sierra, Prosecretaria.
S/C 563594 Jul. 20

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: LOPEZ SOFIA Y OTROS C/SUPERIOR GOBIERNO DE SANTA FE Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ 21-24202614-1; se cita y emplaza, por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.), a los que se consideren con derecho al inmueble inscripto bajo el Nro. 35673 TOMO 106 I FOLIO 614, titular registral Pollano Félix, que según plano de mensura Nº 276600, consta en una fracción sobrante ubicada al Norte del inmueble perteneciente a Carlos Antonio López, compuesta de seis metros setenta centímetros de Sud a Norte, en sus costados Este y Oeste, quince metros veintiséis centímetros de Este a Oeste en sus costados Sur y; y quince metros treinta y tres centímetros de Este a Oeste en su costado Norte: lo que encierra una superficie total de Ciento dos metros cuarenta y ocho centímetros, y linda; al Sud con calle Ameghino, de por medio el inmueble propiedad de Carlos Antonio López; al Oeste con fracción de terreno de la misma PII 08-24-02-049683/0007 en posesión de Ruffinengo Raúl Pedro y otro, al Norte con propiedad de Barbero Alberto H y Otro, y al Este con propiedad de Marzioni Javier Dante y otros; para que hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. SANDRA INES CERLIANI Secretaria; MATIAS RAUL COLON, Juez. Rafaela, Julio de 2025. Gisela Guntern, Prosecretaria.
$ 50 563951 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos: Expte. CUIJ 21-24195058-9 - CULASSO, TERESA S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, se cita a la Señora Teresa Culasso o Teresa Culasso de Moroni a los efectos del artículo 88 del Código Civil y Comercial, bajo apercibimientos de ley. Trámite promovido por Estudio Marquínez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, Diario La Opinión de Rafaela y en los estrados del Juzgado interviniente. Rafaela, 22 de Junio de 2026.- Fdo.: Mendoza (Jueza) - Castellano (Secretaria). Dra. Juliana Foti, Secretaria.
S/C 564033 Jul. 20

El Señor Juez del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación (Distrito Nº 5) de Rafaela, Dr. Matías R. Colón, en los autos: "Expte. Nº 684 - Año 2007 - WETTSTEIN, CAMILA NOE c/ BIROCCO, RICARDO ANTONIO Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS (CUIJ Nº 21-23904404-9)", hacer saber que se ha dictado la siguiente resolución: Tomo: 2026 - Resolución: 201 - "Rafaela, 29 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda promovida por la parte actora, declarando operada a su favor el quince de junio de 2018 la prescripción adquisitiva respecto del inmueble inscripto bajo el Nº 19076 al Folio 1875 Tomo 200Par, Sección "Propiedades" Departamento Castellanos del Registro General, partida de impuesto inmobiliario Nº 08-24-01-048516-0000-7, plano de mensura nº 792 del Departamento Castellanos de la provincia de Santa Fe, ordenándose la inscripción del mismo a nombre de Camila Noé Wettstein. 2- Costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.), con la salvedad de lo dispuesto con relación al Defensor de Ausentes. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los interesados estimen la base regulatoria (art. 8 Ley 12.851). Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. "Firmado: Dr. Matías Raúl Colón - JUEZ - Dra. Sandra Inés Cerliani - SECRETARIA-. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y sede judicial por el término de un día. Rafaela, 30 de junio de 2026. Gisela Guntern, Prosecretaria.
$ 50 563834 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/PLAYING FOOD SRL Y OTROS S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-24200054-1", mediante decreto de fecha 30/07/2021, se cita de remate a la parte demandada PLAYIN FOOD S.R.L. Y PODIO NELSON, DNI 12.150.732, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI - Secretaria; MARIA JOSE ALVAREZ TREMEA - Jueza. Rafaela, 19 de Mayo de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456.- Gisela Guntern, Prosecretaria.
S/C 563710 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/GALINDEZ ROMEO AMERICO S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL CUIJ 21-24205747-0", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597

y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de GALINDEZ ROMEO AMERICO, DNI 1.738.515, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; MATIAS RAUL COLON, Juez. Rafaela, 23 de Abril de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456.- Gisela Guntern, Prosecretaria.

S/C 563714 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/CORDOBA RODOLFO S/APREMIO FISCAL COMUNAL, CUIJ 21-16536432-2", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de CORDOBA RODOLFO DNI 6.344.604, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI Secretaria. Rafaela, 19 de Mayo de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456.- Gisela Guntern, Prosecretaria.

S/C 563716 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos: "TORASSO, GRACIELA MARIA DE LAS MERCEDES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24213662-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante GRACIELA MARIA DE LAS MERCEDES TORASSO, DNI 04.626.061, fallecido en fecha 05 de mayo de 2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial.

$ 45 Jul. 20

Por disposición del juez de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "MONGE, JUAN CARLOS S/SUCESORIO 21- 24213577-3"se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONGE JUAN CARLOS, DNI 8.313.881, con último domicilio en calle 5 Nro. 582 de Frontera (Sta. Fe), fallecido en Frontera (Sta. Fe) en fecha 23/04/2025, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos . Firmado: ANDREA FERREYRA- Abogada, Prosecretaria a/c.-MAURO D. GARCÍA– Juez.- Rafaela, … de Julio de 2026.-

$ 45 Jul. 20

Por disposición del juez de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "MONGE, JUAN CARLOS S/SUCESORIO 21- 24213577-3" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONGE JUAN CARLOS, DNI 8.313.881, con último domicilio en calle 5 Nro. 582 de Frontera (Sta. Fe), fallecido en Frontera (Sta. Fe) en fecha 23/04/2025, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos . Firmado: ANDREA FERREYRA- Abogada, Prosecretaria a/c.-MAURO D. GARCÍA– Juez.- Rafaela, … de Julio de 2026.-

$ 45 Jul. 20

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Tercera Nominación, en los autos caratulados: "E.P.E. C/ CARRIZO, JORGE RAMÓN S/ DEMANDA EJECUTIVA", CUIJ 21-25033409-2, se ha dispuesto declarar la rebeldía de los herederos del demandado, debiendo notificarse la misma conforme lo establecido por el artículo 77 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. En consecuencia, notifíquese la presente declaración de rebeldía por edictos, los que deberán publicarse por el término de dos (2) días, haciéndose saber que el proceso continuará según su estado y que se lo tendrá por notificado de las resoluciones que se dicten en lo sucesivo desde su fecha.

La presente publicación goza de gratuidad conforme Ley Nº 10.014 ARTÍCULO 45.- (La Empresa y las actividades que conforman su finalidad específica estarán exentas del pago de todo gravamen o tributación de origen provincial y municipal con excepción de lo establecido en la Ley Nº 7.797). RECONQUISTA, SANTA FE, 25 DE JUNIO DE 2026. Guillermo Angaramo, Secretario.

S/C 564086 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se hace saber que en los autos caratulados: "EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA C/VELAZQUEZ SABRINA NATALIA Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO" (CUIT 21-25033363-0), se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 05 de Mayo de 2025. Agréguese las cédulas acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde a los demandados. Notifíquese." Fdo. Dr. Guillermo Angaramo, Secretario y Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez a/c. OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 08 de Mayo de 2026. Agréguese la cédula informada que acompaña. Téngase presente lo manifestado. En virtud de que la demandada posee domicilio desconocido, publíquense edictos conforme lo normado en el art. 73 del CPCC. Notifíquese." Fdo. Dr. Guillermo Angaramo, Secretario y Dr. Franco Raschetti, Juez.- Reconquista, 11 de Junio de 2026.-

$ 200 563674 Jul. 20 Jul. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MOLINA, CLAUDIA IVANA S/CONVERSIÓN DE QUIEBRA, CUIJ Nº 21-25031848-8, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 01 de Junio de 2026. Y VISTOS: Estos caratulados: "MOLINA, CLAUDIA IVANA S/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ Nº 21-25031848-8, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, de los que; Y CONSIDERANDO: Que, la concursada ha manifestado la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los acreedores por lo que solicita la quiebra indirecta. Que, se ha corrido vista al síndico (06/02/2026) y éste ha dictaminado que no posee objeciones a lo requerido por la concursada solicitando además que se proceda a la retención del 20% del sueldo que percibe la misma para ser afectado al pago de los acreedores verificados y a los gastos del concurso y posterior quiebra (art. 240 del LCQ), oficiando a sus efectos a quien corresponda. Que, de tal modo y siendo que el presente concurso queda aprehendido en las previsiones del art. 288 LCQ corresponde, en mérito a las prescripciones de los arts. 46 y 77 inc. 1ro. de la Ley 24.522, decretar la quiebra del hasta aquí concursado, por lo que, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CLAUDIA IVANA MOLINA, argentina, empleada, DNI 32.908.920, CUIL Nº 27-32908920-2, con domicilio real en Manzana Nº 2 Casa Nº 27 Bº 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (SF) y con domicilio legal en calle Patricio Diez Nº 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Hacer saber que el Síndico liquidador será el mismo funcionario designado en el proceso concursal preventivo, CPN ALFIO RE con domiciliado constituido en Mitre Nº 1035, Reconquista, Santa Fe quien deberá cumplimentar con el art. 275 inc. 7 LCQ 3) Cítese a todos los acreedores posteriores a la presentación del concurso para que hasta el día 03 de julio de 2026 presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. 4) Fíjase el día 21 de agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales y el día 25 de setiembre de 2026 para la presentación del Informe General. 5) Decrétese la prohibición de efectuar pagos al fallido, y en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 6) Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición de la fallida de abandonar el país sin autorización judicial. 7) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concds de la L.C.Q.). 8) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.Q). 9) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 10) Notificar al A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal). 11) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 12) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 13) Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24522. 14) Líbrense oficios a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido a los fines de solicitar su remisión a este tribunal. 15) Recaratúlese la presente causa tomando razón Mesa de entradas y registros informáticos. 16) Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra. 17) Ofíciese al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta Nº 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular Nº 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 01 de Junio 2026.

S/C 563659 Jul. 20 Jul. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MOYANO ZUNILDA ALCIRA S/QUIEBRA" (Expte. Nº 21-25034883-2) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito Nº 4, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 14 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "MOYANO ZUNILDA ALCIRA S/ QUIEBRA" (Expte. Nº 21-25034883-2) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito Nº 4, y; CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Zunilda Alcira Moyano, argentina, mayor de edad, empleado, DNI Nº 12.135.479 domiciliado realmente en calle 71 Nº 1818 Bº Las Flores de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) y, con domicilio legal en calle Patricio Diez Nº 858 de la ciudad de Reconquista- 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 10/06/2026 a las 8hs. A tal efecto, ofíciese a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017). Notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Fíjese el día 27/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; fíjese el 09/10/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; fíjese 20/11/2026 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. (...) Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria/ Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez". OTRA DECRETO: RECONQUISTA, 19 de Junio de 2026. Téngase presente la aceptación de cargo por parte de la Síndica CPN Laura Gisela Braidot. Hágase saber que la misma ha constituido domicilio en calle Alvear Nº 759, Reconquista, Provincia de Santa Fe Tel. 03482-433148/ 0342-154478514/03482-15640329, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13hs. Correo electrónico: laurabraidot@homatt.com. Notifíquese. Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria - Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez.

S/C 563658 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos: FRANCO, ANABELA YAMILA S/ QUIEBRA 21-25029216-0, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 22 de abril de 2026. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Decretar la conclusión de la Quiebra de ANABELA YAMILA FRANCO, argentina, mayor de edad, empleada, DNI Nº 34.821.195 con domicilio en calle Bv. Lovallo Nº 826 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) PROCEDER al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre sus bienes, debiendo oficiar a tal efecto a los registros respectivos. 3) DEJAR SIN EFECTO las restricciones a la administración sobre el patrimonio de Anabela

Franco. 4) Publicar edictos de ley. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Firmado por Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez.
S/C 563657 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista (Sta. Fe), a cargo del Dr. Franco RASCHETTI (Juez), Secretaria del Dr. Guillermo ANGARAMO (Secretario), en los autos caratulados: "MACHADO RODOLFO MARIO C/ RETAMOZO ELVIRA SARA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - CUIJ: 21-25033319-3, de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC se cita y emplaza a los SUCESORES DE MARIO ALADINO QUATRIN (DNI 16.011.144) y SUCESORES DE SARA ELVIRA RETAMOZO (DNI F5.426.771) para que dentro del término y bajo apercibimientos de rebeldía comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención legal correspondiente. Reconquista, 26 de Junio de 2026. Dr. Guillermo D. Angaramo, Secretario.
$ 500 563859 Jul. 20 Jul. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "AGUIRRE, MARCELO SEBASTIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-25035158-2)" dispuso lo siguiente: "Reconquista, 14 de mayo del 2026.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "AGUIRRE, MARCELO SEBASTIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. Nº 21-25035158-2) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito Nº 4, y;... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARCELO SEBASTIAN AGUIRRE, argentino, mayor de edad, empleado, DNI Nº 31.330.749, domiciliado realmente en calle 120 Nº 931 Bº Belgrano de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe) y, con domicilio legal en calle San Martín Nº 1186 de la ciudad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 10/06/2026 a las 8hs. A tal efecto, ofíciese a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017). Notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Fíjese el día 27/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; fíjese el 09/10/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; fíjese 20/11/2026 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Ordenar al Síndico que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes del fallido detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con la especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualizan del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes, instrumentando acta de toda la actuación. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros General de la Propiedad de Inmueble de Santa Fe y al Registro del Automotor a fin que tome conocimiento de la quiebra y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 11) Oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor a los fines de informar la existencia de bienes del fallido. 12) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC, oficiándose a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 13) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos conteniosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la falllida, por causa o título anterior a su presentación (24/04/2026) y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Ofíciese a los organismos jurisdiccionales correspondientes, aclarándose que deberán remitirse únicamente los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción, que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes ante los juzgados donde se encuentran radicados a la fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LCQ); aquellos expedientes que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos a sus remitentes. 14) Oficiar a la Entidad Bancaria que corresponda (sobre la que cobra su sueldo) a fin de comunicar que deberá abstenerse de retener suma alguna de la cuenta sueldo perteneciente al fallido, existente en esa institución bancaria, cuyo origen sean deudas contraídas con anterioridad al estado falencial y de las que resulte acreedor dicho Banco. 15) Oficiar a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un 20% de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, oficiándose a tal efecto se ha de oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta Nº 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular Nº 33/2022 de fecha 14/03/2022). 16) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 17) Dar intervención a ARCA y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris- Secretaria; Dr. Fabián Lorenzini, Juez". OTRO DECRETO: "Reconquista, 23 de junio del 2026. Téngase presente la aceptación del cargo por parte de la Sindicatura CPN DANIEL ANIBAL VIDAURRE, DNI Nº 13.958.271 y por autorizados a los profesionales mencionados. Por constituido domicilio legal en calle Iriondo Nº 881 de esta Ciudad, correo electrónico danielvidaurre@gurfinkel.com.ar y fijado horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. Hágase saber. Notifíquese. Firmado digitalmente por Dra. Janinas Yoris - Secretaria; Dr. Fabián Lorenzini, Juez". Reconquista, 24 de junio del 2026. María Belén Saliva, Prosecretaria.
S/C 563853 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos: "MAURENCIG JULIANA ANTONELLA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ Nº 21-25034758-5, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 13 de Febrero de 2026 la quiebra de Maurencig Juliana Antonella, D.N.I. Nº 39.366.376, con domicilio real en San Manuel y legal en calle Iriondo 881, de la ciudad de Reconquista (SF). Y por resolución de fecha 02 de Junio de 2026 y aclaratoria de fecha 25/06/2026, fijar el día 12 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 05 de octubre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 17 de Noviembre de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndica para que actúe en estos autos la CPN Sandra Del Carmen Cerino, con domicilio en calle Ludueña 1303 de la ciudad de Reconquista, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00a11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Guillermo D. Angaramo (Secretario a cargo). Reconquista, 25 de junio de 2026.-
S/C 563852 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4, en lo Civil y·Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "RAMOS LAURA MARIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ Nº 21-25034218-4, se hace saber que ha sido designada Síndica de autos la Contadora Pública Nacional Sandra Del Carmen Cerino, domicilio legal en calle Ludueña 1303 de la ciudad de Reconquista donde atenderá a los señores acreedores de Lunes a Viernes de 9:00 hs a 11:00 y de 16:00 a 20:00. Se transcriben los decretos que así lo disponen: RECONQUISTA, 04 de Septiembre de 2025... téngase presente el acta de sorteo acompañada. Designase Síndico en autos a la Dra. Sandra del Carmen Cerino, quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término y con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 12 de Septiembre de 2025 Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Por constituido domicilio. Hágase saber. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Laura C. Cantero, Secretaria - Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez.- Reconquista (SF), 30 de Septiembre de 2025.-
S/C 564009 Jul. 20 Jul. 24

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "SLAVIN DARIO CESAR C/FERROGLIO DINA S/ QUIEBRA" CUIJ Nº 21-24961010-8, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 03 de Diciembre de 2024. Y VISTOS: Estos caratulados: "SLAYIN DARIO CESAR C/ FERROGLIO DINA S/ QUIEBRA" CUIJ Nº 21-24961010-8, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito Nº 4, y; CONSIDERANDO: Que la Síndica de autos ha presentado el informe final y proyecto de distribución (fs. 168); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y al apoderado del Fallido de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de Secretario de Primera Instancia de esta jurisdicción ("SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/ Quiebra" Expte. 327/2007 Juzg. 1ra. Inst. CyC 4° Nom. Sta. Fe; "GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. S/Quiebra" Expte. 328/2006. Juzg. 1ra. Inst. C.C. y L. San Cristóbal; "ALMADA, Elsa Lujan s/ Quiebra" Expte. Nº 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3° Nom. Rqta.). Que, sin perjuicio de lo antes considerado y siendo que en los presentes autos el saldo único y total de integración de la masa asciende a la suma de $1.185.507,92 y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de manera que puedan cubrirse los honorarios de los profesionales intervinientes y los gastos de conservación y justicia. Siendo así, he de regular los honorarios en favor de la Síndica, CPN ROSA VICTORIA NARGIELEWICZ, en la suma de $786.000 y los honorarios en favor del apoderado del fallido, Dr. FRANCO CORCHUELO, en la suma de $399.207,92 disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 fijar un interés moratoria conforme Acta Acuerdo Nº 30/2021 (17/08/2021) de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad (TNA - 30 días). Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia .que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios de la CPN ROSA VICTORIA NARGIELEWICZ y del apoderado del fallido, Dr. FRANCO CORCHUELO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dése vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo: RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) - LAURA C. CANTERO (Secretaria).- Reconquista (SF), 02 de Junio de 2026.
S/C 564008 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos "MORA JULIA EVELYN s/ Quiebra" CUIJ Nº 21-25034749-6, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 29 de diciembre del 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: MORA, JULIA EVELYN S/ PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ: 21-25034749-6) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito Nº 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JULIA EVELYN MORA, DNI Nº 38.816.196, domiciliada realmente en calle 89 Nº 1895, de esta ciudad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 18/02/2026 a las 8hs. A tal efecto, ofíciese a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la corres-

pondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese.- Fdo. Dra. Janina Yoris (Secretaria); Dr. Fabián Lorenzini (Juez)." OTRA RESOLUCIÓN: Reconquista.- Y VISTOS: Éstos autos caratulados: "MORA, JULIA EVELYN S/ PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. Nº 21- 25034749-6, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, y; CONSIDERANDO: ..RESUELVO: 1) Ampliar el auto de declaratoria de quiebra del 29/12/2025 (Aº 905, P 2025) y designar a la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en Ludueña Nº 1303 de esta ciudad como Síndica de este proceso falencial. 2) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 27/03/2026. 3) Fijar el día 27/04/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 4) Fijar para el día 30/06/2026 la fecha para la presentación del Informe General. 5) Publicar los edictos de ley. Fdo. Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dra. Fabián Lorenzini, Juez". Se hace saber que la Síndico CPN Olivia Bressan constituyó domicilio en calle Ludueña Nº 1303 y fijó horario de atención de lunes a viernes de 9 hs. a 11 hs. y de 16 hs. a 20 hs. María Belén saliva, Prosecretaria.

S/C 563994 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, se notifica al demandado, Sr. Alejandro Fabricio ALBARRACIN, DNI Nº 23.751.869, en autos caratulados: "BERNARDIS OMAR C/ ALBARRACIN ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ Nº 21-25031378-8, que se llevará a cabo la Audiencia de producción de prueba para el día 20 de agosto de 2026 a las 08:00 hs por ante este Juzgado. A sus efectos se transcribe el decreto pertinente: "Reconquista 26/05/2026 ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION Y PROVEIDO DE PRUEBA Siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y, en su caso, proveído de pruebas en este expediente BERNARDIS OMAR CI ALBARRACIN ALEJANDRO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - CUIJ 21-25031378-8, comparecen ante el Juez Dr. Fabián Lorenzini; las Dras. Ivana Medina e Irene Carolina Senn. Por la parte demandada, Alejandro Fabricio Albarracín y Sonia Carolina Wynarczyk, no comparecen, habiendo sido declarados en rebeldía según constancias de autos. Abierto el acto por S.S. y fracasada la instancia conciliatoria ante la incomparecencia de la contraparte, se procede a fijar la Audiencia de producción de prueba para el día 20 de agosto de 2026 a las 08:00 hs por ante este Juzgado. A continuación, se proveen las pruebas ofrecidas conforme al siguiente cronograma: PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA... III) Confesional: A fin de que los demandados Alejandro Fabricio Albarracín y Sonia Carolina Wynarczyk absuelvan posiciones, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenido por confesos (arts. 158 y 162, CPCC), se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC, de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que la/el suscripta/o podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia injustificada.... Fdo. Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez.- ARTICULO 162. Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriere a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el Juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el Juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Dra. Janina Yoris, Secretaria.

$ 1000 563978 Jul. 20 Jul. 22

El señor Juez de Primera Instancia, de Distrito Nro. 4, de Familia, de Reconquista (S.F.) en los autos caratulados: "CUEVAS EMIR EZEQUIEL S/ EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL- CUIJ Nro. 21-27890967-8 "RECONQUISTA, de Febrero de 2026... por presentado, en el carácter invocado, por presentado, con domicilios constituidos y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder especial acompañado. Otórguesele la participación que por derecho le corresponde. Por interpuesta demanda de privación de la responsabilidad parental. Imprímase a la pretensión el trámite de juicio sumario. Téngase presente lo manifestado y agréguense las constancias acompañadas. Previamente denuncia domicilio de la parte demandada, fecho se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Dra. Paola Milazzo. Secretaria. Dr. Hernán Andrés Julián, Juez A/C. Otro decreto: RECONQUISTA, de Mayo de 2026 ... téngase presente lo manifestado y agréguense las constancias acompañadas. Notifíquese el primer decreto de trámite mediante edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. Paola Milazzo. Secretaria Dr. Hernán Andrés Julián, Juez A/C.

$ 500 563974 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF), en los autos caratulados: "GALARZA, ADEMAR OSCAR S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" CUIJ Nº 21-25034982-0, se ha dispuesto reprogramar las fechas que la ley dispone para el proceso falencial comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura. Se transcribe el auto que así lo ordena: "RECONQUISTA, 24 de Junio de 2026. Atento constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procédase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, señálese el día 31 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 30 de septiembre de 2026 y el día 30 de octubre de 2026, para que presente el Informe General. Publíquense edictos a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura. Notifíquese.-" Fdo. DR. FRANCO RASCHETTI (Juez) y DR. GUILLERMO ANGARAMO (Secretario).- Que habiendo aceptado el cargo la Síndica María Dolores Barissi establece como horario de atención de 9 hs a 12 hs y de 17 hs a 20 hs de lunes a viernes en el domicilio en calle Iriondo 467 de Reconquista, Santa Fe y electrónico maritabarissi@hotmail.com.- Reconquista, 30 de Junio de 2026.- Dr. Guillermo D. Angaramo, Secretario.

S/C 563964 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que en los autos: "ROMERO, MARÍA BELÉN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-25034853-0, se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 04 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de ROMERO, MARÍA BELÉN, DNI Nº 37.579.139, CUIL 27-37579139-6, argentina, empleada, domiciliada en calle 314 Nº 344 Bº Libertad, de Avellaneda, Santa Fe, y con domicilio legal en Patricio Diez Nº 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Ofíciese al Correo Oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 27 de mayo de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 03 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 21 de agosto de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 25 de setiembre de 2026 el informe general. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de declaración de quiebra de la fallida. l0mo. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Ofíciese al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta Nº 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular Nº 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber" Fdo.: Dr. RAMIRO AVILÉ CRESPO. Juez. Dra. LAURA C. CANTERO. Secretaria. Síndico designado: CPN María de los Milagros Sabater, domicilio legal Patricio Diez Nº 858 de la ciudad de Reconquista, donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17 a I9 hs. mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Cel. 342-4085265. Se reciben verificaciones de créditos vía email. Reconquista, 30 de junio de 2026.- Publicación por 5 (cinco) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe sin cargo, Ley 24.522. Dr. Guillermo D. Angaramo, Secretario.

S/C 563963 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos: "SEGOVIA JESICA ANAHI S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-25035186-8) se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 04 de junio del 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de SEGOVIA JESICA ANAHI, DNI Nº 30.288.458, CUIL 27-30288458-2, argentina, empleada, con domicilio real en Manzana 4 casa 85 102 Vivienda 102 Bº Zulema de Reconquista (SF),y con domicilio legal en Calle Patricio Diez Nº 858 de la ciudad de Reconquista {SF). 7mo. Fijar el día 17 de junio de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales {Circular Nº 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 07 de agosto de 2026 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 11 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individua/es, y 16 de octubre de 2026 el informe General." Firmado por: Dr. Ramiro Avilé Crespo- Dra. Laura C. Cantero (Secretaría). OTRO DECRETO: "Reconquista, 22 de Junio. Proveyendo el cargo Nº 5182: agréguese el oficio diligenciado del Juzgado Civil y comercial de la 1ra. Nominación de esta ciudad. Proveyendo el cargo Nº 5339: téngase presente la aceptación del cargo como Síndica de autos por parte de la CPN Mónica Irma Bressan. Téngase presente la autorización expresamente conferida como Letrados Patrocinantes a los Dres. Alejandro Gurfinkel y Lucio DŽAngelo y como colaboradora a la Dra. Agostina Chapero, bajo exclusiva responsabilidad de la Síndica, a los fines del diligenciamiento de oficios. Téngase presente el domicilio legal denunciado y los horarios de atención en el mismo. Notifíquese. NICOLAS TAILLEUR, Prosecretario - RAMIRO AVILÉ CRESPO. Juez". Se hace saber que se ha designado como sindica a la CPN Mónica Irma Bressan, con domicilio constituido en Iriondo Nº 881 de la ciudad de Reconquista y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs.. Sin perjuicio que los pretensos acree-

dores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo: monicabressan@gurfinkel.com.ar. Nicolás Tailleur, Prosecretario.
S/C 563962 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos: "JARA ANA MARIA S/QUIEBRA" CUIJ Nº 21-25034855-7, se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 29 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:...: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de JARA ANA MARIA, D.N.I.: 16.881.791, CUIL 27-16.881.791-1, argentina, empleada, domiciliada en calle José Manattini Nº 790 localidad El Araza, (Sta. Fe), y con domicilio legal en Calle Patricio Diez Nº 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Ofíciese al Correo oficial de la República Argentina 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 13 de mayo de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 19 de junio de 2026 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 03 de julio de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 03 de diciembre de 2026 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.-9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 1Omo. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Ofíciese al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día l0.03.22, Acta Nº 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular Nº 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber." FDO.: Dra. LAURA C. CANTERO, Secretaria; Dr. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez.- Se hace saber que se ha designado Síndico al CPN Aldo Alfredo Maydana, quien constituyó domicilio legal en calle Alvear Nº 759 de la ciudad de Reconquista y fijó horarios de atención a los fines de la verificación de créditos de lunes a viernes, de 8 a 12 hs y de 16 a 20 hs. BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. RECONQUISTA (SF), 30 de junio de 2026. Dr. Guillermo D. Angaramo, Secretario a/c.
S/C 563960 Jul. 20 Jul. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: IBARRA LORENA NOEMI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. CUIJ Nº 21-25025544-3, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ). Firmado: Dr. Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Dra. Janina Yoris, Secretaria A/C.
S/C 563965 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Juez del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Com. 3ra. Nominación, en los autos caratulados: MICCELI MANCUELLO PIERINA ANTONELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ: 21-25031392-3", se ha dictado la siguiente resolución: "Reconquista, 19 de Mayo de 2026. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: LAURA C. CANTER, Secretaria; RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez. Dra. Janina Yoris, Secretaria a/c.
S/C 563959 Jul. 20 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, se notifica al demandado, Sr. Alejandro Fabricio ALBARRACIN, DNI N° 23.751.869, en autos caratulados: "BERNARDIS OMAR C/ ALBARRACIN ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N°21-25031378-8, que se llevara a cabo la Audiencia de producción de prueba para el día 20 de agosto de 2026 a las 08:00 hs por ante este Juzgado. A sus efectos se transcribe el decreto pertinente: Reconquista 26/05/2026 ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION Y PROVEIDO DE PRUEBA Siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y, en su caso, proveído de pruebas en este expediente BERNARDIS OMAR C/ ALBARRACIN ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - CUIJ 21-25031378-8, comparecen ante el Juez Dr. Fabian Lorenzini; las Dras. Ivana Medina e Irene Carolina Senn. Por la parte demandada, Alejandro Fabricio Albarracín y Sonia Carolina Wynarczyk, no comparecen, habiendo sido declarados en rebeldía según constancias de autos. Abierto el acto por S.S. y fracasada la instancia conciliatoria ante la incomparecencia de la contraparte, se procede a fijar la Audiencia de producción de prueba para el día 20 de agosto de 2026 a las 08:00 hs por ante este Juzgado. A continuación, se proveen las pruebas ofrecidas conforme al siguiente cronograma: PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA… III)Confesional: A fin de que los demandados Alejandro Fabricio Albarracín y Sonia Carolina Wynarczyk absuelvan posiciones, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenido por confesos (arts. 158 y 162, CPCC), se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC, de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que la/el suscripta/o podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia injustificada…. Fdo. Dra. Janina Yoris- Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini – Juez.- ARTICULO 162. Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriere a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente.- Dra. Janina Yoris Secretaria
$ 1000 563978 Jul. 20 Jul. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MUCHUT AGUSTINA BELEN S/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-25035330-5) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, del Distrito N° 4; RECONQUISTA, 19 de junio del 2026.- Y VISTOS: Estos caratulados: "MUCHUT AGUSTINA S/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-25035330-5... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de la Sra. Agustina Belen Muchut, DNI 39.501.207 con domicilio real en Calle San Martin N° 56 de Avellaneda Santa Fe y domicilio legal en calle Iriondo N° 729 de Reconquista, Santa Fe proceso que se ha de desarrollarse en conjunto con el Concurso Preventivo "TODO CERDO SRL S/CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-25034937-5 en trámite ante este Juzgado, debiendo ser catalogado como pequeño concurso (art. 228 inc. 2 LCQ). 2°) Determinar que en este proceso concursal ha de intervenir la Sindicatura ya designada y actuante en el proceso principal de TODO CERDO SRL. 3°) Fijar el cronograma procesal unificado y sincronizado con el concurso de la deudora principal, estableciéndose las siguientes fechas: fijar el día como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico pudiendo recibir impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes hasta el 07/07/2026; el 24/07/2026 como fecha hasta la cual se presenten los informes individuales; el 14/08/2026 para la presentación del informe general; fíjase para el 11/12/2026 la audiencia informativa (art. 45 párrafo 5to Ley 24.522) que se ha de celebrar en este Juzgado a las 10:00 horas y fecha para el 18/12/2026 el período de exclusividad (art. 43 párrafo 5to Ley 24.522). 4°) Publíquense edictos por el término de cinco días. Las publicaciones referidas serán a cargo de la concursada y se le otorga a tales efectos el plazo de veinte días desde la notificación del auto de apertura (art. 28 LCQ), debiendo acreditar el inicio de la ejecución de dicha publicidad dentro de los cinco días de dictada la presente bajo apercibimientos del art. 30 LCQ. El texto del edicto respectivo deberá respetar el art. 27 LCQ. Sin perjuicio de lo antedicho, la Sindicatura y los propios concursados (principal y garante) deberán obrar con la diligencia que el caso reclama a los fines de hacer saber a los acreedores la apertura de este proceso y plazos establecidos para la verificación tempestiva en cumplimiento del deber de colaboración y buena fe procesal (arts. 33, 254, 255 y 274 LCQ). 5°) Ofíciese al Registro de Procesos Universales los fines de la inscripción de la apertura del concurso (art. 14 inc. 6 LCQ). 6°) Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). Practíquense las pertinentes comunicaciones. 7°) Ordenar la inhibición general del concursado para disponer y gravar bienes registrables, medida que no se encuentra sujeta a caducidad automática y sólo podrá ser levantada con la expresa autorización del tribunal a cargo del concurso, a sus efectos ofíciese al Registro General de la Provincia de Santa Fe, y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. (art. 14 inc. 7 LCQ). 8°) Ordenar la suspensión del trámite de los procesos contenciosos judiciales de contenido patrimonial contra el concursado, por causa o título anterior a la presentación y su radicación ante este juzgado -siempre que se cumplan con los recaudos del art. 21 LCQ y aún no cuenten con sentencia firme-, con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos a partir de la publicación de edictos (art. 21 LCQ). Respecto de cada juicio que se pretenda radicar ante estos estrados se evaluará la operatividad del fuero de atracción y los que contrarían la norma concursal serán devueltos. Ofíciese a sus efectos remitiéndose comunicaciones a los organismos jurisdiccionales correspondientes. 9°) Intimar al deudor para que deposite dentro de los tres días de notificada la resolución la suma de Pesos ciento quince mil ($115.000.-), para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 LCQ), en una cuenta judicial para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF) conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022), bajo apercibimientos de ley (art. 30 LCQ). 10°) Ofíciese a las entidades bancarias donde tenga cuenta corriente la deudora a los fines de que se abstengan de pagar cheques librados por ésta antes de la presentación del concurso. 11°) Intimar a la Sindicatura para que remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. La correspondencia debe ser remitida dentro de los cinco (5) días de la primera publicación de edictos. 12°) Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 13°) Hacer saber a la sindicatura que deberá cumplimentar los informes de ley en estos autos en la misma periodicidad que se dispusiera para el concurso principal. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.- Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez". OTRO DECRETO: "Reconquista, 22 de junio del 2026- Téngase presente la aceptación de cargo por parte de la Sindicatura (CPN Rodrigo Izquierdo, Mónica Marinaro e Ileana Fasano). Hágase saber el domicilio legal denunciado en calle Alvear N° 759 de esta Ciudad; los horarios de atención de lunes a viernes de 10:00hs a 17:00h, el domicilio fijado a los fines de verificar los credítos existentes (calle 1ero de Mayo 1994 Planta Baja de Santa Fe de 08:00h a 14:00h); el correo electrónico y número de contacto. Asimismo, habiéndose advertido que en la resolución de fecha 19/06/2026 la fecha en la cual los acreedores deberán verificar sus créditos (punto 3° del Resuelvo) puede verse comprometida por su proximidad, dispóngase como nueva fecha de verificación el día 13/07/2026 y como fecha hasta la cual podrán realizar las impugnaciones u observaciones de las mismas el día 31/07/2026. Notifíquese. Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria / Dr.

Fabian S. Lorenzini - Juez". Se deja constancia que la sindicatura denunció a los fines de las verificaciones no presenciales el siguiente correo electrónico: sindicaturatodocerdo@gmail.com y teléfono de contacto: 0342-4583934/0342-156141342/0342-156133129. Reconquista, 22 de junio del 2026.-
$ 1500 563701 Jul. 20 Jul. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MUCHUT AGUSTINA BELEN S/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-25035330-5) que tramitan por ante dicho juzgado, ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 23 de Junio de 2026. Siendo necesario adecuar las fechas originalmente establecidas en los autos caratulados Muchut Camila s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25035329-1, Muchut Agustina – CUIJ 21-25035330-5, Dolzani Franco s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25035331-3, Dolzani Efren s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25035328-3 y TODO CERDO SRL s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25034937-5, que tramitan por agrupamiento de los Garantes con el Principal de la sociedad mencionada, las mismas se establecen conforme al siguiente cronograma, sin perjuicio de aquellos hitos procesales concursales que ya hubieran perimido en el principal TODO CERDO SRL s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25034937-5: 1) Verificación de créditos (únicamente para los garantes): 13/7/2026; 2) Plazo para recibir observaciones (únicamente garantes, plazo diferido por feria judicial): 31/7/2026; 3) Informes individuales (de aquí en mas, para todos los procesos agrupados): 31/8/2026; 4) Informe General: 25/9/2026; 5) Audiencia Informativa: 30/3/2027 a las 8,30 horas; y 6) Vencimiento del período de exclusividad: 9/4/2026. Los plazos son perentorios e improrrogables, salvo resolución fundada (sin días de gracia). Se han reorganizado para favorecer la concurrencia tempestiva de los acreedores, las tareas de investigación e información de la sindicatura y la reestructuración del pasivo por parte de los deudores (Arts. 274 LCQ). Hágase saber (art. 26, 273, 278 LCQ). Firmada digitalmente por: DRA. YORIS JANINA (secretaria) y DR. FABIAN LORENZINI (juez)" OTRO DECRETO: "Reconquista, 29 de junio del 2026... Advirtiendose en este acto, déjese debidamente aclarado que la FECHA CORRECTA de VENCIMIENTO DE PERIODO DE EXCLUSIVIDAD ES EL 09/04/2027 y, no como por error involuntario en el proveído de fecha 23/6/26 se consigno el 09/4/26. Notifíquese. Firmada digitalmente por: DRA. YORIS JANINA (secretaria) y DR. FABIAN LORENZINI (juez)." Reconquista, 29 de junio del 2026.- María Belén Saliva, Prosecretaria.-
$ 1000 563702 Jul. 20 Jul. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MUCHUT CAMILA ALDANA S/CONCURSO PREVENTIVO CUIJ: 21-25035329-1 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, del Distrito N° 4; RECONQUISTA, 19 de junio del 2026.- Y VISTOS: Estos caratulados: "MUCHUT CAMILA S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-25035329-1, ...CONSIDERANDO: .. RESUELVO: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de la Sra. Camila Aldana Muchut, DNI 40.267.535 con domicilio real en Calle 7 N° 233 de Avellaneda Santa Fe y domicilio legal en calle Iriondo N° 729 de Reconquista, Santa Fe, proceso que se ha de desarrollarse en conjunto con el Concurso Preventivo "TODO CERDO SRL S/CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-25034937-5 en trámite ante este Juzgado, debiendo ser catalogado como pequeño concurso (art. 228 inc. 2 LCQ). 2°) Determinar que en este proceso concursal ha de intervenir la Sindicatura ya designada y actuante en el proceso principal de TODO CERDO SRL. 3°) Fijar el cronograma procesal unificado y sincronizado con el concurso de la deudora principal, estableciéndose las siguientes fechas: fijar el día como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico pudiendo recibir impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes hasta el 07/07/2026; el 24/07/2026 como fecha hasta la cual se presenten los informes individuales; el 14/08/2026 para la presentación del informe general; fíjase para el 11/12/2026 la audiencia informativa (art. 45 párrafo 5to Ley 24.522) que se ha de celebrar en este Juzgado a las 10:00 horas y fecha para el 18/12/2026 el período de exclusividad (art. 43 párrafo 5to Ley 24.522). 4°) Publíquense edictos por el término de cinco días. Las publicaciones referidas serán a cargo de la concursada y se le otorga a tales efectos el plazo de veinte días desde la notificación del auto de apertura (art. 28 LCQ), debiendo acreditar el inicio de la ejecución de dicha publicidad dentro de los cinco días de dictada la presente bajo apercibimientos del art. 30 LCQ. El texto del edicto respectivo deberá respetar el art. 27 LCQ. Sin perjuicio de lo antedicho, la Sindicatura y los propios concursados (principal y garante) deberán obrar con la diligencia que el caso reclama a los fines de hacer saber a los acreedores la apertura de este proceso y plazos establecidos para la verificación tempestiva en cumplimiento del deber de colaboración y buena fe procesal (arts. 33, 254, 255 y 274 LCQ). 5°) Ofíciese al Registro de Procesos Universales los fines de la inscripción de la apertura del concurso (art. 14 inc. 6 LCQ). 6°) Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). Practíquense las pertinentes comunicaciones. 7°) Ordenar la inhibición general del concursado para disponer y gravar bienes registrables, medida que no se encuentra sujeta a caducidad automática y sólo podrá ser levantada con la expresa autorización del tribunal a cargo del concurso, a sus efectos ofíciese al Registro General de la Provincia de Santa Fe, y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. (art. 14 inc. 7 LCQ). 8°) Ordenar la suspensión del trámite de los procesos contenciosos judiciales de contenido patrimonial contra el concursado, por causa o título anterior a la presentación y su radicación ante este juzgado -siempre que se cumplan con los recaudos del art. 21 LCQ y aún no cuenten con sentencia firme-, con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos a partir de la publicación de edictos (art. 21 LCQ). Respecto de cada juicio que se pretenda radicar ante estos estrados se evaluará la operatividad del fuero de atracción y los que contrarían la norma concursal serán devueltos. Ofíciese a sus efectos remitiéndose comunicaciones a los organismos jurisdiccionales correspondientes. 9°) Intimar al deudor para que deposite dentro de los tres días de notificada la resolución la suma de Pesos ciento quince mil ($ 115.000.-), para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 LCQ), en una cuenta judicial para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF) conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022), bajo apercibimientos de ley (art. 30 LCQ). 10°) Ofíciese a las entidades bancarias donde tenga cuenta corriente la deudora a los fines de que se abstengan de pagar cheques librados por ésta antes de la presentación del concurso. 11°) Intimar a la Sindicatura para que remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. La correspondencia debe ser remitida dentro de los cinco (5) días de la primera publicación de edictos. 12°) Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 13°) Hacer saber a la sindicatura que deberá cumplimentar los informes de ley en estos autos en la misma periodicidad que se dispusiera para el concurso principal. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado digitalmente por Janina Yoris/ Secretaria-Fabian Lorenzini-Juez". OTRO DECRETO: "Reconquista, 22 de junio del 2026.- Téngase presente la aceptación de cargo por parte de la Sindicatura (CPN Rodrigo Izquierdo, Mónica Marinaro e Ileana Fasano). Hágase saber el domicilio legal denunciado en calle Alvear N° 759 de esta Ciudad; los horarios de atención de lunes a viernes de 10:00hs a 17:00h, el domicilio fijado a los fines de verificar los credítos existentes (calle 1ero de Mayo 19941 Planta Baja de Santa Fe de 08:00h a 14:00h); el correo electrónico y número de contacto. Asimismo, habiéndose advertido que en la resolución de fecha 19/06/2026 la fecha en la cual los acreedores deberán verificar sus créditos (punto 3° del Resuelvo) puede verse comprometida por su proximidad, dispóngase como nueva fecha de verificación el día 13/07/2026 y como fecha hasta la cual podrán realizar las impugnaciones u observaciones de las mismas el día 31/07/2026. Notifíquese.- Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez"/// Se deja constancia que la sindicatura denunció a los fines de las verificaciones no presenciales el siguiente correo electrónico: sindicaturatodocerdo@gmail.com y teléfono de contacto: 0342-4583934/0342-156141342/0342-156133129. Reconquista, 22 de junio del 2026.- María Belén Saliva, Prosecretaria.-
$ 2500 563703 Jul. 20 Jul. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MUCHUT CAMILA ALDANA S/CONCURSO PREVENTIVO (CUIJ: 21-25035329-1) que tramitan por ante dicho juzgado, ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 23 de Junio de 2026. Siendo necesario adecuar las fechas originalmente establecidas en los autos caratulados Muchut Camila s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25035329-1, Muchut Agustina – CUIJ 21-25035330-5, Dolzani Franco s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25035331-3, Dolzani Efren s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25035328-3 y TODO CERDO SRL s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25034937-5, que tramitan por agrupamiento de los Garantes con el Principal de la sociedad mencionada, las mismas se establecen conforme al siguiente cronograma, sin perjuicio de aquellos hitos procesales concursales que ya hubieran perimido en el principal TODO CERDO SRL s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25034937-5: 1) Verificación de créditos (únicamente para los garantes): 13/7/2026; 2) Plazo para recibir observaciones (unicamente garantes, plazo diferido por feria judicial): 31/7/2026; 3) Informes individuales (de aquí en mas, para todos los procesos agrupados): 31/8/2026; 4) Informe General: 25/9/2026; 5) Audiencia Informativa: 30/3/2027 a las 8,30 horas; y 6) Vencimiento del período de exclusividad: 9/4/2026. Los plazos son perentorios e improrrogables, salvo resolución fundada (sin días de gracia). Se han reorganizado para favorecer la concurrencia tempestiva de los acreedores, las tareas de investigación e información de la sindicatura y la reestructuración del pasivo por parte de los deudores (Arts. 274 LCQ). Hágase saber (art. 26, 273, 278 LCQ). Firmada digitalmente por: DRA. YORIS JANINA (secretaria) y DR. FABIAN LORENZINI (juez)". OTRO DECRETO: "Reconquista, 29 de junio del 2026... Advirtiendose en este acto, déjese debidamente aclarado que la FECHA CORRECTA de VENCIMIENTO DE PERIODO DE EXCLUSIVIDAD ES EL 09/04/2027 y, no como por error involuntario en el proveído de fecha 23/6/26 se consigno el 09/4/26. Notifíquese. Firmada digitalmente por: DRA. YORIS JANINA (secretaria) y DR. FABIAN LORENZINI (juez)." Reconquista, 29 de junio del 2026.- María Belén Saliva, Prosecretaria.
$ 500 563704 Jul. 20 Jul. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: DOLZANI EFREN CEFERINO S/CONCURSO PREVENTIVO CUIJ: 21-25035328-3 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, del Distrito N° 4; RECONQUISTA, 19 de junio del 2026.- Y VISTOS: Estos caratulados: "DOLZANI EFREN CEFERINO S/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-25035328-3,... CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de Efren Ceferino Dolzani, DNI 13.715.513 con domicilio real en Calle 14 N° 934 de Avellaneda Santa Fe y domicilio legal en calle Iriondo N° 729 de Reconquista, Santa Fe, proceso que se ha de desarrollarse en conjunto con el Concurso Preventivo "TODO CERDO SRL S/CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-25034937-5 en trámite ante este Juzgado, debiendo ser catalogado como pequeño concurso (art. 228 inc. 2 LCQ). 2°) Determinar que en este proceso concursal ha de intervenir la Sindicatura ya designada y actuante en el proceso principal de TODO CERDO SRL. 3°) Fijar el cronograma procesal unificado y sincronizado con el concurso de la deudora principal, estableciéndose las siguientes fechas: fijar el día como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico pudiendo recibir impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes hasta el 07/07/2026; el 24/07/2026 como fecha hasta la cual se presenten los informes individuales; el 14/08/2026 para la presentación del informe general; fijase para el 11/12/2026 la audiencia informativa (art. 45 párrafo 5to Ley 24.522) que se ha de celebrar en este Juzgado a las 10:00 horas y fecha para el 18/12/2026 el período de exclusividad (art. 43 párrafo 5to Ley 24.522). 4°) Publíquense edictos por el término de cinco días. Las publicaciones referidas serán a cargo de la concursada y se le otorga a tales efectos el plazo de veinte días desde la notificación del auto de apertura (art. 28 LCQ), debiendo acreditar el inicio de la ejecución de dicha publicidad dentro de los cinco días de dictada la presente bajo apercibimientos del art. 30 LCQ. El texto del edicto respectivo deberá respetar el art. 27 LCQ. Sin perjuicio de lo antedicho, la Sindicatura y los propios concursados (principal y garante) deberán obrar con la diligencia que el caso reclama a los fines de hacer saber a los acreedores la apertura de este proceso y plazos establecidos para la verificación tempestiva en cumplimiento del deber de colaboración y buena fe procesal (arts. 33, 254, 255 y 274 LCQ). 5°) Ofíciese al Registro de Procesos Universales los fines de la inscripción de la apertura del concurso (art. 14 inc. 6 LCQ). 6°) Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). Practíquense las pertinentes comunicaciones. 7°) Ordenar la inhibición general del concursado para disponer y gravar bienes registrables, medida que no se encuentra sujeta a caducidad automática y sólo podrá ser levantada con la expresa autorización del tribunal a cargo del concurso, a sus efectos ofíciese al Registro General de la Provincia de Santa Fe, y al Registro Nacional de

la Propiedad del Automotor. (art. 14 inc. 7 LCQ). 8°) Ordenar la suspensión del trámite de los procesos contenciosos judiciales de contenido patrimonial contra el concursado, por causa o título anterior a la presentación y su radicación ante este juzgado -siempre que se cumplan con los recaudos del art. 21 LCQ y aún no cuenten con sentencia firme-, con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos a partir de la publicación de edictos (art. 21 LCQ). Respecto de cada juicio que se pretenda radicar ante estos estrados se evaluará la operatividad del fuero de atracción y los que contrarían la norma concursal serán devueltos. Ofíciese a sus efectos remitiéndose comunicaciones a los organismos jurisdiccionales correspondientes. 9°) Intimar al deudor para que deposite dentro de los tres días de notificada la resolución la suma de Pesos ciento quince mil ($115.000.-), para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 LCQ), en una cuenta judicial para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF) conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022), bajo apercibimientos de ley (art. 30 LCQ). 10°) Ofíciese a las entidades bancarias donde tenga cuenta corriente la deudora a los fines de que se abstengan de pagar cheques librados por ésta antes de la presentación del concurso. 11°) Intimar a la Sindicatura para que remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. La correspondencia debe ser remitida dentro de los cinco (5) días de la primera publicación de edictos. 12°) Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 13°) Hacer saber a la sindicatura que deberá cumplimentar los informes de ley en estos autos en la misma periodicidad que se dispusiera para el concurso principal. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.- - Firmado digitalme por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabián Lorenzini-Juez". OTRO DECRETO: "Reconquista,22 de junio del 2026.- Téngase presente la aceptación de cargo por parte de la Sindicatura (CPN Rodrigo Izquierdo, Mónica Marinaro e Ileana Fasano). Hágase saber el domicilio legal denunciado en calle Alvear N° 759 de esta Ciudad; los horarios de atención de lunes a viernes de 10:00hs a 17:00h, el domicilio fijado a los fines de verificar los credítos existentes (calle 1ero de Mayo 1994 Planta Baja de Santa Fe de 08:00h a 14:00h); el correo electrónico y número de contacto. Asimismo, habiéndose advertido que en la resolución de fecha 19/06/2026 la fecha en la cual los acreedores deberán verificar sus créditos (punto 3° del Resuelvo) puede verse comprometida por su proximidad, dispóngase como nueva fecha de verificación el día 13/07/2026 y como fecha hasta la cual podrán realizar las impugnaciones u observaciones de las mismas el día 31/07/2026. Notifíquese.- Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria- Dr. Fabián Lorenzini Juez". Se deja constancia que la sindicatura denunció a los fines de las verificaciones no presenciales el siguiente correo electrónico: sindicaturatodocerdo@gmail.com y teléfono de contacto: 0342-4583934/0342-156141342/0342-156133129. Reconquista, 22 de junio del 2026.- María Belén Saliva, Prosecretaria.-
$ 2500 563705 Jul. 20 Jul. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DOLZANI EFREN CEFERINO S/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-25035328-3) que tramitan por ante dicho juzgado, ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 23 de Junio de 2026. Siendo necesario adecuar las fechas originalmente establecidas en los autos caratulados Muchut Camila s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25035329-1, Muchut Agustina – CUIJ 21-25035330-5, Dolzani Franco s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25035331-3, Dolzani Efren s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25035328-3 y TODO CERDO SRL s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25034937-5, que tramitan por agrupamiento de los Garantes con el Principal de la sociedad mencionada, las mismas se establecen conforme al siguiente cronograma, sin perjuicio de aquellos hitos procesales concursales que ya hubieran perimido en el principal TODO CERDO SRL s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25034937-5: 1) Verificación de créditos (únicamente para los garantes): 13/7/2026; 2) Plazo para recibir observaciones (unicamente garantes, plazo diferido por feria judicial): 31/7/2026; 3) Informes individuales (de aquí en mas, para todos los procesos agrupados): 31/8/2026; 4) Informe General: 25/9/2026; 5) Audiencia Informativa: 30/3/2027 a las 8,30 horas; y 6) Vencimiento del período de exclusividad: 9/4/2026. Los plazos son perentorios e improrrogables, salvo resolución fundada (sin días de gracia). Se han reorganizado para favorecer la concurrencia tempestiva de los acreedores, las tareas de investigación e información de la sindicatura y la reestructuración del pasivo por parte de los deudores (Arts. 274 LCQ). Hágase saber (art. 26, 273, 278 LCQ). Firmada digitalmente por: DRA. YORIS JANINA (secretaria) y DR. FABIAN LORENZINI (juez). OTRO DECRETO:
"Reconquista, 29 de junio del 2026... Advirtiendose en este acto, déjese debidamente aclarado que la FECHA CORRECTA de VENCIMIENTO DE PERIODO DE EXCLUSIVIDAD ES EL 09/04/2027 y, no como por error involuntario en el proveído de fecha 23/6/26 se consigno el 09/4/26. Notifíquese. Firmada digitalmente por: DRA. YORIS JANINA (secretaria) y DR. FABIAN LORENZINI (juez)". Reconquista, 29 de junio del 2026.- María Belén Saliva, Prosecretaria.
$ 500 563706 Jul. 20 Jul. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DOLZANI FRANCO GERARDO S/CONCURSO PREVENTIVO CUIJ: 21-25035331-3" de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, del Distrito N° 4; RECONQUISTA, 19 de junio del 2026.- Y VISTOS: Estos caratulados: "DOLZANI FRANCO S/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-25035331-3... CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Franco Gerardo Dolzani, DNI 44.776.366 con domicilio real en Calle 14 N° 934 de Avellaneda Santa Fe y domicilio legal en calle Iriondo N° 729 de Reconquista, Santa Fe, proceso que se ha de desarrollarse en conjunto con el Concurso Preventivo "TODO CERDO SRL S/CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-25034937-5 en trámite ante este Juzgado, debiendo ser catalogado como pequeño concurso (art. 228 inc. 2 LCQ). 2°) Determinar que en este proceso concursal ha de intervenir la Sindicatura ya designada y actuante en el proceso principal de TODO CERDO SRL. 3°) Fijar el cronograma procesal unificado y sincronizado con el concurso de la deudora principal, estableciéndose las siguientes fechas: fijar el día como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico pudiendo recibir impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes hasta el 07/07/2026; el 24/07/2026 como fecha hasta la cual se presenten los informes individuales; el 14/08/2026 para la presentación del informe general; fíjase para el 11/12/2026 la audiencia informativa (art. 45 párrafo 5to Ley 24.522) que se ha de celebrar en este Juzgado a las 10:00 horas y fecha para el 18/12/2026 el período de exclusividad (art. 43 párrafo 5to Ley 24.522). 4°) Publíquense edictos por el término de cinco días. Las publicaciones referidas serán a cargo de la concursada y se le otorga a tales efectos el plazo de veinte días desde la notificación del auto de apertura (art. 28 LCQ), debiendo acreditar el inicio de la ejecución de dicha publicidad dentro de los cinco días de dictada la presente bajo apercibimientos del art. 30 LCQ. El texto del edicto respectivo deberá respetar el art. 27 LCQ. Sin perjuicio de lo antedicho, la Sindicatura y los propios concursados (principal y garante) deberán obrar con la diligencia que el caso reclama a los fines de hacer saber a los acreedores la apertura de este proceso y plazos establecidos para la verificación tempestiva en cumplimiento del deber de colaboración y buena fe procesal (arts. 33, 254, 255 y 274 LCQ). 5°) Ofíciese al Registro de Procesos Universales los fines de la inscripción de la apertura del concurso (art. 14 inc. 6 LCQ). 6°) Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). Practíquense las pertinentes comunicaciones. 7°) Ordenar la inhibición general del concursado para disponer y gravar bienes registrables, medida que no se encuentra sujeta a caducidad automática y sólo podrá ser levantada con la expresa autorización del tribunal a cargo del concurso, a sus efectos ofíciese al Registro General de la Provincia de Santa Fe, y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. (art. 14 inc. 7 LCQ). 8°) Ordenar la suspensión del trámite de los procesos contenciosos judiciales de contenido patrimonial contra el concursado, por causa o título anterior a la presentación y su radicación ante este juzgado -siempre que se cumplan con los recaudos del art. 21 LCQ y aún no cuenten con sentencia firme-, con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos a partir de la publicación de edictos (art. 21 LCQ). Respecto de cada juicio que se pretenda radicar ante estos estrados se evaluará la operatividad del fuero de atracción y los que contrarían la norma concursal serán devueltos. Ofíciese a sus efectos remitiéndose comunicaciones a los organismos jurisdiccionales correspondientes. 9°) Intimar al deudor para que deposite dentro de los tres días de notificada la resolución la suma de Pesos ciento quince mil ($ 115.000.-), para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 LCQ), en una cuenta judicial para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF) conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022), bajo apercibimientos de ley (art. 30 LCQ). 10°) Ofíciese a las entidades bancarias donde tenga cuenta corriente la deudora a los fines de que se abstengan de pagar cheques librados por ésta antes de la presentación del concurso. 11°) Intimar a la Sindicatura para que remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. La correspondencia debe ser remitida dentro de los cinco (5) días de la primera publicación de edictos. 12°) Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 13°) Hacer saber a la sindicatura que deberá cumplimentar los informes de ley en estos autos en la misma periodicidad que se dispusiera para el concurso principal. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.- Firmado digitalme por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabián Lorenzini, Juez" OTRO DECRETO: "Reconquista, 22 de junio del 2026. Téngase presente la aceptación de cargo por parte de la Sindicatura (CPN Rodrigo Izquierdo, Mónica Marinaro e Ileana Fasano). Hágase saber el domicilio legal denunciado en calle Alvear N° 759 de esta Ciudad; los horarios de atención de lunes a viernes de 10:00hs a 17:00h, el domicilio fijado a los fines de verificar los credítos existentes (calle 1ero de Mayo 1994 Planta Baja de Santa Fe de 08:00h a 14:00h); el correo electrónico y número de contacto. Asimismo, habiéndose advertido que en la resolución de fecha 19/06/2026 la fecha en la cual los acreedores deberán verificar sus créditos (punto 3° del Resuelvo) puede verse comprometida por su proximidad, dispóngase como nueva fecha de verificación el día 13/07/2026 y como fecha hasta la cual podrán realizar las impugnaciones u observaciones de las mismas el día 31/07/2026. Notifíquese.- Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria- Dr. Fabián Lorenzini, Juez". Se deja constancia que la sindicatura denunció a los fines de las verificaciones no presenciales el siguiente correo electrónico: sindicaturatodocerdo@gmail.com y teléfono de contacto: 0342-4583934/0342-156141342/0342-156133129. Reconquista, 22 de junio del 2026.- María Belén Saliva, Prosecretaria.-
$ 2000 563707 Jul. 20 Jul. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DOLZANI FRANCO GERARDO S/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-25035331-3) que tramitan por ante dicho juzgado, ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 23 de Junio de 2026. Siendo necesario adecuar las fechas originalmente establecidas en los autos caratulados Muchut Camila s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25035329-1, Muchut Agustina – CUIJ 21-25035330-5, Dolzani Franco s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25035331-3, Dolzani Efren s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25035328-3 y TODO CERDO SRL s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25034937-5, que tramitan por agrupamiento de los Garantes con el Principal de la sociedad mencionada, las mismas se establecen conforme al siguiente cronograma, sin perjuicio de aquellos hitos procesales concursales que ya hubieran perimido en el principal TODO CERDO SRL s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25034937-5: 1) Verificación de créditos (únicamente para los garantes): 13/7/2026; 2) Plazo para recibir observaciones (unicamente garantes, plazo diferido por feria judicial): 31/7/2026; 3) Informes individuales (de aquí en mas, para todos los procesos agrupados): 31/8/2026; 4) Informe General: 25/9/2026; 5) Audiencia Informativa: 30/3/2027 a las 8,30 horas; y 6) Vencimiento del período de exclusividad: 9/4/2026. Los plazos son perentorios e improrrogables, salvo resolución fundada (sin días de gracia). Se han reorganizado para favorecer la concurrencia tempestiva de los acreedores, las tareas de investigación e información de la sindicatura y la reestructuración del pasivo por parte de los deudores (Arts. 274 LCQ). Hágase saber (art. 26, 273, 278 LCQ). Firmada digitalmente por: DRA. YORIS JANINA (secretaria) y DR. FABIAN LORENZINI (juez)". OTRO DECRETO: "Reconquista, 29 de junio del 2026...Advirtiendose en este acto, déjese debidamente aclarado que la FECHA CORRECTA de VENCIMIENTO DE PERIODO DE EXCLUSIVIDAD ES EL 09/04/2027 y, no como por error involuntario en el proveído de fecha 23/6/26 se consigno el 09/4/26. Notifíquese. Firmada digitalmente por: DRA. YORIS JANINA (secretaria) y DR. FABIAN LORENZINI (juez)." Reconquista, 29 de junio del 2026.- María Belén Saliva, Prosecretaria.-
$ 600 563708 Jul. 20 Jul. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "TODO CERDO SRL S/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-25034937-5)

que tramitan por ante dicho juzgado, ha dispuesto lo siguiente: “RECONQUISTA, 23 de Junio de 2026. Siendo necesario adecuar las fechas originalmente establecidas en los autos caratulados Muchut Camila s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25035329-1, Muchut Agustina – CUIJ 21-25035330-5, Dolzani Franco s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25035331-3, Dolzani Efren s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25035328-3 y TODO CERDO SRL s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25034937-5, que tramitan por agrupamiento de los Garantes con el Principal de la sociedad mencionada, las mismas se establecen conforme al siguiente cronograma, sin perjuicio de aquellos hitos procesales concursales que ya hubieran perimido en el principal TODO CERDO SRL s/Concurso Preventivo – CUIJ 21-25034937-5: 1) Verificación de créditos (únicamente para los garantes): 13/7/2026; 2) Plazo para recibir observaciones (unicamente garantes, plazo diferido por feria judicial): 31/7/2026; 3) Informes individuales (de aquí en mas, para todos los procesos agrupados): 31/8/2026; 4) Informe General: 25/9/2026; 5) Audiencia Informativa: 30/3/2027 a las 8,30 horas; y 6) Vencimiento del período de exclusividad: 9/4/2026. Los plazos son perentorios e improrrogables, salvo resolución fundada (sin días de gracia). Se han reorganizado para favorecer la concurrencia tempestiva de los acreedores, las tareas de investigación e información de la sindicatura y la reestructuración del pasivo por parte de los deudores (Arts. 274 LCQ). Hágase saber (art. 26, 273, 278 LCQ). Firmada digitalmente por: DRA. YORIS JANINA (secretaria) y DR. FABIAN LORENZINI (juez)”. OTRO DECRETO: “Reconquista, 29 de junio del 2026... Advirtiendose en este acto, déjese debidamente aclarado que la FECHA CORRECTA de VENCIMIENTO DE PERIODO DE EXCLUSIVIDAD ES EL 09/04/2027 y, no como por error involuntario en el proveído de fecha 23/6/26 se consigno el 09/4/26. … Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris (Secretaria); Dr. Fabián Lorenzini (juez)”. Reconquista, 29 de junio del 2026.- María Belén Saliva, Prosecretaria.-

$ 1000 563709 Jul. 20 Jul. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "LONG ILDA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-25034956-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra..LONG ILDA BEATRIZ DNI N° 12.136.266 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

$ 45 Jul. 20

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ZORATTI AURELIA JACOBA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-25035219-8), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. AURELIA JACOBA ZORATTI, DNI: F1.782.644 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 20 de julio del 2026 .

$ 45 Jul. 20

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: QUATRIN ELVA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-25035361-5) llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ELVA ROSA QUATRIN , DNI: 10.617.759 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 20 de julio del 2026. Maria Belen Saliva Prosecretaria

$ 45 Jul. 20

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados “PATERNO NYDIA ETHEL MATILDE S/ SUCESORIO” CUIJ N° 21-25035155-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. PATERNO NYDIA ETHEL MATILDE DNI N° F 3.221.545 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

$ 45 Jul. 20

EDICTOS ANTERIORES

OTRAS PROVINCIAS

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2° piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 17/06/2026 se declaró abierto el concurso preventivo de TEXILO S.A. (CUIT N°30-50388442-5), en el cual ha sido designado síndico el Estudio MAC LOUGHLIN Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en AV. CÓRDOBA 836, piso 1, oficina "104" CABA, teléfono:11-5102-2832, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 10/09/2026 (art. 32 LCQ), optando por su presentación en soporte papel —dos copias— en el domicilio del síndico o bien, por vía digital, enviando la solicitud al correo electrónico concursotexilo@gmail.com. El informe individual del síndico deberá presentarse el 23/10/2026 y el general el 10/12/2026. Se designa el 24/06/2027 a las 10 hs a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LCQ), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 1/07/2027. Se libra el presente en los autos: TEXILO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO, Expte: COM 11359/2026, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. de junio de 2026. DIEGO RICARDO RUIZ SECRETARIO

$ 245,70 563840 Jul. 02 Jul. 21

CORRIENTES

CIUDAD DE ESQUINA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. María Lourdes Silvero, ubicado en calle Belgrano N°108 de la ciudad de Esquina, (correo electrónico: jcivil-com-esquina@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 3777-466001), Secretaría de la Dra. Maria Fernanda Fabro en los autos: “BORDON SUSANA BEATRIZ - HOY SUS SUCESORES C/ ABDALA ROBERTO JALIL Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” Expte QXP. 8098/21, cita y emplaza a SUCESORES DE ROBERTO JALIL ABDALA y a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble: Ubicado en Lote 1, Solar 3, de la Manzana 9 de Esquina, Provincia de Corrientes, constante de 20,02 m de fte. A la calle Bartolomé Mitre, un c/fte. de: 19,40 m; por 21,47 m. de fte. a la calle Primera Junta; y un c/fte. de: 21,44 m. con una superficie de 422,35 m2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, Folio Real Nº714, de fecha 04/10/1977, DUPLICADO DE MENSURA Nº3190 “K”, confeccionado por el Agrimensor Nac. Don Mario Brites, aprobado por la Dirección Gral. de Catastro de Corrientes, con fecha 14/06/2012, Adrema G1-2741-1.- Así se ha dispuesto por Resolución Nº 12.236, de fecha 21/11/2024, en estos autos cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “5º) De no conocerse el nombre o el domicilio real de los herederos o representantes legales de la parte fallecida, CÍTESE-LOS POR EDICTOS (que serán publicados UN (1) DÍA en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO de amplia circulación de la Pcia. de Santa Fe), a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, todo ello en el término de VEINTE (20) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de DAR INTERVENCION AL. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES para que los represente en esta causa (arts. 446, 118, 119 y 120 del CPCC)“. (...) 9º) CITAR Y EMPLAZAR mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE objeto de autos, los cuales se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, Diario del territorio de la Pcia. de Corrientes y Tableros del Juzgado por el término de ley, a los efectos de que en el término de veinte días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor que los represente. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Esquina, a los 09 días del mes de Junio del año 2026.

S/C 563480 Jul. 2 Jul. 20

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Distrito judicial Nº 1 de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN EL ART 248 DE LA LCT Y DEMÁS RUBROS LABORALES PENDIENTESDE PAGO, DERIVADAS DE LA MUERTE DEL TRABAJADOR ÁNGEL GERÓNIMO, DNI Nº 32068963, fallecido el día 27/05/2026 a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso en un plazo de tres (3) días días bajo apercibimientos de ley. AUTOS: “SCHUMACHER BRISA BELEN Y OTROS s/Acuerdo Conciliatorio” (CUIJ 21-04818275-2), lo que se publica a todos los efectos legales edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de junio de 2026.- Fdo.: Dra. HELVER (Secretaria).

$ 100 562890 Jun.22 Jun. 6

CORTE SUPREMA

Por disposición de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: AGONIL, ESTEBAN C/ HEREDEROS DE MIGUEL ANGEL BIAGIONI OTTOLINI Y OTROS -SENT. COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES - (CUIJ 21-04795463-8) S/ RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD (QUEJA ADMITIDA) - CUIJ 21-04795463-8, que tramitan por ante esta Corte, se ha ordenado notificar a los herederos de la Sra. CLIDE MATILDE OTTOLINI del siguiente proveído recaído en autos: "SANTA FE, 5 de Junio de 2026. Agréguese la partida de defunción remitida. Atento el fallecimiento de Clide Matilde Ottolini, cítese y emplácese a los herederos de la misma para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley (art. 597 CPCC). (...)" FDO: GUTIÉRREZ (PRESIDENTE CSJ) - DRAGO (PROSECRETARIA). Santa Fe, 11 de Junio de 2026.

$ 1200 563516 Jul. 3 Jul. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "FALVO, VANINA DANIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02061414-2) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 05 de junio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO 1) Declarar la Quiebra de Vanina Daniela Falvo, DNI 38.897.625, argentina, mayor de edad, apellido materno Escalante, domiciliada realmente en Av. Peñaloza 8387, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Esquiú 3060, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 12/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 24/09/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 05/11/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general." Firmado: Dr. José Ignacio Lisazoain (juez). La Síndica designada es la CPN MONICA CRISTINA DI IORIO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin Nº3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán

igualmente en formato digital a través del siguiente correo monicadiiorio@gurfinkel.com.ar
S/C 563546 Jul. 3 Jul. 20

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ORTIZ, YOHANNA LUCIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059464-8) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 02 de junio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO 1) Declarar la Quiebra de Yohanna Lucía Ortiz, DNI 34.335.690, argentina, mayor de edad, apellido materno Ortega domiciliado realmente en calle Maletti Nº 2185, Planta Alta de Santo Tomé constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Corrientes Nº 3334, de esta ciudad de Santa Fe." Firmado: Dr.José Ignacio Lisazoain (juez). "Santa Fe, 11 de junio de 2026.... Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, se resuelve señalar el día 6.8.2026 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 18.9.2026 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 2.11.2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos can las nuevas fechas.-." Firmada: Dr. Jasé Ignacio Lisazaain ljuez). Se hace saber que se ha designado como sindico a la CPN MONICA CRISTINA DI IORIO con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo manicadiiorio@gurfinkel.com.ar
S/C 563548 Jul. 3 Jul. 20

Por disposición del Juz. de 1era. Ins. Dist. Nº 1 CyC 10a Nom. de Sta. Fe en autos "GALVAN, VICTOR HUGO S/ CONCURSO PREVENTIVO"-CU/J 21-02060484-8, se dispuso el día 01/06/26 abrir el CONCURSO PREVENTIVO de VICTOR HUGO GALVAN D.N.I. Nº 31.459.065, dom. Real en Mansilla 9700 B0 San Agustin 1 y legal en Alvear 3291, ambos de Sata Fe. Se fijaron las siguientes fechas: 04/08/26 solicitudes de verificación de los créditos, el 17/09/26 (inf. Indiv) y 02/11/26 (inf. Gral). el día 14/06/27 o el día hábil siguiente 11 horas audiencia informativa del art. 45 de la ley 24522. 14/06/2027 vencimiento período de exclusividad. Síndico en autos: CPN DANIEL ANIBAL VIDAURRE dom. en calle Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416, Sta Fe, correo: danielvidaurre@gurfinkel.com.ar, y fijo; con días y horarios de atención de lun. a vier. de 9 a 16 hs. 22 Jun. 2026. Delfina Machado Prosecretaria.
S/C 563549 Jul. 3 Jul. 20

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "LALLANA CRISTIAN DANIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059512-1) se ha dispuesto lo siguiente "SANTA FE, 01 de junio de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANOO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CRISTIAN DANIEL LALLANA, DNI 39.576.615, CU/L 20-339.576.615-6, domiciliado en calle Formosa Nº3515 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en calle 4 de Enero Nº1148, Dpto. 3 "A" de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 13 de Agosto de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de Septiembre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 11 de Noviembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general.", Firmado por: Dra. María Romina Kilgelmann (jueza). La Síndica designada es la CPN Gabriela Amelia Grossi, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio de que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado (Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416) hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital mediante el siguiente correo gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar. Delfina Machado Prosecretaria.
S/C 563550 Jul. 3 Jul. 20

El Juzgado de Ejecución de Distrito de Santa Fe SEC. 2 San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados FIDEICOMISO AYUDARTE C/ BARRETO, MIGUEL ANGEL S/ JUICIO EJECUTIVO 21-16270150-6 hace saber lo siguiente:
"SANTA FE, 06 de Marzo de 2026 VISTO EL EXPEDIENTE: Los autos identificados en el encabezado, en trámite ante este Juzgado de Ejecución Civil de Santa Fe, Secretaría Segunda, llegan a despacho para resolver. RESULTA: ... RESUELVO : 1. Hacer Jugar a la demanda contra Miguel Angel Barreta y ordenar la ejecución hasta que la actora perciba el capital reclamado, con más los intereses fijados, desde la mora y hasta el pago efectivo. 2. Imponer fas costas a la demandada. 3. Diferir la regulación de honorarios hasta la aprobación de la liquidación y presentación de la constancia fiscal. Regístrese en el Protocolo Digital de Sentencias, agréguese copia en autos y notifíquese. Dr. José Ignacio Pastore - Juez Dra. Laura Marcela Maydana – Secretaria. Datos personales del demandado: BARRETO, Miguel Angel, DNI: 24.292.753. Santa Fe, 25 de Junio de 2026.
$ 100 563563 Jul. 3 Jul. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PERALTA, MELINA GISELA SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02060375-2; Se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 27 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MELINA GISELA PERALTA, de apellida materno "VELAZQUEZ", DNI. Nº 30.613.309, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Pasaje Sastre Nº 4447 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar Nº 3066, Dpto Nº 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe Firmado DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez, FREYRE Romina Soledad, Secretaria.
"SANTA FE, 22 de Junio de 2026 Proveyendo escrito cargo nº 8008: Atento a lo peticionado por la Sindicatura, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al La Sra. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom, en autos PANEIVA, SILVANA C/ AURORA TURANO DE MERCADO Y OTROS S/ USUCAPIÓN 21-02056437-4", ha ordenado citar por edictos a los demandados Sra AURORA MARGARITA TURANO y Sra RAMONA MARGARITA MERCADO DE TURANO y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble sito en Brasil 4738, entre las calles Ecuador y J.C Artigas Partida Inmobiliaria: 10-11-06130235/0001 la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que dentro del plazo de tres días de notificados, comparezcan a estar a derecho, en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Para mayor recaudo se transcribe el auto que lo ordena "SANTA FE, 18· de Junio de 2026 Proveyendo escritos cargos nº 6298 y 6499: Agréguese. Téngase presente lo informado. Atento a ello, cítese a las demandadas AURORA MARGARITA TURANO y RAMONA MARGARITA MERCADO DE TURANO Y/O A SUS HEREDEROS a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. - gb Dra. Ma. Romina Botto Secretaria Dr. Carlos Marcolin Juez /a a cargo"Síndico hasta el día 19/08/2026. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 01/10/2026 y la del 13/11/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. ..Notifíquese. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez.
En la ciudad de Santa Fe, el día 1 del mes de Mayo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el Nº 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.L Nº 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Sindico en los autos caratulados PERALTA MELINA GISELA s/ SU PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02060375-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457.. Santa Fe 24/06/26.
S/C 563564 Jul. 3 Jul. 23

La Sra. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom, en autos PANEIVA, SILVANA C/ AURORA TURANO DE MERCADO Y OTROS S/ USUCAPIÓN 21-02056437-4", ha ordenado citar por edictos a los demandados Sra AURORA MARGARITA TURANO y Sra RAMONA MARGARITA MERCADO DE TURANO y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble sito en Brasil 4738, entre las calles Ecuador y J.C Artigas Partida Inmobiliaria: 10-11-06 130235/0001 la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que dentro del plazo de tres días de notificados, comparezcan a estar a derecho, en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Para mayor recaudo se transcribe el auto que lo ordena "SANTA FE, 18· de Junio de 2026 Proveyendo escritos cargos nº 6298 y 6499: Agréguese. Téngase presente lo informado. Atento a ello, cítese a las demandadas AURORA MARGARITA TURANO y RAMONA MARGARITA MERCADO DE TURANO Y/O A SUS HEREDEROS a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. - gb Dra. Ma. Romina Botto Secretaria Dr. Carlos Marcolin Juez a a cargo". 24/06/2026.
$ 100 563565 Jul. 3 Jul. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº I en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "LAPROVITTA, MAXIMILIANO JOSE LUIS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02061525-4, el Contador Público Nacional MARTÍN N. A. MATEO, D.N.I. Nº 26.460.323, Matrícula Nº 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Opto "B", Santa Fe, T.E. 0342-155 168275 / 154 297629, mail: martinnmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 20 de Agosto de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.
El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 22 de Junio de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Martín Nicolás Alberto Mateo. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores.... Notifíquese.". Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 25 de Junio de 2026. Delfina Machado Prosecretaria.
S/C 563570 Jul. 3 Jul. 23

Que en los autos caratulados: PEREZ, MARCELO MATIAS s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ Nº 21-02061214-9), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Santa Fe, a cargo del Dr. Javier Deud - Juez, se ha dispuesto exhortar a V.S. a efectos de que se tome razón y se sirva disponer la remisión de los procesos de contenido patrimonial contra el fallido PEREZ, MARCELO MATIAS, D.N.I. Nº 34.474.474, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, apellido materno PEREZ, CUIL 20-34474474-3, domiciliado realmente en calle Hugo Wast Nº 6.777 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: "Santa Fe, 01 de Junio de 2026. Y VJSTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 13) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral y Tribunales Colegiados Extracontractual sobre la radicación de causas contra el fallido. Se exhortará digitalmente a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines legales. De igual modo respecto de los Juzgados Federales. Se reservarán los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. La contestación a los oficios deberán ingresarse mediante correo electrónico a la casilla oficial del Juzgado (civil14sfe@justiciasantafe.gov.ar)". Fdo.: Dr. Javier Deud, Juez - Dr. Marcelo Leizza, Secretario. Santa Fe, 25 de Junio de 2026. Victoria B. Osenda, Prosecretaria.
S/C 563526 Jul. 3 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "GIMENEZ CESAR JOSE S/CONCURSO PREVENTIVO" - CUIJ Nº 21-02060569-0, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE,

D.N.I. Nº 21.411.810, Matrícula Nº 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com.-, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 19/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes.
El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 21 de Mayo de 2026.... Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. FERNANDO MIGUEL ALTARE, desígnaselo en tal carácter, haciéndosele saber que deberá comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese". Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza
Otro decreto expresa: "SANTA FE, 26 de Mayo de 2026.... Téngase presente la aceptación al cargo por parte del C.P.N. FERNANDO MIGUEL ALTARE. Hágase saber. Notifíquese." Fdo. DRA. VIVIANA NAVEDA MARCÓ - Jueza. Santa Fe, 24 de Junio de 2026.

$ 1 563572 Jul. 03 Jul. 23

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "LENCINA, LEONEL SEBASTIAN SISOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02061492-4, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. Nº 25.993.026, Matrícula Nº 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Opto "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.; domicilio electrónico cpnmartinrossi78@gmail.com. -
El decreto dice: "SANTA FE, 23 de Junio de 2026. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTÍN MARCOS ROSSI fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Opto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos.-. Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 26 de Junio de 2026.- Dra, Natalia Gerard, Prosecretaria.

$ 1 563573 Jul. 03 Jul. 23

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "LENCINA, ISMAEL ENRIQUE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02056458-7, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. Nº 22.901.733, Matrícula Nº 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto ."B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 -0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. -
El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 22 de Junio de 2026.... Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Opto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos Notifíquese-. Fdo: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 26 de Junio de 2026.- Dra, Natalia Gerard, Prosecretaria.

$ 1 563575 Jul. 03 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "NIEWIADOMSKI, CARLOS ALEJANDRO S/PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. CUIJ nº 21-02061861-9 AÑO 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, 25 de junio de 2026 (...) resuelvo: 1 . Declarar la quiebra de CARLOS ALEJANDRO NIEWIADOMSKI, DNI. Nº 33.077.079, de apellido materno Almirón, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Catamarca 4766 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 25 de Mayo Nº 1705 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 01/07/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 18/09/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 16/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N.º 195 punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86) 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital, 3768, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes asi lo soliciten. Fdo: DR. MARCELO LIEZZA, Secretario – DR. RODRIGO URETA CORTES, - Juez a/c. Santa Fe, 26-06-26. Marcelo D. Leizzam Secretario.

S/C 563585 Jul. 03 Jul. 23

Por así estar dispuesto en los autos: LESCANO ELIAS SEBASTIAN S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02059014-6. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Junio de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... ; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Lescano Elias Sebastián, apellido materno Battaglia, argentino, D.N.I. Nº 43.959.034, CUIL Nro. 20-43959034-4, mayor de edad, jubilado, con domicilio en calle Casanello 1576 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Obispo Gelabert 3140 int 2 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 1O) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/06/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 27/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de 9ontacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 09/10/2026, como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/11/2026, para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Santiago María Florencia en la audiencia celebrada, desígnasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marco - Jueza. Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria.

S/C 563515 Jul. 3 Jul. 23

Por así estar dispuesto en los autos: "WARINET BRIAN MARCELO S/ QUIEBRA" CUIJ Nº 21-02060617-4, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BRIAN MARCELO WARINET, apellido materno Arellano, argentina, D.N.I. Nº 38.544.491, CUIL/CUIT Nº 20-38544491-6, mayor de edad, con domicilio real en calle Gral. López Nº 4416 de la y legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Pública de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a /a fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumpli-

mente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que Se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pta. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obran/e en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/06/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 27/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 11/09/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 13/10/2026, como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/11/2026 para la presentación del Informe General. 15º) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente r{{solución,' de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza" CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 24 de Junio de 2026 para estos autos, resultó sorteada el Síndico C.P.N. FERNANDO MIGUEL ALTARE con domicilio en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Dpto. B de esta ciudad. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 563513 Jul. 3 Jul. 23

Por así estar dispuesto en los autos: "BENITEZ NELIDA ROSA S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02060891-6". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Junio de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... ; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Benítez Nélida Benítez, apellido materno Pucheta, argentina, D.N.I. Nº 12.891.563, CUIL Nro. 27-12891563-5, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en calle La Rioja 4645 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 1705 de la Ciudad dé Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/06/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/U oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 27/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/11/2026, para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. I y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Monti Alejandro Rubén en la audiencia celebrada, desígnasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 563512 Jul. 3 Jul. 23

Por así estar dispuesto en los autos: "NUÑEZ BRIAN AGUSTIN S/ QUIEBRA" CUIJ Nº 21-02061867-9, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BRIAN AGUSTIN NUÑEZ, apellido materno Arredondo, argentino, D.N.I. Nº 41.481.0961, CUIL/CUIT Nº 20-41861096-0, mayor de edad, con domicilio real U Schmidl Nº 9668 y legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1°, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que Se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obran/e en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/06/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.-Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas: con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 27/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de con-

tacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 13/10/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/11/2026 para la presentación del Informe General. 15º) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución,, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese él original. Agréguese copia. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza" Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 563510 Jul. 3 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "CARAFFA NESTOR FABIAN S/ QUIEBRA" (EXPTE 21-02056690-3) se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de Néstor Fabián Caraffa, argentino, D.N.I. Nº 17.007.251, CUIL Nro. 20-17007251-1, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado realmente en Vivienda 46, Bario Esmeralda Norte de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Jujuy Nº 3355, Of. 1 de la ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar su pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com.-. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó: Jueza.

S/C 563517 Jul. 3 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "LESCANO ELIAS SEBASTIAN S/ QUIEBRA" (EXPTE. 21-02059014-6), se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de Lescano Elias Sebastián, apellido materno Battaglia, argentino, D.N.I. Nº 43.959.034, CUIL Nro 20-43959034-4, mayor de edad, jubilado, con domicilio en calle Casanello 1576 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Obispo Gelabert 3140 int 2 de la Ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar su pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com.-. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza.

S/C 563519 Jul. 3 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Esperanza, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo (Jueza), en los autos caratulados: "CERINO MARIA CAROLINA C/ CERINO JUAN RUBEN y Otros S/ IMPUGNAC. Y RECONOCIM. DE PATERN. 21-26295934-9", se hacen efectivos los apercibimientos decretados, declarándose rebeldes a los herederos del codemandado "JORGE LORENZO DALMASO" DNI 06.186.493, por su no comparendo en autos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la C.S.J.P. en el Palacio de Tribunales. Esperanza, 2 de Junio de 2026. Julia Fascendini, Secretaria.

$ 100 563529 Jul. 3 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 26 de la ciudad de San Javier, Secretaría de la autorizante, en autos: "MASSELLO, JUAN JOSE C/ GASPARIN, OMAR S/ JUICIOS EJECUTIVOS" CUIJ 21-23024028-8, se ha dispuesto el siguiente decreto: SAN JAVIER, 01 de Junio de 2026. No habiendo comparecido el emplazado a estar a derecho en el plazo de ley, decláraselo rebelde. Notifique por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. IVANA BELTRAMINO - SECRETARIA - DR. JULIO F. MIGNO - JUEZ a/c. San Javier, 4 de Junio de 2026. Dra. María Florencia Haag, Prosecretaria.

$ 100 563523 Jul. 3 Jul. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 26 de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos "ESCOBAR, MARCELO EDUARDO C/ VIERA, MAGDALENA DOMICIANA Y OTROS S/ JUICIO ORDINARIO - USUCAPION - CUIJ 21-23023750-3, se ha dispuesto el siguiente decreto: "SAN JAVIER, 05 de Junio de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 732/26: No habiendo comparecido los demandados a estar a derecho y haciéndose efectivos los apercibimientos legales, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial." Firmado: DRA. IVANA BELTRAMINO SECRETARIA - DR. JULIO F. MIGNO - JUEZ A/C. San Javier, 8 de Junio de 2026. Dra. Ivana Beltramino, Secretaria.

$ 100 563522 Jul. 3 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "BENITEZ, BETIANA VANESA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. Nº 21-02061481-9), AÑO 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, 25 de junio de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Betiana Vanesa Benitez, D.N.I Nº 26.716.745, argentina, de apellido materno Puntillo, con domicilio real en calle Santiago de Chile Nº 7533 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen Nº 2423 de la Ciudad de Santa. Fe, Provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos a la fallida. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría " B"para el 01/07/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 18/09/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 16/10/26 corno fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 2962, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes asi lo soliciten. Fdo. Dr. Marcelo Leizza Seretario. Dr. RODRIGO URETA CORTES Juez. Sta Fe, 26/06/26.

S/C 563586 Jul. 3 Jul. 23

Por así estar dispuesto en los autos "PUENTE MIGUEL ANGEL S/ QUIEBRA CUIJ 2l-02061661-7". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Junio de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... ; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Puente Miguel Angel, apellido materno Fabbro, argentino, D.N.I. Nº28.331.775, CUIL Nro 20-28331775-8, mayor de edad, jubilado, con domicilio real en calle Castañeda 1258 de San José del Rincón (Santa Fe) y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/06/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de .Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u Oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

S/C 563511 Jul. 3 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 2 (Denom. Anterior a Ref. Ley Nº 14.264) de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Gabriela Noemí Suárez, en los autos caratulados "Zarate, Sandra Carina c/ Fazio, Juan Carlos y Otros s/ Cobro de pesos" Cuij. N.º 21-22624701-4, se libra el presente a los fines de notificar al codemandado, Daniel Hugo RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 16.146.602, con domicilio desconocido del dictado de las siguientes resoluciones: SANTA FE, 29 de Abril de 2026. VISTO: Estos autos- caratulados: "ZARATE, Sandra Carina c/ FAZIO, Juan Carlos y otros s/ Cobro de Pesos (Cuij. 21-22624701-4)" en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito de la Segunda Nominación DENOM. ANTERIOR - hoy Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación - Ref. Ley 14.264) de la ciudad de Santa Fe, de los que, RESULTA: Que a fs. 21/23 comparece -a través de apoderado- Sandra Carina Zárate, e inició demanda ordinaria de cobro de pesos por incumplimiento contractual, acción que promueve contra Juan Carlos Fazio -como locatario-, Daniel Hugo Rodríguez, Juan José Romero y Noelia Belén Alegre, en su carácter de fiadores-garantes, y/o sublocatarios y/o terceros ocupantes del inmueble sito en calle Batalla de San Lorenzo Nº 4359/71 de la ciudad de Santo Tomé (...).CONSIDERANDO: 1. Que previo a ingresar al análisis sustancial de la cuestión traída a fallo, cabe resaltar que, conforme lo sostuvo la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, los jueces no están obligados a ponderar una por una y exhaustivamente todas las pruebas agregadas, ní a tratar la totalidad de las cuestiones propuestas por las partes, en tanto de la decisión surja un análisis razonado de circunstancias eventualmente conducentes a la solución del litigio, por lo que la sentencia no resultará descalificable como acto jurisdiccional (v. CSJN, 24.03.1988, LL 1988- D-63; entre muchos otros, citado en "Mondino, B c/Brizio, E.

y otros s/juicio ordinario'; Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial (Sala I) Santa Fe, cita 696/19, Base documental de C.S.J.S.F). (...). RESUELVE. 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condenar a los demandados Juan Carlos Fazio, Hugo Daniel Rodríguez, Juan José Romero y Noelia Belén Alegre, a abonar a la actora Sandra Carina Zarate, dentro del pieza de diez días, las sumas reconocidas en los parágrafos puntos 5 ($41.600.-) 6 ($ 161.-) y 7 ($2.200.-), todo ello, con más sus intereses establecidos en los considerandos precedentes, desde la mora y hasta su efectivo pago; 2º) Imponer las costas de acuerdo a lo ordenado al parágrafo punto 8 de la presente; y 3º) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la realización de la liquidación pertinente (art. 8 ley 6767) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. FDO: Dra. GABRIELA SUAREZ (Secretaria) Dr. GUILLERMO A VALES (Juez). SANTA FE, 19 de Junio de 2026. Agreguese. Tèngase presente. Notifiquese por edictos la resolucion de fecha 29/04/26 al demandado Daniel Hugo Rodriguez. Notifiquese. FDO.: Dra. GABRIELA SUAREZ (Secretaria) Dr. GUILLERMO A VALES (Juez). SANTA FE, 22 de Junio de 2026.

$ 200 563509 Jul. 3 Jul. 21

Por disposición de la Sr. Jueza de Primera Instancia del Distrito nºl en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nom. de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. RODRIGO URETA CORTES y secretaría a cargo de la Dra. MERCEDES DELLAMONICA en los autos caratulados: ANDRUSZCZYSZYN, HORACIO JAVIER Y OTROS c/ RIVERO, VICTORIANO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ N.º 2l-02060412-0) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a VICTORIANO RIVERO y/o quien resulten herederos y/o quien resulte propietario del inmueble ubicado en la Provincia de Santa Fe, Depto. La Capital, ciudad de Santa Fe, consistente en una fracción de terreno designado como lote nº 1 de la Manzana 379 sobre Calle Marcial Candioti 5268, entre Calle Martín Zapata y Regis Martínez de esta ciudad e inscripto en el Registro de la Propiedad en fecha 02/10/1964 al Tº230 P Fº 1977 Nº 54418. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese a los demandados, a comparecer a estar a derecho, dentro de térm1 o de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. SANTA FE 26 de Junio de 2026. Dra. Alina Prado Prosecretaria.

$ 100 563697 Jul. 3 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe Segunda Nominación, Pcia. de Santa Fe en los autos caratulados "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BALBUENA GONZALO GASTON Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA (CUIJ 21-02055575-8)", se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente "SANTA FE, 24 de Septiembre de 2025 Por cumplimentado lo requerido. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovido Juicio de EJECUCIÓN PRENDARIA por la suma de $5.179.529,08 con más reajustes de capital pactados, intereses y costas contra Gonzalo Gastón Balbuena y Oscar Matìas Sanabria, a quienes se cita de remate con prevención de que si dentro del término de ley, no oponen excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábese embargo y posterior secuestro del bien prendado en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de $5.179.529,08 con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiese al RNPA y líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia, con facultades de ley, inclusive las de allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública y de los servicios de un cerrajero en caso necesario y con la debida moderación, bajo entera responsabilidad del peticionante, autorizándose a los profesionales propuestos por el Dr. Marengo en su escrito de demanda y/o a quien designen a intervenir en el diligenciamiento de la medida con facultades de denunciar domicilio. A la inhibición general de bienes solicitada, oportunamente y de corresponder. Previo a todo denuncie domicilio a los fines del depósito en la forma peticionada y contrátese seguro. Habilítense los días y horas que fueren menester. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de ley. Notifíquese.-" Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN -(Juez). OTRO: SANTA FE, 4 de Febrero de 2026 Por recibido oficio diligenciado, agréguese y hágase saber. Notifíquese. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN-(Juez) OTRO: SANTA FE, 20 de Abril de 2026 Téngase presente los domicilios denunciados. A los fines de la notificación, autorizase como se solicita. Notiflquese Se cita, y emplaza a que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados al Sr. OSCAR MATIAS SANABRIA DNI 38.382.542. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario)

S/C 563618 Jul. 3 Jul. 20

El Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Javier F. DEUD, hace saber que en los autos RUIZ, AGUSTIN TADEO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02059657-8, ha sido designado Sindico en estos autos, el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 11 hs y 16 a 20 hs. Correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097. Asimismo se hace saber que se podrá hacer la presentación de los pedidos de verificación ante el Síndico en forma no presencial, remitiendo la documental pertinente al correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, cumplimentando los requisitos del artículo 32 de la ley concursa} y firma digital, debiéndose conservar el original de la documental para eventual requisitoria del Tribunal o del Síndico interviniente. Como recaudo se transcriben los decretos que textualmente dicen: SANTA FE, 17 de Abril de 2026. Proveyendo escritos cargos Nº 1264 y 1269: Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN ESCOBAR, Cristian Daniel, desígnaselo en tal carácter. Téngase presente la aceptación del cargo para el cual fue designado. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier F. DEUD, Juez; Dra. Ana I. ZANUTIINI, Prosecretaria. SANTA FE, 27 de Abril de 2026. Autorizase a la presentación de los pedidos de verificación al correo electrónico. Hágase saber que dichas solicitudes deberán cumplimentar todos los requisitos exigidos por el art. 32 y constar de firma digital. A estos efectos, al momento de la publicación de los edictos ordenados por decreto de fecha 17/04/2026, infórmese también la dirección de correo electrónico denunciada crisdiver@hotmail.com. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier F DEUD, Juez; Dra. Silvina I. DIAZ, Secretaria.

S/C 563451 Jul. 3 Jul. 23

Por disposición de la sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº l9 Sec. Única de la ciudad de Esperanza (Santa Fe) DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264, se ordenó que en autos caratulados "MECOLI, NORMA DEL VALLE S/JUICIOS SUMARIOS - USUCAPION" CUIJ 21-22703170-8, se publiquen EDICTOS a efectos de notificar a quienes se consideren propietarios y/o titular registral y/o con derechos y/o acciones sobre el predio del lote ubicado en esta ciudad, Provincia de Santa fe, individualizado partida API N.º 09l600-576057/0009-l, dominio inscripto al Tomo 415 Impar, folio 3710, Número 183243, Departamento Las Colonias. El decreto ordena lo siguiente: "Esperanza, 20 de Febrero de 2026. Haciendo efectivos los apercibimientos decretaras, declárese rebelde a la demandada. (...) Notifiquese. Firmado digitalmente por: Dra.Virginia Ingaramo (Jueza a/c) Dra Victoria Lang (Secretaria}". Esperanza, 23 de Junio de 2026.

$ 250 563394 Jul. 3 Jul. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: “NICHEA, EMILIANO OSCAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (CUIJ 21-02060869-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 24/06/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. Emiliano Oscar Nichea, DNI Nº 35.499.531, CUIL Nº 20-35.499.531-0, domiciliado realmente en calle Estanislao López 1503 de la Ciudad de Helvecia, Provincia de Santa Fe. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01/07/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 16/09/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 16/10/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30/11/2026 para la Presentación de los informes individuales; y el 25/02/2027 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Seguridad. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13º) En orden con lo dispuesto por el art. 275 de la LCyQ, hágase saber a la sindicatura interviniente que será a su: cargo la suscripción y diligenciamiento de todos los oficios y diligencias pertinentes ordenados en el marco de la presente, a excepción de aquellos expresamente exceptuados en la citada norma, y sin perjuicio de los que requieran firman digital y/o su diligenciamiento electrónico por la Actuaria. Asimismo, estése el letrado actuante a lo normado por el art. 25 del CPCCSF. Protocolícese el presente, notifíquese y, oportunamente, archívese.- Firmado digitalmente por: Dr. RODRIGO C. URETA CORTES, Juez. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria. Santa Fe, 24 de Junio de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 563492 Jul. 2 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos F. Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MORENO, IGNACIO S/ PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ 21-02058511-8), atento lo ordenado en fecha 17 de Junio de 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra del Sr. IGNACIO MORENO, DNI Nº 33.213.513, CUIL 23-33213513-9, apellido materno Gutiérrez. 2°) Se

ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 07 de Agosto 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado sindico a la C.P.N. MONICA GUADALUPE MARINARO con domicilio constituido en calle Angel Casanello Nro. 671, de esta ciudad, domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolín - Juez a cargo - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 24 de Junio 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

S/C 563489 Jul. 2 Jul. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, NOEMÍ ALEJANDRA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02061725-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 24/06/2026: 1) Declarar la quiebra de la Sra. NOEMÍ ALEJANDRA GONZALEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 35.653.204, domiciliada realmente en calle Misiones 6460, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Misiones 6460, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de julio de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 17 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 20 de octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02 de diciembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de marzo de 2027 ara la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese.- Firmado: DRA. MERCEDES – SECRETARIA - DR. RODRIGO URETA CORTES - JUEZ. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 563500 Jul. 2 Jul. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaría a cargo de Delfina Machado sito en calle San Jerónimo Nº 1551, hace saber que en los autos: GRECO, SAMANTA GEORGINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059275-0), en fecha 25/06/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de Samanta Georgina Greco, apellido materno Aguirre, argentina, D.N.I. Nº 35.651.301, CUIL 27-35651601-5, domiciliada en calle Juan Díaz De Solís Nº 2436, y con domicilio procesal constituido en 4 de enero Nº 1148, 3° A, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 3 de septiembre de 2026. Secretaría, 25 de junio de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 563502 Jul. 2 Jul. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaría a cargo de Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "MACHINELLI, SILVIA MARTA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02060910-6), en fecha 25/06/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de Silvia Marta Machinelli, DNI 14.681.134, CUIL 27-14681134-0, domiciliada en Manzana 5, Demetrio Gómez s/n de Alto Verde y con domicilio procesal constituido en calle Iturraspe Nº 3764, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 03 de Septiembre de 2026. Secretaría, 25 de Junio de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 563503 Jul. 2 Jul. 22

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "LOPEZ, LETICIA HAYDEE S/ QUIEBRA" (Expte. CUIJ Nº 21-02061626-9), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Junio de 2026. VISTOS: CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LOPEZ, LETICIA HAYDEE, DNI 31.231.780, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle San Jerónimo 1345 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe y legal en calle La Rioja 3213 de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 01 de Julio de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 01 de Septiembre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de Octubre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de noviembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...]" Fdo.: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta Nº 3). Santa Fe, 23 de Junio de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 563504 Jul. 2 Jul. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CORREA, IRMA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02061855-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 24/06/2026: 1) Declarar la quiebra de la Sra. CORREA, IRMA BEATRI, argentina, mayor de edad, D.N.I. 11.103.090, domiciliada realmente en calle Roque Saenz Peña Nº 5451 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1 de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de julio de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 17 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 20 de octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02 de diciembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de marzo de 2027 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria – Dr. Rodrigo Ureta Cortes – Juez. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 25 de Junio de 2026.

S/C 563505 Jul. 2 Jul. 22

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FAVATIER, CRISTIAN JONATAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02061529-7)que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 29/06/2026 se ha declarado la quiebra de Cristian Jonatan Favatier, D.N.I. N° 30.729.463, de apellido materno Martínez argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle N° 4 Barrio Adelina de la ciudad de Sauce Viejo, habiéndose dispuesto hasta el día 12/08/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra, Romina Freyre Secretaria".

S/C 563755 Jul. 1 Jul. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: OYOLA, MIGUEL ANGEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ Nº 21-02060611-5), ha dispuesto: SANTA FE 22 DE JUNIO DE 2026: 1) Declarar la quiebra de MIGUEL ANGEL OYOLA, D.N.I. 20.319.256, domiciliado realmente en calle CHACO 6534 de Santa Fe y legalmente en calle SARA FAISAL 1705 PISO 10, Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (24/11/26); 13) Fijar el día 27/08/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 11/09/26, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09/10/26, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/11/26, para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Se comunica la clave de acceso remoto de los presentes: 6945. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA; Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 563348 Jul. 1 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos VILLANUEVA, ANA MARIA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ Nº 21-02061507-6 AÑO 2026, la siguiente resolución: Santa Fe, 23 de mayo de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Ana María Villanueva, DNI 17.070.281, de apellido materno Tessaro, con domicilio real en calle Hermano Figueroa 8277 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenábar 3066, Dpto 1, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/06/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/11/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administra-

ción Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86); 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital 4855 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. Ureta Cortes Juez a/c. Marcelo D. Leizza, secretario.

S/C 563350 Jul. 1 Jul 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MENDOZA, NESTOR RAMON s/Solicitud Propia Quiebra; (C.U.I.J. Nº 21-02057032-3), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 16 de marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NESTOR RAMON MENDOZA, DNI 18.108.481, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en calle Las Heras Nº 2254 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legal en calle 9 de Julio Nº 2238, 1º Piso Of. 131 de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. JAVIER FERNANDO DEUD (juez); Dra. SILVINA DIAZ (Secretaria). SANTA FE, 17 de junio de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 16 de marzo de 2026, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 19/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 07/09/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19/10/26 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber y tómese razón en nota marginal de la Resolución registrada con el Nº 28 Año 2025 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Dr. JAVIER FERNANDO DEUD Juez. El Síndico designado es la CPN IGNACIO GABRIEL KELLER, con domicilio constituido en calle Remedios de Escalada de San Martin 3416, de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3416888222 y su correo ignaciokeller@gurfinkel.com.ar.

S/C 563351 Jul 1 Jul. 21

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "RETAMOSO, MAURO EZEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02060997-1) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 22 de mayo de 2026. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de RETAMOSO, MAURO EZEQUIEL, DNI 41.865.345, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle calle Santiago de Chile y Mitre s/n - Santa Fe, y legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º de la Ciudad de Santa Fe 10) Fijar el día 28 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 09 de Septiembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y 21 de Octubre de 2026 para que presente el informe general." Firmado: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (jueza).La síndica designada es la CPN MONICA IRMA BRESSAN, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3419 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo monicabressan@gurfinkel.com.ar.

S/C 563353 Jul. 1 Jul. 21

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "QUIROGA SARA OTILIA s/Quiebra" (CUIJ: 21-02059362-5) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 04 de junio de2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Quiroga Sara Otilia, apellido materno Franco, argentina, D.N.I. Nº 31.567.710, CUJL Nro 27-31567710-1, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Avda. Aristóbulo del Valle 3984 Piso 3 Dpto C y legal en calle 3 de febrero 2981 de la Ciudad de Santa Fe. 12) Fijar el día 13/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art.89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.13) Fijar el día 31/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 28/09/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/11/2026 para la presentación del Informe General." Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza.Se hace saber que se ha designado como sindico al CPN NORBERTO VICTTORE con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997.Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo:norbertovicttore@Gurfinkel.Com.Ar.Wagner,prosecretaria.

S/C 563354 Jul. 1 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "COSTANTE, SANDRA GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 2l-02061383-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 02 de junio de 2026. De acuerdo a las constancias de la causa se encuentran cumplidas las condiciones como para declarar la quiebra de la actora, en consecuencia, se dispone: 1º) Declarar la quiebra de Sandra Guadalupe Costante, D.N.I. Nº20.806.514, de apellido materno Costante, empleada del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Europa 10319 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en lera. Junta 2507 -Piso 3- Oficina 4, de esta ciudad. 8º) Fijar hasta el día 20 de Agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 7 de septiembre de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 6 de octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales;y 18 de noviembre de 2026 para la presentación del informe general. Firmado: Dr. Ivan Di Chiazza juez A/C -Dra. Ma. Romina Botto – secretaria "Santa Fe, 03 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO … RESUELVO: Rectifiquese el correcto nombre de la fallida es: SANDRA GUADALUPE COSTANTE, quedando subsistente en lo demás.''. Firmado: Dr. Ivan Di Chiazza juez A /C- Dra. Ma. Romina Botto -secretaria. El síndico designado es el CPN Marcelo Alejandro Vitteritti, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo marcelovitteritti@gurfinkel.com.ar.Botto,prosecretaria.

S/C 563355 Jul.1 Jul.21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos "GAITAN, MARIA ROSA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02060463-5) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO 1º) Declarar la quiebra de María Rosa Gaitán, argentina, mayor de edad, D.N.I.18.278.214, domiciliada realmente en calle Urquiza Nº 1043 de la Ciudad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Juan del Campillo Nº 1958, de la Ciudad de Santa Fe. 8°) Fijar hasta el día 01 de julio de2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda Verificatoria. 9°) Fijar los días: 05 de Agosto de 2026 paro que lo Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Noviembre de 2026 para la presentación del informe general," Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria)-Dr. Rodrigo Ureta Cortes (juez).El sindico designado es el CPN GERARDO JOSE TABBUSO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997.Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente correogerardotabbúso@gurfinkel.com.ar.Prado,prosecretaria.

S/C 563356 Jul.1 Jul.21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados: ALARCON, LAURA NELIDA s/Solicitud Propia Quiebra y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LAURA NELIDA ALARCON, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 32.207.879, de apellido materno FREY, con domicilio real en calle Juan Domingo Perón 2130 de la ciudad de Coronda, y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe.13) Fijar el día 14 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).SANTA FE, 19 de Mayo de 2026 Atento lo manifestado, y lo solicitado, procédase a reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 19/06/2026 como fecha hasta fa cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 03/07/2026 como fecha hasta fa cual se podrán efectuar fas observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 14/08/2026 como fecha en que fa Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 28/09/2026 para que presente el Informe General. Encomiéndase a la Sindicatura la inmediata publicación de edictos, bajo apercibimientos de aplicación de sanciones conforme art. 255 de fa L.C.Q. Notifíquese Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) En la ciudad de Santa Fe, a los 13 días del mes de Mayo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el Nº 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados ALARCON, LAURA NELIDA s/Solicitud Propia Quiebra 21-02059312-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibifsjo@hotmail.com ,teléfono 0342-1555010829

S/C 563384 Jul. 1 Jul.21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados BLANCHE, MARCOS ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra 21-02059702-7 hace saber lo siguiente: SANTA FE, 29 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO: .. .RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARCOS ARIEL BLANCHE, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 29.693.456, apellido materno Blanche, con domicilio real en calle Amanda de Cloted 2126 de la localidad de Coronda, y legal en calle La Rioja 3213 de la ciudad de Santa Fe; ambos de la provincia de Santa Fe.. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).SANTA FE, 12 de Junio de 2026 A la rúbrica de oficios solicitada en cargos 8879 y 8880:

a consideración del actuario. Atento a lo peticionado por la Sindicatura (escrito cargo Nro: 8886), corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 22/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 05/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, desígnase el día 03/09/2026 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 16/10/2026 para que presente el Informe General. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestriní (Secretario) En la ciudad de Santa Fe, el día 1 del mes de Mayo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el Nº 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados BLANCHE MARCOS ARIEL s/ Quiebra CUIJ 21-02059702-7 , en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 • P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829.

S/C 563385 Jul. 1 Jul.21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación, se hace saber que en los autos “VERA, LUCÍA AYLEN s/Concurso Preventivo 21-02061527-0, de trámite por ante el Juzgado mencionando, se ha ordenado mediante resolución de fecha 02 de Junio de 2026 declarar abierto el concurso preventivo de Lucía Aylen Vera, D.N.I. Nº 37.711.732, con domicilio real en calle República de Siria N° 7630 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 2144 de la ciudad de Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se hace saber a los acreedores que la fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico es 06/08/26; resultando designado: el Contador Público ANTONIO CARLOS G. ORDIZ, domiciliado en calle San Jerónimo 1687, planta alta, de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, teléfono (móvil) 3424391566 y/o 3424067673, fijándose como días y horas de atención de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza -Juez-. Santa Fe, 17 de Junio de 2026.Daniela Piazzo,secretaria.

S/C 563365 Jul. 1 Jul.21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos “Gile Adrián Marcelo s/Quiebra” CUIJ Nº 21-02059873-2, que se tramita por ante éste Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 19 de Mayo de 2026 la quiebra de Gile Adrián Marcelo, D.N.I. Nº 44,306.258, con domicilio real en calle Juan José Paso Nº 727 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Amena bar Nº 3066 Dpto. 1° de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 28 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 9 de Septiembre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 21 de Octubre de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º “A” de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 8 de Junio de 2026. Rocio M. Bissutti, Prosecretaria.

S/C 563449 Jul. 1 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de. Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos “Pérez Silvia Alejandra s/ Quiebra” CUIJ Nº 21-02060015-9: que se tramita por ante éste Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 7 de Mayo de 2026 la quiebra de Perez Silvia Alejandra, D.N.I. Nº 37.802.297, con domicilio real en calle Avda. Santa Fe Nº 984 de la localidad de Nélson y legal en calle Obispo Gelabert Nº 3140 de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 21 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 2 de Septiembre de 2026 corno fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 14 de Octubre de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º “A” de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 8 de Junio de 2026. Rocio M. Bissutti, Prosecretaria.

S/C 563450 Jul. 1 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos “HASE, YASSER OMAR S/ CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ 21-02060675-1, se ha dispuesto: “SANTA FE, 03 de Junio de 2026. Y VISTOS: ... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Yasser Omar Hase, D.N.I. Nº 30.075.666, con domicilio real en calle Córdoba 3476 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Jujuy 3355, of. 1 de la ciudad de Santa Fe. 2. Anotar la presente en los Registros correspondientes, oficiándose. 3. Comunicar la declaración al API y a la Municipalidad de Santa Fe. 4. Decretar la inhibición general de bienes del concursado. Se oficiará a sus efectos al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 5. Hacer saber al concursado que no podrá ausentarse del país sin autorización judicial. Se comunicará a la Jefatura de Policía de la Provincia, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. 6. Designar audiencia para sorteo de Síndico de la lisia correspondiente a la categoría “B” el día 10/06/2026 a las 10.00 horas. 7. Fijar el día 13/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer entre los días 14/08/2026 y 28/08/2026 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ. 9. Señalar el día 30/09/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 11/11/2026 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 1O. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 25/11/2026 (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 12/05/2027 y en consecuencia, fijar el día 05/05/2027 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurrieren. 12. Intimar al concursado para que deposite en una cuenta a abrirse en autos y a la orden de este Juzgado los gastos de correspondencia que debe afrontar el síndico para realizar las comunicaciones previstas en el art. 29 de la Ley 24.522. 13. Ordenar el libramientos de Exhortos y/u Oficios a los Señores Jueces ante cuyos tribunales tramitan juicios de contenido patrimonial contra el concursado, con las excepciones y a los fines previstos por el art. 21 de la Ley 24.522. 14. Se oficiará a la empleadora para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe el concursado como empleado, los códigos de descuentos correspondientes a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la presentación en concurso, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir los créditos en este proceso por la vía prevista en el art. 32 Ley Nº 24.522. Ofíciese también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que se deposita el sueldo del concursado, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la presentación en concurso. 15. Correr vista al Síndico que resulte designado, a fin de que, en el plazo de diez días el que se computará a partir de la aceptación del cargo, y previa auditoría en la documentación legal y contable, se pronuncie sobre la existencia de pasivos laborales comprendidos en el pronto pago. 16. Disponer que el Síndico emita un informe mensual sobre la existencia de fondos líquidos disponibles y cumplimiento de normas legales y fiscales. 17. Désele al presente, el trámite de “Pequeño Concurso” conforme las previsiones del art. 288 y aplicables de la LCQ. 18. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL a cargo del concursado, conforme art. 27 LCQ., debiendo justificar el cumplimiento de las publicaciones según lo dispuesto por el art. 28 2do párrafo de la misma ley. 19. Dejar establecido que el término para la publicación de los edictos que prevé el 2do. párrafo del art. 27 de la LCQ comenzará a correr a partir del día siguiente a la aceptación del cargo por el Síndico, y que las notificaciones a que refiere el art. 26 de la mencionada ley se regirán por el art. 61 del CPCC, aplicable por remisión del art. 278 LCQ.·· 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Se hace saber que ha sido designado sindico en autos el C.P.N. NESTOR EDUARDO AMUT, con domicilio a todos los efectos procesales en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de 17 a 20 hs., correo electrónico (cpnnestoramut@gmail.com) y teléfono (342-154369301). FDO. Dr. Marcelo D. Leizza (Secretario) Dr. Javier Deud (Juez a/c). Santa Fe, Junio de 2026. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Victoria B. Osenda, Prosecretaria.

S/C 563436 Jul. 1 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: “VERDUN, MARCOS EMANUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (Expte. Nº 21-02061660-9) AÑO 2026, la siguiente resolución: “Santa Fe, 23 de junio de 2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de MARCOS EMANUEL VERDUN, DNI. Nº 38.982.182, de apellido materno Dellavitta, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Lisandro de la Torre 3706 de la Ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Córdoba 2542 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría “B” para el 24/06/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/09/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195 punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 5633, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes lo soliciten. Fod.: Dr. Marcelo Leizza, Secretario. Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez a/c.

S/C 563417 Jul. 1 Jul. 21

Por disposición de la Sr. Juez A/C de Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 26 de San Javier, en los autos caratulados COLMAN, ROSA NORMA c/COLMAN, JORGE ADRIAN Y OTROS s/ACCION REIVINDICATORIA - JUICIOS SUMARIOS - RECONVENCION (CUIJ 21-23024505-0), se ha dispuesto notificar la presente disposición. San Javier, 29 de mayo de 2026: Cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de Jorge Adrián Colman DNI 14.556.570 por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Migno, Juez a/c; Dra. Beltramino, Secretaria. San Javier, 16 de Junio de 2026. Dra. María Florencia Haag, prosecretaria.

$ 33 563367 Jul. 1 Jul. 21

Por estar así dispuesto en los autos: CUIJ 21-26191889-4, CETTOUR, YOLANDA TRINIDAD c/MANTICA, AMELIA ELEONTINA s/DAÑOS Y PERJUICIOS, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; SAN JUSTO, 3 de Marzo de 2026; Proveyendo escrito cargo N° 1183: Previo a todo, advertido en este estado que se ha omitido en su oportunidad y a fin de evitar futuras nulidades, declárese rebelde a los herederos de la causante, Amelia Eleontina MANTICA, D.N.I. 3.891.890. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial por el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Dra. LORENA B. GOMEZ, SECRETARIA; Dra. LAURA M. ALESSIO, JUEZ. San Justo, 18 de Junio de 2026. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

$ 2000 563347 Jul. 1 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RODRIGUEZ, FRANCISCO PRIMITIVO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02060588-7, se ha declarado la quiebra de RODRIGUEZ, FRANCISCO PRIMITIVO, D.N.I. Nº 6.248.020, domiciliado realmente en Obispo Gilabert N° 3.971 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle 25 de Mayo 2.589 Piso II Oficina III de la ciudad de Santa Fe Síndico designado: CPN Gabriela Trivisonno, con domicilio en corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 14 horas.. Se fijó el día 3 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, desígnese el día 31 de agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 13 de octubre de 2026 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad Juez A/C - Dr. Marcelo Leizza – Secretario.

S/C 563283 Jun. 30 Jul. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "KIVERLING IGNACIO DANIEL S/ QUIEBRA" - Expte: C.U.I.J. 21-02060887-8, se ha dispuesto señalar el día 20 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 31 de Agosto de 2026 para la presentación del Informe Individual y 13 de Octubre de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. CLAUDIA GABRIELA GURMAN, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, 17 de Junio de 2026.

S/C 563286 Jun. 30 Jul. 20

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 05 de JUNIO de 2026, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: "RAMONDA CONSTANZA ABIGAIL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte CUIJ 21-02061600-5, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO, con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 12 de AGOSTO de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 25 de SETIEMBRE de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 09 de NOVIEMBRE de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. FDO.: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 22 de JUNIO de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley Nº 24.522.

S/C 563287 Jun. 30 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "GIUPPONE ARIEL DARIO S/ PEDIDO DE QUIEBRA", CUIJ Nº 21-02060936-9, se ha dispuesto: 1) "Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GIUPPONE ARIEL DARIO, DNI: 31.419.331, argentino, domiciliado realmente en Pasaje Estanislao del Campo Nro. 7163 de la ciudad de Santa Fe y legal en Juan F. Seguí Nro. 1724 de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 21/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 11) Fijar el día 02/09/2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el 14/10/2026 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo. Dr. Javier F Deud (Juez).

S/C 563288 Jun. 30 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "KAPPES PAOLA GLORIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ Nº 21-02061044-9, se ha dispuesto: 1) "Declarar, la quiebra de KAPPES PAOLA GLORIA, DNI: 30.787.290, domiciliado realmente en calle Azopardo Nro. 6996 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 8) Que se ha señalado el día 28/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 9) Que se ha fijado el 28/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las Impugnaciones a los créditos. Que se fijó el día 11/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/02/2027 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Mariano Hugo quien constituye domicilio en calle Alvear Nro. 6024 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez), Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 563289 Jun. 30 Jul. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en Rafaela, a cargo del Dr. Matías Raúl Colón se ha dispuesto publicar el presente edicto por el término de CINCO DIAS, haciendo saber que en los Autos Caratulados "Expte. CUIJ Nº 21-24206192-3 ASTESANA, DANIEL RUGO S/ CONCURSO PREVENTIVO", en fecha 22-06-2026 se ordenó: 1) Declarar la quiebra indirecta de DANIEL RUGO ASTESANA, - DNI Nro. 13.648.598, CUIT 23-13648598-9, domiciliado realmente en Avenida H. Irigoyen Nro. 1421 de la ciudad de Sunchales (prov. de Santa Fe). 2) Ordenar la anotación de la quiebra e inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales; la inhibición general de bienes por la causal de quiebra en el Registro General de la Propiedad y Registro Nacional de la Propiedad automotor; y la rectificación del caratulado y de los libros de Mesa de Entradas. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-). 3) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que ponga todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas la documentación relacionada con la contabilidad. 5) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada a la Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6) Reiterar la prohibición al fallido de ausentarse del país, ahora en las condiciones del art. 103 Ley Concursos y Quiebras. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda. 7) Declarar que, conforme a los arts. 64, 253 inc. 7 y 289 de la ley 24.522, la Síndica interviniente C.P.N. Mónica Cristian Di Iorio, con domicilio constituido en calle Av. Mitre Nº 369 de Rafaela, continuará actuando en la quiebra decretada como consecuencia del incumplimiento del acuerdo. Hacer saber a la Sra. Síndica que deberá urgir el cumplimiento de todas las mandas aquí dispuestas y controlar se cumpla la inmediatez en la liquidación que previsiona el art. 203 LC. Hacer saber que el Juzgado previsionará el exhaustivo control del cumplimiento de los deberes de la sindicatura, y atento la aplicación de apercibimientos anteriores se le conmina a cumplimentar sus cargas en forma ágil y tempestiva bajo expreso apercibimiento de remoción. 8) Ordenar la realización de los bienes del deudor por la Síndica, disponiéndose que la enajenación de aquéllos esté a cargo de un martillero a designarse por sorteo una vez que la Sindicatura proponga la forma de realización respectiva, debiendo estarse en los demás a los fines de la designación del enajenador a lo dispuesto por el Art. 261 LC. 9) Fijar el día 12 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, quedando establecidas como fechas para la presentación de la Sindicatura de los Informes Individuales el día 24 de septiembre de 2026 y para presentar el Informe General el día 6 de noviembre de 2026. 1O) Ordenar que dentro del término de veinticuatro horas se publiquen edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Sede Judicial, debiéndose luego, por igual medio y término hacerse conocer el nombre, domicilio procesal y hora de atención del funcionario. 11) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito y también del Juzgado de Circuito local sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que realice el inventario correspondiente en el término de treinta días el cual comprenderá solo rubros generales. Fdo.: Dr. MATÍAS RAÚL COLÓN -Juez - SECRETARIA, 22-06-2026. Sandra I. Cerliani, Secretaria.

S/C 563291 Jun. 30 Jul. 20

Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma.Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: PIZARRO SERGIO RAMON S/ PEDIDO DE SU PROPIA QUIEBRA 21-00963882-9, ha dispuesto lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe, a los 28 días del mes de Abril de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el Nº 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados PIZARRO SERGIO RAMON S/ PEDIDO DE SU PROPIA QUIEBRA 21-00963882-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 22 de Junio de 2026.

S/C 563293 Jun. 30 Jul. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PASSERINI, DIEGO JOEL S/ QUIEBRA 21-02051013-4; Se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 28/05/2026, VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Regular en la suma de $2.939.175,48 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Maria Lucia Adur y en la suma de $1.259.646,63 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Firmado por Ana Rosa Álvarez (Jueza) Sandra Silvina Romero (Secretaria) "Santa Fe, 22 de Mayo de 2026 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Pasen autos a resolver regulación de honorarios. Notifíquese. Firmado por Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 18 de Junio de 2026.

S/C 563294 Jun. 30 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ESPINDOLA, DIEGO ROLANDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02053690-7, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que el 19 de Junio de 2026 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 30/06/2025 (fallido: DIEGO ROLANDO ESPINDOLA, DNI Nº 28.134.726), fijándose el 20 de Agosto 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. Asimismo, fíjase los días: 11 de septiembre de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 13 de Octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y 27 de Noviembre de 2026 para la presentación del informe general. Asimismo, se hace saber que se ha designado síndica a C.P.N. Mónica Marinaro, con domicilio en calle Angel Cassanello nro. 671 de esta ciudad, correo electrónico: monica.marinaro-77@gmail.com. Fdo.: Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en

el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 19/06/2026. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 563297 Jun. 30 Jul. 20

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: BATTAUZ, NOELIA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058853-2, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercia de la DÉCIMA Nominación de la de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza a cargo el Dra. Maria Romina Kilgelmann, se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, se ha designado al CPN Pedro Jose Ernesto, como Síndico, con domicilio Angel Cassanello Nº 680 de la ciudad de Santa Fe, que atenderá a los Sres. acreedores de Lunes a Viernes de las 09:00 hasta 12:00 hs y de las 17:00 hs a 20:00 hs. Asimismo, se han FIJADO las fecha de verificación de Crédito, Informe Individual e Informe General. A tales efectos se transcribe la parte pertinente de la resolución que así dice: Santa Fe, 27 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NOELIA BELEN BATTAUZ, D.N.I. 35.120.869, CUIL 23-35120869-4, domiciliada en calle Quito Nº 1418 de la localidad de Angel Gallardo y con domicilio procesal constituido en calle 4 de Enero Nº 1148, 3° A de la ciudad de Santa Fe; 10) Fijar el día 06 de Agosto de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Fijar el día 21 de Septiembre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 04 de Noviembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilegelman, Jueza. Santa Fe, 23 de Junio de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 563339 Jun. 30 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RIVERO, ELIANA NOELIA s/QUIEBRA: (CUIJ 21-02061967-5), se ha declarado en fecha 22/06/2026 la quiebra de ELIANA NOELIA RIVERO, de apellido materno “LEDESMA”, DNI Nº 32.886.257, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Luis Piedrabuena Nº 2557 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Alvear Nº 6024 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 01/07/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/08/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q. Fdo. Dr. Palacios, Juez; Dra. Freyre Secretaria.
S/C 563340 Jun. 30 Jul 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GGRISETTI, NANCY CAROLINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059990-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 23/6/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NANCY CAROLINA GRISETII, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 37.577.556, de apellido materno ROLDAN, con domicilio real en calle 7 y calle 6 S/N de la Adelina Oeste, Lote 13 de la ciudad de Sauce Viejo, y legal en calle 25 de Mayo Nº 1705 de esta Ciudad de Santa Fe Capital. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de junio de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 05 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 30 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLÍN, Juez. 23 de Junio de 2026.
S/C 563342 Jun. 30 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VIÑUELA, BRENDA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057786-7, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 05 de Junio de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Brenda Guadalupe Viñuela, DNI 26.540.251, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en 4 de Enero 6949, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Estanislao Zeballos 3003, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 28.7.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, de junio de 2026.
S/C 563343 Jun. 30 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GOMEZ, MATIAS SEBASTIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02060977-7, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 19 de junio de 2026. 1) Declarar la Quiebra de Matías Agustín Gómez, DNI 35.789.305, argentino, mayor de edad, empleado, divorciado, apellido materno Candia domiciliado realmente en Chubut Nº 6786 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo Nº 1705 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 13.8.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 22 de junio de 2026.
S/C 563344 Jun. 30 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CENA, MARCELO OSCAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02061273-5, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 19 de junio de 2026. 1) Declarar la Quiebra de Marcelo Oscar Cena, DNI 27.762.052, argentino, mayor de edad, empleado, casado, domiciliado realmente en Santiago del Estero Nº 2812 de la localidad de Santo Tomé constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo Nº 1786, 2 A de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 13.8.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 22 de Junio de 2026.
S/C 563345 Jun. 30 Jul. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Disttito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PAZ, BARBARA JULIETA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02061117-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 22/6/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BARBARA JULIETA PAZ, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 37.260.920, de apellido materno MEZA, con domicilio real en Ruta 168, km. 477, y legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, depto B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de junio de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 05 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 30 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). 22 de Junio de 2026. Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).
S/C 563346 JUun. 30 Jul. 20

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Javier F. DEUD, hace saber que en los autos BERGESE, GERARDO DAMIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02060370-1, ha sido designado Síndico en estos autos, el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 11 hs y 16 a 20 hs. Correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice: Santa Fe, 04/06/2026. En la ciudad de Santa Fe y en la fecha asignada por el SISFE se provee el escrito cargo 2251/26: Agréguese el sorteo acompañado. Al escrito cargo Nº 2265/26: Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. CRISTIAN DANIEL ESCOBAR. Notifíquese. 8 de Junio de 2026. Fdo. Dra. Silvina I. DIAZ, Secretaria.
S/C 563318 Jun. 30 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial NRO. 20 - SAN JAVIER, Dr. Julio Migno- Juez y Dr. Diego Escudero- Secretario, hacen saber que en los autos caratulados: “AGUIAR, PEDRO DANIEL S/ QUIEBRAS - CUIJ: 21-26172068-7 mediante Tomo: 2026 Folio: Resolución: 118 de fecha 28/05/26, se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de AGUIAR, PEDRO DANIEL, DNI Nº 37.407.905; CUIL Nº 20-37.407.905-1, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Colonia Francesa s/nº y constituyendo domicilio procesal en calle Independencia 2037, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe ... 3)Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art. 88 inc. 5 LCQ)... 9) Fijar hasta el día 24 de Julio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar hasta el día 11 de Agosto de 2026 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 12) Para que el Sindico presente al Juzgado el informe Individual, (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señálase el día 07 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ), el día 20 de Octubre de 2026 inclusive (o el

día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). En dichos autos ha sido designado Síndico: CPN. PACHECO HUBER IGNACIO MARTIN, DNI: 27.117.219, CUIT: 20-27117219-3 - Matricula Nº 14.317- 01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Libertad 1666- Ciudad de San Javier, Prov. Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley Nº 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-4236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancara al CBU Caja de Ahorro Nº 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 - de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, 22 de Junio de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 563298 Jun. 30 Jul. 20

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe Dr. Daniel M. Zoso, se hace saber que en los autos caratulados "RACCA, Ricardo Luis s/ Concurso Preventivo-Hoy Quiebra" CUIJ Nº 21-26259287-9 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "San Jorge, 28 de Mayo de 1026... Téngase por presentado proyecto de distribución final. Procédase a la publicación de edictos en el boletín oficial conforme art. 218 I.C.Q. Pasen los autos a resolución a los fines de regular honorarios profesionales. Notifiquese" Dr. Daniel M. Zoso-Juez; Dr. Julian D. Tailleur-Secretario y "San Jorge, 01 de Junio de 2026. ... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales del Dr. Manuel Ignacio Crespo, en la suma de $ 1.259.646,63 (9.,48 jus). Con más IVA- Regular los honorarios profesionales de la contadora Adriana Graciela Bonavia, en la suma de $ 2.939.175,47 (22,12 Jus).- en caso de mora, la suma regulada devengará de manera mensual y no acumulativa, por considerarlo justo, equitativo y razonable, un interes equivalente a la tasa de interese moratoria (TIM) establecida y publicada por el BCRA. Vista a la Caja Forense ... " Firmado Dr. Daniel M. Zoso - Juez, Dr. Julián David Tailleur - Secretario.

S/C 563456 Jul. 3 Jul. 20

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de la Ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "VANETTI ALDO WALTER C/ LLULL NADAL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ 21-28805608-8), se ha dispuesto lo siguiente: CERES, 29 de mayo de 2026. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Intimase para que acompañe constancia de pago de foja cero, en el plazo y bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello: Atento a constar en autos el fallecimiento del titular registral Sr. Llull NADAL, téngase por iniciada formal demanda de Prescripción Adquisitiva, la que se le imprimirá el trámite ordinario, contra herederos y/o sucesores del Sr. Llull NADAL. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.yC.), a la demandada y a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, cítese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho, si hubiere interés fiscal comprometido, bajo apercibimientos de ley. Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines solicitados. Autorícese al peticionante al diligenciamiento. Procédase a la inscripción como litigioso el inmueble objeto de la presente acción (art. 1905, CCyCN), oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose al peticionante -y/o profesional del derecho que éste indique- para intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. Notifiquen indistintamente los empleados de este Juzgado u Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez) □ Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria). Graciela Krominger Guigou, Prosecretaria.

$ 52,50 563507 Jul. 3 Jul. 21

SAN CRISTÓBA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación de la ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados PEREYRA, FLORENCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-29145471-9, hace saber lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 29 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Declarar la QUIEBRA de la Sra. FLORENCIA PEREYRA, argentina, mayor de edad, DNI Nº 34.445.671, domiciliada en calle Azcuénaga Nº 971, ciudad de San Cristóbal... 7) Fijar el dia 07 de agosto de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 05 de octubte de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último parrafo de la citada ley. 9) Designar el día 18 de diciembre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe General. Fdo. Alexis Marega Juez; Claudia Giampietri Secretaria. En la ciudad de Santa Fe, a los 08 días del mes de Junio de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el Nº 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº I0.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados PEREYRA, FLORENCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-29145471-9, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comerciai y Laboral 2ª Nom. de San Cristóbal, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Caseros Nº 633, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. San Cristóbal, de de 2026.

S/C 563386 Jul. 1 Jul 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados: LAGGER Haydee Mabel Catalina s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. Nº 349 - Año: 2.018. Cita y emplaza a todos los que se consideren herederos, acreedores y/o legatarios de la señora LAGGER HAYDEE MABEL CATALINA L.C. 2.407.858, para que comparezcan a ser valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, 28 de Febrero de 2.019. Fdo. Dr. RICARDO L. RUIZ DIAZ, Secretario.

$ 45 563330 Jul 1 Jul. 21

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primer a Instancia de Distrito N°13 en lo Civil. Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Vera, Santa Fe Dr. Juan Manuel Rodrigo, en los autos caratulados: "ORZAN LEONARDO DANIEL C/GERBER, LEOPOLDO JUAN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA- CUIJ Nº 21-25278197-58", ha dispuesto citar a los herederos de LEOPOLDO JUAN GERBER y/o a quien o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos para que, dentro del término y bajo apercibimientos de declararse su rebeldía comparezcan a tomar intervención que les pudiera corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo sobre el inmueble Partida Impuesto Inmobiliario 040100019559/0054-1; Dominio inscripto al Tomo 0118, Folio 00330. Fdo: Dr. Juan Manuel Rodrigo -Juez. Dra Monica Alegre-Secretaria. Vera, 11 de junio de 2026.

$ 100 563543 Jul. 3 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera - Prov. Sta. Fe, Tercera Nominación, en autos caratulados; MARTIN CORTEZ, SOFIA VICTORIA Y OTROS C/ MARTIN, NESTOR EDUARDO Y OTROS S/ DESALOJO-CUIJ 21-25279621-2, se ha ordenado la inscripción como litigioso del bien inmueble objeto de la acción, individualizado bajo P.I.I. 02-02-00-004276/0002-5, Lote 1, Manzana 18 de la ciudad de Vera (Prov. Santa Fe), dando cumplimiento a lo establecido en Art. 521 del C.P.C.C. SF. a los fines de oponibilidad a terceros ocupantes, habiéndose dictado la siguiente providencia: "VERA, 18 de Junio de 2026 Al Punto a) Como lo solicita y los fines que pudieren corresponder, inscríbase como litigioso el Inmueble objeto del presente librándose oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Página Web del Poder Judicial por el término de tres días (Art. 521 CPCC), autorizando al peticionante al diligenciamiento de los mismos, con facultades de ley. Al Punto b) Pase a Secretaría el mandamiento acompañado para su control y posterior suscripción si correspondiera. Notifiquese. Fdo. Dr. Jose Luis Freijo Juez. Dra. Carina Navarro Secretaria. Conste, Vera Junio de 2026.

$ 33 563462 Jul. 3 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial Nº4 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados “ROMERO ELIANA MARIA S/PEDIDO DE QUIEBRA” (EXPTE 21-25279303-5) se ha dispuesto nuevas fechas en la Quiebra de la Sra. Eliana María Romero, DNI 32.902.945 domiciliada realmente en Urquiza N°322 de la localidad de Calchaquí (Sta Fe).

“VERA, 23 de junio de 2026… 1) Fijar el día 14/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación a la Síndica designada en autos. 2) Fijar el día 14/09/2026 como fecha hasta la cual la Síndica ha de poder presentar los informes individuales. 3) Fijar el día 02/10/2026 como fecha hasta la cual la Síndica ha de poder presentar el informe general. Fdo: Dra Monica Alegre: Secretaria. Dr. Juan Manuel Rodrigo: Juez

Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Belgrano 1835 de la ciudad de Vera – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Ley Nº 24.522 Concursos y Quiebras – sin cargo. Vera, 30 de junio de 2026

S/C 563779 Jul. 01 Jul. 21

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, pcia. de Santa Fe, Dr. Matías Raúl Colón, hace saber que en los autos: "C.U.I.J. Nº 21-24212135-7 -VIR S.A.S. S/ CONCURSO PREVENTIVO", en trámite por ante ese Juzgado, ha resuelto: "RAFAELA, 29 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de VIR S.A.S., Sociedad por Acciones Simplificada, CUIT Nº 30-71687815-1, con domicilio real en calle Gobernador Aldo Tessio Nº 13 y legal constituido en Bv Santa Fe Nº 302, Piso 2°, ambos de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 2) Designar la audiencia del día viernes 5 de junio de 2026 a la hora 10:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico que intervendrá en autos y el que surgirá de la lista de Contadores Públicos Nacionales que a los fines de la Ley 24.522, estableciera la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la V Circunscripción Judicial. Se notificará día y hora de realización de la audiencia prefijada al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Oficina respectiva. El funcionario sorteado al aceptar el cargo deberá denunciar su número telefónico y un correo electrónico que permita mantener una fluida comunicación con y desde el Tribunal. 3) Fijar el día lunes 1O de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores de la concursada podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos de acuerdo a las previsiones del Art. 32 de la Ley 24.522. 4) Ordenar la publicación de

edictos, en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe (conf. Acuerdo celebrado el día 11.2.2025, Acta Nro. 3 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe). Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 26 L.C.Q., será de aplicación lo dispuesto por el art. 30 de la Ley concursal. A efectos de optimizar la publicidad de la presente sentencia y evitar mayores gastos y dilaciones, la publicación de edictos deberá realizarse una vez que el síndico sorteado comparezca a aceptar el cargo, de manera de unificar la difusión del domicilio y horario de atención dispuesto para la recepción de las solicitudes de verificación de créditos o informes por parte de los acreedores. 5) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito de estos Tribunales de Rafaela (Fuero laboral y Fuero civil y comercial) sobre la iniciación y radicación de causas contra la concursada, oficiándose. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas informadas a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 21 de la Ley de Concursos y Quiebras. Asimismo, exhórtese a los mismos fines al Juzgado de Primera Instancia de Circuito de esta ciudad. Ordenar también que, por Secretaría, se proceda a dejar debida constancia en los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 6) Ordenar la anotación del presente concurso en el Registro de Procesos Concursales de la ciudad de Santa Fe, como así también disponer la toma de razón de la inhibición general para realizar o gravar bienes de la deudora en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe y en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, librándose a sus efectos los oficios respectivos. 7) Intimar al deudor para que dentro del término de tres días de notificada la presente resolución, deposite en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Rafaela, en una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden de este Juzgado, la suma de $ 380.000 (pesos trescientos ochenta mil) para gastos de correspondencia (Art. 11 inc. 6 y Art.14 inc. 8 LCQ). 8) Establecer el día martes 22 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente al Juzgado un informe individual por cada una de las solicitudes de verificación que se le formulen tempestivamente (Art. 35 de la Ley de Concursos), y el día miércoles 4 de noviembre de 2026 para que el mencionado funcionario concursal haga lo propio con el Informe General (Art. 39 de la Ley 24.522). 9) Fijar para la realización de la audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras el día viernes 14 de mayo de 2027 a la hora 9:00, y la fecha de vencimiento del período de exclusividad para el día viernes 21 de mayo de 2027. 10) Hacer saber a la administración de la concursada (Sra. Verónica Almeida) que los administradores y representantes de la sociedad deudora no podrán viajar al exterior sin la previa comunicación a este Juzgado, en el marco de lo dispuesto en el Art. 25 L.C.Q., hasta la presentación del informe general del art. 39 LCQ. 11) Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (API) (Art. 23 Ley 3456) y a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), oficiándose. Archívese el original, agréguense copias y hágase saber.-". Fdo: Dr. Matías Raúl Colón (Juez) - Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria).- Asimismo se informa que el Síndico sorteado es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio en calle Paraguay Nº 272 de Rafaela, y atenderá en ese domicilio al público de lunes a viernes de 8 a 14 hs., donde se deberán presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el día 10/08/2026, siendo la siguiente dirección de correo electrónico: sindicaturavirsas@gmail.com a fin de recibir pedidos de verificación de créditos no presencial. Rafaela, 19 de junio de 2026. Sandra CERLIANI Secretaria.

S/C 563398 Jul. 3 Jul. 23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez y Secretario del Juzgado de Distrito Nº 4 de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MARTINEZ MARIA JOSE C/ PEREZ CARLOS S/ FILIACIÓN" - CUIJ 21-23538151-3, se ha dictado el siguiente decreto: "RECONQUISTA, 5 de Junio de 2026. Proveyendo cargo nº 9690/26: agréguese y téngase presente. A la medida cautelar solicitada, autos. De manifiesto la liquidación practicada en autos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula." FDO: DR. HERNAN ANDRES JULIAN - JUEZ (S); DRA. PAOLA MILAZZO SECRETARIA. Asimismo, se ha dictado la siguiente resolución: "Reconquista, 5 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar la inhibición general del demandado, Carlos Pérez, hasta cubrir la suma de $8.540.652,74. 2) Dejar constancia que la medida ha sido solicitada por el Dr. Ricardo C. Degoumois. 3) Insértese y hágase saber." FDO: DR. HERNAN ANDRES JULIAN - JUEZ (S); DR. JUAN MANUEL BOCCO SECRETARIO. Reconquista, 23 de junio de 2026.

$ 500 563527 Jul. 3 Jul. 21

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "SEGOVIA JESICA ANAHI SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N.º 21-25035186-8 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 04 de Junio de 2026 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Iro. Declarar la Quiebra de SEGOVIA JESICA ANAHI, DNI Nº 30.288.458, CUIL 27-30288458-2, argentina, empleada, con domicilio real en Manzana 4 casa 85 102 Vivienda 102 Bº Zulema de Reconquista (SF), y con domicilio legal en Calle Patricio Diez Nº 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiese al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición de la fallida de abandonar el país sin autorización judicial.-7mo. Fijar el día 17 de junio de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 07 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 11 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 16 de octubre de 2026 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra. 10mo. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Ofíciese al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta Nº 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular Nº33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 05 de Junio de 2026.-

S/C 563561 Jul. 3 Jul. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA C/ SAMPAYO, HUGO LUIS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL" - CUIJ Nº 21-25034876-9, se cita y emplaza a los herederos del Sr. HUGO LUIS SAMPAYO, DNI Nº 11.412.146, fallecido en fecha 22/05/2021, cuyo último domicilio fuera Puerto Reconquista S/N, Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en su carácter de herederos del demandado, bajo apercibimiento e que en caso de incomparecencia se designará Defensor Ad-Hoc. Dra. Janina Yoris, Secretaria.

$ 500 563528 Jul. 3 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados: "MEDINA NAZARENA S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. Nº 21-25035290-2) se ha declarado abierto el concurso preventivo de NAZARENA MEDINA, argentina, empleada dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, DNI 36.055.522, con domicilio real en calle 25 de Mayo nº 3102 de Barrio Obligado de la ciudad de Reconquista (SF). Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar su pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com.-. Fdo.: DR. FRANCO RASCHETTI: Juez y DR. GUILLERMO D. ANGARAMO: Secretario.

S/C 563520 Jul. 3 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que dentro de los autos caratulados: GOMEZ SOLEDAD LETICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-25035078-0, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. Nº 25.993.026, Matrícula Nº 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Alvear Nº 759, Reconquista, Pcia. de Santa Fe, T.E. 03482 - 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs., mail: cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: RECONQUISTA, 15 de Mayo de 2026. Por recibida Acta de Sorteo. Téngase por designado síndico al CPN Rossi Martín, quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Franco Raschetti (Juez); Dr. Guillermo Angaramo, (Secretario). Otro decreto expresa: RECONQUISTA, 20 de Mayo de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo, el domicilio legal constituido y la autorización efectuada al CPN José Luis Braidot y al Dr. Hernán Braidot, con el alcance efectuado y bajo responsabilidad del peticionante. Notifíquese. Fdo. Dr. Franco Raschetti (Juez); Dr. Guillermo Angaramo (Secretario). Reconquista, 11 de Junio de 2026.

S/C 563337 Jul. 1 Jul. 21

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: RUIZ DIAZ DIEGO DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-25031206-4, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 18 de Diciembre de 2024; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: RUIZ DIAZ DIEGO DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-25031206-4, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito Nº 4, y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 60 la apoderada del fallido y solicita la rehabilitación del mismo y el cese sobre la cautelar que pesa sobre sus haberes. Que a fs. 62 el Síndico contesta vista manifestando que no posee objeciones a lo requerido por la apoderada de la fallida. Así, transcurrido el plazo del Art. 236 LCQ, el fallido se encuentra en condiciones de que se dicte su rehabilitación y el cese de los descuentos que pesan sobre sus haberes. Que, en efecto debe darse la rehabilitación del fallido, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a DIEGO DAVID RUIZ DIAZ, argentino, empleado, DNI 33.354.108, CUIT 20-33354108-5, con domicilio real en Amenábar Nº 1125 dpto 4 de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de DIEGO DAVID RUIZ DIAZ, DNI Nº 33.354.108, oficiándose a tales fines. Hágase saber, agréguese copia. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Canteto, secretaria. Reconquista (SF), 19 de Diciembre de 2024.

S/C 563338 Jul. 1 Jul. 21

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala II de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, dentro de los autos: "HERNANDEZ, GRACIELA BEATRIZ C/ HEREDEROS DE SALVATIERRA IRMA INES S/ RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA" (CUIJ 21-02879467-0)", se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán por el término de dos días el Acuerdo Nº 186 de fecha 20 de mayo de 2026 recaído en autos que en su parte resolutiva dispone: "En la ciudad de Rosario, a los (...) días del mes de mayo de dos mil veintiséis, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores María de los Milagros Lotti, Gerardo F. Muñoz y Osear R. Puccinelli, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados "HERNANDEZ, GRACIELA BEATRIZ C/ HEREDEROS DE SALVATIERRA IRMA INES S/ RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA" (CUIJ 21- 02879467-0), venidos para resolver el recurso de apelación interpuesto por el Defensor de Oficio contra el fallo Nº 462 de fecha 19 de noviembre de 2024, dictado por la Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario (...)Por ello, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del doctor Puccinelli, RESUELVE: 1) Rechazar los recursos interpuestos. 2) Imponer provisoriamente a la parte actora las costas de segunda instancia. 3) Regular los honorarios de segunda instancia conforme los considerandos. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "HERNANDEZ, GRACIELA BEATRIZ C/ HEREDEROS DE SALVATIERRA IRMA INES S/ RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA", CUIJ 21-02879467-0)". (Fdo.: MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI - GERARDO F. MUÑOZ - OSCAR R. PUCCINELLI (art. 26, Ley 10.160) - ALFREDO R. FARÍAS)". Rosario, 2 de Julio de 2026. DRA. ANA PAULA ÁLVAREZ BARTHABURU, PROSECRETARIA.

$ 100 564159 Jul. 20 Jul. 21

JUZGADO DE FAMILIA

En los autos caratulados RUBINSTEIN VALERIA INES c/COPIA LUIS ALBERTO s/ACCIONES NO NOMENCLADAS (CUIJ 21-11468273-7) que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nº 12 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente una vez por mes en el lapso de dos meses a los fines del Art 70 del CCC y para que todo el que se considere con derecho formule oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde el la última publicación, a la supresión de apellido paterno Copia, solicitado por la actora Sra. Valeria Ines Rubinstein, D.N.I. 28.394.171, a favor de su hijo menor Ezequiel Andrés Copia Rubinstein, DNI 52.366.512 en los autos de referencia. Rosario, 17 de marzo de 2026. Dra. María Florencia Martínez Belli, secretaria.

$ 100 561655 Jul. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15a Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Sebastián Rupil, Secretaría de quien suscribe, se hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ HUGO DANIEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ 21-01605702-6/ 1, se ha dispuesto publicar lo resuelto en fecha 18/06/2026 mediante resolución nro 328: Y AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) ORDENAR LA RECONSTRUCCIÓN del expediente "GONZALEZ HUGO DANIEL S/ QUIEBRA - 21-01605702-6 (392/2014)". 2) ESTABLECER que la presente resolución servirá de cabeza al proceso de reconstrucción del expediente, el cual se conformará con las constancias obrantes en el sistema SISFE y la documentación que se incorpore conforme se dispone seguidamente. 3) INTIMAR a los profesionales que hayan intervenido en autos para que en el término de QUINCE (15) DÍAS presenten en este Juzgado todas las copias de escritos, documentos, constancias y demás elementos que obren en sus poderes pertenecientes al expediente extraviado, a fin de ser incorporados al sistema SISFE para su reconstrucción. Hágaseles saber que, vencido dicho plazo, precluirá la posibilidad de agregar documentación o invocar constancias del expediente original que no hubieren sido aportadas, y no podrán fundar en ellas defensas o derechos posteriormente. 4). HACER SABER a todas las partes, auxiliares de justicia y eventuales derechohabientes y/o accionantes, y demandado/s, que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE y con la documentación agregada conforme el punto anterior, reemplazará en un todo al expediente originario extraviado. Las constancias obrantes en este expediente reconstruido serán las únicas válidas para la sustanciación de la causa y la declaración de los derechos que en ella se debaten. Toda defensa o articulación de derechos deberá basarse en las constancias del expediente reconstruido, bajo apercibimiento de que, transcurridos los plazos otorgados para la presentación de documentación y/o para comparecer según las notificaciones ordenadas, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior fundada en documentos o actuaciones del expediente original no incorporados al reconstruido. 5) OFICIAR al RPU a los Efectos de que se sirvan de suministrar toda la información que obra en sus registros en relación a los presentes caratulados. 6) NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos: "GONZALEZ HUGO DANIEL S/ QUIEBRA - 21-01605702-6 (392/2014)", para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articulé las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. 7). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria - Dr. Sebastián Rupil, Juez.". Rosario, 30 de Junio de 2026. Fdo. DRA. MARIA EUGENIA SAPEI - Secretaria.

S/C 564157 Jul. 20 Jul. 22

Se notifica por el presente al Sr. Fabio Ernesto Fioriti, DNI N.º 22.886.493, con domicilio desconocido, dentro de los autos caratulados "BIOMAGNA SA C/FIORITI, FABIO ERNESTO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA (ART. 507 CPCC)" CUIJ: 21-02991184-0 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), secretaría de la Dra. Lorena A. Gonzalez (Secretaria); de las providencias que se transcriben a continuación:

Resolución: "ROSARIO, 25 de Junio de 2025 Agréguense las constancias acompañadas. Por iniciada Ejecución de Sentencia, la que tramitará según lo normado por el art. 507 CPCC (cfr. art. 262 CPCC). Cítese de remate al deudor, con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula." DRA. LORENA A. GONZALEZ (Secretaria) DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez)

"Rosario, 22/05/2026 Atento constancias de autos y a lo normado por el art. 73 CPCC, cítese a la demandada por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por el término de ley, y bajo los apercibimientos previstos en los arts. 77, 78, 86 y cc CPCC (cfr. art. 508 CPCC)." DRA. LORENA A. GONZALEZ (Secretaria) DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez). Dra. María Florencia Martinucci, Prosecretaria Suplente.

$ 100 563152 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito PRIMERA Nominación de esta ciudad de Rosario, se hace saber que en autos caratulados: "RODRÍGUEZ, RAMIRO c/ SALGUERO Sergio s/ JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ 21-02981888-3), se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 11 de Diciembre de 2024. 1- Por notificado. Téngase por aclarado DNI, nombre completo y domicilio del demandado, atento lo informado por el Renaper a fs. 19. Procédase a modificarse la carátula debidamente en SISFE. Imprimase en soporte papel. Por cumplimentado en su totalidad lo requerido precedentemente, provéase el primer decreto de trámite: Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del/la demandado/a en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido/a y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. 2-Atento las constancias de autos, trábese INHIBICIÓN GENERAL de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.C.); por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. PREVIA REPOSICIÓN DE SELLADO INHIBICIÓN, si correspondiere, líbrense los oficios respectivos. Se HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. SE AUTORIZA AL diligenciamiento del presente a todo profesional que expresa o tácitamente resulte autorizado por el/la profesional de la parte actora. 3-Parte Demandada: SALGUERO, SERGIO LEANDRO. 4-D.N.I. Nro: 36,372,907. 5-El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: $750.000,00 (Setecientos cincuenta mil pesos con 00/100 cent.). 6-Líbrese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: FERRONI, JORGE MARIANO. 7-Téngase presente el domicilio denunciado en la demanda y atento que no coincide con el de la cartular HÁGASE SABER al OFICIAL NOTIFICADOR que previo a notificar deberá comprobar que la persona requerida habita efectivamente el inmueble de referencia y DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE ELLO en el informe respectivo.. 9-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p.11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta SISFE (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE-AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos.- Fdo.: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza) Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria)". "Rosario, 18 de Febrero de 2025. Téngase presente lo informado. Pasen los autos a proveer en el día de la fecha. Advirtiéndose que por error involuntario el decreto de fecha 11/12/2024 a fs.23 del Escrito Cargo N°22156/24 agregado en soporte papel en autos, difiere al que obra en formato digital en SISFE y siendo que el proceso de Juicio Ejecutivo tramita en soporte papel, el cual debe prevalecer, a fin de que el sistema informático refleje fielmente el expediente físico, procédase a su reproducción a los fines de su visualización por el profesional interviniente:" 1- Por notificado. Téngase por aclarado DNI, nombre completo y domicilio del demandado, atento lo informado por el Renaper a fs.19. Procédase a modificarse la carátula debidamente en Sisfe. Imprimase en soporte papel. Por cumplimentado en su totalidad lo requerido precedentemente, provéase el primer decreto de trámite: Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del/la demandado/a en el domicilio denunciado. y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido/a y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. 2-A la cautelar solicitada, previamente manifieste o acredite la inexistencia de bienes propiedad del demandado (art.290 CPCC). 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y do-

cumentación escaneada realizada mediante Autoconsulta SISFE (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE -AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos.-" Al Escrito Cargo N°22794 de fecha 19/12/24, se provee: Al pto.III) 1º): Por notificado. Al pto.2º): Cumplimente con lo solicitado en el pto.2- del decreto precedente de fecha 11/12/2024 a fs.23.- Notifíquese el presente por cédula bajo FIRMA DEL PROFESIONAL (art.25 C.P.C.C.). Fdo.: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza) Dra. SILV1NA LOPEZ PEREYRA (Secretaria)". "Rosario, 17 de Noviembre de 2025. Por denunciado nuevo domicilio del demandado. Téngase presente. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quién lo atienda en el lugar, si es que allí habita el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Amplíese el período para comparecer a estar a derecho a 10 días. A la notificación solicitada con aviso de retorno, estese a lo ordenado en el presente decreto. Fdo.: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza) Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria)". "Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley. Fdo.: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza) Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria)". En consecuencia, queda el Señor SERGIO LEANDRO SALGUERO debidamente notificado a los fines y en las condiciones de Ley de los decretos transcriptos precedentemente y que se lo se cita y emplaza para que en el término de DIEZ DÍAS comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de declarárselo rebelde, prosiguiendo la presente causa sin dársele representación. Rosario, de Junio de 2026.

$ 700 563891 Jul. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FIGUEROA, JAVIER HERNAN (DNI Nº 24.241.423) lo declarado en autos: CFN S.A. e/ FIGUEROA, JAVIER HERNAN s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13920587-9): Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FIGUEROA, JAVIER HERNAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de $62.001,72 (Sesenta y dos mil un pesos con 72/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de $124.873,05 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 to. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a fa Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviara el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ - Jueza -1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom.. Rosario MARIELA BOLLINI - ProSecretaria civileje1ros@justiciasantafe.gov.ar

$ 100 564105 Jul. 20 Jul. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MARTINEZ, GUSTAVO MIGUEL (DNI Nº 25.971.629) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MARTINEZ, GUSTAVO MIGUEL s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13926949-4): Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MARTINEZ, GUSTAVO MIGUEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de $169.729,45 (Ciento sesenta y nueve mil setecientos veintinueve pesos con 45/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.--- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).--- III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de $140.770,40 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago sé aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza - 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1ª. Nom. Rosario MARIELA BOLLINI ProSecretaria civileje1ros@justiciasantafe.gov.ar

$ 100 564107 Jul. 20 Jul. 22

ELECTRONICA MEGATONE SRL C/ ARCE, MARCELA MARICEL S/ EJECUTIVO CUIJ: 21-13932957-8 - El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE 1° INSTANCIA DE EJECUCION DE DISTRITO Nº 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de ROSARIO, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARCE, MARCELA MARICEL, DNI Nº 36.622.993, lo declarado en autos: Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil de la 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI - Prosecretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. De Rosario

$ 100 564108 Jul. 20 Jul. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. COL, EMANUEL ALEJANDRO (DNI Nº 33.069.855) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ COL, EMANUEL ALEJANDRO s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13935429-7): Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de COL, EMANUEL ALEJANDRO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de $199.514,61 (Ciento noventa y nueve mil quinientos catorce pesos con 61/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.-- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).--- III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de $124.873,05 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.--Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza - 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario MARIELA BOLLINI ProSecretaria civileje1ros@justiciasantafe.gov.ar

$ 100 564109 Jul. 20 Jul. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PEREIRA, MANUEL ISMAEL (DNI Nº 23.230.893) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ PEREIRA, MANUEL ISMAEL s/ EJECUTIVO (EXPTE. Nº 21-13944051-7 AÑO 2025): "ROSARIO, 16/05/2025.- 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Desígnase a 1a/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/ es, según la índole del instrumento, como depositario/ s judicial/ es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos." Firmado: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria)

$ 100 564110 Jul. 20 Jul. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de. Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LAGRU, NICOLAS JOEL (DNI Nº 35.635.101) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. el LAGRU, NICOLAS JOEL s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13930369-2): ROSARIO, ROSARIO, 27 de Diciembre de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (Dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, líbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf . El EMPLEADOR DE-

BERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar . Parte Demandada: LAGRU, NIGOLAS JOEL D.N.I. Nro: 35635101. El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: $264.780,99 (Doscientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos con 99/100 cent.) Líbrese OFICIO y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI -CUIT -27213070164- Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Desígnase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones-dispuestas por la C.S.J.S.F., punto □13□ del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" http://www.justiciasantafe.gov.ar. Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEG.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ). OTRO: ROSARIO, 31 de Julio de 2024. Por denunciado nuevo domicilio del demandado. Téngase presente. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quien lo atienda en el lugar, si es que allí habita el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifíquese por cédula. Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).
$ 200 564122 Jul. 20 Jul. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CASTRO, WALTER ORLANDO (DNI Nº 35.586.168) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ CASTRO, WALTER ORLANDO s/ EJECUTIVO (EXPTE. Nº 21-13938985-6 AÑO 2024): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F.. 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Desígnase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.}, con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE--- Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. -Rosario- Dra. MARIELA B. BOLLINI -Prosecretaria - 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. -Rosario-
$ 100 564123 Jul. 20 Jul. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RODRIGUEZ ESTIGARRIBIA, CRISTHIAN JUNIOR (DNI Nº 96.052.529) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ RODRIGUEZ ESTIGARRIBIA, CRISTHIAN JUNIOR s/ EJECUTIVO (EXPTE. Nº 21-13946798-9 AÑO 2025): "ROSARIO, 09/09/2025. 1- Téngase por aclarado el apellido completo del demandado. Procédase a modificarse la carátula en debida forma en Sisfe. Atento lo cumplimentado, provéase el primer decreto de trámite: Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del·11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F.. 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Desígnase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos." Firmado: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria)
$ 100 564124 Jul. 20 Jul. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GUZMAN, NADIA BELEN (DNI Nº 40.120.200) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GUZMAN, NADIA BELEN s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13930113-4): Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GUZMAN, NADIA BELEN, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de $468.038,04 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil treinta y ocho pesos con 04/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.-- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de $385.483,11 equivalentes a 3 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes: desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.-- Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ - Jueza -1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario MARIELA BOLLINI - ProSecretaria civileje1ros@justiciasantafe.gov.ar
$ 100 564125 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO CLAUDIO SEGURA, DNI Nº 16.942.297, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "SEGURA, ALEJANDRO CLAUDIO S/ SUCESORIO C Y C 5" CUIJ N° 21-03009046-9.- Fdo. Dra. Prosecretaría.-
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN JOSE LIER D.N.I. (6.054.705) y FRANCISCA RAMONA INSAURRALDE D.N.I. (5.336.803), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIER, JUAN JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 22" CUIJ N° 21-02999778-8. Fdo. Prosecretaria
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMANO, PABLO AGUSTIN (DNI y/o LE N° 7.162.527 y/o DNI N° 7.062.527) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROMANO, PABLO AGUSTIN S/ SUCESORIO C Y C 14" (CUIJ 21□03007342□5). Fdo. Prosecretaria.
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMANO, PABLO AGUSTIN (DNI y/o LE N° 7.162.527 y/o DNI N° 7.062.527) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROMANO, PABLO AGUSTIN S/ SUCESORIO C Y C 14" (CUIJ 21□03007342□5). Fdo. Prosecretaria.
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA MARIA VAGNI y/o MIRTHA MARI A VAGNI, D.N.I. 4.471.275 - por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VAGNI, MIRTA MARÍA s/SUCESORIO", (CUIJ Nº 21-03008757-4). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ALBERTO FERESIN, DNI Nº 8.379.238, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERESIN, JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03008232-7). Fdo. Prosecretaria.
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOYANO NORMA BEATRIZ, D.N.I. 17.104.113, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOYANO NORMA BEATRZI S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-03006906-1). Fdo. Prosecretaria
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, la Sra. TAMAGNO, LUISA CARMELA, DNI 1.100.984, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAMAGNO, LUISA CARMELA S/SUCESORIO C Y C 6" CUIJ N° 21-03007770-6. Fdo. Prosecretaria.
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO OSVALDO RAMIREZ (D.N.I. 4.707.396) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta

días. Autos caratulados: "RAMIREZ, ANTONIO OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-03008449-4", Juzgado en lo Civil y Comercial 6 Nominación Rosario OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS". Fdo. Prosecretaría

$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MANUEL ROMERO, DNI Nº 6.054.868, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROMERO, JUAN MANUEL S/SUCESORIO C Y C 14" (CUIJ 21□03008682□9). Fdo. Prosecretaria. Rosario,
$ 454 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA BEATRIZ RIOS (DNI 30.811.761) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIOS, ALICIA BEATRIZ S/ SUCESORIO C Y C 3 (CUIJ Nº 21-03008826-0) Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario
$ 45 Jul. 20

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 22da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VAGO JUAN LUIS, DNI 6.183.358, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados "VAGO JUAN LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03002650-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria

$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL TAVID, titular del D.N.I. Nº 8.284.610 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TAVID MIGUEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21030077730). Fdo. Dr. Ezequiel Zavale (Juez).
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVINA ANDREA SAENZ DNI 21.521.869 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SAENZ, SILVINA ANDREA S/ SUCESORIO C Y C 3" (CUIJ N° 21-03008699-3). Fdo. Dr. MARIO EZEQUIEL ZABALE – JUEZ.
$ 45 Jul. 20

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CONTRERAS LILIANA D.N.I 14.527,484 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONTRERAS LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02991470-9".
$ 45 Jul. 20

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORLANDO ROQUE IANOTTI (DNI 6.058.281) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IANOTTI, ORLANDO ROQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-03007394-8) . Fdo. Prosecretaría
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA EUSEBIA DEGANUTTI (D.N.I. 3.177.505) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEGANUTTI, MARIA EUSEBIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03007242-9. Fdo. Ana Laura Minni- Prosecretaria
4 45 Jul. 20

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 19° de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "ALFREDO WALTER VELEZ" (DNI 20.354.288), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VELEZ ALFREDO WALTER S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-03008787-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO HECTOR ANDRADE D.N.I. 18.264.176 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANDRADE, RODOLFO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8" (CUIJ 21-03008294-7).
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IVAN RAUL GOROSITO D.N.I. 6.252.376, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GOROSITO, IVAN RAUL S/ SUCESORIO 20" (CUIJ N° 21-03007935-0). Fdo. Prosecretaria.-
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAREZ, ROGELIO ANGEL, D.N.I. 6.177.993 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JUAREZ, ROGELIO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15" CUIJ 21-03008887-2. Fdo. DELFINA PIVIDORI. Prosecretaría
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Carmen Magdalena Russo (DNI N° 5.212.758) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados "Russo, Carmen Magdalena s/ Sucesorio", CUIJ N° 21-03009056-7. Secretaría Dra. María Belén Morán. Rosario.... de Junio de 2026.
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS NOEMI CHIAPPERO (DNI 3.580.006) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHIAPPERO, GLADYS NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 21" CUIJ 21-03005888-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Prosecretaria.
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CRISTINA AHUMADA (DNI Nº 10.778.570) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AHUMADA, MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03008527-9). Fdo.DRA. Vanina C. Grande, Secretaria.-
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PUIG, CARLOS RAMON (DNI 18.215.161) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PUIG, CARLOS RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03008290-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. MARQUARDT, GERARDO MARIO (D.N.I. 13.174.326) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARQUARDT, GERARDO MARIO S/ SUCESORIO C Y C 5" (CUIJ N°21-03001402-9). Fdo. Prosecretaría.-
$ 45 Jul. 20

---

or disposición de la Jueza DRA. M. FABIANA GENESIO de Distrito Civil y Comercial de la 9 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosana Beatriz Ceferina Saraceni (DNI 17.130.146), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SARACENI, ROSANA BEATRIZ CEFERINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ) 21-03007548-7 por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Noemí Elda Siciliano (D.N.I. 3.765.690) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SICILIANO NOEMÍ ELDA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03008475-3).- Fdo. Prosecretaria
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCILA JUANA HERNANDO DNI 04.600.950 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HERNANDO, LUCILA JUANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03008982-8). Fdo. Prosecretaria Rosario,
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMELIA MAGDALENA ELYAN L.C 9.981.986, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCERO ERNESTO ANTONIO Y OTROS S/SUCESORIO CUIJ 21-03000841-0.
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEONOR ALEJANDRA GIRODANO D.N.I. 22.510.891, por un día, para que lo acrediten dentro de los

treinta días corridos. Autos caratulados: "GIORDANO, LEONOR ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 21" (CUIJ N° CUIJ 21-03008480-9). Fdo. Dra. Prosecretaría.
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSO ALEJO MARUCCI D.N.I. 6.007.729 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARUCCI, ELSO ALEJO S/ SUCESORIO C Y C 15 21-03008671-3 Fdo. DR. SEBASTIAN RUPIL Juez
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA MARÍA VAGNI y/o MIRTHA MARI A VAGNI, D.N.I. 4.471.275 - por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VAGNI, MIRTA MARÍA s/ SUCESORIO", (CUIJ Nº 21-03008757-4). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a lo bienes dejados por el causante OLLE MARTA ISABEL (D.N.I. 4.607.678) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLLE MARTA ISABEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03006079-9) . Fdo.: Dr. Julián Evangelisti (Prosecretario).
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PUIG, CARLOS RAMON (DNI 18.215.161) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PUIG, CARLOS RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03008290-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MIGUEZ CARLOS ALBERTO (D.N.I. 14.440.237), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIGUEZ, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO" C.U.I.J. 21-03007087-6. Fdo. Prosecretaría
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MASSA IDA MIGUELINA, DNI F11.054.554, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: “MASSA IDA MIGUELINA s/SUCESORIO" Expte. N° 21-03008015-4, de trámite por ante la OPS.- Fdo: Prosecretaria.
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERTINO ANGELA (LC. 5.269.846), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BERTINO ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-03008365-9).
$ 45 Jul. 20

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA ARGENTINA PUYOLES, DNI 1.765.417, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: “PUYOLES IRMA ARGENTINA S/SUCESORIO" CUIJ 21-03008462-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCILA JUANA HERNANDO DNI 04.600.950 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HERNANDO, LUCILA JUANA S/ SUCESORIO"- (CUIJ N° 21-03008982-8). Fdo. Prosecretaria Rosario,
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MANUEL ROMERO, DNI Nº 6.054.868, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROMERO, JUAN MANUEL S/SUCESORIO C Y C 14" (CUIJ 21-03008682-9). Fdo. Prosecretaria. Rosario,
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominacion de Rosario se ha ordenado citar a todos los herederos,acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA BEATRIZ RIOS (DNI 30.811.761)por un día ,para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "RIOS ALICIA BEATRIZ S/SUCESORIO CYC 3 CUIJ N 21-03008826-0 Fdo. Prosecretaria. Rosario.
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. MARQUARDT, GERARDO MARIO (D.N.I. 13.174.326) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: “MARQUARDT, GERARDO MARIO S/ SUCESORIO C Y C 5” (CUIJ N°21-03001402-9). Fdo. Prosecretaría.-
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON CARMELO ALBERTO VITOLA, DNI N°6.066.387 ,por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días . Autos caratulados “ VITOLA CARMELO ALBERTO S/ SUCESORIO” CUIJ 21-03008014-6.
$ 45 Jul. 20

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, llama a los herederos, acreedores y legatarios de PARISI, RICARDO CESAR JULIO, Documento Nacional de Identidad Nro. 06.083.934, para que dentro del término de diez días comparezcan a este Juzgado en los autos caratulados “PARISI, RICARDO CESAR JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS”, CUIJ NRO. 21-28905556-5, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos correspondientes.- Publíquense edictos por el termino de tres días en el Boletín Oficial, los que deberán ser suscriptos por el profesional de conformidad con lo dispuesto por los arts. 25 y 67 del C.P.C.C. .- El Trébol, 20 de Julio de 2026.
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CECCONI, VICTORIA PETRONA DNI 4.492.443, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: “CECCONI, VICTORIA PETRONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12” (CIUJ Nº 21-03007991-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ROMERO, ILUMINADA (DNI Nro. F 2.402.432) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados:”ROMERO ILUMINADA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ 21-03009593-3. Fdo. Prosecretaria.-
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. ARESES FERNANDO JOSE (D.N.I. 8.344.728), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos, en los autos caratulados: ARESES, FERNANDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - (CUIJ Nº 21-03008922-4) en trámite por ante este Juzgado de 1ra instancia en lo Civil y Comercial 22 Nominación. Rosario, 1 de julio de 2026. Firmado: Juez. Dr. Cossari Maximiliano.
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 19° de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante “ALFREDO WALTER VELEZ” (DNI 20.354.288), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: “VELEZ ALFREDO WALTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS”, CUIJ 21-03008787-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO HECTOR ANDRADE D.N.I. 18.264.176 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: “ANDRADE, RODOLFO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8” (CUIJ 21-03008294-7).
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMELIA MAGDALENA ELYAN L.C 9.981.986 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: “LUCERO ERNESTO ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-03000841-0.
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de El Trébol en autos caratulados: “VEGA BENICIO S/SUCESORIO” CUIJ 21-28905561-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BENICIO VEGA DNI Nro. 92.611.704 fallecido en El Trébol el día 20 de Noviembre de 2019; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. EL TRÉBOL, 05 de Junio de 2026.-

$ 45 Jul. 20

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaría del Dra. Natalia Grillo, en autos caratulados "MIGUEL, Ernesto s/JUICIO SUCESORIO" Expte. Nro. 21-26427141-7", se ha ordenado lo siguiente: "FIRMAT, Estando acreditado el fallecimiento de la Sra. MIGUEL, Ernesto, DNI 7.379.367, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Cítese, llámese y emplácese a los herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y Tablero del Juzgado. (Expte. Nº 21-26427141-7).- Firmat, de Mayo de 2026.-
$ 45 Jul. 20

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, se hace saber que en los autos caratulados: "MINIELLO RICARDO C/LASCALLA FABIANA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA - 21-25865503-3 (62/2025)" se cita al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administradores provisorios de la herencia, al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha Ello, conforme art. 511 CPCCSF.- Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria Subrogante.
$ 1500 563940 Jul. 20 Jul. 24

v

Hágase saber que en el Juicio seguido por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nro. 7 de la 2da. Nom. de Casilda, a cargo del Dr. RENATO VIALE (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Aracelis Rosemburt, caratulado: "MOYANO, IVANA EVELYN C/BARRIENTOS, MARIO ALBERTO S/ SUPRESION DE APELLIDO" CUIJ 21-27867622-3, se ha dictado lo siguiente: "Casilda, 12 de febrero de 2025.- Téngase presente. A lo demás: Por presentado, con patrocinio letrado, con domicilio procesal y electrónico constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase al presente el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese a la demandada MARIO ALBERTO BARRIENTOS para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca prueba dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dése intervención a la Sra. Fiscal y córrase vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL según lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Notifíquese por cedula." (Expte. Nº 307/2024)". Fdo: Dra. Cledia C. Gómez (JUEZ E/S). Dra. Aracelis Rosemburt (Secretaria).Otro: "Casilda, 06 de noviembre de 2025. Hágase saber a las partes que el Juez que va a entender en los presentes es el Dr. Renato Viale, quien ha asumido su cargo en fecha 05/11/2025"...Fdo: Dr. Renato Viale (Juez) Dra. Aracelis Rosemburt, (Secretaria).- Casilda, 22 de Mayo de 2026.
$ 1500 563914 Jul. 20 Jul. 22

Autos: YOCCO, MARIA ELISA s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; (CUIJ Nº 21-25813033-9 - Nº 697/2002), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Renato Viale (JUEZ). Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la reformulación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Casilda, 05 de Junio de 2026. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
S/C 563913 Jul. 20 Jul. 22

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARMEN MARIA EUGENIA PORFIRI, DNI N° F4.434.467 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "PORFIRI, CARMEN MARIA EUGENIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25867191-8 (Expte. N° 118/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario suplente).

$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR ALBERTO TIEPPO, DNI N° 14.858.965 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "TIEPPO OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ – 21-25859085-3 Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario suplente).

$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANA MARÍA ZIGNALE, DNI N° F5.629.230 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ZINGALE ANA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ - 21-25866221-8 (Expte. N° 434/2025)Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario suplente).
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAUL JOSE BELLI, DNI N° M6.136.798 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "BELLI RAUL JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ - 21-25867409-7 (Expte. N° 201/2026) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario suplente).
$ 45 Jul. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAUL JOSE BELLI, DNI N° M6.136.798 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "BELLI RAUL JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ - 21-25867409-7 (Expte. N° 201/2026) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario suplente).

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARTHA ROSA PERALTA, DNI N° F3.960.929 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: PERALTA MARTHA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CJUIJ 21-25867348-1 (Expte. N° 178/2026) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario suplente).
$ 45 Jul. 20

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BOLENTINI, DORA NANCY y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034201-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DORA NANCY BOLENTINI (DNI N° 3.305.813) y JUAN FELIPE MALDONADO (DNI N° 7.112.408), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 3° Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dr. Sergio Verdura se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sr. LEANDRO DAMIAN PROSPITTI D.N.I. N° 42.403.399, quien falleciera el 08 de Junio de 2026 en la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "PROSPITTI, LEANDRO DAMIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-26036889-0.
$ 45 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DUFLOS MATEO ARTURO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-26036670-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MATEO ARTURO DUFLOS, D.N.I. N° 6.613.873, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. $ 45
Jul. 20

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia de distrito de Familia de la de San Lorenzo, en autos caratulados: " CERIANI, GLORIA CARMEN C/GIOUZE PAOLA S/REDUCCION CUOTA ALIMENTARIA, CUIJ 21-27884314-6, ha ordenado: HACER SABER a la Señora SOFIA MICAELA MIJALKA DNI Nº 45.831.316, cuyo domicilio actual se desconoce, que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto: "SAN LORENZO, 06 de NOVIEMBRE de 2025. Téngase presente la aclaración realizada. Procédase a modificar la carátula como: CERIANI, GLORIA CARMEN C/ GIOUZE PAOLA S/ REDUCCION CUOTA ALIMENTARIA - 21-27884314-6. Proveyendo la demanda: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y con el debido patrocinio letrado. Por solicitado cese y reducción de cuota alimentaria. Córrase traslado a la Sra. Giouze Paola y Sofía Mijalka por el término de 3 días. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y escrito de aclaración.

De no ser hallada la parte en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria) DR. MARCELO ESCOLA (Juez)."SAN LORENZO, 22 de Junio de 2026. Téngase presente. Notifíquese por edictos FDO. Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria). Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia). Se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. SAN LORENZO, 26 de Junio de 2026
$ 52,50 563825 Jul. 20 Jul. 22

El Sr. Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia de distrito de Familia de la de San Lorenzo, en autos caratulados: "ULLUA PRISCILA NOEMI C/ GONZALEZ ALFREDO JOSE DANIEL S/ ALIMENTOS", CUIJ Nº 21-27885112-2, ha ordenado: HACER SABER al señor GONZALEZ ALFREDO JOSE DANIEL, DNI Nº 40.361.862, cuyo domicilio actual se desconoce, que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto: "SAN LORENZO, 2 de marzo de 2026. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y con el debido patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba en el término de 10 días bajo apercibimientos de ley [...] Notifíquese con copia de la demanda. Téngase presente la Reserva Constitucional. Secretaria - Juez en Suplencia." "SAN LORENZO, 3 de marzo de 2026. Tomo: 2026 Resolución: 310. Atento lo peticionado por la actora, encontrándose legitimada para este tipo de acción, conforme constancias obrantes en autos, procédase a retener en concepto de alimentos provisorios, al Sr. GONZALEZ ALFREDO JOSE DANIEL, DNI 40.361.862, de su empleador, el 75% del monto establecido por INDEC para la canasta de crianza correspondiente al tramo de edad para menores de 6 a 12 años, además del 50% de los gastos extraordinarios. Dichas sumas se actualizarán conforme las variaciones que registre la valorización mensual de la canasta de crianza. En caso de no encontrarse en relación de dependencia registrada, deberá el demandado cumplimentar depositando los montos ut supra mencionados. Los montos retenidos deberán depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. San Lorenzo, en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado dentro de los 3 días de liquidados sus haberes, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se aplicará una multa diaria de $10.000. Costas al alimentante. Dr. Andino Alejandro - Juez en Suplencia." "SAN LORENZO, 04 de Junio de 2026. Téngase presente. Atento el demandado no contar con trabajo en relación de dependencia y el informe del Oficial. Notificador, notifíquese por edictos. Abog. Mónica Muchiutti (Secretaria) - Dr. Guillermo Rol (Juez en Suplencia)". Se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. SAN LORENZO, 23 de Junio de 2026
$ 52,50 563827 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en los autos caratulados: OVIEDO JOSE LUIS S/ USUCAPION - CUIJ 21-25342634-6, Expte: 39/2015, según normativa del CPCCSTAFE publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL del siguiente decreto: "SAN LORENZO, 18 de Junio de 2026. Agréguese los edictos acompañados. Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por la actuaria conforme el sistema SISFE, no habiendo comparecido a estar a derecho la demandada SOCIEDAD DAMAS PROTECTORAS DEL HOSPITAL CARRASCO y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO: DR. LEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez - Dra. LUZ MARIA GAMST, Secretaria.
S/C 563948 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nº 12 de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados "ALEGRE CARINA GABRIELA C/ PALACIOS MARCELO BERNARDO S/ DIVORCIO" CUIJ 21-23855693-4 y a los fines de notificar al Sr. Marcelo Bernardo Palacios, DNI 21.635.258 de la sentencia que a continuación se transcribe: "SAN LORENZO, 31 de octubre de 2022. Tº82 Fº363 Resolución Nro. 2920. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia declarar el divorcio de los cónyuges CARINA GABRJELA ALEGRE, DNI nº 22.831.269 y MARCELO BERNARDO PALACIOS, DNI nº 21.635.258, declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día 8 de agosto de 2018. 2) Tener presente lo expuesto respecto a la propuesta reguladora, en su caso deberán las partes promover las acciones incidentales que estimen corresponda. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber, oportunamente ofíciese". FIRMADO: DRA. MONICA MUCHIUTTI (Secretaria); DR. MARCELO ESCOLA (Juez). Para Defensoría General SIN CARGO. San Lorenzo, 2 de Julio de 2026.
S/C 563947 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: "FRANCO ROCIO MAGALI S/ RECTIFICACION DE APELLIDO" (21-25448926-0), se ha dispuesto: Por iniciada sumaria información de adición de apellido (art.69 y sgtes. C. C. y C.), publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal una vez por mes, durante dos meses (art. 90 C.C. Y C.), pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. San Lorenzo, Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
S/C 563946 Jul. 20 Jul. 21

CFN S.R.L. C/AVALA, MARIANA ELISABET S/ EJECUTIVO CUIJ Nº 21-25446444-6 - El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. GUILLERMO ROLDAN (JUEZ SUBROGANTE) notifica al Sr. AVALA, MARIANA ELISABET, DNI Nº 24.050.248, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 12 de febrero de 2025 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (SECRETARIA) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (JUEZ). OTRO: SAN LORENZO, 17 de septiembre de 2025 Asistiendo razón al profesional, y según constancias de autos, cítese y emplácese a la demandada -Sra. AYALA MARIANA ELISABET - a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. FIRMADO: MELISA V. PERETTI (SECRETARIA).
$ 100 563717 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: "PORTILLO URIEL ANDRES C/ AREVALO VICTOR HUGO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-25443944-1) se ha ordenado: citar y emplazar al demandado AREVALO VICTOR HUGO a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. (Art. 73 CPCC). SAN LORENZO. San Lorenzo. FIRMADO: MELISA V. PERETTI (SECRETARIA).
S/C 563945 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: "SEGOVIA MARIANA C/DIAZ MAXIMILIANO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (21-25445698-2), se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 02 de Junio de 2025. Cítese y emplácese a la codemandada VACHE CARINA SORAYA a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el Boletín oficial y en los Estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. San Lorenzo. FIRMADO: MELISA V. PERETTI (SECRETARIA).
S/C 563944 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Secretaria que suscribe, Dra. Mónica Muchiutti, hace saber a la Sra. Grosso Magali, DNI 34.831.654, con domicilio en calle Madres de Plaza de Mayo 738 BIS-Timbués, que en los autos "CARDACCI, JUAN GUSTAVO C/ GROSSO, MAGALI S/ ACCIONES VINCULADAS A LA DEBIDA COMUNICACIÓN, CUIJ Nº 21-11366234-1, se ha dictado lo siguiente: "SAN LORENZO, 24 de Febrero de 2026. Por recibido. Hágase saber el Juez que va a entender. Notifíquese por cédula.- Abog. Mónica Muchiutti, Secretaria. Dr. Marcelo E. Escola, Juez." "SAN LORENZO, 12 de Junio de 2026. Agréguese. Notifíquese por edictos atento el informe del Oficial Notificador. Fdo.: Abog. Mónica Muchiutti, Secretaria, DR Alejandro Andino Juez en suplencia. Lo que se hace saber a sus efectos. San Lorenzo, Junio de 2026.
S/C 563943 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE SAN LORENZO -Dr. Guillermo Roldán -Juez Subrogante-, dentro de los autos caratulados: "MENDOZA JUANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-25448559-1; se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 01/07/2026, Nº 1232. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUANA MENDOZA, DNI Nº 18.406.855, argentina, mayor de edad, con domicilio en Alem nº 281 de la localidad de Pueblo Andino, Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle San Carlos nº 848 de San Lorenzo. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la Inhibición General de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5) Intimar a la deudora para que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y/o repartición que corresponda. 8) Hacer saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de éste tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a Policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo de la fallida. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos desígnase audiencia del día 22 de julio de 2026 a las 10:00 hs. Las fechas para el cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, la D.G.I., al A.P.I., a la Comuna de Pueblo Andino y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Guillermo Roldán (Juez subrogante). El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepcionado. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

S/C 563938 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE SAN LORENZO -Dr. Guillermo Roldán -Juez Subrogante-, dentro de los autos caratulados: "BRAGAGNINI JAN NAHUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-25447877-3; se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 01/07/2026, Nº 1226. Y VISTOS... RESUELVO: 1) Fijar el 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico con domicilio en calle San Carlos nº 1260 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs.; Cel.: 3412-003204, e-mail: pnunez@orquerayasoc.com.ar. 2) Fijar el 08/10/2026, para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3) Fijar el 23/11/2026, para la presentación del informe general por la sindicatura.- 4) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber.- saber.-Firmado: Dr. Guillermo Roldán (Juez subrogante).

El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepcionado. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
S/C 563939 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez Subrogante Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 12 de la ciudad de San Lorenzo, en los autos: "COMUNA DE PUEBLO ANDINO C/ RODACO ARGENTINA SAU S/ APREMIOS" CUIJ Nº 21-23402827-5, se hace saber a RODACO ARGENTINA SAU, CUIT Nº 30-70701865-4, que es citado para comparecer a estar a derecho y para que en el término de dieciséis (16) días oponga excepciones bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Dra. Lara Belén Favro, Secretaria.
S/C 563773 Jul. 20 Jul. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. GUILLERMO ROLDAN (JUEZ SUBROGANTE) notifica al Sr. PALERMO, MARIA LUISA, DNI Nº 12.398.208, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 13 de octubre de 2025 Agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparecencia del accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese. FIRMADO: MELISA V. PERETTI (SECRETARIA).
$ 100 564106 Jul. 20 Jul. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. GUILLERMO ROLDAN, notifica al Sr. CASADO GARCIA, FAVIO GERARDO, DNI Nº 33.804.378, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 24 de julio de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. Dra. MELISA PERETTI (Secretaria). Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez en suplencia). OTRO: SAN LORENZO, estése a la fecha asignada por SISFE (Acuerdo CSJSF Nº 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV). Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral y lo manifestado por la Oficial Notificadora conforme cédula del 23/09/2025 (escrito Nº 21.904/2025), cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Hágase saber al Juez que va a entender. Fdo. Dr. GUILLERMO ROLDÁN (Juez subrogante). Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
$ 100 564111 Jul. 20 Jul. 22

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ROJAS, MILAGROS ROXANA S/EJECUTIVO CUIJ Nº 21-25443258-7 - El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. GUILLERMO ROLDAN, notifica al Sr. ROJAS, MILAGROS ROXANA, DNI Nº 41.863.654, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 23 de Febrero de 2026 Hágase saber el Juez que va a entender. Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Firmado: GUILLERMO ROLDÁN (JUEZ SUBROGANTE). Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
$ 100 564112 Jul. 20 Jul. 22

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ MENDICCINI, MATIAS JOSE S/EJECUTIVO CUIJ Nº 21-25443063-0 - El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. GUILLERMO ROLDAN, notifica al Sr. MENDICCINI, MATIAS JOSE, DNI Nº 34.761.916, lo declarado en autos: El que suscribe, apoderado de la parte actora, ELECTRONICA MEGATONE S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio "ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ MENDICCINI, MATIAS JOSE SI EJECUTIVO" (CUIJ Nº 21-25443063-0) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF Nº 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. Al pedido de ampliación de cautelar, acompañe saldo bancario y se proveerá según corresponda. Hágase saber el Juez que va a entender. FIRMADO: DR. GUILLERMO ROLDÁN (Juez Subrogante). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS ($3997861.70.-). Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
$ 100 564113 Jul. 20 Jul. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL Nº 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA, notifica al Sr. DELPINO, MATIAS EZEQUIEL, DNI Nº 36.142.897, lo declarado en autos: San Lorenzo, 17 de noviembre de 2025. Proveyendo escrito cargo Nº 10146 de fecha 17/11/2025: Agréguese edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edicto. DRA. LARA BELÉN FAVRO Secretaria, DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA Juez en suplencia. Otro: SAN LORENZO, 20 de Febrero de 2026 Por notificada. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez u rogante. Notifíquese por cédula. En razón de ello, reformule los edictos en base a la nueva integración del Juzgado. Fecho, se proveerá. DRA. LARA BELÉN FAVRO, Secretaría. San Lorenzo, 9 de Abril de 2026.
$ 100 564114 Jul. 20 Jul. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL Nº 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA, notifica al Sr. PEREYRA, EDGARDO LUCIANO, DNI Nº 41.344.023, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PEREYRA, EDGARDO LUCIANO s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-23398035-5): SAN LORENZO, 02 DE MARZO DE 2020.- informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial).Notifíquese por cédula. Dra. Silvina R. Bernardelli (Secretaría), Dr. Guillermo Roldán (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 27 de Abril de 2023.- Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, agréguense los escritos sueltos obrantes en la carpeta respectiva. Por recibidos. Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación jurisdiccional dentro de los presentes caratulados, se ordena notifíquese por cédula a todas las partes intervinientes de conformidad con lo normado en los arts 38 y 62 inc 3 del CPCyC de Santa Fe, bajo los apercibimientos de ley. Haciéndose saber que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratulados, por lo que se ordena que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto al cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaría subrogante), DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia). OTRO: SAN LORENZO, 16 de Abril de 2026 Por notificada. Agréguese cédula sin diligenciar acompañada. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese por edictos y con transcripción del presente. Habiéndose designado al Dr. Javier Pedro Bértora como juez subrogante de esta dependencia, hágase saber el juez que va a entender. DRA. LARA BELEN FAVRO (Secretaria), DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez subrogante) Dra. Lorena Grenon, Prosecretaria. San Lorenzo, 11 de Mayo de 2026.
Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
$ 100 564115 Jul. 20 Jul. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL Nº 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BERTORA, notifica al Sr. PEREYRA, OMAR RICARDO, DNI Nº 12.316.662, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PEREYRA, OMAR RICARDO s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-23398889-5 AÑO 2020): SAN LORENZO, 03 de Febrero de 2026. Por notificada. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por cédula. En razón de la nueva integración del Juzgado, reformule el edicto conforme las nuevas autoridades y se proveerá. FIRMADO DRA. LARA BELEN FAVRO (Secretaría).
$ 100 564116 Jul. 20 Jul. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL Nº 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA, notifica al Sr. LESCANO, MARIA JULIA, DNI Nº 32.014.429, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LESCANO, MARIA JULIA s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-23395368-4): San Lorenzo, 24 de Noviembre de 2021. Agréguese cédula debidamente diligenciada, en copia, que deberá presentar en original. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial).Notifíquese por cédula. ORA JIMENA MUÑOZ Secretaria Subrogante, DR SEBASTIÁN JOSÉ RUPIL Juez en Suplencia. OTRO: SAN LORENZO, 16 de Abril de 2026. Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Atento a la rebeldía dictada en autos y lo manifestado, se provee: Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por edictos. DRA. LARA BELEN FAVRO Secretaria, DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA Juez Subrogante. Dra. Lorena Grenon, Prosecretaria. San Lorenzo, 11 de Mayo de 2026.
$ 100 564117 Jul. 20 Jul. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL Nº 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA, notifica al Sr. ARANDA, JORGELINA VERONICA, DNI Nº 35.453.162, lo declarado en autos: San Lorenzo, 17 de noviembre de 2025. Proveyendo escrito cargo Nº 10147 de fecha 17/11/2025: agréguese edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase -rebelde. Siga el proceso sin darle representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edicto. DRA. LARA BELEN FAVRO Secretaria, DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA Juez en suplencia. OTRO: SAN LORENZO, 20 de Febrero de 2026. Por notificada. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. DRA. LARA BELÉN FAVRO, Secretaria.
$ 100 564118 Jul. 20 Jul. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL Nº 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BERTORA, notifica al Sr. LEGUIZAMON, JESUS ALEJANDRO, DNI Nº 33.319.613, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LEGUIZAMON, JESUS ALEJANDRO s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-23401911-9): SAN LORENZO, 16 de Abril de 2026. Por notificado. Agréguense las constancias acompañadas. Atento a lo informado por el notificador, y teniendo en cuenta que se ha dictado la rebeldía en autos, se provee: Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por edictos. DRA. LARA BELEN FAVRO Secretaria, DR. JAVIER EDRO BÉRTORA Juez Subrogante. Dra. Lorena Grenon, Prosecretaria.
$ 100 564119 Jul. 20 Jul. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL Nº 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA, notifica al Sr. ATENCIO, NATANAEL ERNESTO GABRIEL, DNI Nº 36.933.279, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ ATENCIO, NATANAEL ERNESTO GABRIEL S/ EJECUTIVO (CUIL Nº 21-23401682-9): SAN LORENZO, 16 de Abril de 2026. Por notificado. Agréguense las constancias acompañadas. Atento al informe del notificador y habiéndose dictado la rebeldía en autos, se dispone: Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora,

quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por edictos. DRA. LARA BELEN FAVRO Secretaria, DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA Juez Subrogante. Dra. Lorena Grenon, Prosecretaria.
$ 100 564120 Jul. 20 Jul. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL Nº 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA, notifica al Sr. BUSTOS, ENRIQUE EDUARDO, DNI Nº 14.146.111, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. e/ BUSTOS, ENRIQUE EDUARDO s/ EJECUTIVO (EXPTE. Nº 21-23403942-0 AÑO 2024): SAN LORENZO, 30 de Agosto de 2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del Poder General que en copia acompaña, certificado frente a la Actuaria. Agréguese BUIJ, sellado y documental en copia adjuntada la que deberá acompañar en original para ser reservada en Secretaría previo al dictado de la Sentencia. En atención de que por disposición de la Excma. CSJ Santa Fe "Acuerdo celebrado el día 11.6.2024, Acta Nº 21" la tramitación de la instancia que se le imprime a los presentes será íntegramente digital vía plataforma informática SISFE, desígnase a los respectivos profesionales apoderado/s / patrocinante/s de partes intervinientes en autos en carácter de depositario/s judicial/es de la prueba documental relacionada con los presentes caratulados, ello con el consecuente deber legal de custodia e integridad (material e ideológica) de la misma, bajo apercibimiento de las consecuencias civiles y/o penales y/o procesales que por el incumplimiento de los deberes del depósito judicial ordenado les pudieren eventualmente corresponder (arts. 1356, 1362, 1368 del CCCN, art. 173 incisos 2, 11 CP, arts. 21, 24 CPCCSF). Ello así, lo ordenado bajo declaración jurada que deberá prestarse por simple manifestación en el seno de la causa. Hágase saber a las partes que los documentos de mención podrán ser requeridos por el tribunal en cualquier oportunidad o fase del proceso, debiéndose ponerlos a disposición del juzgado en un término no mayor de dos días hábiles judiciales, excepto que por la especiales circunstancias de la causa el suscripto o el secretario dispongan un término menor a la sazón de días u horas, todo con los apercibimientos ante ordenados. Por iniciada la acción que expresa, a la que se le imprimirá el trámite del juicio ejecutivo (arts 452 ss. y ce. CPCC Santa Fe). Procédase a citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a la parte demandada Sr. BUSTOS ENRIQUE EDUARDO, DNI 14.146.111, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratulados, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto al cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. DRA. JIMENA MUÑOZ, Secretaria subrogante, DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL, Juez en suplencia. OTRO: SAN LORENZO, 16 de Abril de 2026.- Por notificado. Agréguense las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese por edictos como lo solicita y con transcripción del presente. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. DRA. LARA BELEN FAVRO Secretaria, DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA Juez Subrogante. Dra. Lorena Grenon, Prosecretaria.
$ 300 564121 Jul. 20 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL C/ LAGRAÑA RAMON ALBERTO S/ JUICIO EJECUTIVO", CUIJ Nº 21-25448237-1, se cita, llama y emplaza al demandado RAMON ALBERTO LAGRAÑA, D.N.I. Nº 31.117.201, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. de Santa Fe. Los presentes edictos se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, Venciendo el término de comparecencia cinco (5) días después de la última publicación. San Lorenzo, 18 de Junio de 2026. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
S/C 564134 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL C/ PAYER JUAN JOSE Y OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO", CUIJ Nº 21-25447663-0, se cita, llama y emplaza al demandado WALTER DANIEL SEQUEIRA, D.N.I. Nº 30.251.733, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, haciéndose saber que el término de la citación vencerá cinco (5) días después de la última publicación. Se hace saber que por Decreto Tº 2025 Nº 1406 de fecha 12/08/2025 se dispuso: "Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada, señor Walter Daniel Sequeira, para que comparezca a estar a derecho en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de rebeldía". Asimismo, por decreto de fecha 28/04/2026 se ordenó: "Cítese y emplácese al demandado Walter Daniel Sequeira, D.N.I. Nº 30.251.733, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos (conf. art. 73 CPCCSF) que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces cuyo término vencerá cinco (5) días después de la última publicación". San Lorenzo, 24 de Junio de 2026. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
S/C 564135 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL C/LEIVA JUAN ANTONIO S/JUICIOS EJECUTIVOS", CUIJ Nº 21-25447551-0, se hace saber que por resolución de fecha 10/06/26, se declaró rebelde al demandado JUAN ANTONIO LEIVA, D.N.I. Nº 33.730.781, disponiéndose la prosecución del juicio sin su representación. Publíquese conforme lo ordenado en autos. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
S/C 564136 Jul. 20 Jul. 24

El Señor Juez de Primera Instancia de en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, llama a los herederos, acreedores o legatarios de DON RODOLFO ANTONIO MINGORANZE, L.E. 6.195.898 por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.
$ 45 Jul. 20

El Señor Juez de Primera Instancia de en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, llama a los herederos, acreedores o legatarios de DOÑA ANGELA MARIA CICALA, L.C. 3.333.452 por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos

$ 45 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OSCAR ALFREDO BARGAS DNI 11.309.202 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BARGAS OSCAR ALFREDO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-25449168-0 Fdo: Dra. Melisa Peretti

$ 45 Jul. 20

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: "CERIOTTI JORGE HORACIO S/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-25661321-9, se ha dictado la siguiente resolución: Nº Villa Constitución, Y VISTOS: Estos autos "CERIOTTI JORGE HORACIO S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-25661321-9, venidos a resolver sobre la apertura de concurso preventivo. Y CONSIDERANDO: A fs. 41/47 se presenta por apoderado Jorge Horacio Ceriotti, solicitando la formación de su concurso preventivo, invocando razones de hecho y de derecho que fundan su petición. Que, con la documentación aportada por el deudor y los elementos recabados a instancias del Tribunal, deben considerarse satisfechos los requisitos previstos en el art. 11 de la LCQ. El reconocimiento judicial de la deudora de encontrarse en estado de cesación de pagos es un claro indicio de ese estado, así como también las constancias objetivas obrantes en el expediente. Lo expuesto, claro está, sin perjuicio de su posterior examen y opinión que la sindicatura pueda vertir sobre el particular al presentar los informes previstos en los arts. 14, 35 y 39 de la LCQ. RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de Jorge Horacio Ceriotti, DNI 8.375.309, domiciliado en Corrientes 261 de la ciudad de Pavón, Pcia de Santa Fe. 2) Para el sorteo del Síndico, ofíciese a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario. 3) Ordenar oficios al objeto normado en el art. 14 inc. 6 y 21 inc. 1º conforme Ley 26.086, autorizando al abogado patrocinante del deudor, o apoderados letrados, para su diligenciamiento hasta tanto el síndico haya aceptado el cargo en autos. 4) Decretar la inhibición general en bienes del concursado, para disponer y gravar bienes registrables. Ofíciese a este efecto al Registro General de la Propiedad y Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás registros que correspondan. 5) Intimar al deudor a depositar en autos dentro del término de seis días la suma de $ 540.000 para abonar gastos de correspondencia bajo la expresa sanción normada en el art. 13, 2do párr. LCQ. 6) Hacer saber que los requisitos exigidos en el art. 14 en sus incisos 3, 9 y 1O se proveerán inmediatamente de aceptado el cargo por el síndico designado, ordenándose publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "La Capital" del punto 1 "supra" decidido, y los datos del juicio, su radicación, nombre del síndico y fechas, en el plazo indicado en el art. 27 LCQ. 7) Hacer saber que la concursada no podrá viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 8) Hacer saber a la sindicatura que, en su caso, deberá cumplimentar con los incisos 11 y 12 del art. 14 de la ley 24.522, modificada por la Ley 26.086. 9) Comunicar la presente a la ARCA, API, Municipalidad de Pavón, Registro Público de Comercio y Registro de Procesos Universales y a quien correspondiere, oficiándose. Insértese y hágase saber. DR. DARÍO MALGERI - DR. DAVID LISANDRELLO Secretario Juez. Villa Constitución, 1 de Julio de 2026. Dra. Melina Alés, Prosecretaria.
S/C 563787 Jul. 20 Jul. 24

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, DRA. AGUEDA ORSARIA, notifica al Sr. ELIAS EZEQUIEL BIOLCHI, D.N.I. Nº 38.980.272, lo dispuesto en autos: "MESSINEO, SANTIAGO AGUSTIN Y OTROS C/ BIOLCHI, ELIAS, EZEQUIEL S/ APREMIO", C.U.I.J. Nº 21- 25659165-8, en fecha 01/04/2026: "En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF Nº 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) Por presentados, con domicilio constituido, por derecho propio y en la representación invocada. Por iniciada la acción de apremio que expresa. Cítese de remate a la accionada por el término y bajo apercibimientos de ley. Déjese constancia por sistema informático de la conexidad de los presentes con los autos caratulados "MESSINEO SANTIAGO AGUSTIN C/ BIOLCHI ELIAS EZEQUIAL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-25578772-9. Agréguense las constancias acompañadas. Notifíquese por cédula al domicilio real. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí, y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Martes y viernes para notificaciones en la oficina." FIRMA: DR. ALEJANDRO DANINO, Secretario; DRA. AGUEDA M. ORSARIA, Juez. Y, en fecha 07/05/2026: "En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF Nº 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) Como lo solicita, notifíquese por cédula haciéndose saber a la Oficial notificadora que en caso de no encontrar nadie que reciba la misma deberá proceder a fijarla en el domicilio (conf. Art., 63 CPCC). Sin perjuicio de ello, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC.". FIRMA: DR. ALEJANDRO DANINO, Secretario; DRA. AGUEDA M. ORSARIA, Juez. Villa Constitución, 12 de Mayo de 2026.
$ 200 563850 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA CIARAPICA (DNI 0.742.456) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos

a los fines de hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Autos caratulados: "CIARAPICA ANGELA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657448-6. Fdo. Dr. Dario Malgieri (Secretario)
$ 45 Jul. 20

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Melincué, Dr. ALEJANDRO LANATA, Secretaría de la Dra. LUCIA CIARPELLA, se ha dispuesto NOTIFICAR por medio de Edicto la Resolución Nº 789 Tº 2026 Fº de fecha 03/07/2026: Y VISTOS: Los autos caratulados "DARMAK S.R.L. S/ ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN." (Expte. CUIJ N° 21-26471599-4). Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: - RESUELVO: I- Hacer lugar al pedido de prórroga del Período de Exclusividad solicitado por la concursada, Darmak S.R.L., por el término de sesenta (60) días hábiles judiciales a partir de la fecha de los presente resolución. II- Hacer saber a la concursada que esta constituye la ÚLTIMA prórroga que se concederá para la obtención de las conformidades, atento al antecedente de dilación que representó el pedido de prórroga de mayo de 2024 para la presentación de informes individuales. III- Establecer el nuevo cronograma de vencimientos, contemplando la suspensión por feria. judicial (06/07/2026 al 19/07/2026). Audiencia Informativa: Se fija para el día 1 de octubre de 2026 (Art. 14 inc. 10 y Art. 45 L.C.Q.). Vencimiento del Período de Exclusividad: Se fija para el día 8 de octubre de 2026. IV- Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el diario "El Alba". V- Notifíquese a las partes por cédula y a la Sindicatura. DRA. LUCIA B. CIARPELLA - DR. ALEJANDRO H. LANATA
$ 450 564062 Jul. 20 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez Dr. Alejandro H. Lanata. a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, secretaria a cargo de la Dra. Ciarpela en los autos caratulados: "BAIOCCHI HORACIO CARLOS C/ PEREZ LUIS S/ ESCRITURACION" CUIJ 21-26464845-6, se ha declarado la rebeldía del Sr. Luís Pérez conforme el decreto que a continuación se transcribe: "MELINCUE, 23de Junio de 2026.- Proveyendo escrito cargo Nro. 8922/26: Atento que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de los demandados, pese a estar debidamente notificados, declárase rebelde a los demandados debiendo continuar el juicio sin su representación. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Melincué, 2 de Julio de 2026. Lucia Belén Ciarpella, Secretaria Subr..
$ 45 563991 Jul. 20 Jul. 31

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña AURORA SIED, DNI N° 4.843.615, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: “SIED AURORA S/ SUCESORIO - CUIJ 21-2647582-1". Firmado.: Dra. Lucia B Ciarpella (Secretaria).
$ 45 Jul. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 8 de Melincué, Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía B. Ciarpella, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don GUERINI, LUIS MARIO, DNI 6.125.337, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos por el término de ley. Conste. (CUIJ 21-26474505-2. Melincué, 3 de Julio de 2026. Dra. Lucia B. Ciarpella (Secretaria).
$ 45 Jul. 20

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. GABRIEL A. CARLINI; Secretaría a cargo del Dr. ALEJANDRO W. BOURNOT, dentro de los autos caratulados: "VALLINI, SANDRA ISABEL c/DENTE, OSCAR ALBERTO y Otros s/APREMIOS" (C.U.I.J Nº 21- 24624541-7), se cita y emplaza por el término de tres (3) días a los herederos de don OSCAR ALBERTO DENTE, D.N.I. Nº 6.132.941, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del CP.C.C.-. Venado Tuerto, 2 de Julio de 2026. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.
$ 150 563898 Jul. 20 Jul. 22

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sra. Prosecretaria de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, y de conformidad a lo normado por el art. 81 del C.P.C.C.S.F., se hace saber que en los autos SALA, VANINA BETIANA RAQUEL Y OTROS c/MARINOVICH, NICOLÁS VALERIO Y OTROS s/NULIDAD, Expte. CUIJ 21-02840877-0, se ha ordenado la publicación por edictos de las sentencias dictadas en autos, conforme el siguiente detalle: Rosario, 07.06.2024. Auto 150. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1. Rechazar el recurso de apelación. 2. Imponer las costas a la apelante vencida. 3. Regular los honorarios profesionales de Alzada en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva corresponda regular en primera instancia por esta cuestión. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. Nº 107/2023, CUIJ Nº 21-02840877-0). Fdo. Dr. Ariel C. Ariza; Dr. Juan Pablo Cifré; Dr. Iván D. Kvasina, Jueces de Cámara; Dra. Silvina A Cescato, Secretaria de Cámara; Rosario, 05.12.2025. Auto 376. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: i) Denegar el recurso de inconstitucionalidad articulado por la parte actora, por inadmisible; ii) Costas a la parte recurrente. Regular los honorarios de los profesionales actuantes en el 25% de lo que corresponda regular en la instancia de origen (art. 20 de la ley 6.767). Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. Nº 107/2023; CUIJ Nº 21-02840877-0). Fdo. Dr. Ariel C. Ariza; Dr. Juan Pablo Cifré; Dr. Iván D. Kvasina, Jueces de Cámara; Dra. Silvina A Cescato, Secretaria de Cámara.
$ 100 563685 Jul. 2 Jul. 20

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Décima Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados MOFFA MARIANA BEATRIZ c/PERFUMERIAS GERLERO SA s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; Nº Expediente: 19/2019, CUIJ Nº 21-04139862-8, se ha dispuesto citar a los herederos de MANUEL FRANCISCO BAUTISTA GERLERO, DNI Nº 6.281.905, en su carácter de demandado en autos, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts. 597 del CPCC y 45 del CPL). Jueza: Dra. Paula Calace Vigo. Rosario, 4 de Marzo de 2024. Rosario, 23 de Junio de 2026. Dra. Aldana L., secretaria.
$ 100 563606 Jul. 2 Jul. 20

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: Atento lo solicitado y constancias en autos, emplacese a la demandada ADRIANA CECILIA TEDESCO, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Autos caratulados: ORTOLANO GUILLERMO DANIEL Y OTROS c/TEDESCO ADRIANA CECILIA s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11902148-8). Fdo. Dra. Susana T. Igarzabal (Jueza). 23 de Junio de 2026. Dra. Andrea Gladis Chaparro, secretaria.
$ 100 563693 Jul. 2 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 8 de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. Ignacio V. Aguirre, Secretaria de la Dra. Gordillo, en los autos BENITEZ, GUILLERMO c/MIÑO, JULIA MARIA LAURA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ Nº 21-11898862-8; Se dispone: ROSARIO, 13 de junio de 2025; Por presentado, domiciliado y por parte a mérito de los poderes especiales acompañados, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada MIÑO JULIA MARIA LAURA y aseguradora denunciada TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa FE y de la Nación respectivamente. Acredite su Nº de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Ofíciese al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio HSP985, Triunfo Coop. De Seguros Ltda., Rio Uruguay Coop. De Seguros Ltda. como lo solicita. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nº 48/2017 y 8/2018. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Hágase saber a todos los letrados que intervengan en estos autos, que quedan constituidos como depositarios de todo documento que acompañen en forma digital, pudiendo este Tribunal requerir en cualquier momento la presentación de los respectivos escritos y/o documentos originales, en su caso por mesa de entradas, todo de conformidad con lo dispuesto por las acordadas CSJSF 14 del 13/05/2020; 16 del 10/06/2020; 46 de fecha 15/12/2020; el reglamento para la “Presentación electrónica de escritos en expedientes iniciadas y en trámite - autoconsulta online”; y con los efectos jurídicos derivados de los artículos 1356, y concordantes del Código Civil y Comercial. Dra. VALERIA BARTOLOME Prosecretaria; Dr. IGNACIO V. AGUIRRE Juez; ROSARIO, 07 de Mayo de 2026; Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada MIÑO JULIA MARIA LAURA, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. MARÍA GUADALUPE GORDILLO, Secretaria; Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, Juez. Secretaría, 29 de Junio de 2026.
$ 300 563684 Jul. 2 Jul. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia Nº 9 de Rosario, a cargo de la Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: FRANTZY ROSEMBERT, MARIA DROUJINA c/NOEL, RIDGE JULIANO s/CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS, 21-11424471-3, se dispuso notificar al Sr. Ridge Juliano NOEL, DNI Nº 96.218.889 de que se ha ordenado lo siguiente: Decreto del 26/05/2026: ROSARIO, Desígnese nueva fecha de audiencia de vista de causa para el 17 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas. Ratifíquense las pruebas ordenadas en fecha 16.04.2024. TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA ACTORA: para que declaren los testigos ofrecidos, cíteselos a la audiencia del 17 de septiembre de 2026 a las 08:30 horas. ABSOLUCIÓN DE POSICIONES OFRECIDA POR LA DEMANDADA: para que la actora absuelva posiciones, cítesela a la audiencia del 17 de septiembre de 2026 a las 08:00 horas. TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA DEMANDADA: para que declaren los testigos ofrecidos,

cíteselos a la audiencia del 17 de septiembre de 2026 a las 08:30 horas. Ofíciese al Registro Nacional de las Personas (Ministerio del Interior) a fin de que informen el último domicilio conocido del demandado. Fecho, notifíquese por cédula con la siguiente leyenda: De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. digitalmente: Juzgado de Familia Nº 9 de Rosario. Decreto del 16/06/2026: ROSARIO, Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial conforme circular Nº 5 de fecha 12.02.25, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. digitalmente: Juzgado de Familia Nº 9 de Rosario. El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 9. Secretaria.

S/C 563679 Jul. 2 Jul. 20

La Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 10 de Rosario, dentro del expediente CERRUTTI, HECTOR EDUARDO c/CLAVEL, JULIETA VANINA s/DIVORCIO; 21-11464556-4, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: ROSARIO, 3 de junio de 2026. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados CERRUTTI, HECTOR EDUARDO c/CLAVEL, JULIETA VANINA s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-11464556-4. Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Declarar el divorcio de los cónyuges, HÉCTOR EDUARDO CERRUTTI, D.N.I. N° 17.094.074, y JULIETA VANINA CLAVEL, D.N.I. N° 23.394.906, matrimonio inscripto el 31 de octubre de 2022 en la sección 3º del Registro Civil de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, bajo acta N° 311, tomo 11, año 2002. 2.- Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 5 de mayo de 2025. 3.- Imponer las costas en el orden causado. 4.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto el profesional interviniente acredite situación fiscal. 5.- Oportunamente, ofíciese a la Dirección Provincial del Registro Civil que corresponda para la pertinente toma de razón, y expídase testimonio. Insértese y hágase saber. Dra. VALERIA VIVIANA VITTORI Jueza Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de Rosario ROSARIO existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Rosario, 19 de junio de 2026; AUTOS: CERRUTTI, HECTOR EDUARDO c/CLAVEL, JULIETA VANINA s/DIVORCIO; CUIJ 21-11464556-4 Y VISTOS: La solicitud de aclaratoria de la Resolución N° 683 de fecha 03 de Junio de 2026; Y CONSIDERANDO: Que la fecha de celebración del matrimonio fue en fecha 31 de octubre de 2002 y en consecuencia debido a un error material la resolución ut-supra mencionada al referirse a la misma menciona 31 de octubre de 2022, cuando en realidad es “2002”, según surge de la acta de matrimonio glosado a fs. 6 de autos, —- Consecuentemente, RESUELVO: Aclarar la Resolución Nº 683 de fecha 03 de Junio de 2026, consignando que la fecha de inscripción del matrimonio es 31 de octubre de 2002. Insértese y hágase saber. Dra. VALERIA VIVIANA VITTORI - ROSARIO, 24 de junio de 2026; Por notificado. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe. Adjunte los mismos para su firma por secretaría con transcripción del presente. Dra. VALERIA VIVIANA VITTORI, Jueza; Dra. Lara Belen Favro, secretaria.

$ 200 563662 Jul. 2 Jul. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 6 SEC. UNICA, Dra. ENTROCASI, Secretaría del Dr. BITETTI, dentro de los autos caratulados: FIGUEROA, SANTIAGO FRANCISCO c/QUIROZ, RUBEN ELISEO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS Expte. Nº 21-11895376-9, se ha dispuesto; ROSARIO, 29 de abril del 2026. Atento lo manifestado, cítese por edictos al Sr. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario “BOLETIN OFICIAL”. Ofíciese al RENAPER, a los fines de que informe el último domicilio del Sr. Ruben Eliseo Quiroz, atento a no constar en autos respuesta del mismo. ENTROCASI. SEC. BITETTI. Rosario, 18 de Junio de 2026.

$ 100 563634 Jul. 2 Jul. 20

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados RODRIGUEZ, MATIAS NAHUEL c/MIGUEL, PABLO DEL VALLE Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11889038-5), se hace saber al demandado DAVID EZEQUIEL CASTILLO (D.N.I. Nº 30.172.686) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. A continuación, se transcribe el decreto pertinente: En la ciudad de Rosario, y en la fecha 29 de mayo de 2026 - asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 del 13/05/20, pto. XV). Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrante a fs. 271 y 272, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE al demandado DAVID EZEQUIEL CASTILLO y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a DAVID EZEQUIEL CASTILLO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección “Edictos” del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta Nº 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado DAVID EZEQUIEL CASTILLO, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído. Fdo. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (jueza en suplencia). ROSARIO, 19 de Junio de 2026. Dra. Eliana Cecilia Gutiérrez White, secretaria.

$ 100 563562 Jul. 2 Jul. 20

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº I de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Mayra Alejandra Guzmán (D.N.I. Nº 35.457.064) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados GUZMAN, XIOMARA MORENA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11438577-5, que a continuación se transcribe: Nº 456. Rosario, 04 de mayo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición Nº 164/25 y su Revocatoria Nº 237/25 de fecha 18 de Septiembre de 2025 de fs. 546, con respecto a la adolescente XIOMARA MORENA GUZMAN (D.N.I. Nº 51.379.132), nacida en fecha 19/09/2011, hija de la señora Mayra Alejandra Guzmán (D.N.I. Nº 35.457.064), sin filiación paterna 2.-) Otorgar a la señora ZUNILDA GUZMAN (D.N.I. Nº 5.937.541) la GUARDA JUDICIAL de XIOMARA MORENA GUZMAN (D.N.I. Nº 51.379.132) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley Nº 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora Mayra Alejandra Guzmán, D.N.I. Nº 35.457.064), a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Firmado digitalmente por la Dra. María José Diana, jueza. Dra. Gabriela Rios Artacho, secretaria.

S/C 563474 Jul. 2 Jul. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ROJAS, HECTOR OSVALDO (DNI Nº 13.426.834) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ROJAS, HECTOR OSVALDO s/EJECUTIVO; (EXPTE. Nº 21-13943750-8, AÑO 2025): Nº 1266 Rosario, 24/04/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ROJAS, HECTOR OSVALDO, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de $ 365.837,28 (Trescientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos con 28/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL ROXANNA NOEMI, CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de $ 237.714.58 equivalentes a 1,85 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere. y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI secretaria, juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juez- juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario.

$ 100 563653 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ALBANDO, ANGELA NELIDA (DNI Nº 4.488.164) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ALBANDO, ANGELA NELIDA s/EJECUTIVO; (EXPTE. Nº 21-13943219-0 AÑO 2025): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.}. Hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del/la demandado/a en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido/a y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. 4- Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Desígnase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto “13” del Reglamento de “PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE”. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —-Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE—- Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. -Rosario- Dra. MARIELA B. BOLLINI -Prosecretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. -Rosario-

$ 100 563652 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. PARIS, LEANDRO EZEQUIEL DNI Nº 32.658.603 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/PARIS, LEANDRO EZEQUIEL s/EJECUTIVO CUIJ Nº 21-02945514-4): ROSARIO, Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaria, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Desígnese a la presentante como depositaria judicial de la documental fundante original de autos, haciendo saber que deberá acompañar la misma en caso de ser requerido por el Juzgado. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado PARIS LEANDRO EZEQUIEL a estar a derecho por el término de TRES (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Téngase presente las reservas formuladas. Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de $

56.105,04, con más la suma de $ 16.831,51, para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Dra. GABRIELA B. COSSOVICH; Dr. EZEQUIEL ZABALE. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, Juez; Dr. Federico Lema (Sec.). Mayra Inañez, secretaria subrogante.
$ 100 563651 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. CHAMORRO, VICTOR HUGO DNI Nº 37.7l4.545 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/CHAMORRO, VICTOR HUGO s/EJECUTIVO CUIJ Nº 21-02952562-2): Rosario, 06/08/2025; Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale Juez; Dra. Federico Lema (Sec.). Mayra Inañez, secretaria subrogante.
$ 100 563650 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. CEPERO, ANA MARIA D.N.I. Nº 12.480.355, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/CEPERO, ANA MARIA s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-02906722-5): Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nom. ROSARIO, Agréguese el edicto acompañado. Estando debidamente notificada y no habiendo la demandada comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Mayra Inañez, secretaria subrogante.
$ 100 563649 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3ª NOMINACION, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GONZALEZ, CARLOS ALFREDO DNI Nº 16.641.357 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/GONZALEZ, CARLOS ALFREDO s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-02966318-9): ROSARIO, 10 de febrero de 2026; Proveyendo escrito cargo Nº 948/24 y 518/26: Agréguese el Edicto acompañada. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.). Mayra Inañez, secretaria subrogante.
$ 100 563647 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 33 de Villa Gobernador Gálvez, Dra. CAROLINA BURGOS GRABICH, notifica al Sr. MANSILLA, TITO ALBERTO, DNI Nº 23.740.404, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MANSILLA, TITO ALBERTO s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-22899292-2): Villa Gobernador Gálvez, FECHA CONFORME SISFE. Agréguese edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselo rebelde: TITO ALBETO MANSILLA D.N.I. Nº 23.740.404. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. FEDERICO SVILARICH (SECRETARIO); Dr. SEBASTIAN J. RUPIL (JUEZ). OTRO: Villa Gobernador Gálvez, 01 de Diciembre de 2025. Advirtiéndose que en el decreto de fs. 68 se consignó por error el nombre del demandado: Tito Albeto Mansilla, siendo el correcto “Tito Alberto Mansilla”, notifíquese por edictos conjuntamente al decreto de fs. 68. Fdo. Dra. MELODY SOL KAFFMAN (SECRETARIA); Dra. MARIANA ALVARADO (JUEZA EN SUPLENCIA). Dra. M. Georgina Conde, prosecretaria.
$ 100 563648 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario; Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ACQUAROLI, MONICA BEATRIZ (DNI Nº 13.752.193) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ACQUAROLI, MONICA BEATRIZ s/EJECUTIVO; (EXPTE. Nº 21-13943330-8 AÑO 2025): Rosario. 0l/04/2026. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI Secretaria; Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria.
$ 100 563711 Jul. 3 Jul 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MONFERRON PIRES DA SILVA, YANN (DNI Nº 95.685.374) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/MONFERRON PIRES DA SILVA YANN s/EJECUTIVO; (EXPTE. Nº 21-13937752-1 AÑO 2024): Rosario, 3l/03/2026. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria.
$ 100 563712 Jul. 3 Jul 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. RODRIGUEZ, MARIO FABIAN, DNI Nº 38.899.173, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/RODRIGUEZ, MARIO FABIAN s/EJECUTIVO; (EXPTE. Nº 21-02990823-8 AÑO 2025): ROSARIO, 25/02/2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaria, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda (...) Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Otro: ROSARIO, 28/03/2025. Por iniciada la acción que expresa, por la suma readecuada de $ 771.254,88, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. A la cautelar solicitada: autos. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Patricia Beade (Secretaria);
Otro: ROSARIO, 19/06/2025. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaria en este acto que el demandado Mario Fabián Rodríguez, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo o si es empresa si la misma opera allí y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. O bien, en su caso, en uso de las facultades conferidas por los Arts. 20 y 21 CPCC: líbrese oficio al Registro Nacional de las Personas o a la Secretaría Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, a fin de que informe el último domicilio del demandado. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 17 de Marzo de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
$ 100 563713 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. SANDOVAL, LUIS ALBERTO, DNI Nº 12.980.052, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/SANDOVAL, LUIS ALBERTO s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13937969-9: ROSARIO, 09 de Mayo de 2025. Habiéndose
cumplido con lo requerido en fecha 16/06/2023 se provee el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en copia certificada, désele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de JUICIO EJECUTIVO contra LUIS ALBERTO SANDOVAL. Cítese y emplácese al accionado para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 {DIEZ) días bajo apercibimientos de declarárselo en rebeldía. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma {art. 35, 63 y 87 CPCC). FIRMA: Dra. SABRINA ROCCI Secretaria; Dr. FERNANDO MECOLI Juez.
$ 100 563715 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SERESA, MARIANA ANDREA (DNI Nº 28.022.721) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SERESA, MARIANA ANDREA s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-13925831-9): Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SERESA, MARIANA ANDREA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de $ 269.433,07 (Doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos con 07/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de $ 224.504,51 equivalentes a 1,85 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza - 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. Rosario, Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. Rosario; MARIELA BOLLINI ProSecretariacivileje1ros@justiciasantafe.gov.ar.
$ 100 563719 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VARGAS, MARCELO HECTOR (DNI Nº 27.645.888) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VARGAS, MARCELO HECTOR s/EJECUTIVO; (EXPTE. Nº 21-13945170-5 AÑO 2025): ROSARIO, 13/06/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DEPROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. 4- Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe {cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto “13” del Reglamento de “PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE”. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Fdo. PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.); MARTINEZ MARIANA (JUEZ}.
$ 100 563720 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PAZ, MAURO EZEQUIEL DNI Nº 34.087.661, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/PAZ, MAURO EZEQUIEL s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-13933292-7): Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PAZ, MAURO EZEQUIEL, hasta que la actora perciba el importe

íntegro del crédito por la suma de $ 229.829,58 (Doscientos veintinueve mil ochocientos veintinueve pesos con 58/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de $ 182.030,69 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza - 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. Rosario; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. Rosario. MARIELA BOLLINI ProSecretariacivileje1ros@justiciasantafe.gov.ar.
$ 100 563721 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. KOENIG, GERMAN ARIEL (DNI Nº 41.085.530) lo declarado en autos: CFN S.A. c/KOENIG, GERMAN ARIEL s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-13919976-3): Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de KOENIG, GERMAN ARIEL, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de $ 63.723,30 (Sesenta y tres mil setecientos veintitres pesos con 30/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de $ 124.873,05 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851}, más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA} en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ, Jueza - 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. Rosario; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. Rosario; MARIELA BOLLINI ProSecretariacivileje1ros@justiciasantafe.gov.ar.
$ 100 563723 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MARTINEZ, DIEGO JESUS (DNI Nº 24.945.830) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARTINEZ, DIEGO JESUS s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-13926948-6): Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MARTINEZ, DIEGO JESUS, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de $ 239.483,92 (Doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con 92/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de $ 202.294,34 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza - 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. Rosario, Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. Rosario; MARIELA BOLLINI ProSecretariacivileje1ros@justiciasantafe.gov.ar.
$ 100 563724 Jul. 3 Jul. 21

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana S. Gueiler, secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: BASABILBASO, MALVINA RITA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-03005749-7, mediante Resolución Nº 622 de fecha 24/06/2026, se ha ordenado: Declarar la quiebra de MALVINA RITA BASABILBASO DNI Nº 28.999.957, con domicilio real en calle Cipoletti 4560 3 7 Torre 32 de Rosario y legal en calle Juan José Paso 5272 de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciese al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad de la fallida, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, ARCA, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora, demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12). Clasificar al proceso en la categoría “B” a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 22 de julio de 2026 a las l0hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza); Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 25 de Junio de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
S/C 563536 Jul. 2 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Belén Curá, en los caratulados PETROSELLI, GISELA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03006200-8, se ha resuelto fijar fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, la del día 14/08/26, para la presentación del informe individual la del día 28/09/26; y la del informe general para el día 10/11/26. Siendo la Sindicatura a cargo del CPN BELLANCA OSVALDO ARIEL, con domicilio legal en calle Córdoba 1452, Piso 1 Oficina E de Rosario y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs. Insértese y hágase saber. Asimismo, se ha resuelto autorizar la solicitud de verificación de créditos en forma digital. Autorizar la solicitud de verificación de créditos en forma digital. Se establecen como condiciones para el mismo, las siguientes pautas: a) la solicitud de verificación digital deberá enviarse en formato PDF al mail verificacionestorresihadad@gmail.com; con copia al correo cpnbellanca@hotmail.com, acompañando constancia de pago de arancel verificatorio, transfiriendo el mismo al Alias: arancel sindicatura, de Mercado Pago. b) los acreedores insinuantes deberán remitir la documentación de respaldo en soporte digital al mail indicado por la Sindicatura. La documentación deberá ser foliada, firmada, con indicación de la fecha, los títulos ejecutivos como cheques y pagarés serán intervenidos con la leyenda presenta presentado a verificación no presencial”. Posteriormente procederán a escanear la documentación y convertirla a formato pdf con niveles de resolución lo suficientemente efectivos para que el contenido sea claramente visible y procederán a su remisión en un archivo comprimido. c) En el pedido de verificación del crédito de indicará: CUIT, DNI y datos completos del acreedor, domicilio real y legal, monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito (detalle de los documentos respaldatorios, informar la persona y lugar del depositario judicial responsable de la documentación). La documentación original deberá estar a disposición del Tribunal y de la Sindicatura y, en caso de no presentarla ante su requerimiento, podrá ser tomado como falta en el cumplimiento de los requisitos de verificación. d) Cada pedido por mail de verificación digital o no presencial, que sea recibido por la Sindicatura, deberá ser respondido con la constancia de
recepción de la información. e) La sindicatura procederá, por cada pedido de verificación, a implementar una carpeta o legajo digital del acreedor insinuante. Todas las carpetas o legajos se subirán a la nube mediante sistema google drive, dropbox, evernote, página web, o el sistema digital que estime más pertinente, la que deberá ser pública a los fines de su consulta por la fallida y/o terceros, debiendo tomar, la Sindicatura, las medidas de seguridad pertinentes para mantener la integridad de la información. Asimismo, dicha información deberá ser acompañada, al Tribunal, en

un pen drive a fin de tener acceso a la misma. f) Para el procedimiento de observación de los créditos se procederá de igual forma que lo aquí previsto para la insinuación. g) Cualquier cuestión no prevista en la presente, que pudiera surgir durante la implementación del procedimiento, deberá ser analizada por el acreedor insinuante y la Sindicatura, bajo el principio de buena fe y la premisa de facilitar que los acreedores puedan insinuar sus créditos o formular las observaciones pertinentes. Insértese y hágase saber. Dra. Ana Belén Cura, secretaria.
S/C 563537 Jul. 2 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civ. y Com. de la 15ª Nominación de Rosario, secretaría de la autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LOPEZ, ROBERTO ATILIO s/PROPIA QUIEBRA - RECONSTRUCCIÓN - 21-01597227-8 (1180/2007), por resolución Nº 213 de fecha 23 de abril de 2026 se ha ordenado NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos LOPEZ, ROBERTO ATILIO s/PROPIA QUIEBRA RECONSTRUCCIÓN; 21-01597227-8, (1180/2007), para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria) y Dr. Sebastián Rupil (Juez).
$ 100 563545 Jul. 2 Jul. 20

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, en los autos caratulados ESPACIOS DESARROLLOS SRL c/DISEGNO MOBILI SRL s/MEDIDA PREVIA ORDINARIO; CUIJ 21-02993883-8, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 21 de mayo de 2026. Cargo Nº 6065/26: Atento lo solicitado, desígnase nueva fecha de audiencia a los mismos fines que la anterior, para el día 12/08/2026 a las 10:30 hr. Notifíquese. Dr. LUCIANO JUAREZ (Juez en suplencia); Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria). En consecuencia, se hace saber al Sra. Bruno Gabriel Di Giacomo, DNI Nº 34.588.979, que deberá concurrir a la audiencia fijada para el dia 12/08/2026 a las 10:30 hr. Rosario, 23 de Junil de 2026. Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.
$ 100 563673 Jul. 2 Jul. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. CUIJ 21-13944012-6, según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 21 de Mayo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábese embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter ele depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: https://www.justiciasantafe.gov.ar CLARO Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5,. ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI – Juez - circuitoeje2prossec1@justiciasantafe.gov.ar
S/C 542955 Jul. 2 Jul. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. CUIJ 21-13944164-5, según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 15 de Mayo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábese embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter ele depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: https://www.justiciasantafe.gov.ar CLARO Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, Ley nro. 7234, modif., según Ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI – Juez - circuitoeje2prossec1@justiciasantafe.gov.ar
S/C 542961 Jul. 2 Jul. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13954737-0, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley Nº 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábese embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo:https://www.justiciasantafe.gov.ar CLARO Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE enviando circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar un correo electrónico a Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5,. ley Nº 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13936292-3, se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- civileje2proros@justiciasantafe.gov.ar.
S/C 563645 Jul. 2 Jul. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13955221-8, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley Nº 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábese embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo:https://www.justiciasantafe.gov.ar, CLARO Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE enviando circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar, un correo electrónico a Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley Nº 7234, moelif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13936292-3, se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectiva-

mente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- civileje2proros@justidasantafe.gov.ar.
S/C 563643 Jul. 2 Jul. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13955220-9, Según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley Nº 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábese embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción PRIMERA VINCULACIÓN. Ver instructivo:https://www.justiciasantafe.gov.ar CLARO Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE enviando circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar un correo electrónico a Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley Nº 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13936292-3, se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- civileje2proros@justiciasantafe.gov.ar.
S/C 563642 Jul. 2 Jul. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primer Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Marianela Godoy (secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza), en los autos caratulados MG GROUP SA c/HERRERA, FRANCO TOMAS s/EJECUCIÓN PRENDARIA; 21-02982957-5, se ha dispuesto citar al demandado por edictos en BOLETIN OFICIAL: ROSARIO, 28 de Mayo de 2026. Cargo Nº 6714/26: Previamente, atento el resultado del mandamiento agregado por e/c 6084/25 (fs. 46 exp. digital) y siendo que el domicilio en el cual se realizó la medida es el mismo informado por el Renaper, a los fines de evitar futuras nulidades, cítese al demandado por edictos. Dra. Marianela Godoy (secretaria); Dra. Mónica Klebcar (jueza). Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.
$ 100 563633 Jul. 2 Jul. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/FERRO ARIADNA s/APREMIO; CUIJ 21-13948893-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada la siguiente sentencia: Nº 1511. ROSARIO, 19/06/2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FERRO ARIADNA, hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintinueve con treinta y cinco centavos ($ 244.829,35), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Juez); Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 23 de Junio de 2026. Publicación sin cargo.
S/C 563628 Jul. 2 Jul. 20

El Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 20ª Nom. SEC.UNICA, a cargo del Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/AGUERO, LUIS ALBERTO s/COBRO DE PESOS; 21-12649975-9, ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 03 de Febrero de 2025: 1- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, désele la participación que por derecho corresponde. Por promovido juicio de Cobro de Pesos, sustánciese por el trámite sumario. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Al embargo solicitado, aclare el monto. Por ofrecida prueba, para su momento oportuno. Al pedido de unión por cuerda con los autos SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/AGUERO, LUIS ALBERTO s/MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13928250-4, no ha lugar atento a no estar radicados los mismos en este Juzgado. 2- Dese la TRAMITACIÓN DIGITAL (Acta Nº 28/2023 CSJF) y Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles (Acta 48/2017 CSJSF). 3- La documental original permanecerá en poder de las partes como depositarios judiciales al igual que las cédulas, debiendo presentarse sólo en caso de serle requerido. 4- Notifíquese por cédula, (art. 63 CPCC). ROSARIO, 07 de Abril de 2026; Notifíquese por cédula al domicilio informado por el RENAPER, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. ROSARIO, 08 de Junio de 2026; Atento a lo manifestado y lo informado por el oficial notificador, notifíquese por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal Por el termino de ley. Dra. Gabriela Almará, secretaria.
S/C 563603 Jul. 2 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Nicolas Villanueva, y de conformidad a lo ordenado en el art. 67 de la ley 11.287, se hace saber que en autos caratulados ALE CARCAUSTO ESTEBAN GREGORIO c/GARCIA SEGUNDO LUIS Y OTROS s/COBRO DE PESOS; expte. Nº 21-04251907-0, se cita y emplaza a los herederos o legatarios del causante, don SEGUNDO LUIS GARCIA, por el término de 10 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. ROSARIO, 24 de Junio de 2026. Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria).
$ 50 563598 Jul. 2 Jul. 20

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario (Ex. Juzgado de Primera Instancia Circuito Nº 5 - Denominación anterior-Ref. Ley 14264), se ha ordenado disponer los siguiente: Se publique lo siguiente: ROSARIO, 22 de Mayo de 2026. Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, emplácese por edictos a la codemandada, Sra. Karen Eliana Cingolani, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. A tal fin, publíquense los edictos citatorios por el plazo de tres (3) días, de conformidad con lo previsto por el artículo 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Autos caratulados: ALEGRE LUIS ALBERTO c/ESCOBAR RICARDO DAVID Y OTROS s/COBRO DE PESOS; CUIJ Nº 21-12652949-7. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.
$ 100 563584 Jul. 2 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nom. de Rosario, dentro de los autos: CRIVELERO, GERMAN AGUSTIN c/DE IRIONDO, JOSE LUIS DEL CORAZON DE JESUS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02878692-9, se ha dictado la siguiente: Rosario, 12 de junio de 2026. Cargo N° 7770/26: agréguese. Atento el fallecimiento informado del demandado (Cargos N° 746/25y 748/25), cítese por edictos a los herederos de DE IRIONDO, JOSE LUIS DEL CORAZON DE JESUS, a comparecer en los presentes, bajo apercibimientos se declarados rebeldes (conforme lo estipula el artículo 597 del C.P.C.C.). Notifíquese por cédula a los posibles herederos al último domicilio conocido del demandado. Firma digital: Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Marianela Godoy (secretaria). 23 de Junio de 2026. Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.
$ 100 563539 Jul. 2 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario, dentro de los autos: DANESI, ALEJANDRA MARIEL Y OTROS c/MOLINA, ARGENTINA Y OTROS s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; CUIJ 21-02935333-3, se ha dictado la siguiente: Rosario 12 de junio de 2026. No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de Dominga Goy (Sres. Héctor Ignacio Farias y María Dolores Ortiz), decláreselos rebeldes. Hágase saber a la defensora de oficio designada en autos a fin de que asuma su representación. Notifíquese por cédula y edictos respectivamente. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Dr. Arturo Audano (secretario).
$ 100 563538 Jul. 2 Jul. 20

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario informa que en los autos “RAMIREZ, BENEDICTO ELEODORO S/ PEDIDO DE QUIEBRA - 21-02988968-3 (738/2024)”, por Auto N° 402 del 29.06.2026, se fijaron judicialmente las siguientes fechas: para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito al síndico hasta el 28.08.2026, para la presentación de los informes individuales el 09.10.2026 y para la presentación del informe general el 20.11.2026. La persona designada como síndico es la CPN María Gabriela Turich, constituyendo domicilio legal en Moreno N° 1494 Piso 1° de Rosario y electrónico en estudioadrianabarcia@gmail.com, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 10 a 12hs y de 16 a 20hs. Publíquense por cinco días en el Boletin Oficial. Rosario, 30/06/26. Verónica A. Accinelli, Secretaría.
S/C 563739 Jul. 01 Jul. 21

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos CHAVEZ, HECTOR FABIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03006343-8, Expte. Nº 174/2026, se ha dictado la Resolución Nº 336 de fecha 13 de mayo de 2026 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de HECTOR FABIAN CHAVEZ, DNI Nº 23.716.863, con domicilio real en calle La Plata Nº 2130 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y con domicilio legal en calle Córdoba Nº 1452, piso 1, oficina E, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución Nº 457 de fecha 22 de junio de 2026 que ha ordenado lo siguiente: I. Fijar el día 24/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico IRINA CARLA LOVELL, con domicilio en calle Montevideo Nº 2010, piso 7, oficina 2, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. 2. Fijar el día 05/10/2026 para la presentación por la Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 19/11/2026 para la presentación del informe general por la Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo. María Silvia Beduino Jueza; María Florencia Di Rienzo Secretaria. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS. Secretaría, 24 de Junio de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
S/C 563390 Jun. 30 Jul 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la 2º Nominación de Rosario, en autos: “STRINGHINI ROXANA MARCELA s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ nº 21-03001006-7 por auto Nro. 118 de fecha 25/06/2026 se ha resuelto “ Resuelvo: Ampliar la resolución Nº 82/2026 en el sentido de: Hacer

saber que ha resultado designado en autos como síndico la CPN GABRIELA MARIA INES GRIMI, quién aceptó el cargo en debida forma y constituyó domicilio en calle San Nicolás 927 de Rosario, horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 14 hs.- teléfono: 0341-4307514, celular: 341-6706282; Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo dispuesto mediante resolución Nº 82/2026. Fijar el día 10 de AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 1. Fijar como fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 31/8/2026 y el 28/9/2026 el informe general.2. Teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 19/3/2027, la audiencia informativa se fija para el día 10/3/2027, a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. 3. Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación y de la contestación del impugnado si lo hubiera, en el término establecido por el art. 34 in fine de la LCQ. 4. Córrase vista a la Sindicatura para que en el término de diez días se pronuncie conforme lo dispuesto por el artículo 14, inc. 11 L.C.Q.- 5. Hágase saber a la Sindicatura que deberá presentar los informes mensuales referidos en el artículo 14, inc. 12 L.C.Q., si correspondiere. Fdo: Maximiliano N Cossari (Juez); Dra. Gabriela P Almará (Secretaria).

S/C 563477 Jun. 30 Jul. 20

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos “AYALA, Emanuel Alejandro s/Solicitud Propia Quiebra”, CUIJ Nº 21-03007612-2, por Resolución Nº 392 de fecha 24.06.2026 se declaró la quiebra directa de Emanuel Alejandro Ayala, DNI Nº 31.627.902, con domicilio real en calle 3 Sargentos Nº 4825 de la ciudad de Granadero Baigorria, y domicilio legal constituido en calle Corrientes 878 P2 OF1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ordena al fallido entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros a hacer lo mismo con los bienes de aquella. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación, y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquense por 5 DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. Rosario.VERONICA ACCINELLI.25/06/26.

S/C 563461 Jun. 30 Jul.20

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Se hace saber a MUCCI NARCISO ALVARO, LE 2.257.095;, MUCCI NELIO y/o NELLIO, LE 2.263.516; MUCCI ISELLA y/o ISELIA, LC 5.824.915; MUCCI ERNESTINA, LC 2.074.612; MUCCI SETIMIO, LE 6.301.681; REINALDO, RAIMUNDO, ALEJANDRA MUCCI y MUCCI y CORRADO CESINA, estos últimos con DNI desconocido; y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Carreras, Dpto. Gral. López, identificado según título como Lotes “A” y “B”

- Dominio Inscripto al Tomo 37 Folio 632 Nº 36903, Dpto. GL y Lotes “C” y “D” - Dominio Inscripto al Tomo 18 Folio 125 Nº 11018, Dpto. GL, todos de la Manzana 9; según Plano de Información Posesoria Nº 275143/24 Dpto. GL, como lote 1 de la Manzana 9; y según Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), como Parcela Nº 0003, de la Manzana Nº 0007 de la Sección Nº 01 e identificados en el Impuesto Inmobiliario con la PII. Nº 17-08-00-369942/0000-1, que dentro de los autos: OCHOA MANUEL ANTONIO JESUS Y OTROS c/MUCCI NARCISO ALVARO Y OTROS s/PRESCRIPCION AQUISITIVA; (CUIJ 21-26426467-4), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA BARCO, secretaria a cargo de la Dra. NATALIA P. GRILLO, se los emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley. Firmat.

$ 100 563583 Jul. 3 Jul. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaría a cargo de la Dra. Natalia Grillo, dentro de los autos caratulados Torelli Lucero Lucía Paola c/Ortiz, Luciano Ernesto s/Divorcio; CUIJ 21-26416113-1, se ha dictado lo siguiente: Firmat, 12 de junio de 2019. Por presentado, con domicilio legal constituido, por derecho propio y patrocinio letrado de la Sra. Defensora General. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio. Téngase presente lo expuesto respecto de los efectos del divorcio. De la petición de divorcio: hágase saber. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 CC y CN. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. (Expte 757/19). Fdo. Dra. Analía M. Irrazábal (Juez en Suplencia); Dra. Laura Barco (Secretaria). Firmat.

$ 55 563729 Jul. 3 Jul. 30

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dr. GUILLERMO ROLDÁN (Juez Subrogante), Secretaria Dra. MELISA V. PERETTI, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/MANSILLA, JUAN CARLOS s/JUICIO EJECUTIVO; 21-25446058-0, San Lorenzo, 26/05/2026. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. A lo demás, autos a despacho. La cual asciende a la suma pesos un millón novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho c/59/00. Tomo: 2026 Folio: Resolución: 970. San Lorenzo 26/05/2026. RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. EXPOSITO CARLA ROCIO (CUIT Nº 27-34831684-8, montributista) en la suma de 3,51 JUS, equivalentes al día de hoy en la cantidad total de pesos cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos veintiseís ($ 450.426,00) por los trabajos realizados en los presentes. La conversión de la cantidad de unidades jus a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en la que la presente regulación adquiera firmeza (arg. Conf. CSJSF, 1/8/17, Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/apremio fiscal s/recurso de inconstitucionalidad). El monto en pesos devengará, desde la mora y hasta el íntegro pago, intereses a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para las operaciones de descuento de documentos, conforme al fallo de

la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe de fecha 18/12/2018 en autos Pereyra Mario c/Municipalidad de Rafaela -Rec. Contencioso Administrativo s/Incidente de apremio por honorarios. Dese intervención a las Cajas Profesionales. Insértese y hágase saber. Tomo: 2026 Folio: Resolución: 968. San Lorenzo, 26/05/2026. Amplíese el embargo oportunamente ordenado por auto Nº 1979 de fecha 19/11/2024, en proporción de ley, hasta cubrir la suma de $ 1.386.080,20 con más el 30% estimado para intereses y costas. Ofíciese a la empleadora a los fines de que deposite en la cuenta que se encuentra abierta. Una vez trabado el embargo, notifíquese por cédula al domicilio del demandado. Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETIN OFICIAL. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 563604 Jul. 3 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez del JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2ª Nom SEC. UNICA de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria del Autorizante Dr. GUILLERMO ROLDÁN (Juez Subrogante), se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/GUTIERREZ, BRIAN GUILLERMO s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-25444879-3, SAN LORENZO, 07/05/2026. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. San Lorenzo, 04/06/2026. Advertiendo que las notificaciones cursadas al demandado fueron realziadas por publicaciones de edictos, revóquese el decreto del 07/05/2026 en su totalidad y, en su lugar, se ordena: Por practicada la planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por edicto con la transcripción de los montos, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). A los fines de la publicación dispuesta, presente los edictos conforme lo ordenado para su libramiento. La cual asciende a la suma de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos cuatro c/23/00, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. San Lorenzo, 12 de Junio de 2026. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 563602 Jul. 3 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro M. Andino, secretaría de la Dra. Luz M. Gamst, se notifica conforme Art. 81 CPCC la sentencia recaída en los autos: HERNANDEZ JOSE MARIA c/MORENO MARIA ELENA Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-25441121-0: Tomo: 2026 Resolución: 240.

San Lorenzo, 27/02/2026. Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a los Sres. MARIA ELENA MORENO, ELADIO JUAN ANGEL LANDRA, y ALBERTO COLLINA de corresponder conforme la normativa positiva -art. 2317 del CCCN- a sus herederos, a realizar todo acto material y jurídico, otorguen la Escritura Traslativa de dominio, del Inmueble inscripto al Tomo 79 Folio 37 Nº 84.284 Dpto. San Lorenzo (Lote 1 de la Manzana "A"). Conforme la siguiente descripción: una fracción de terreno ubicada en el distrito San Lorenzo, departamento del mismo nombre de esta provincia la que es parte de la señalada con el lote número cinco del plano del Agrimensor Antonio Micheletti y de acuerdo al plano de mensura, practicado por el Ingeniero Civil Juan Langanoni en el mes de agosto de 1951, archivado bajo el número 75.787 del mismo año, se designa con el número nueve y mide noventa y un metros noventa centímetros en sus lados Norte y Sud, doscientos cincuenta y ocho metros ochenta y dos centímetros en el Oeste. Lindando por el Sud con camino público, al Este la fracción número diez, oeste con la fracción ocho, y al Norte con el Dr. O. Araya. Con una superficie total de veintitrés mil setecientos trece metros ocho mil setecientos setenta centímetros cuadrados. PII N° 15-03-00-2002110263, dentro del plazo de diez días bajo apercibimientos de otorgarla el Juzgado a su costa, contados a partir de la notificación de la presente por edictos (arts. 67; 597 cpccsf) y por cédula al domicilio real del causante. Imponer las costas a los demandados vencidos (art. 251 cpccsf). 2) Diferir las regulaciones de honorarios, hasta que se efectúe la correspondiente estimación profesional. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). San Lorenzo, de 2026. Secretaría.

$ 142,20 563591 Jul. 3 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se hace saber que en los autos ANALIA VERONICA GOGGIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25448761-6), se ha dispuesto lo siguiente: San Lorenzo, 01 de junio de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de ANALÍA VERÓNICA GOGGIA, DNI 23.164.916, domiciliada en calle 9 de julio 255 de la ciudad de Puerto General San Martín. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, juez; Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. San Lorenzo, 17 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 28 de agosto de 2026. Y para la sindicatura fijar la fecha del 28 de septiembre de 2026 para la presentación del informe individual y la del 10 de noviembre de 2026 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 LCQ) de la ley 24.522. 3) Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (juez); Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). El Síndico designado es el CPN Jose Ricardo Agüero, con domicilio constituido en Avenida San Martín Nº 1886 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo joseaguero@gurfinkel.com.ar.

S/C 563582 Jul. 3 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Familia de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se notifica a la Sra. Maldonado López Antonia María, D.N.I. Nº 96.284.700 que en los autos caratulados ESCALANTE, NÉSTOR SEBASTIAN c/MALDONADO LOPEZ, ANTONIA MARIA s/CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS; CUIJ Nº 21-27881061-2 de trámite ante dicho Juzgado se ha dictado lo siguiente: SAN LORENZO, 17 de Junio de 2026. Agréguese el edicto acompañado. Córrase traslado de la demanda por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. GUILLERMO ROLDAN Juez en suplencia; Abog. MONICA MUCHIUTTI, secretaria.

S/C 563581 Jul. 3 Jul. 21

CFN S.R.L. c/ACUÑA, MIGUEL ALFREDO s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-25445987-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. GUILLERMO ROLDAN (Juez Subrogante), notifica al Sr. ACUÑA, MIGUEL ALFREDO, DNI Nº 22.933.771, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de diciembre de 2025; Agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparecencia del accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y notifíquese por cédula. Fdo. MELISA V. PERETTI (SECRETARIA).

$ 100 563646 Jul. 3 Jul. 21

CFN S.R.L. c/AYALA, MARIANA ELISABET s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-25446444-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. GUILLERMO ROLDAN (JUEZ SUBROGANTE) notifica al Sr. AVALA, MARIANA ELISABET, DNI Nº 24.050.248, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 12 de febrero de 2025; Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (SECRETARIA); Dra. STELLA MARIS BERTUNE (JUEZ). OTRO: SAN LORENZO, 17 de septiembre de 2025; Asistiendo razón al profesional, y según constancias de autos, cítese y emplácese a la demandada -Sra. AYALA MARIANA ELISABET, a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. MELISA V. PERETTI (SECRETARIA).

$ 100 563718 Jul. 3 Jul. 21

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Nº 8 de Melincué, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía B. Ciarpella, en los autos caratulados BIANCHINI HECTOR ANTONIO c/BIANCHINI CARLOS Y OTROS s/PRETENSIONES POSESORIAS Y DE DESPOJO; CUIJ 21-26473586-3, en trámite por ante dicho Juzgado, se cita y emplaza los herederos del Señor RAUL OSVALDO BIANCHINI, a comparecer en los autos citados a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. digitalmente: 20 de Abril de 2026. Dra. Lucia Ciarpella, Secretaria Subrogante.

$ 45 563771 Jul. 3 Jul. 21

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. MARIA CELESTE ROSSO, se hace saber que en los caratulados BARAVALLE RICARDO ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ Nº 21-24625468-8, se ha dictado Auto Nº 668 en fecha 16/06/2026 que resuelve: 1º) DECLARAR LA APERTURA DEL pequeño CONCURSO PREVENTIVO de BARAVALLE RICARDO ALBERTO D.N.I. 22.704.351, con domicilio real en Parque Español 125 de Venado Tuerto y procesal en Sáenz Peña 1615 PA de Venado Tuerto y electrónico dharo@knett.com.ar. 2º) Fíjese fecha de sorteo del Síndico (Clase B), el día 17 de junio de 2026 (por ser miércoles los días de sorteo designado por la Cámara como pre-establecidos). El designado deberá aceptar el cargo dentro de los tres días de notificado, por ante la Actuaria dicha notificación se cursará de oficio por parte de este Tribunal. 3º) ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS UNA VEZ ACEPTADO EL CARGO DEL SINDICO y FIJADAS LAS FECHAS RESPECTIVAS QUE SE DETERMINARAN POR AUTO

COMPLETAMENTARIO AL PRESENTE, por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario EL PUEBLO REGIONAL, conforme lo dispone el Art. 27 de la LCQ. El concursado deberá acreditar la publicación en el término de 5 días, bajo apercibimiento de declararse el desistimiento (Art. 30 LCQ). Una vez notificado de la referida resolución. 4º) INHIBIR GENERALMENTE al concursado para disponer y gravar sus bienes registrables Inscríbase dicha medida en los Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, Librándose los oficios respectivos por parte del concursado y acredítese el diligenciamiento inmediato, al notificarse de la presente. 5º) ORDENAR LA SUSPENSIÓN de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado, con las excepciones del Art. 21 de la LCQ. Líbrense los oficios a los juzgados de origen denunciados por el concursado 6º) DEPOSITO PARA GASTOS DE CORRESPONDENCIA: intímese al deudor a depositar dentro de los tres (3) días de notificado de la presente la suma de $ 616.000 en pesos para gastos de correspondencia (Art. 14 inc. 8 LCQ). 11) DEBER DE INFORMACIÓN EXCEPCIONAL Y CONTROL DE SINDICATURA (Artículos 14, 15, 17 de la Ley Nº 24.522):

Atento a lo manifestado por el concursado respecto a que su principal activo consiste en el treinta por ciento (30%) de las cuotas sociales de la firma BRAF SRL, y habiendo alegado expresamente la imperiosa necesidad de promover acciones de recupero de bienes en resguardo de dicho patrimonio, se dispone el siguiente régimen especial de cumplimiento y contralor: 11.-A. EXIGENCIA AL CONCURSADO (Arts. 15 y 17, LCQ). Atendiendo a que el deudor conserva la administración de su patrimonio bajo el régimen de separación atenuada (Art. 15, LCQ), deberá el mismo presentar un informe detallado y documentado ante este Tribunal dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. Dicha presentación deberá contener de forma obligatoria, al menos, y más allá de lo que considere la SINDICATURA como funcionario del concurso: El detalle e inicio efectivo de las gestiones, mediaciones o acciones judiciales de recupero alegadas, individualizando radicación, carátula y movimientos procesales; de acciones civiles o penales, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, ocultación o reticencia, de ser separado de la administración con la consecuente aplicación de las medidas previstas en el Artículo 17 de la Ley Nº 24.522. 11.-B. DEBER DE CONTROL DE LA SINDICATURA (Arts. 14 increp 12, 15 y 275, LCQ). En Virtud de las funciones de vigilancia activa que la ley le confiere (Art. 15, LCQ) y su carácter de órgano de información y optimización del proceso (Art. 275, LCQ), ordénase a la Sindicatura que se designe realizar un estricto control y compulsa mensual sobre los informes que presente el deudor. El Síndico deberá dictaminar en autos en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores a la presentación del concursado, evaluando la veracidad de lo informado, el impulso procesal de las acciones de recupero y el estado de conservación del valor real de la participación societaria, denunciando de inmediato cualquier acto del deudor que resulte perjudicial para la masa de acreedores (Art. 17, in fine, LCQ). 12) NOTIFIQUESE A API VÍA CORREO OFICIAL conforme lo dispuesto por el artículo 55 del Código Fiscal de Santa FE. Regístrese, notifíquese por cédula al concursado y por ministerio de la ley a los demás interesados. Fdo. Dra. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria; Dra. MARIA CELESTE ROSSO Jueza. Asimismo se ha designado al C.P.N. NORBERTO MARIO GARCÍA RAMONDA con domicilio en calle 25 DE MAYO Nº 95 de esta ciudad, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin. Por Auto Ampliatorio Nº 708 del 22 de junio de 2026 se han designado las fechas, disponiendo 1).- procedan los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 - 32 LCQ) 07 de Agosto de 2026 en el domicilio fijado de calle Pellegrini 715 en horarios de Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 16 a 19 hs. 2º) Fecha para que el Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 LCQ), 07 de Septiembre de 2026. 3º) Fecha para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ) - 20 de octubre de 2026. 4º) Fecha para la celebración de la Audiencia Informativa (Art. 45 LCQ), 03 de Mayo de 2027 a las 11 hs, la que atento la trascendencia de la misma débe ser notificada al domicilio real o en su caso el letrado apoderado manifestar que lo ha notificado al representado en debida forma. 5º) FUESE EL PERÍODO DE EXCLUSIVIDAD hasta el día 26 de abril de 2027 para que el concursado formule propuestas de acuerdo a sus acreedores (Art. 43 LCQ). Insértese, agréguese copia en autos, atento el tenor de la presente notifíquese por cédula electrónica al domicilio legal del concursado y a la Sindicatura. Fdo. Dra. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria; Dra. MARIA CELESTE ROSSO Jueza.

$ 300 563568 Jul. 3 Jul 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, la secretaria que suscribe, en los autos caratulados VALORIANI, ROMINA GISELA c/CULIC, MATEO s/ESCRITURACION (DIGITAL)- CUIJ Nº 21-24623698-1, solicita la publicación del siguiente decreto: Venado Tuerto, 17 de junio de 2026. Agréguese la publicación de edicto. Informando el Actuario en este acto, que los herederos de MATEO CULIC no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Venado Tuerto, de junio de 2026. Fdo. Dr. Walter Bournot, Secretario; Dr. Gabriel Carlini, Juez.

$ 100 563770 Jul. 3 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a FEDERICO C. ISAAC WOODGATE, ISABEL CLARA CUNINGHAME DE ISAAC WOODGATE, MAXINE ISAAC WOODGATE CUNINGHAME Y ALEXANDER ISAAC WOODGATE CUNINGAME, JACQUELINE CLARA ANDREA DUFOUR O DUFOUR DE BARD; MICAELA MARGARITA BARD DUFOURD; FRANCISCA CLARA BARD O BARD Y DUFOUR O BARD DE HIERNARD; ELENA O HELENA JACQUELINE BARD O BARD Y DUFOUR Y FRANCISCO ENRIQUE ROGELIO BARD, Y VIVIANNE NADEGE CHATENAY, que en los autos caratulados: MOLINA NELSON RUBEN c/ISAAC WOODGATE FEDERICO C. Y OTROS s/ESCRITURACION; (DIGITAL) (Expte. CUIJ Nº 21-24622218-2), en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto lo siguiente: VENADO TUERTO, 30 de julio 2025. Proveyendo escrito bajo cargo Nº 10184/2025: Proveyendo escrito cargo Nº 8033/2026: Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese a la demandada mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces, a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 23 de Junio de 2026.

$ 100 563769 Jul. 3 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Secretaria de la Dra. Máría Laura Olmedo, se informa que no habiendo comparecido los herederos, legatarios y acreedores de HORODESKI RAÚL ALBERTO a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificados, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Autos: DI LUCH CRISTIAN JESUS Y OTROS c/HORODESKI RAUL ALBERTO Y OTROS s/ESCRITURACIÓN; CUIJ Nº 21-24621556-9. Venado Tuerto, Santa Fe. Fdo. Dra. María Celeste Rosso JUEZA; Dra. María Laura Olmedo SECRETARIA.

$ 50 563766 Jul. 3 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a los herederos de ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL, ECHEVERRIA DE ELORTONDO ANA MARÍA, MORSEGA O MORSIGA DE ECHEVERRIA ANITA DOMINGA Y ECHEVERRIA ALEJANDRO DOMINGO, que en los autos caratulados: SALDAÑO RAUL OSCAR Y OTROS c/ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL Y OTROS s/DEMANDA ORDINARIA; (Expte. CUIJ Nº 21-24612094-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 1 de Abril de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 3629/2026: Agréguese. Téngase presente. Informando en este acto el Actuario que la parte demandada, herederos de los titulares registrales Miguel Ángel Echeverria, Ana Maria Echeverria de Elortondo, Anita Dominga Morsiga o Morseaga de Echeverria, Alejandro Domingo Echeverria y Alejandra Echeverría, no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula y edicto según corresponda. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, de Junio de 2026.

$ 100 563193 Jun. 25 Jul. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. SEC.UNICA de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, sito en San Martín 631 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, cita y emplaza a KRENZ, MATIAS DANIEL, a fin de que en el término de 3 días hábiles (contados a partir de la última publicación), comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: BALL MOR S.R.L. C/ KRENZ, MATIAS DANIEL S/ DEMANDA EJECUTIVA (DIGITAL) - CUIJ 21-24622995-0). En dichos autos se han dictado las siguientes providencias: VENADO TUERTO, 13 de marzo de 2025. Téngase presente lo informado por mesa de entradas. Atento la conexidad detectada, únanse por cuerda las presentes actuaciones a los autos identificados “BALL MOR S.R.L. C/ KRENZ, MATIAS DANIEL S/ EMBARGO PREVENTIVO” CUIJ 21-24622837-7. En consecuencia, se provee la demanda: Agréguese la documental que adjunta. Por iniciada la demanda ejecutiva que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la digitalización de procesos en el ámbito de la justicia de derecho privado impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, conforme el Acta N° 28 de fecha 30/08/2023.- A lo demás oportunamente.- Notifíquese por cédula con copia del decreto de fecha 05/11/2024.-Fdo: DRA. ANA BELÉN BUDINI - Prosecretaria - DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Juez. Y Otro que dice: VENADO TUERTO, Proveyendo escrito cargo nº 17532/2024: Por presentado, domiciliado y parte con patrocinio letrado. Previo a todo trámite acompañe sellado de tasa de justicia, constancia del pago de la boleta de inicio y la documental fundante de su acción que menciona en su escrito y no adjunta. Notifíquese.- Fdo: DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT - Secretario - DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI - Juez - Venado Tuerto, 7 de Abril de 2026.-

S/C 563186 Jun. 24 Jul. 7

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez

Editado en los Talleres de la Imprenta Oficial / Director General Sr. José Alberto Savanco
Dirección y Administración: Av. Angel Peñaloza 5385 Tel. 0342 4506600 / Int. 31912 / Santa Fe / Oficina receptora de avisos:
Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Sucursales

Firmado digitalmente por:
SAVANCO José Alberto
Fecha y hora: 20.07.2026 10:49:15